



# BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXVI

12 de diciembre de 2007

Número 146

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

## Sumario

### II. Autoridades y personal b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ..... 17073

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Presidencia ..... 17082

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se aprueban y publican los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el ingreso en diversas categorías de personal estatutario sanitario en los centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud ..... 17082

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 27 de noviembre de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se acuerda modificar los créditos presupuestarios previstos en la Orden de 26 de febrero de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocaban para el año 2007 las ayudas del Programa Arinser, establecidas en el Decreto 37/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón ..... 17096

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2007, del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Huesca, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido y no recuperable, para el año 2008 en los municipios de la provincia de Huesca ..... 17097

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2007, del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido y no recuperable, para el año 2008 en los municipios de la provincia de Teruel ..... 17100

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2007, del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Zaragoza, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido y no recuperable, para el año 2008 en los municipios de la provincia de Zaragoza ..... 17102

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 23 de noviembre de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se resuelve la segunda fase de la convocatoria de ayudas para la organización de reuniones científicas sobre temas de salud para el año 2007 ..... 17105

#### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 6 de noviembre de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la utilidad pública, en concreto, de «línea aéreo-subterránea de media tensión y centro de transformación Baronía de Escriche», en Corbalán (Teruel) (Expte.: AT 81/2005 de la provincia de Teruel) ..... 17106

ORDEN de 23 de noviembre de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos en los establecimientos comerciales para el año 2008, en la Comunidad Autónoma de Aragón ..... 17107

- RESOLUCION de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se renueva a la empresa Malpica, S. C. L. la autorización como centro técnico para la instalación y comprobación de funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad de la marca «Wabco», con contraseña, en el registro especial e9V50027 ..... 17107
- DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**
- ORDEN de 12 noviembre de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos en materia de deporte para el año 2008 ..... 17108
- ORDEN de 13 de noviembre de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se incluye en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés la denominada «Casa Normante» (o de las Gárgolas), sita en la Plaza de Santiago Ramón y Cajal, 3, de Ayerbe (Huesca) ..... 17110
- ORDEN de 23 de noviembre de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria y las normas de procedimiento para solicitar la jubilación anticipada voluntaria para el curso escolar 2007/2008, conforme a la Disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.. 17113
- RESOLUCION de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad y de denominación específica del Centro Privado de Educación Infantil «Rosana», de Zaragoza ..... 17121
- RESOLUCION de 22 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Zagalicos», de Utebo (Zaragoza) ..... 17121
- DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**
- ORDEN de 4 de diciembre de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se autoriza la encomienda de gestión a la Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S. A. (SODEMASA), de la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales ..... 17122
- RESOLUCION de 15 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de regularización jurídico-administrativa de una explotación porcina de cebo, existente, con capacidad para 2800 plazas, situada en la parcela 110, polígono 5, del término municipal de Antillón (Huesca), y promovido por D. Lorenzo Círia Zamora (Expte.: INAGA/500301/02/2007/00554) ..... 17122
- RESOLUCION de 16 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de ampliación de explotación porcina para cebo, hasta una capacidad total de 6000 plazas, situada en el polígono 26, parcelas 11 y 12, del término municipal de Alcampell (Huesca), y promovido por D. Ramón Lumbrerres Bosch (Expte.: INAGA/500301/02/2006/08570) ..... 17125
- RESOLUCION de 16 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de una explotación porcina de cebo, existente, con capacidad para 3120 plazas, ubicada en el término municipal de Salillas (Huesca), y promovido por D. Emeterio Santolaria Lecina (Expte.: INAGA/500301/02/2006/09826) ... 17127
- RESOLUCION de 16 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo, existente, con una capacidad autorizada para 3120 plazas, ubicada en la parcela 209 del polígono 1, en el término municipal de Blecua (Huesca), y promovida por D. Carlos Esteban Mavilla. (Expte.: INAGA/500301/02/2006/10880) ..... 17130
- RESOLUCION de 16 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo, existente, para una capacidad de 8300 plazas, en el término municipal de Alcampell (Huesca), y promovida por D. Pedro Enjuanes Marqués (Expte.: INAGA/500301/02/2007/00432) .... 17132
- RESOLUCION de 16 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter a procedimiento de evaluación de impacto ambiental, el proyecto de ampliación de explotación porcina de engorde hasta 2496 plazas, en el término municipal de Ojos Negros (Teruel), y promovido por Concepción Sanz Blánquez (Expte.: INAGA/500301/01/2007/08672) ..... 17134
- RESOLUCION de 19 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de producción de lechones con transición, existente, para una capacidad de 5.300 plazas reproductoras, 1.000 plazas de reposición y 20 verracos, en el término municipal de Fraga (Huesca), y promovida por Explotaciones Ganaderas Estiche, S. L. (Expte.: INAGA/500301/02/2007/00242) ..... 17135
- RESOLUCION de 19 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de explotación de la Concesión Minera Directa «Jalón», n.º 2746, en el término municipal de Calatorao (Zaragoza), promovido por Canteras de Ejea, S. L. .... 17138
- RESOLUCION de 20 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de explotación del aprovechamiento de limos y arenas en la cantera «Enlace N-II», sita en el término municipal de Alfajarín (Zaragoza), promovido por Acciona Infraestructuras, S. A (Expte.: INAGA/50201/01/2006/04562) ..... 17140
- RESOLUCION de 20 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de urbanización de un polígono industrial en el Area 13, Sector B del término municipal de Huesca, promovido por la Junta de Compensación del Area 13, Sector B de Huesca (Expte.: INAGA/500301/01/2007/05354) ..... 17143

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de urbanización de la Fase 1 del Suelo Urbanizable Industrial, en el término municipal de Azuara (Zaragoza), promovido por Desarrollo Industrial Minero de Aragón, S. L. (Expte.: INAGA/500301/01/2007/06227) ..... 17144

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de madres reproductoras, situada en el término municipal de Tauste (Zaragoza), y promovida por Granja Canduero, S. C. (Expte.: INAGA/500301/02/2007/08965) ..... 17145

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 12 de septiembre de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de hasta 3094 cerdos en cebo, ubicada en el polígono 7, parcela 307, del término municipal de Lascellas-Ponzano (Huesca), y promovida por Ganadería Izquierdo Conte, S. C. (Expte.: INAGA/500301/02/2007/09210) ..... 17146

#### DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

DECRETO 295/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Departamento de Servicios Sociales y Familia a efectuar una encomienda de gestión al Servicio Aragonés de Salud para la realización de determinadas actuaciones en materia de cooperación para el desarrollo en el sector de la salud ... 17146

### IV. Administración de Justicia

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Monzón, relativo a procedimiento verbal desahucio falta de pago 375/2007 ..... 17148

### V. Anuncios

#### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

##### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ANUNCIO del Departamento de Presidencia, por el que se convoca licitación de un contrato de servicios de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios ..... 17148

##### DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el que se convoca la licitación de un contrato de obras promovido por la Dirección General de Transportes ..... 17149

##### DEPARTAMENTO DE POLITICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de consultoría y asistencia técnica.. 17149

##### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO del Centro de Rehabilitación Psicosocial «Nuestra Señora del Pilar» Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del contrato que se cita ..... 17149

ANUNCIO del Departamento de Salud y Consumo, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de gestión de servicios públicos ..... 17150

ANUNCIO del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicio ..... 17150

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que convoca, por tramitación anticipada, la licitación por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de obras que se cita ..... 17150

RESOLUCION del Director-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, anticipado, para el diseño e implantación de un sistema de gestión integral de información clínica (GIIC) del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud en la Comunidad de Aragón. Expediente 17/2007 ..... 17151

##### DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se hace pública la adjudicación de un Contrato de Suministro ..... 17151

##### DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Zaragoza, por el que se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, del contrato de suministros que se cita ..... 17152

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por el que se convoca concurso, por procedimiento abierto, del contrato de servicios que se cita ..... 17152

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Zaragoza, por el que se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, del contrato de suministros que se cita ..... 17153

##### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca licitación, por el sistema de procedimiento abierto, concurso, del contrato 00103-2007 de redacción de proyecto y ejecución de la obra de instalación de climatización de los edificios de Geológicas y Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza ..... 17153

##### AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)

ANUNCIO relativo a concurso de obras de adaptación del sistema de depuración de la piscina olímpica de la Ciudad Deportiva de Calatayud ..... 17155

**AYUNTAMIENTO DE TERUEL**

ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, de adjudicación de la prestación del servicio de «Limpieza Viaria». Expte nº 1.623/2007 ..... 17155

ANUNCIO de adjudicación de la prestación del servicio de «lavado y desinfección de los contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Teruel». Expte. nº 912/2007 ..... 17155

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, Concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de «Renovación de proyectores en la iluminación ornamental de diversos monumentos de la Ciudad de Zaragoza» ..... 17156

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, Concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los trabajos de «Repoblación de montes gestionados por el Ayuntamiento de Zaragoza en los años 2007 y 2008» ..... 17156

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de un vehículo BUP, camión bomba urbana pesada ..... 17156

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de vehículo bomba mixta pesada cuatro por dos ..... 17157

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación de determinación de tipo de cascos especiales para bomberos y la adquisición del suministro de cascos especiales de bomberos para el año 2007 ..... 17157

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de un vehículo BUP, mixto camión bomba pesada y de salvamento ..... 17158

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato del servicio de «Mantenimiento de 5 radares fijos, 12 cabinas y software operativo para la gestión de denuncias» ..... 17158

**CONSORCIO DE SALUD**

RESOLUCION del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (Consortio de Salud), por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto, tramitación urgente anticipada mediante concurso, el suministro de equipamiento para la ampliación de urgencias del Hospital de Alta Resolución del Pirineo ..... 17159

**EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, SOCIEDAD ANONIMA**

ANUNCIO de la Sociedad «Expoagua Zaragoza 2008, Sociedad Anónima» por la que se hace pública la adjudicación del expediente DC-S-638/07 ..... 17159

ANUNCIO de la Sociedad «Expoagua Zaragoza 2008, Sociedad Anónima» por la que se hace pública la adjudicación del expediente DC-O-668/07 ..... 17159

ANUNCIO de la Sociedad «Expoagua Zaragoza 2008, Sociedad Anónima» por la que se hace pública la adjudicación del expediente DO-E-548/07 ..... 17160

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un concurso de proyecto de obra ..... 17160

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un concurso de suministros ..... 17160

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un concurso de suministros ..... 17160

**PLAZA DESARROLLOS LOGISTICOS, S. L.**

CORRECCION de errores del anuncio de la Empresa Pública Plaza Desarrollos Logísticos, S. L. por la que se convoca un concurso para la contratación de la ejecución de la estructura de la nave sita en la parcela ALIA-1 de la Plataforma Logística de Zaragoza ..... 17161

**SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGÓN S. A. U. (SODEMASA)**

ANUNCIO de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón S. A. U. (SODEMASA), por encargo del Instituto Aragonés del Agua, relativo a la apertura de período de Información pública de los Proyectos Constructivos que modifican a los Proyecto Básicos y sus Singularidades. Así como de las singularidades que modifican a los proyectos constructivos y las singularidades que modifican a proyectos eléctricos ya aprobados, redactado para la ejecución mediante concesión de obra pública de proyecto, obra y explotación y mantenimiento, de las obras comprendidas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración ..... 17161

**SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S. L. U.**

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U., por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de dos contratos ..... 17162

**b) Otros anuncios****DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO**

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, relativo a renovación de cargos y nueva ubicación de la Asociación Calandina de Comercio, Industria y Servicios ..... 17162

ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, del depósito de Certificado del Acta de Modificación de Estatutos de la «Asociación Sindical de Representantes de Comercio de Zaragoza» ..... 17162

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de archivo de actuaciones a Unión de Alquileres, S. L ..... 17162

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a Salconza, S. L ... 17163

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Raúl Sánchez Barba ..... 17163

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Pedro Angel Visanzay Royo .....	17163	NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Transportes Israel Segura, S. L. de Orden de 20 de agosto de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z -05101-P-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres .....	17167
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de resolución a Iván Gracia Peña..	17163	NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Mudanzas A Mesa, S. L. de Orden de 27 de agosto de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z -05682-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres .....	17167
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de resolución a Iván Gracia Peña .....	17164	NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Transportes 926, S. L. de Orden de 6 de septiembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z -05899-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres .....	17168
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de resolución a Carmen María Cortés Alcaide .....	17164	NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Transportes Harri Xuri, S. L. de Orden de 27 de agosto de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z -05997-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres .....	17168
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de resolución a Carmen Carreras Sánchez .....	17164	NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Transportes por carretera Salvador, S. L. de Orden de 27 de agosto de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z -02171-O-05, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres .....	17169
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de resolución a M <sup>a</sup> Concepción Caja Ayén .....	17164	NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Transportes por carretera Salvador, S. L. de Orden de 27 de agosto de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z -02350-O-05, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres .....	17169
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a Automóviles Saga, S. L .....	17165	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de las resoluciones recaídas en los procedimientos de Responsabilidad por daños en Carreteras .....	17170
<b>DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES</b>		<b>DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>	
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Mac Dermid Española, S. A. de Orden de 6 de agosto de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z -00247-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres .....	17165	ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios - Nivel Cualificado», organizado por Inagropec, S. L., a celebrar en Ejea de los Caballeros (Zaragoza) .....	17170
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Transportes Navarro Logística, S. L. de Orden de 28 de septiembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z -01647-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres .....	17165	ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico» organizado por Inagropec, S. L., a celebrar en Zaragoza .....	17171
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a José Javier Aramendia Abadía de Orden de 28 de septiembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z -01711-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres .	17166		
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Julio Arráez Anhelergues de Orden de 27 de agosto de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z -04561-P-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres .....	17166		
NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Moncayo Estrella Services, S. A. de Orden de 27 de agosto de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z -05091-P-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres .	17167		

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, de la resolución del procedimiento sancionador por infracción a la normativa vigente en materia de aceites vegetales .....	17171	ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de la ampliación de explotación porcina para cebo con una capacidad final hasta 3.162 plazas, situada en el Polígono 27 Parcela 793 del T.M. de Borja (Zaragoza), y promovida por D. Félix Zuco Pérez. Expediente INAGA nº: 500301/02/2007/07648 .....	17175
<b>DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO</b>		NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, de resolución de expedientes sancionadores, por infracción de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón ...	17176
EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca. Notificación de la Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2007/SP/157 .....	17172	NOTIFICACION del Departamento de Medio Ambiente de Orden resolviendo recurso de Alzada .....	17176
EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca. Notificación de la Resolución, Expediente Sancionador núm. S/22/07/0081 .....	17172	NOTIFICACION del Departamento de Medio Ambiente de Orden resolviendo recurso de Alzada .....	17176
NOTIFICACION del Laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, en el expediente que se detalla en el anexo .....	17172	ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente INAGA 220101.44.2007.08940 de concesión de uso privativo para la ocupación de terrenos en el Dominio Público Forestal del monte de utilidad pública nº 256 «Pardinas y Montes Bajos», de titularidad del Ayuntamiento del Valle de Hecho y sito en su término municipal .....	17177
NOTIFICACION de la solicitud de arbitraje al reclamado no adherido presentada en la junta Arbitral de Consumo de Aragón .....	17173	ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente INAGA 220101.56.07.08939 de concesión de uso privativo para la ocupación de terrenos en el Dominio Público Pecuario de terrenos en la vía pecuaria «Cañada Real de Embún a Ansó», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Valle de Hecho .....	17177
NOTIFICACION de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, de archivo del expediente que se detalla en el anexo .....	17173	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Propuesta de Resolución en procedimientos sancionadores por infracción a la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón .....	17177
<b>DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO</b>		<b>DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA</b>	
ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por el que se somete a información pública el proyecto de un Parque Eólico de I+D para el que se solicita autorización administrativa .	17173	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Rosa Salcedo Delgado, de la Resolución recaída en el expediente número 50/281-I/06, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas .....	17178
<b>DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE</b>		NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D <sup>a</sup> María Angeles Martínez Soler, de la Resolución recaída en el expediente número 50/333-I/05, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas .....	17178
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para la ampliación de una explotación porcina para producción, con una capacidad para 1.262 cerdas con lechones hasta 6 Kg, 152 cerdas de reposición y 2 verracos, a emplazar en el Polígono 105 Parcelas 83 y 20087 d-f del T.M. de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por la sociedad Agrícola Romero-Garde, S. C. Expediente INAGA nº: 500301/02/2007/08414 .....	17174	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D <sup>a</sup> María Amor Perales Muniesa, de la Resolución recaída en el expediente número 50/271-I/05, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas .....	17178
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental para una nueva explotación porcina para cebo con una capacidad de 2.483 plazas, situada en el Polígono 6 Parcela 5 del T.M. de Lalueza (Huesca), y promovida por D. Rubén Periz Vilellas y D. Isaac Periz Carilla. Expediente INAGA nº: 500301/02/2007/05639 .....	17174	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D <sup>a</sup> María Amor Perales Muniesa, de la Resolución recaída en el expediente número 50/271-I/05, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas .....	17178
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para la Ampliación y Cambio de Titularidad de una Explotación Porcina para Producción, con una capacidad final para 2.396 cerdas con lechones hasta 6 Kg, 570 cerdas de reposición y 4 verracos, a emplazar en el Polígono 104 Parcela 334 de Santa Anastasia, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por D. José Pérez Sancho. Expediente INAGA nº: 500301/02/2007/07649..	17175		

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D <sup>a</sup> Laura Belle Tudela, de la Resolución recaída en el expediente número 50/332-I/03, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas .....	17178	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D <sup>a</sup> Amparo Sanagustin Esteban, de la Resolución recaída en el expediente número 22/0000107-J/07, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas .....	17180
NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a José Luis Luesma Matosas, de la Resolución recaída en el expediente número 50/240-I/07, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas .....	17179	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a D. Oussama el Saadi de la Resolución recaída en el expediente número Z/05/1010/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón .....	17181
NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a Joao Goncalves Caetano, de la Resolución recaída en el expediente número 50/226-I/05, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas .....	17179	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a D. Youssef Besalam de la Resolución recaída en el expediente número Z/05/1034/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón .....	17181
NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a Francisco Javier Marqueta Iglesias, de la Resolución recaída en el expediente número 50/124-I/07, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas .....	17179	NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a las personas relacionadas en el anexo, por la que se acuerda la iniciación de los procedimientos sancionadores, por infracción de la ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón .....	17181
NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D <sup>a</sup> Ana María Campo Seijo, de la Resolución recaída en el expediente número 50/466-I/00, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas .....	17179	<b>AYUNTAMIENTO DE CASPE (Zaragoza)</b> EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas, para la instalación de «producción de energía eléctrica, a partir de energía solar, destinada a su venta a la red», incoada por Caspe Solar, S. L.-Energías del Guadalupe S. L .....	17182
NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D <sup>a</sup> Natalia Albas Arasanz, de la Resolución recaída en el expediente número 22/0000058-J/94, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas .....	17180	<b>AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DEL PUENTE (Huesca)</b> ANUNCIO del Ayuntamiento de Castejón del Puente (Huesca), relativo a la declaración de Monumento de Interés Local de la Ermita de la Bella y su entorno .....	17182
NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D <sup>a</sup> Avelina Gasquet Laencuentra, de la Resolución recaída en el expediente número 22/0000173-J/01, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas .....	17180	<b>AYUNTAMIENTO DE MONZON (Huesca)</b> ANUNCIO del Ayuntamiento de Monzón, relativo a aprobación inicial de modificación del Plan General de Ordenación Urbana .....	17182
NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D <sup>a</sup> Ascensión Romero Mendoza, de la Resolución recaída en el expediente número 22/0000041-I/07, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas .....	17180	ANUNCIO del Ayuntamiento de Monzón, relativo a aprobación inicial de modificación del Plan General de Ordenación Urbana .....	17182
		<b>AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA</b> ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a listados provisionales de posibles adjudicatarios de 35 viviendas protegidas .....	17182
		<b>CONSORCIO DE SALUD</b> ANUNCIO del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (Consortio de Salud) convocando los siguientes puestos: un puesto de auxiliar de enfermería para el Centro de Fraga, un puesto de administrativo para el Centro de Fraga y dos puestos de administrativo para el Centro de Tarazona (REFS 52/07, 53/07, 54/07) .....	17183

**FEDERACION ARAGONESA DE FUTBOL**

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Fútbol,  
relativo a convocatoria de asamblea general extraordinaria ..... 17183

**EXTRAVIO DE TITULO**

ANUNCIO relativo al extravío de título de Técnico  
Superior en Educación Infantil ..... 17183

## II. Autoridades y personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

#### **3684** *RESOLUCION de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, modificado por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre.

Por ello, y de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 208/1999, la Dirección General de la Función Pública acuerda aprobar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

*Primera.*— 1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable, así como en las siguientes situaciones:

a) Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma que se encuentren en ella en situación de excedencia forzosa estarán obligados a participar en este concurso siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.

b) Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.

c) Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.

d) Los funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado con destino provisional, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando los puestos a cuyas características se ajusten.

e) Los funcionarios que tengan atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo en aplicación de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Decreto 80/1997, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

2. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

3. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el Anexo. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

*Segunda.*— 1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 14 del citado Reglamento, según redacción dada por el Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, y con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, según el siguiente baremo:

*Méritos específicos.*

a) Especialización (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa,

\* Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0'25 pto.

\* Puesto de origen de igual nivel: 0'20 pto.

\* Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0'15 pto.

\* Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0'05 pto.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa, (máximo a valorar, un año)

\* En puesto desempeñado de nivel superior al que se concursa: 0'20 pto.

\* En puesto desempeñado de igual nivel: 0'15 pto.

\* En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0'10 pto.

b) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos)

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0'100 pto.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0'200 pto.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0'300 pto.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0'400 pto.

5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 pto.

6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 pto.

7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1'00 pto.

*Méritos generales.*

a) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos)

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5'00 pto.

2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4'00 pto.

3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3'00 pto.

4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 pts.

5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 pts.

6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 pts.

b) Antigüedad: (Máximo 10 puntos)

1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A: 0'25 pts.

2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B: 0'20 pts.

3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C: 0'15 pts.

4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D: 0'10 pts.

5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E: 0'05 pts.

c) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:

\* En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.

\* En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 pts.

\* En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 pts.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):

\* En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 pts.

\* En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'10 pts.

\* En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'05 pts.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria

3. No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el Registro General de Personal y así se manifieste por los mismos, o aquellos que sean acreditados documentalmente.

4. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

5. Dado el carácter singularizado de los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria, y de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo de la Orden de 15 de abril de 1.998, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, se requerirá obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder resultar adjudicatario de los puestos convocados.

*Tercera.*— 1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda, sin perjuicio de la preferencia que establece el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la nueva redacción dada por Ley 12/1996, de 30 de diciembre. El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el art. 14 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

*Cuarta.*— La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de

trabajo. Sus miembros habrán de pertenecer a Grupo igual o superior a los exigidos para los puestos convocados.

*Quinta.*— El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

*Sexta.*— 1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo considere conveniente.

*Séptima.*— 1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 22 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» de 8 de marzo) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo II, acompañada de un «currículum» en el que deberán relacionarse ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, y de los que deberá acompañarse la documentación que los acredite siempre que no conste dicha documentación en el Registro General de Personal y a la misma se remita expresamente el concursante. Se acompañará también certificación de datos según modelo que figura en el Anexo III.

2. En el caso de que el solicitante opte a más de un puesto de trabajo de los ofrecidos en el Anexo I, deberá solicitarlos en la misma instancia, haciendo constar con claridad en ésta el orden de su preferencia para la adjudicación, así como los méritos específicos alegados para cada uno de ellos.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y esa localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso las Comisiones de Valoración podrán recabar del interesado la información necesaria en

orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

6. Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones o modificar el orden de los puestos solicitados hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renunciaciones formuladas con posterioridad a su constitución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el

Consejero de Presidencia en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, a 14 de noviembre de 2007.

**La Directora General de la Función  
Pública,  
PILAR VENTURA CONTRERAS**

CONCURSO FUNCIONARIOS (ANEXO CONVOCATORIA)  
PUESTOS VACANTES

Nº R.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL C.ESP.	REQUISITOS	DESCRIPCION	ESPECIALIZACION	CURSOS
19135	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO JEFE/A DE SECCION DE COMERCIO EXTERIOR Y EMPRESA	(SECRETARIA GENERAL TECNICA)	24 TIPO : B 13,166.52	A 2001-11 2006-81 CONOC. SUP. INGLÉS. EXP. COM. EXT., PROM. EXPOR. ECO. GLOB. PROM. EMPRE	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y PROMOCION EMPRESARIAL	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR Y PROMOCION EMPRESARIAL	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
772	JEFE/A DE SECCION DE FINANCIACION	(DIRECCION GENERAL DE POLITICA ECONOMICA)	24 TIPO : B 13,166.52	AB 2001-11 2011-12 2011-12 2006-81 CONOCIMIENTOS DE ANALISIS Y CALCULO FINANCIERO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ANALISIS Y GESTION FINANCIERA	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ANALISIS Y GESTION FINANCIERA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
16140	JEFE/A DE SECCION DE ESTUDIOS ECONOMICOS	(DIRECCION GENERAL DE POLITICA ECONOMICA)	24 TIPO : B 13,166.52	A 2001-11 2006-81 CONOCIMIENTOS DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ANALISIS ECONOMICO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ANALISIS ECONOMICO	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
18661	ECONOMISTA	(DIRECCION GENERAL DE POLITICA ECONOMICA)	24 TIPO : B 13,166.52	A 2006-81	FUNCIONES DE ESTUDIO Y APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCION GENERAL	FUNCIONES DE ESTUDIO Y APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCION GENERAL	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
19107	ECONOMISTA	(DIRECCION GENERAL DE POLITICA ECONOMICA)	22 TIPO : B 11,585.28	A 2006-81 CONOCIMIENTOS DE ANALISIS Y PROGRAMACION ECONOMICA	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ANALISIS ECONOMICO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ANALISIS ECONOMICO	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
7849	ECONOMISTA	OFICINA ANTENA LACE-TAP PIRINEOS (DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS Y ACCION EXTERIOR)	22 TIPO : B 11,585.28	A 2006-81 FRANCES	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
573	JEFE/A DE SECCION DE CONTABILIDAD DE TESORERIA	(INTERVENCION DELEGADA EN EL DEPTO. DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO)	25 TIPO : B 13,927.80	AB 2001-11 2001-12 2011-11 2006-81 EXPERIENCIA EN CONTABILIDAD PUBLICA	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTABILIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS Y DE LA TESORERIA	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTABILIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS Y DE LA TESORERIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
1284	JEFE/A DE SECCION DE ADMINISTRATIVA Y GESTION ECONOMICA	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS URBANISMO Y TRANSPORTES (DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES)	25 TIPO : B 13,927.80	A 2001-11 2006-81 FORMACION JURIDICA Y/O ECONOMICA	FUNC. PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GEST. ADMITIVA. DE EXPERTS. RELATIVOS A TRANSP. TERRESTRES Y GEST. ECONO. Y PRESUPUEST.	FUNC. PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GEST. ADMITIVA. DE EXPERTS. RELATIVOS A TRANSP. TERRESTRES Y GEST. ECONO. Y PRESUPUEST.	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO

PAGINA : 002

CONCURSO FUNCIONARIOS (ANEXO CONVOCATORIA)  
 PUESTOS VACANTES

\*\*\*\*\* E U R O \*\*\*\*\*

DIPUTACION  
 GENERAL  
 DE ARAGON

N° R.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL C.ESP.	REQUISITOS	DESCRIPCION	ESPECIALIZACION	CURSOS
18624	DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD ASESOR/A TECNICO/A	(D.GRAL.DE TECNOLOGIAS PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION)	26	A TIPO : B 2001-11 14,685.72 2006-81	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN EL AREA ECONOMICO DE LA IMPLANTACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN EL AREA ECONOMICO DE LA IMPLANTACION DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO

\*\*\*\*\* FIN DEL LISTADO \*\*\*\*\*

## ANEXO II

Resolución de 14 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**1. DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº D.N.I.	CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD	GRUPO	TELEFONO PTO. TRABAJO

**2. SITUACION Y DESTINO**

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL	
ACTIVO <input type="checkbox"/>	SERVICIO EN CC.AA. <input type="checkbox"/> E.V. <input type="checkbox"/> OTRAS _____
EL DESTINO ACTUAL DEL FUNCIONARIO EN SERVICIO ACTIVO LO OCUPA:	
<input type="checkbox"/> Definitivo	<input type="checkbox"/> Otras formas de provisión
DEPARTAMENTO	PROVINCIA LOCALIDAD
DERECHO PREFERENTE (Art. 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón )	
LOCALIDAD	
PETICIÓN CONDICIONAL POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR:	
Nombre del otro funcionario:	
DESTINO PREVIO DEL CONYUGE FUNCIONARIO OBTENIDO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Nombre del otro funcionario: Municipio de destino:	
SOLICITUD DE ADAPTACIÓN POR DISCAPACIDAD:	
Discapacidad: _____ Adaptación: _____	

**3. PUESTOS QUE SE SOLICITAN, ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

DEPARTAMENTO	PUESTO DE TRABAJO	N.º R.P.T.	LOCALIDAD





d) Formación y perfeccionamiento:

N.º	Denominación Curso	Centro	Duración en horas lectivas
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

Zaragoza, ..... de ..... de .....

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA



Departamento de Presidencia

## ANEXO III

D./Dña.: .....  
 Cargo: .....

**CERTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General Técnica ó Secretaría General, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y Nombre: ..... D.N.I.: .....  
 Cuerpo/Escala/Especialidad: ..... Grupo: ..... N° R. Personal: .....  
 Admón. a la que pertenece: ..... Titulación académica: .....  
 Situación administrativa: .....

**DESTINO DEFINITIVO:**

Departamento: ..... Fecha de toma de posesión: .....  
 Denominación del Puesto: .....  
 N° R.P.T.: ..... Nivel: ..... Localidad: .....

**DESTINO ACTUAL MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN:** (Sin perjuicio de rellenar el apartado correspondiente a destino definitivo)

Departamento: ..... Fecha de toma de posesión: .....  
 Denominación del Puesto: .....  
 N° R.P.T.: ..... Nivel: ..... Localidad: .....  
 Forma de provisión: .....

**GRADO PERSONAL:** ..... Fecha de consolidación: .....

**ANTIGÜEDAD:**

Total servicios reconocidos, indicando grupo:

	Años	Meses	Días
Grupo A	_____	_____	_____
Grupo B	_____	_____	_____
Grupo C	_____	_____	_____
Grupo D	_____	_____	_____
Grupo E	_____	_____	_____
<b>TOTAL</b>	_____	_____	_____

Solicitado el reconocimiento: .....

**PUESTOS DESEMPEÑADOS EN EL MISMO DEPARTAMENTO:**

N° RPT	Denominación	Centro destino	Nivel	Fecha Posesión	Fecha cese	Forma Provisión

**CERTIFICACIÓN** que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por la Dirección General de la Función Pública, por Resolución de 14 de noviembre de 2007, B.O.A.: .....

Zaragoza, .....de .....de .....

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO Ó SECRETARIO GENERAL

**3685** *RESOLUCION de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Presidencia.*

De conformidad con la competencia atribuida en el art. 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Dirección General de la Función Pública:

Denominación: Secretario/a de Director/a General de la Función Pública  
 N.º R.P.T.: 139  
 Nivel: 16  
 Complemento específico: «Tipo B»  
 Localidad: Zaragoza  
 Requisitos:— Grupo C o D  
 — Escala General Administrativa (Administrativos)  
 — Escala Auxiliar Administrativa  
 Descripción: Funciones propias del puesto.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.

También podrá solicitarlo el personal laboral con contrato permanente de las categorías profesionales de índole administrativa de los Grupos C y D, incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de la Diputación General de Aragón, que, en caso de acceder al puesto convocado, percibirá el complemento salarial expresamente determinado en dicho Convenio Colectivo.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de «curriculum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 22 de febrero de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» de 8 de marzo) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2007.

**La Directora General de la Función Pública,  
 PILAR VENTURA CONTRERAS**

**3686** *RESOLUCION de 3 de diciembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se aprueban y publican los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el ingreso en diversas categorías de personal estatutario sanitario en los centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud.*

El Decreto 68/2007, de 8 de mayo («Boletín Oficial de Aragón» n.º 62, de 25 de mayo) aprobó la Oferta de Empleo Público de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud para el año 2007. Con objeto de simplificar las convocatorias que se aprueben en desarrollo de la citada Oferta de Empleo, y en aras de garantizar la seguridad del proceso y facilitar la tarea de preparación de los aspirantes, se ha considerado conveniente dar publicidad a los programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el ingreso en las citadas categorías.

En virtud de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1475/2001, de 27 de diciembre sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón, la disposición adicional 3ª de la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas y el Real Decreto 148/2002, de 30 de abril, de estructura del Servicio Aragonés de Salud, resuelve:

*Primero.*— Aprobar y publicar, para general conocimiento, los programas de materias que regirán las pruebas selectivas para el acceso a las siguientes categorías de Personal Estatutario Sanitario: Enfermero/a, Fisioterapeuta, Matrona, Terapeuta Ocupacional, Técnico Especialista de Anatomía Patológica, Técnico Especialista de Laboratorio, Técnico Especialista de Medicina Nuclear, Técnico Especialista de Radiodiagnóstico, Técnico Especialista de Radioterapia y Auxiliar de Enfermería de los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud, en los términos recogidos en el Anexos I, II y III de la presente Resolución.

*Segundo.*— La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Aragón.

*Tercero.*— Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Salud y Consumo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 3 de diciembre de 2007.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,  
 JUAN CARLOS BASTAROS GARCIA**

**ANEXO I**

**TEMARIO MATERIA COMUN:**

- ENFERMERO/A
- FISIOTERAPEUTA
- MATRONA
- TERAPEUTA OCUPACIONAL

1. La Constitución Española de 1978: Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. La protección a la salud en la Constitución.

2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno de la Nación. El Poder Judicial. Elaboración, aplicación e interpretación de las normas. Clases de normas y jerarquía normativa. Organización territorial del Estado.

3. El Estatuto de Autonomía en Aragón. Principios informadores. Estructura y contenido. La organización institucional de la Comunidad Autónoma. Las Cortes y El Justicia de Aragón. Las competencias de la Comunidad de Aragón con especial referencia a las relativas a sanidad.

4. Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estructura administrativa.

5. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: El Sistema Nacional de Salud y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Área de Salud.

6. La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.— Principios generales. Derechos y deberes de los ciudadanos. Derechos de información sobre la salud y autonomía del paciente.

7. Estructura del Departamento de Salud y Consumo. Decreto 148/2002, de 30 de abril, de estructura, organización y competencias del Servicio Aragonés de Salud. El Sector Sanitario. Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud.

8. Ley 55/2003, de 16 de noviembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (I). Clasificación del Personal Estatutario. Derechos y Deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal.

9. Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (II). Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

10. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos. Derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Departamento de Salud y Consumo: Unidad Central y Unidades Básicas de Prevención.

11. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Deberes del empleado público y código de conducta. Representación, participación y negociación colectiva.

12. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Disposiciones generales. Derechos de las personas. Ficheros de utilidad pública.

13. Ley 41/2002 básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

14. La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud: Las prestaciones del Sistema Nacional de Salud. El Consejo Interterritorial. Sistema de información sanitaria.

15. La Ley 44//2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: Ambito de aplicación. Profesiones sanitarias tituladas y profesionales del área sanitaria de formación profesional. El ejercicio de las profesiones sanitarias. Formación Especializada en Ciencias de la Salud.

#### TEMARIO MATERIA ESPECIFICA ENFERMERO/A

16. Disciplina enfermera. Conceptos nucleares de la Enfermería. Modelos y Teorías de Enfermería. Características generales de los modelos: componentes y elementos. Principales teóricas.

17. Modelo de Virginia Henderson. Conceptos nucleares desde su perspectiva. Asunciones filosóficas o valores. Asunciones científicas o postulados. Factores que pueden influir en la satisfacción de las necesidades. Interacciones entre las 14 necesidades básicas. Concepto de cuidados básicos, independencia y dependencia en la satisfacción de las necesidades. Autonomía: agentes de la autonomía.

18. Metodología de cuidados: El Proceso Enfermero. Características, orígenes, evolución y fases.

19. Valoración. Instrumentos de Valoración. Cuestionarios, test e índices para la Valoración.

20. Proceso diagnóstico. Juicio clínico. Diagnósticos enfermeros. Taxonomía NANDA. Problemas de autonomía. Problemas de colaboración o interdependientes. Planificación y ejecución. Formulación de objetivos. Intervenciones. Taxonomía NIC.

21. Evaluación: Clasificación de resultados en Enfermería. Taxonomía NOC. Criterios de resultados. Indicadores.

22. Técnicas y habilidades de comunicación: relación enfermera-paciente. Escucha activa. Relación de ayuda. Entrevista clínica. Importancia de la entrevista clínica de valoración inicial en el proceso enfermero.

23. Desarrollo de la Conducta Humana: Etapas del desarrollo. Tipos de personalidad. Hábitos. Motivación. Factores socio-culturales. Problemas psicosociales y de adaptación del paciente al medio hospitalario.

24. Gestión por procesos. Mapas de procesos asistenciales. Planes de cuidados.

25. Cuidados al recién nacido sano: Cuidados generales. Parámetros de desarrollo y crecimiento. Detección precoz de enfermedades congénitas y metabólicas.

26. Cuidados al recién nacido enfermo: Recién nacido de bajo peso. Prematuro. Crisis convulsivas. Insuficiencia respiratoria aguda. Problemas gastrointestinales agudos. Deshidratación. Valoración integral. Identificación de problemas mas prevalentes del niño y de la familia.

27. Cuidados en la infancia: Controles y visita en Atención Primaria. Etapas de desarrollo. Alimentación y nutrición. Dieta equilibrada. Higiene. Salud bucodental. Prevención de accidentes: hogar, colegio y tráfico. Detección y protocolo de malos tratos. Adquisición de hábitos saludables: el papel de la familia.

28. Cuidados en la adolescencia: Adquisición de hábitos saludables. Alimentación y dieta equilibrada. Alteraciones alimentarias: anorexia, bulimia y obesidad. Prevención de hábitos tóxicos: alcohol, tabaco y drogas. Iniciación a la sexualidad. Prevención de enfermedades de transmisión sexual. Métodos anticonceptivos.

29. Cuidados a la mujer gestante: Cuidados generales de la mujer gestante. Cambios fisiológicos. Alimentación. Higiene. Problemas más frecuentes en la gestación. Educación maternal. Puerperio. Cambios fisiológicos y psicológicos. Lactancia. Plan de cuidados Embarazo-Parto-Puerperio.

30. Sexualidad: concepto. Reproducción. Métodos anticonceptivos. Prevención de enfermedades de transmisión sexual. Cuidados a personas con patrones inefectivos o disfunción sexual: Valoración integral. Identificación de problemas mas prevalentes. (DxE NANDA. Problemas de autonomía. Problemas de colaboración Criterios de resultados NOC. Intervenciones NIC).

31. Cuidados a la mujer en el climaterio: Cambios. Fomento de hábitos saludables. Prevención y control de riesgos. Educación para la salud individual y grupal.

32. Valoración e intervenciones en el hospital para promover la autonomía y prevenir la dependencia en las patologías más prevalentes (Fractura de fémur, ACV etc.)

33. Detección y prevención de los factores de riesgo relacionados con las caídas en el anciano: el domicilio, factores de riesgo personal asociados a los déficit sensoriales, movilidad. Intervenciones más efectivas. Criterios y cuidados de la sujeción mecánica.

34. Cuidados a personas con enfermedades infecciosas: VIH, tuberculosis, hepatitis. Valoración integral. Identificación de problemas mas prevalentes. (DxE NANDA. Problemas de autonomía. Problemas de colaboración Criterios de resultados NOC. Intervenciones NIC).

35. Cuidados a personas con procesos crónicos o pluripato-

lógicos. Valoración integral. Identificación de problemas mas prevalentes. (DxE NANDA. Problemas de autonomía. Problemas de colaboración Criterios de resultados NOC. Intervenciones NIC).

36. Cuidados a personas con diabetes: valoración integral. Factores de riesgo. Pie diabético. Educación para la salud, autocontrol y seguimiento. Identificación de problemas mas prevalentes (DxE NANDA Problemas de autonomía. Problemas de colaboración. Criterios de resultados NOC. Intervenciones NIC).

37. Cuidados a la persona en situación terminal: valoración integral y planes de cuidados estandarizados. Cuidados paliativos. Dolor, características y escalas de medida. Atención al paciente y familia. Duelo: características, tipos, fases y manejo del duelo.

38. Cuidados a personas con problemas de Salud Mental: procesos de ansiedad, depresión, somatizaciones y trastornos de la conducta alimentaria. Identificación de problemas mas prevalentes para el paciente y su familia. (DxE NANDA. Problemas de autonomía. Problemas de colaboración. Criterios de resultados NOC. Intervenciones NIC) Organización de la salud mental en Aragón.

39. Cuidados a pacientes con nutrición oral, enteral o parenteral. Dietas terapéuticas. Identificación de problemas mas prevalentes. (DxE NANDA. Problemas de autonomía. Problemas de colaboración Criterios de resultados NOC. Intervenciones NIC) Protocolos de actuación.

40. Alimentación y nutrición: Concepto y diferenciación. Clasificación de los alimentos. Elaboración de dietas. Dietas terapéuticas. Valoración y cuidados a personas con problemas de desnutrición, deshidratación, anorexia, bulimia y obesidad.

41. Cuidados al paciente quirúrgico. Preoperatorios: Visita prequirúrgica, recepción del paciente, preparación para la intervención quirúrgica. Intraoperatorios: Cuidados del paciente durante la intervención. Tipo de anestesia y manejo de fármacos. Cuidados posquirúrgicos: Unidades de vigilancia postquirúrgica. Técnicas de vigilancia y control. Valoración y cuidados de enfermería a personas en cirugía mayor ambulatoria.

42. Conceptos de Urgencia y Emergencia. Problemas e intervenciones en situaciones críticas: Politraumatizados. Quemados. Shock. Intoxicaciones. Partos inesperados. Urgencias Psiquiátricas. Toxicomanías. Hipotermia. Deshidratación. Actuación ante la Parada Cardio-Respiratoria. Reanimación Cardio-Pulmonar básica y avanzada.

43. Manejo de heridas: Cuidados generales de la piel. Valoración integral del riesgo de deterioro de la integridad cutánea. Escalas de valoración. Cuidados de úlceras por presión, heridas crónicas y quemaduras: prevención Identificación de problemas mas prevalentes. (DxE NANDA. Problemas de autonomía. Problemas de colaboración Criterios de resultados NOC. Intervenciones NIC).

44. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas cardiovasculares.

45. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas renales.

46. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas endocrinológicos.

47. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en los órganos de los sentidos.

48. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas musculoesqueléticos.

49. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas neurológicos.

50. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas gastrointestinales.

51. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas hematológicos.

52. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas oncológicas.

53. La educación para la salud individual, grupal y comunitaria: Concepto, metodología y técnicas didácticas. Técnicas de educación para la salud. Fomento del autocuidado y promoción de la salud del paciente y cuidador principal. Elaboración de programas de educación para la salud.

54. Atención domiciliaria: definición. La organización de la atención domiciliaria. Población susceptible de la atención en el domicilio en Aragón. Cuidados domiciliarios. Problemas mas prevalentes e intervenciones mas efectivas. Coordinación entre profesionales y niveles asistenciales.

55. Criterios para la elaboración de programas de educación para la salud, grupos de autoayuda, concepto. Formación de Agentes de salud. Cuidadores informales.

56. Atención a la Comunidad y aplicación en Atención Primaria. Atención familiar ante acontecimientos vitales que requieren de afrontamiento efectivo: diagnósticos con riesgo vital, enfermedades crónicas y enfermedad mental.

57. Educación para la prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias adictivas en consulta y en la comunidad. Intervenciones más efectivas.

58. Promoción de la actividad física y alimentación equilibrada: Ventajas de la realización de actividades adecuadas a cada grupo social (sexo, edad... etc.) Y beneficios de la alimentación equilibrada (Clasificación de los alimentos, frecuencia de consumo, elaboración de dietas relacionadas con la edad y momento vital).

59. Prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal: Factores de riesgo. Automarginación e inactividad en los mayores de 65 años. Abordaje multidisciplinar. Atención enfermera a personas en situación de dependencia.

60. Cuidados a personas con incontinencia urinaria: Epidemiología. Iatrogenia. Fisiología y estructuras responsables de la continencia. Clasificación de las incontinencias urinarias. Prevención de las incontinencias. Técnicas educacionales. Elección de absorbentes. Sondaje vesical. Valoración del paciente incontinente. (DxE NANDA de la incontinencia urinaria. Problemas de autonomía. Problemas de colaboración. Criterios de resultados NOC. Intervenciones NIC).

61. Cuidados y técnicas (I) Oxigenoterapia. Ventilación mecánica. Espirometría. Aspiración de vías altas. Monitorización de constantes vitales.

62. Cuidados y técnicas (II) Ostomias. Venoclisis y punción arterial. Manejo de reservorios. Hemoterapia. Atención y cuidados en la extracción de cuerpos extraños. Lavado gástrico.

63. Inmunizaciones: concepto. Clasificación. Tipos de vacunas. Vacunación infantil y de adultos. Indicaciones, contraindicaciones y falsas contraindicaciones. Pautas correctoras. Reacciones adversas. Cadena de frío. Indicadores de cobertura. Captación activa.

64. Medidas preventivas en salud: Conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización (métodos de esterilización, manipulación y conservación del material estéril). Infección nosocomial, medidas preventivas. Aislamiento hospitalario: concepto, tipos y descripción. Gestión de residuos sanitarios.

65. Administración de los medicamentos: Precauciones previas a la administración del medicamento. Vías de administración: definición y tipos. Puntos de elección, técnicas y problemas más frecuentes. Cálculo de dosis. Manipulación de citostáticos. Administración de medicamentos en el domicilio: vigilancia de los pacientes polimedcados. Administración de hemoderivados.

66. Seguridad clínica: identificación de efectos adversos. Evitabilidad e impacto. Análisis de efectos adversos.

67. Principios fundamentales de la Bioética: Código Deon-

tológico de la Enfermería Española. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica. Artículo 199 del Código penal.

68. Parámetros estadísticos: Tamaño y validez de la muestra. Razón. Tasas. Índices. Ajuste y estandarización de tasas. Índices que definen una distribución: medidas de centralización, de dispersión y de asociación en estadística sanitaria.

69. Investigación cuantitativa: definición. Conceptos de población y muestra variable. Tipos de estudios. Estudios descriptivos. Estudios de cohortes. Estudios de casos y controles. Estudios cuasi experimentales. Ensayos clínicos.

70. Fundamentos de la investigación cualitativa. Principales diseños y métodos de investigación cualitativa. Proceso y fases de la investigación cualitativa: formulación del problema, decisiones muestrales, selección de estrategias.

71. Demografía sanitaria: Concepto y tendencias de la población Española y Aragonesa. Indicadores demográficos y su utilidad para el trabajo.

72. Epidemiología: concepto. El método epidemiológico. Diseños. Enfermedades transmisibles en la población española. Sistema nacional de Vigilancia Epidemiológica. Enfermedades de declaración obligatoria.

73. Los Costes Sanitarios. Concepto. Tipo de costes. Cálculo de costes: Case Mix. Producto Sanitario. Concepto de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Concepto de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

74. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud y medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Guías de Práctica Clínica. Mapas de cuidados. Vías Clínicas.

75. Planes de mejora de la calidad en los Centros sanitarios: Comisiones clínicas. Unidades de Gestión Clínica.

#### TEMARIO MATERIA ESPECIFICA FISIOTERAPEUTA

16. Calidad en los Centros Sanitarios: Comisiones clínicas hospitalarias reguladas por Ley. Otras comisiones clínicas Hospitalarias e interniveles.

17. Tarjeta sanitaria. Base de datos de usuario. Sistemas de Información en asistencia especializada: Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Clasificación Internacional de Problemas de Salud: CIE 9.

18. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación.

19. Unidades de fisioterapia. Coordinación de la actividad fisioterapéutica con los distintos servicios.

20. Estadística aplicada a las ciencias de la salud. Conceptos generales. Estadística descriptiva. Estadística inferencial. Estadística no paramétrica.

21. Investigación cuantitativa: Definición. Conceptos de población, muestra y variable. Epidemiología: Concepto, tipos de estudios.

22. Investigación cualitativa: Principales diseños y métodos en investigación cualitativa. Técnicas de investigación cualitativa, análisis e interpretación de los datos.

23. Validez de los métodos diagnósticos: validez y fiabilidad de los instrumentos de medida. Sensibilidad, especificidad. Curvas ROC. Valor predictivo positivo y negativo.

24. Bases de datos bibliográficas, fuentes documentales de evidencia y revisión bibliográfica. Instrumentos de la evidencia científica. Elaboración de informes sobre la información relevante encontrada. Integración de los resultados de la investigación secundaria a la práctica clínica.

25. Gestión por Procesos Asistenciales Integrados. Mapas de procesos asistenciales. Procesos de soporte. Planes de Cuidados.

26. Medidas a favor de los/as mayores y personas con discapacidad. Medidas de carácter sanitario.

27. Ética de los tratamientos fisioterapéuticos y responsabilidad Civil del Personal Sanitario.

28. La gestión de los Servicios Sanitarios. Importancia. Problemas. Tendencias actuales.

29. Conceptos generales de higiene hospitalaria. Antisépticos/desinfectantes. Esterilización.

30. Papel del fisioterapeuta en la prevención y control de las infecciones nosocomiales. Medidas preventivas de eficacia probada. Aislamiento en el hospital..

31. Educación para la salud. Comunicación. Metodología de la educación para la salud.

32. El papel del fisioterapeuta en la formación básica. Teoría y práctica.

33. El papel del fisioterapeuta en la formación continuada. Líneas de desarrollo, importancia.

34. Organización de la atención del fisioterapeuta al paciente de atención primaria y especializada. Niveles de atención.

35. Protocolización del tratamiento fisioterapéutico, programas y pautas de prevención.

36. Trabajo en equipo: Organización de trabajo, definición de objetivos.

37. Coordinación de la actividad fisioterapéutica con los distintos servicios y departamentos del hospital. Coordinación entre niveles asistenciales. Protocolos conjuntos, informes al alta, etc.

38. Metodología de intervención en fisioterapia asistencial. Examen general, valoración fisioterapéutica, historia clínica en fisioterapia.

39. Prevención. Desarrollo del planteamiento preventivo en las patologías más frecuentes susceptibles de tratamiento fisioterapéutico.

40. Actuación del fisioterapeuta en situaciones críticas. Parada cardiorrespiratoria. Obstrucción de las vías aéreas. Reanimación cardiopulmonar básica. Fases.

41. Fisioterapia respiratoria. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

42. Fisioterapia en UCI, valoración y tratamiento del paciente crítico en ventilación mecánica. Preparación para el destete.

43. Fisioterapia Cardiovascular. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

44. Fisioterapia en traumatología. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico.

45. Tratamiento fisioterapéutico en las patologías óseas y de partes blandas en las diferentes articulaciones.

46. Fisioterapia en las malformaciones congénitas. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

47. Patologías pediátricas, cuello y deformidades del miembro inferior.

48. Fisioterapia en las patologías vertebrales. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes.

49. Fisioterapia en reumatología. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes (Artropatías inflamatorias, Reumatismos degenerativos, Periartritis escapulo humeral, Síndromes dolorosos).

50. Fisioterapia en neurología. Valoración fisioterapéutica. Objetivos. Plan de tratamiento fisioterapéutico en las patologías más frecuentes del Sistema Nervioso Central: Grandes síndromes neurológicos, enfermedades y lesiones de la médula espinal, lesiones cerebrales.

51. Tratamiento fisioterapéutico en las afecciones neurológicas.

gicas periféricas. Poliomielitis anterior aguda, lesiones del plexo braquial y miembro inferior. Parálisis periféricas tronculares.

52. Valoración fisioterapéutica del desarrollo psicomotor del niño normal.

53. Valoración fisioterapéutica de la Parálisis cerebral (PC); valoración de los trastornos motores y de los trastornos asociados. Educación terapéutica del PC.

54. Electroterapia: Concepto. Clasificación de las corrientes eléctricas más utilizadas en fisioterapia. Acoplamiento entre el aparato de electroterapia y el paciente. Factores a valorar. Normas de seguridad en el manejo de aparatos de electroterapia.

55. Técnicas electroterápicas con corrientes de baja, media y alta frecuencia. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones. Factores a tener en cuenta en la dosificación de las diferentes técnicas electroterápicas.

56. Técnicas electroterápicas con ultrasonidos, radiaciones infrarrojas y ultravioletas, láser y campos magnéticos. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones. Factores a tener en cuenta en la dosificación de las diferentes técnicas electroterápicas.

57. Técnicas eléctricas musculares. Fortalecimiento y elongación muscular por medio de corrientes eléctricas. Técnicas de las corrientes alternas más utilizadas para el fortalecimiento y la elongación muscular. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones.

58. Técnicas de relajación.

59. Masoterapia: Concepto. Influencia del masaje sobre el cuerpo humano. Consideraciones técnicas y generalidades en la aplicación del masaje. Maniobras fundamentales en masoterapia (roce, fricción, presión, amasamiento, vibración, percusión).

60. Técnicas especiales de masoterapia: Masaje de fricción profunda, Masaje torácico, Drenaje linfático manual. Indicaciones y contraindicaciones de la masoterapia.

61. Cinesiterapia: Conceptos, clasificación y efectos fisiológicos de la movilización en general y ante la ausencia de ésta. Valoración analítica y funcional articular y muscular. Valoración de la piel y tejidos subyacentes.

62. Cinesiterapia activa: Concepto, modalidades, metodología, indicaciones y contraindicaciones.

63. Cinesiterapia pasiva: Concepto, modalidades, metodología, indicaciones y contraindicaciones.

64. Aplicación de poleoterapia y mecanoterapia a las distintas modalidades de cinesiterapia.

65. Evaluación analítica y funcional. Coeficiente funcional de movilidad articular.

66. Modalidades de actuación muscular. Cadenas musculares. Sinergias.

67. Evaluación de la marcha normal y patológica. Reeduación en las diferentes patologías.

68. Principios de reeducación propioceptiva. Aplicaciones.

69. Hidroterapia. Conceptos. Estudio físico del agua. Función de la piel. Técnicas hidroterápicas, balneoterapia. Procedimientos hidrocínicos. Indicaciones y contraindicaciones.

70. Termoterapia y crioterapia. Conceptos. Efectos fisiológicos y terapéuticos. Técnicas de aplicación. Indicaciones y contraindicaciones.

71. Papel de la fisioterapia en la tercera edad. Medidas preventivas y educativas. La atención y asistencia fisioterapéutica en el anciano patológico.

72. Los accidentes en el anciano. Atención domiciliaria.

73. El papel de la fisioterapia en la atención ginecológica y obstétrica. Medidas preventivas y educativas.

74. Ergonomía: Definición y objetivos. Diseño del puesto de trabajo. Posturas viciosas durante el trabajo. Métodos de funcional. Teoría y definición. Material necesario. Métodos. Indicaciones y movilización de enfermos e incapacitados.

75. El vendaje funcional. Teoría y definición. Material necesario. Métodos. Indicaciones y contraindicaciones.

#### TEMARIO MATERIA ESPECIFICA MATRONA

16. Disciplina Enfermera. Conceptos nucleares de la Enfermería. Modelos y Teorías de Enfermería. Características generales de los modelos: componentes y elementos. Principales teóricas.

17. Modelo de Virginia Henderson. Conceptos nucleares desde su perspectiva. Asunciones filosóficas o valores. Asunciones científicas o postulados. Factores que pueden influir en la satisfacción de las necesidades. Interacciones entre las 14 necesidades básicas. Concepto de: cuidados básicos, independencia y dependencia en la satisfacción de necesidades básicas. Autonomía: agentes de la autonomía.

18. Metodología de Cuidados: El Proceso Enfermero. Características, orígenes, evolución y fases.

19. Valoración. Instrumentos de Valoración. Clinimetría: Cuestionarios, test e índices para la Valoración.

20. Técnicas y habilidades de comunicación: Relación matrona - paciente. Escucha activa. Relación de ayuda. Entrevista clínica, concepto y características. Importancia de la entrevista clínica de valoración inicial en el proceso enfermero.

21. Proceso Diagnóstico. Juicio Clínico. Diagnósticos enfermeros Taxonomía NANDA. Problemas de autonomía. Problemas de colaboración. Planificación y Ejecución. Formulación de objetivos. Intervenciones Taxonomía NIC.

22. Evaluación: Clasificación de Resultados en Enfermería Taxonomía NOC. Criterios de resultados. Indicadores.

23. Gestión por Procesos Asistenciales Integrados. Mapas de procesos asistenciales. Procesos de soporte. Planes de Cuidados. Proceso: Embarazo, parto, puerperio.

24. Gestión de Cuidados: Personalización. Continuidad de Cuidados. La Gestión de Casos como herramienta para el cuidado de los pacientes con alta complejidad clínica.

25. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección nosocomial: barreras higiénicas. Consecuencias de las infecciones nosocomiales.

26. Atención y Cuidados de la mujer en la Menarquia. Amenorrea. Dismenorrea. Menorragia. Metrorragia. Sexualidad, anorgasmia, trastornos de la sexualidad. Trastornos del ciclo menstrual.

27. Atención y Cuidados a mujeres en el climaterio: Cambios. Fomento de hábitos saludables. Prevención y control de riesgos. Educación para la salud individual y grupal.

28. Enfermedades de transmisión sexual: Sífilis. Gonorrea. Tricomoniasis. Candidiasis. Otras. Diagnóstico y Tratamiento. Prevención. Otras enfermedades: SIDA. Hepatitis. Diagnóstico, prevención y tratamiento. Enfermedades de transmisión placentaria.

29. Atención y Cuidados de la mujer con Cáncer ginecológico. Factores de riesgo. Detección precoz. Cuidados generales. Cáncer de mama. Incidencia y morbi-mortalidad. Auto-cuidados y diagnóstico precoz.

30. Métodos anticonceptivos: Naturales, de barrera, hormonales, DIU, quirúrgicos. Indicaciones y contraindicaciones. Niveles de seguridad. Índice de PEARL.

31. Atención y Cuidados de la mujer en la interrupción voluntaria del embarazo. Supuestos legales. Procedimientos. Atención y Cuidados post-aborto.

32. Fecundación natural. Fecundación artificial. Fecundación múltiple. Cromosomopatías. El factor RH. Profilaxis de la enfermedad hemolítica. Embarazo normal: Desarrollo embrionario y fetal. Cambios fisiológicos de la mujer en el embarazo. Psicología de la mujer embarazada. Atención, cuidados y autocuidados de la mujer embarazada.

33. Enfoque de riesgo en salud materno-infantil. Atención

y Cuidados de la mujer con embarazo de riesgo. Riesgo gineco-obstétrico. Riesgo psicológico. Riesgo social. Pautas de actuación. Cuidados y autocuidados. Educación para la salud.

34. Atención y Cuidados de la mujer con Diabetes y embarazo. Hipertensión y embarazo. Pautas de actuación. Cuidados y autocuidados. Educación para la salud.

35. Atención y Cuidados de la mujer con complicaciones y patología del embarazo: Anemias, Tbc, Cardiopatías, Nefritis, Toxoplasmosis, Listeriosis, Rubéola. Toxemias (hiperémesis, pre-eclampsia, eclampsia), etc. Pautas de actuación. Cuidados y autocuidados de la mujer embarazada de riesgo.

36. Atención y Cuidados de la mujer con Embarazo de alto riesgo. Mola Hidatiforme. Embarazo extrauterino, placenta previa, desprendimiento prematuro de placenta, gestación prolongada. Amenaza de aborto. Aborto espontáneo. Pautas de atención. Síntomas de alarma. Actuaciones. Cuidados y autocuidados durante embarazo de riesgo.

37. Exploraciones durante el embarazo: Maniobras de Leopold, Cardiografía, Ecografía, Citología. Radiología, Amniografía, Amniocentesis. Indicaciones, preparación y riesgos.

38. Atención y Cuidados de la mujer en el Parto normal. Signos y síntomas. Dinámica normal del parto. Dilatación. Fases. Dilatación inducida. Problemas y complicaciones de dilatación del canal.

39. Atención y Cuidados de la mujer en la Expulsión. Presentaciones: Mecanismo natural, presentación de nalgas, presentación podálica, otras. Cuidados de la mujer durante el período expulsivo. Complicaciones y maniobras. Episiotomía, indicación y procedimientos. Indicaciones de fórceps, ventosa, cesárea, etc.

40. Atención y Cuidados de la mujer en el Alumbramiento. Inspección placentaria. Cuidados de la mujer durante el alumbramiento. Signos de sufrimiento fetal. Actuación de la Matrona.

41. Atención y Cuidados de la mujer en el Parto domiciliario. Parto Inesperado.

42. Atención y Cuidados de la mujer en el Puerperio. Seguimiento del puerperio inmediato. Cuidados de la puérpera. Involución Lactancia materna. Recuperación puerperal.

43. Atención y Cuidados de la mujer con Infección puerperal. Profilaxis. Asepsia y antisepsia del parto y puerperio.

44. Medicamentos y embarazo. Contraindicaciones medicamentosas. Vacunas durante el embarazo.

45. Atención y Cuidados de la mujer en la menopausia.

46. Educación maternal: Atención, cuidados y autocuidados de la mujer embarazada. Preparación al parto. Técnicas de relajación y respiración. Ejercicios de dinámica del parto. Ejercicios de recuperación post-parto. Preparación para la lactancia.

47. Atención y Cuidados del recién nacido normal, características. Reanimación neonatal. Primeros cuidados. Test de Apgar. Sistemas de Identificación.

48. Atención y Cuidados del recién nacido de riesgo. Prematuro. Dismaturo. Postmaturo. Riesgo de contaminación materno-fetal. Riesgo social.

49. Atención y Cuidados del recién nacido sano. Desarrollo vital y cuidados durante el primer año de vida. Lactancia materna. Lactancia artificial. Vacunas. Seguimiento. Signos de preocupación. Problemas habituales en la adaptación al medio. Enfermedades Metabólicas.

50. Atención y Cuidados del recién nacido patológico. Malformaciones congénitas. Traumatismos. Anoxias del R.N. Ictericia del R.N. Infecciones. Enfermedades del Aparato Respiratorio.

51. Atención y Cuidados ante el duelo en muerte fetal intrauterina y postparto. Características y tipos de duelo. Fases del duelo. Manejo del duelo. Atención después de la muerte.

52. Actuación ante la Parada Cardio-Respiratoria. Reanimación Cardio-Pulmonar básica y avanzada del recién nacido y madre.

53. Visita Domiciliaria. Control puerperal. Control del R.N. Recuperación maternal. Alimentación madre-niño. Seguimiento Psico-social y del entorno.

54. Inmunizaciones: Concepto. Clasificación. Tipos de vacunas. Vacunación infantil. Indicaciones, contraindicaciones y falsas contraindicaciones. Pautas correctoras. Reacciones adversas. Cadena de frío. Indicadores de cobertura. Captación activa.

55. Cuidados en la infancia: Controles y visitas en Atención Primaria. Etapas de desarrollo. Alimentación y nutrición. Dieta equilibrada. Protocolo de malos tratos. Adquisición de hábitos saludables: el papel de la familia.

56. Estadística aplicada a las ciencias de la salud. Conceptos generales. Estadística descriptiva. Estadística inferencial. Estadística no paramétrica.

57. Investigación cuantitativa: Definición. Conceptos de población, muestra y variable. Epidemiología. Concepto. Tipos de Estudios. Investigación cualitativa. Principales diseños y métodos en investigación cualitativa. Técnicas de investigación cualitativa, análisis e interpretación de los datos.

58. Validez de los métodos diagnósticos: validez y fiabilidad de los instrumentos de medida. Sensibilidad, especificidad. Curvas ROC. valor predictivo positivo y negativo.

59. Fundamentos de la práctica clínica basada en la evidencia. Investigación secundaria. Bases de datos bibliográficas, fuentes documentales de evidencia y revisión bibliográfica. Instrumentos de la evidencia científica. Elaboración de informes sobre la información relevante encontrada. Integración de los resultados de la investigación secundaria a la práctica clínica.

60. Sistemas de Información en Atención Primaria. Tarjeta Sanitaria. Base de datos de Usuario. Sistemas de Información en Asistencia Especializada: Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Clasificación Internacional de Problemas de Salud: CIE 9. Sistemas de clasificación en cuidados (NANDA, NIC, NOC).

61. Los Costes Sanitarios. Concepto. Tipo de Costes. Cálculo de Costes: Case Mix. Producto Sanitario. Conceptos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Concepto de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

62. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Guías de Práctica Clínica. Mapas de Cuidados. Vías clínica.

63. Calidad en los centros sanitarios: Comisiones clínicas hospitalarias reguladas por Ley. Otras comisiones clínicas hospitalarias e interniveles.

64. Derechos de la madre en el hospital durante el proceso de nacimiento. Derechos del recién nacido en el hospital. Derechos de los padres del recién nacido hospitalizado.

65. Principios fundamentales de la Bioética: Código Deontológico de la Enfermería Española. El secreto profesional: Concepto y regulación jurídica. Artículo 199 del Código Penal. Responsabilidad civil de la Matrona.

66. La educación para la salud individual, grupal y comunitaria: Concepto, metodología y técnicas didácticas. Técnicas de educación para la salud. Elaboración de programas de educación para la salud.

67. Perspectiva de género en las formas de enfermar y morir. Morbilidad diferencial: biología, medio ambiente, pobreza, violencia, condiciones de trabajo y salud ocupacional. Atención integral a víctimas de malos tratos.

68. Medidas preventivas en Salud: Conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización (métodos de este-

rilización, manipulación y conservación del material estéril). Infección Nosocomial, medidas preventivas. Aislamiento hospitalario: Concepto, tipos y descripción.

69. Gestión de residuos sanitarios: Plan de Gestión Integral de Residuos en Aragón.

70. Clasificación general de los medicamentos: Absorción y eliminación de los fármacos. Toxicidad y efectos colaterales. Farmacovigilancia. Condiciones de conservación de los medicamentos.

71. Administración de los medicamentos: Precauciones previas a la administración de un fármaco. Vías de administración: Definición y tipos. Puntos de elección, técnicas y problemas más frecuentes. Cálculo de dosis. Administración de medicamentos en el domicilio: vigilancia de los pacientes polimedcados.

72. La docencia como actividad necesaria para el desarrollo profesional: El papel de las matronas en la formación básica. Teoría y Prácticas. El papel de la matrona en la formación continuada: Líneas de desarrollo. El papel de la matrona en la formación especializada: El sistema EIR. Otras formaciones.

73. Educación para la Salud. Comunicación. Metodología de la Educación para la Salud. Educación para la Salud en el trabajo enfermero: Individual, grupal, comunitaria. Formación de agentes de salud. Los grupos de autoayuda.

74. Educación para la prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias adictivas antes, durante y tras el embarazo y parto. Intervenciones más efectivas.

75. Sistemas de registro del trabajo de la matrona. Documentos de la mujer. Documentos del niño. Protocolos asistenciales.

#### TEMARIO MATERIA ESPECIFICA TERAPEUTA OCUPACIONAL

16. Tarjeta sanitaria. Base de datos de usuario.. Sistemas de Información en asistencia especializada: Conjunto Mínimo Básico de Datos (CMBD). Clasificaciones Internacionales de Problemas de Salud: CIE 9.

17. Calidad en los centros sanitarios: comisiones clínicas hospitalarias reguladas por Ley. Otras comisiones hospitalarias e interniveles.

18. Conocimientos básicos de Planificación Sanitaria: Elaboración de programas de salud y su evaluación. Guías de Práctica Clínica. Gestión por Procesos Asistenciales Integrados. Planes integrales: situación, objetivos y líneas de acción.

19. Definición de Salud de la Organización Mundial de Salud (OMS). Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIF): Componentes y dominios de la Salud. Concepto de Funcionamiento y Discapacidad. Relación entre la CIE-9 y la CIF. Objetivos y aplicaciones de la CIF. Propiedades y Componentes de la CIF.

20. Perspectiva de Género en Salud. Morbilidad diferencial: biología, medioambiente, pobreza, violencia, condiciones de trabajo y salud ocupacional, detección de situaciones de maltrato.

21. Estadística aplicada a las ciencias de la salud. Conceptos generales. Estadística descriptiva.

22. Investigación cuantitativa. Definición. Concepto de población, muestra y variable. Tipo de estudios.

23. Investigación cualitativa. Principales diseños y métodos. Técnicas de investigación cualitativa, análisis e interpretación de los datos.

24. Fundamentos de la práctica clínica basada en la evidencia. Investigación secundaria. Bases de datos bibliográficas, fuentes documentales de evidencia y revisión bibliográfica. Instrumentos de la evidencia científica. Elaboración de informes sobre la información relevante, integración de los resultados de la investigación secundaria a la práctica clínica. Fuentes documentales de Terapia Ocupacional.

25. Definición de Terapia Ocupacional según la Federación Mundial de Terapia Ocupacional (WOFT). Código deontológico de la WOFT. Código Ético de Terapia Ocupacional 2000 (AOTA). Directrices de la Terminología Uniforme en Terapia Ocupacional traducida (AOTA 3ª edición). Aplicación de la terminología uniforme. Documentación básica en Terapia Ocupacional.

26. Historia de la Terapia Ocupacional: orígenes, promotores, principios e hitos históricos. La Terapia Ocupacional en España. Asociaciones y colegios profesionales, historia y desarrollo.

27. Técnicas y habilidades de comunicación: relación terapeuta ocupacional y paciente. Relación terapeuta ocupacional con las cuidadoras principales. Escucha activa. Relación de ayuda. Entrevista clínica concepto y características.

28. Tratamiento individual en Terapia Ocupacional. El equipo multidisciplinar.

29. Marcos de referencia biomecánico y de neurodesarrollo (neuromotriz y neurológico evolutivo).

30. Marcos de referencia neuropsicológicos: apraxias, agnosias, afasias y programación.

31. Marcos de referencia conductual y psicodinámico.

32. Marcos conceptuales y modelos holísticos (I). Adolph Meyer, modelo biopsicosocial de A. Mosey, teoría del comportamiento ocupacional de Mary Reilly.

33. Marcos conceptuales y modelos holísticos (II). Modelo de discapacidad cognitiva de Allen, modelo de adaptación a través de la Ocupación de Reed y Sanderson, modelo de la A.O.T.A y modelo Canadiense.

34. Marcos conceptuales y modelos holísticos (III). Modelo de ocupación humana de Gary Kielhofner.

35. Habilidades y destrezas: manipulativa, constructiva, de adaptación, de interacción y comunicación, y para la creatividad.

36. Hábitos y roles. Autoconcepto ocupacional, locus de control, valores e intereses.

37. Actividades de la vida diaria. Valoración.

38. Actividades de la vida diaria. Clasificación, análisis factorial e intervención.

39. Ayudas técnicas (I). Ayudas ortoprotésicas: clasificación, descripción y funcionamiento. Adiestramiento en las actividades de la vida diaria.

40. Ayudas técnicas (II). Ayudas técnicas para la autonomía personal en el hogar y en el medio laboral (de la silla de ruedas a la domótica y la robótica). La supresión de las barreras arquitectónicas.

41. Ayudas técnicas (III). Ayudas técnicas para la comunicación. Comunicación alternativa. El lenguaje de signos.

42. Intervención en patología del aparato locomotor (I). Artritis reumatoide, espondilitis anquilopoyetica y artrosis.

43. Intervención en patología del aparato locomotor (II). Reumatismo de partes blandas (periartrosis escapulo-humeral, epicondilitis, síndrome del túnel carpiano, fibromialgia).

44. Intervención en patología del aparato locomotor (III). Traumatología y cirugía ortopédica.

45. Intervención en el paciente amputado de miembro superior: Tipos de prótesis y descripción de su uso. Actuación en periodo peri protésico, adiestramiento con la prótesis, cuidados de la misma. El paciente amputado y las actividades de la vida diaria.

46. Intervención en el paciente quemado: Grados y fases de evolución del proceso. Características de las complicaciones: prevención de deformidades por contracturas y por cicatrización hipertrofia. El paciente quemado y las actividades de la vida diaria.

47. Intervención en el paciente hemipléjico (I). Valoración sensitivo-motriz y cognitiva, valoración funcional para las actividades de la vida diaria.

48. Intervención en el paciente hemipléjico (II). Adiestramiento y reeducación funcional según las distintas técnicas aplicadas a la terapia ocupacional.

49. Intervención en el paciente hemipléjico (III). Adiestramiento y reeducación neuropsicológica y cognitiva, adiestramiento y reeducación para las actividades de la vida diaria, ayudas técnicas.

50. Intervención en el paciente con lesión medular: Valoración funcional, adiestramiento en función de las fases evolutivas y de los niveles lesionales, adiestramiento y reeducación para las actividades de la vida diaria, ayudas técnicas.

51. Intervención en el paciente con mielomeningocele: Valoración funcional, adiestramiento en función de las fases evolutivas y de los niveles lesionales, adiestramiento y reeducación para las actividades de la vida diaria, ayudas técnicas.

52. Intervención en el paciente con enfermedades neurodegenerativas: Esclerosis múltiple, esclerosis lateral amiotrófica. Programa de actuación en el paciente con Parkinson.

53. Intervención en el paciente con parálisis cerebral: Clasificación, evaluación, adiestramiento en función del tipo de parálisis cerebral y de la fase evolutiva, adiestramiento y reeducación para las actividades de la vida diaria, ayudas técnicas e integración social.

54. Intervención en el paciente con trastorno de ansiedad: Clasificación y actuación específica. Somatización. Actuación en equipo.

55. Intervención en las drogodependencias no alcohólicas. Aspectos individuales y tratamiento grupal. Intervención en la dependencia alcohólica. Actuación en equipo.

56. Intervención en la atención temprana en el niño. El niño de alto riesgo. Tratamiento psicomotriz, neuropsicológico y cognitivo según etapas evolutivas.

57. Intervención en los trastornos del aprendizaje. Aspectos psicomotrices. Adaptaciones y ayudas técnicas. Integración escolar y social.

58. Intervención en el retraso intelectual. Evaluación. Actuación psicomotriz, neuropsicológica y cognitiva en función de la edad mental. Integración escolar y sociolaboral. Actuaciones en equipo.

59. Principios de aplicación de la Terapia Ocupacional en Salud Mental. Evaluación general. Objetivos generales. Ambitos institucionales. Intervención con familiares y cuidadores: programas psicoeducativos. Equipo multifuncional.

60. Aplicaciones de la terapia ocupacional en la esquizofrenia. Intervención según el tipo de esquizofrenia y la fase clínica. Actuación en equipo. Integración sociolaboral. El autismo.

61. Aplicaciones de la terapia ocupacional en el trastorno bipolar. Intervención en la fase maniaca. Intervención en la fase depresiva. Actuación en equipo. Integración sociolaboral. La depresión reactiva.

62. Trastornos mentales orgánicos sobrevenidos en el traumatismo craneo-encefálico, en accidente cerebrovascular, etc. Evaluación. Adiestramiento y reeducación. Integración sociolaboral. Actuación en equipo.

63. Trastornos orgánicos por deterioro progresivo: Demencias. Evaluación del deterioro cognitivo. Prevención en los grupos de riesgo. Adiestramiento y mantenimiento de las actividades de la vida diaria. Ambito de actuación. Orientación familiar. Actuación en equipo.

64. Salud mental en la infancia y adolescencia (I). Prevalencia de los trastornos mentales en la infancia y adolescencia en Aragón. Etapas evolutivas en la infancia y adolescencia. Actividades de la vida diaria: autonomía personal, el juego, las actividades sociales y el aprendizaje.

65. Salud mental en la infancia y adolescencia (II). Trastornos del desarrollo, trastornos de conducta disruptiva, trastornos de ansiedad, psicosis, trastornos alimentarios. Intervenciones en el maltrato infantil.

66. Aplicaciones de la terapia ocupacional en las parálisis del plexo braquial, raíces nerviosas y nervio periférico.

67. Aplicaciones de la terapia ocupacional en las miopatías: clasificación y evolución, intervención específica en cada uno de los distintos tipos de miopatía y según el periodo evolutivo, adiestramiento y reeducación para las actividades de la vida diaria, ayudas técnicas.

68. Aplicaciones de la terapia ocupacional en el Síndrome de Down. Actuación temprana. Ayudas técnicas. Adiestramiento en la autonomía personal e integración social.

69. Aplicaciones de la terapia ocupacional en los trastornos de la conducta alimentaria. Clasificación. Adiestramiento y reeducación de la somatognosia y comunicación corporal. Reestructuración de las actividades de la vida diaria. El equipo multiprofesional. Ambitos de aplicación.

70. Aplicación de la terapia ocupacional en el paciente con deficiencia visual, hipoacusia o sordera y en el paciente con deficiencia multisensorial.

71. Aplicaciones de la terapia ocupacional en el paciente con patología cardíaca y/o respiratoria. Clasificación funcional. Adiestramiento. Actividades de la vida diaria y ergonomía.

72. Aplicaciones de la terapia ocupacional en la marginación (I). Marginación en la población penitenciaria, marginación por razones étnico-culturales y económicas.

73. Aplicaciones de la terapia ocupacional en la marginación (II). Marginación por razones de edad o de sexo, marginación en el discapacitado.

74. Aplicaciones de la terapia ocupacional en la marginación (III). Intervención en las personas con maltrato físico o psicológico.

75. Los recursos comunitarios. Su utilización desde la terapia ocupacional.

## ANEXO II

### TEMARIO MATERIA COMUN:

Técnico Especialista de:

— Anatomía Patológica

— Laboratorio

— Medicina Nuclear

— Radiodiagnóstico

— Radioterapia

1. La Constitución Española de 1978: Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. La protección a la salud en la Constitución.

2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno de la Nación. El Poder Judicial. Elaboración, aplicación e interpretación de las normas. Clases de normas y jerarquía normativa. Organización territorial del Estado.

3. El Estatuto de Autonomía en Aragón. Principios informadores. Estructura y contenido. La organización institucional de la Comunidad Autónoma. Las Cortes y el Justicia de Aragón. Las competencias de la Comunidad de Aragón con especial referencia a las relativas a sanidad.

4. Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estructura administrativa.

5. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: El Sistema Nacional de Salud y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Area de Salud.

6. La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.— Principios generales. Derechos y deberes de los ciudadanos. Derechos de información sobre la salud y autonomía del paciente.

7. Estructura del Departamento de Salud y Consumo. Decreto 148/2002, de 30 de abril, de estructura, organización y competencias del Servicio Aragonés de Salud. El Sector Sanitario. Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud.

8. Ley 55/2003, de 16 de noviembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (I). Clasificación del Personal Estatutario. Derechos y Deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal.

9. Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (II). Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

10. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos. Derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Departamento de Salud y Consumo: Unidad Central y Unidades Básicas de Prevención.

#### TEMARIO MATERIA ESPECIFICA TECNICO ESPECIALISTA DE ANATOMIA PATOLOGICA

11. Riesgos derivados del manejo de sustancias químicas y aparataje en el laboratorio de anatomía patológica. Enfermedades profesionales.

12. Calidad en el Sistema Sanitario: Métodos de evaluación. Tendencias actuales en la evaluación de la calidad.

13. Responsabilidad civil del personal sanitario. Aspectos éticos del trabajo del Técnico Especialista en Anatomía Patológica. Confidencialidad de la información.

14. Introducción a la histotecnología aplicada al laboratorio de anatomía patológica: Funciones de los Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica. Concepto y objeto de la histotecnología. Conceptos de biopsia y pieza quirúrgica. Conceptos de preparación histológica.

15. Técnicas generales de autopsia y estudio macroscópico. Las salas de autopsia y macroscopía. Funciones del Técnico Especialista en Anatomía Patológica en relación con las autopsias y los estudios macroscópicos.

16. Fundamentos generales sobre procesamiento histológico de los tejidos. Equipamiento general de un laboratorio de Anatomía Patológica. Equipamiento básico del laboratorio de citología. Equipamiento específico de la Unidad.

17. Operaciones fisicoquímicas básicas en el laboratorio de Anatomía Patológica y Citología. Soluciones, disoluciones y mezclas.

18. Fundamentos del proceso de Fijación Tisular: Principios generales de la Fijación Tisular. Reglas generales a observar en el empleo de líquidos fijadores. Métodos físicos y químicos. Mecanismo de actuación de los fijadores químicos. Fijación en microscopía electrónica.

19. Decalcificación y reblandecimiento tisular. Soluciones decalcificantes más utilizadas. Aceleración del proceso de decalcificación química mediante ultrasonidos. Decalcificación electrolítica.

20. Métodos y Técnicas de inclusión (I): Deshidratación. Aclaramiento. Infiltración en parafina. Procesamiento automático de inclusión tisular.

21. Métodos y Técnicas de inclusión (II): Otros métodos de inclusión (gelatina, celoidina, resinas plásticas). La inclusión en microscopía electrónica.

22. Realización de los bloques y orientación de los especímenes. Consideraciones generales. Estructuras tubulares. Superficies epiteliales. Fragmentos grandes. Fragmentos múltiples. Estructuras quísticas. Realización de los bloques en microscopía electrónica.

23. Microtomos. Técnicas de corte de los tejidos. Concepto y tipos de microtomos. Técnica de corte sobre bloques de parafina. Técnica de corte en el criostato. Técnicas de corte en microscopía electrónica.

24. Fundamentos generales de coloración. Coloraciones nucleares: Tipos de hematoxilinas y otros colorantes nuclea-

res. Colorantes citoplasmáticos. Coloraciones de conjunto: Hematoxilina, eosina, PTAH, etc. Tratamiento de los cortes previo a la coloración. Tratamiento posterior a la coloración.

25. Técnicas Especiales de tinción para el tejido conjuntivo: Fibras colágenas: Tricrómicos de Masson, M.S.B., de Mallory, de Gomori, picrofucsina de Van Gieson, etc. Coloraciones para fibras elásticas: Orceina, resorcina-fucsina de Weigert, hematoxilina de Verhoeff, etc.

26. Técnicas de impregnación argéntica. Para fibras de reticulina del tejido conjuntivo (Gomori y Gordon-Sweet). Técnica de Masson-Fontana para argentafinidad. Método de Grimelius para argirofilia.

27. Técnicas de coloración para la identificación de distintos tipos de sustancias: Grasas, glucógeno, mucina, fibrina y amiloide.

28. Coloraciones para hidratos de carbono o glúcidos: Glucógeno, mucosustancias neutras y ácidas, sialomucinas y mucosustancias sulfatadas, mucosacáridos ácidos y condromucinas.

29. Coloraciones para ácidos nucleicos: Método del verde de metilopironina; variantes de Brachet y de Jordan-Baker. Controles en las técnicas de verde de metilopironina.

30. Métodos para la identificación y tinción de pigmentos e iones metálicos: Bilirrubina (Hall), hierro (Perls), melanina (Masson-Fontana, Warthin-Starry), calcio (von Kossa), cobre (ácido rubeánico).

31. Métodos para la detección de microorganismos: Bacterias, bacterias ácido alcohol resistente, espiroquetas, hongos, virus de la hepatitis y parásitos.

32. Técnicas inmunohistoquímicas (I): Inmunofluorescencia. Recogida y preparación del tejido. Técnicas directa e indirecta.

33. Técnicas inmunohistoquímicas (II): Técnicas de inmunoperoxidasa. Técnica de peroxidasa-antiperoxidasa (PAP). Técnicas con fosfatasa alcalina. Técnica de avidina-biotina. Aspectos prácticos para el desarrollo de las técnicas inmunohistoquímicas.

34. Tipos de muestras en Citopatología: Exfoliativa, Punción- aspiración con aguja fina (PAAF), Líquidos y secreciones, etc. Generalidades sobre la obtención, prefijación y envío de dichas muestras.

35. Recepción de citología. Procesamiento general del material cito- patológico: Fijación. Coloraciones para estudios citológicos. Métodos de coloración más importantes: Coloración de Papanicolau, de May-Grünwald-Giemsa.

36. Aspectos básicos de citodiagnóstico. Estructura fundamental de la célula. Generalidades sobre núcleo y citoplasma. Citodiagnóstico de la inflamación tisular. Criterios citológicos de malignidad celular.

37. Citología del aparato genital femenino: Citología normal de vulva y vagina. Citología cervical. Citología del endometrio. Técnica de barrido y marcaje de las preparaciones citológicas.

38. Introducción a la citopatología. Funciones de los citotecnólogos.

39. Citopatología funcional ginecológica: Influencias normales. Ciclo menstrual. Alteraciones.

40. Citopatología ginecológica infeccioso- inflamatoria. Citopatología ginecológica neoplásica. Sistema Bethesda.

41. Histología, Citología y citopatología del aparato respiratorio.

42. Histología, Citología y citopatología del aparato digestivo.

43. Histología, Citología y citopatología de los derrames.

44. Histología, Citología y citopatología de la orina y de otras localizaciones.

45. Histología, citología y citopatología de mama, tiroides, ganglio linfático, partes blandas, obtenidas por punción y aspiración con aguja fina (PAAF).

46. Técnicas especiales en citología (I). La inmunocitoquímica en citología diagnóstica. Citometría de flujo.

47. Técnicas especiales en citología (II): Técnicas de diagnóstico molecular. Métodos de citometría digital y análisis de imagen.

48. Técnicas especiales en citología (II): Técnicas de diagnóstico molecular. Métodos de citometría digital y análisis de imagen.

49. La fotografía en anatomía patológica. Fotografía macroscópica y microfotografía (óptica, fluorescencia, la microfotografía en microscopía electrónica).

50. Gestión de residuos sanitarios: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento

#### TEMARIO MATERIA ESPECIFICA TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO

11. Riesgos derivados del manejo de sustancias químicas y aparataje en el laboratorio de Análisis Clínicos. Enfermedades profesionales.

12. Calidad en el Sistema Sanitario: Métodos de evaluación. Tendencias actuales en la evaluación de la calidad.

13. Responsabilidad civil del personal sanitario. Aspectos éticos del trabajo del Técnico Especialista en Laboratorio. Confidencialidad de la información.

14. Gestión de residuos sanitarios: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento.

15. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección nosocomial: barreras higiénicas. Consecuencias de las infecciones nosocomiales.

16. Líquidos biológicos en el laboratorio de bioquímica.

17. Conceptos generales de las enfermedades reumáticas.

18. Conceptos generales sobre lípidos y su clasificación.

19. Técnicas para determinar la función hepática.

20. Marcadores tumorales y aplicaciones clínicas.

21. Marcadores cardiacos y aplicaciones clínicas.

22. Marcadores de la enfermedad endocrina y aplicaciones clínicas.

23. Hormonas tiroideas, conceptos generales, técnicas para su determinación, aplicaciones clínicas.

24. Examen físico- químico de las heces.

25. Parámetros de laboratorio en la valoración de la infertilidad masculina y femenina.

26. Clasificación de proteínas.

27. Controles de calidad de las muestras, de instalaciones y equipos, externo y interno.

28. Screening neonatal. prevención. detección enfermedades en la actualidad. otros errores innatos del metabolismo.

29. Clasificación de medios de cultivos según: consistencia. origen. composición. utilidad.

30. Gérmenes tracto respiratorio su clasificación, significado clínico, determinación de la sensibilidad y tratamiento.

31. Gérmenes tracto genitourinario: tinciones diferenciales (material y técnica).

32. Selección y recogida de muestras en el laboratorio de microbiología. sangre. líquidos corporales estériles. tejidos. ojos. vías genitourinarias. heces.

33. Hemocultivos, incubación y sistemas automáticos. Mycobacterias y hongos, clasificación y medios de cultivo adecuados para su aislamiento e identificación.

34. Ciclo vital de una célula somática: mitosis. meiosis. gametogénesis humana.

35. Estructura y función de los cromosomas y los genes.

36. Bases cromosómicas de la herencia, técnicas de análisis y clasificación de los trastornos genéticos.

37. Grandes patrones de la herencia.

38. Alteraciones numéricas y estructurales de los cromosomas.

39. Métodos de diagnóstico genético-molecular.

40. Estudio básico de autoinmunidad. Técnicas.

41. Autoinmunidad. Determinaciones.

42. Biología celular. Citometría de flujo: principios, componentes y aplicaciones en el laboratorio clínico.

43. Técnicas básicas de biología celular.

44. Laboratorio de urgencias, parámetros habituales, metodologías y control analítico. Aplicación clínica.

45. Equilibrio ácido base. Gasometría arterial y venosa.

46. Coagulación: técnicas, estudio y alteraciones. dímeros.

47. Banco de sangre: grupos sanguíneos. Técnicas e interpretación. Test de Coombs.

48. Sistemas de conservación, estabilidad y aditivos a añadir de cada uno de los componentes sanguíneos obtenidos por fraccionamiento de una unidad.

49. Fisiopatología del Hemograma.

50. Metodología de investigación: Técnicas cuantitativas y cualitativas. Fuentes de datos. Estudios descriptivos y analíticos en laboratorio. El papel del Técnico Especialista.

#### TEMARIO MATERIA ESPECIFICA TECNICO ESPECIALISTA DE MEDICINA NUCLEAR

11. Riesgos derivados del manejo de sustancias químicas radiactivas y aparataje en el Servicio de Medicina Nuclear. Enfermedades profesionales.

12. Calidad en el Sistema Sanitario: Métodos de evaluación. Tendencias actuales en la evaluación de la calidad.

13. Responsabilidad civil del personal sanitario. Aspectos éticos del trabajo del Técnico Especialista en Medicina Nuclear. Confidencialidad de la información.

14. Organización del trabajo. Interpretación de técnicas. Selección de procedimientos. Puesta en marcha de equipos. Verificación de seguridad. Detección y comunicación de anomalías.

15. Estructura de la materia. Moléculas y átomos. Unidades de energía, masa y carga a nivel atómico. Principio de conservación de la energía. Equivalencia masa/energía.

16. Estructura atómica. Estructura del átomo. El núcleo atómico. La corteza electrónica. Configuración electrónica del átomo. Ionización y excitación.

17. Estructura nuclear. Elementos y núclidos o nucleidos. Estructura del núcleo. Estabilidad nuclear. Tipos de núclidos.

18. Radiaciones ionizantes. Formas de transmisión de la energía. Radiación electromagnética. Dualidad onda - corpúsculo. Espectro de la radiación electromagnética. Radiaciones de partículas. Intensidad y energía de la radiación: Espectro energético. Radiación ionizante. Fuentes de radiación.

19. Radiactividad y reacciones nucleares. Inestabilidad nuclear. Radionúclidos naturales y artificiales. Ley de desintegración radiactiva: periodo de semidesintegración. Tipos de desintegraciones radiactivas. Reacciones nucleares. Tipos de reacciones nucleares.

20. Interacción de fotones con la materia. Tipos y mecanismos de interacción. Atenuación, dispersión y absorción. Ley exponencial de atenuación, coeficiente de atenuación, capa hemirreductora.

21. Interacción de partículas cargadas con la materia. Tipos y mecanismos de interacción. Factores de interacción. Interacción de electrones, positrones, protones y partículas alfa. Poder de frenado y alcance.

22. Detección y medida de la radiación. Concepto y tipos de detectores. Características de los detectores. Detectores de ionización gaseosa. Detectores de centelleo sólido. Detectores de centelleo líquido. Detector de termoluminiscencia. Detector de película radiográfica.

23. Magnitudes y unidades. Actividad. Exposición y tasa de exposición. Dosis absorbida y tasa de dosis absorbida. Dosis equivalente y tasa de dosis equivalente. Dosis efectiva.

24. Dosimetría de la radiación. Concepto y objetivo. Dosimetría ambiental o de área. Dosimetría personal.

25. Instrumentación en Medicina Nuclear. Detectores de radiación ambiental. Detectores de contaminación superficial. Gammacámara. Cámaras PET. Activímetros. Contador gamma. Sonda para cirugía radioguiada.

26. Control de Calidad en Medicina Nuclear. Control de calidad de los equipos: pruebas de aceptación, estado y constancia. Generadores  $^{99}\text{Mo}/^{99\text{m}}\text{Tc}$ . Control de calidad de activímetros. Control de calidad de gammacámaras. Control de calidad de cámaras PET. Control de calidad de contadores gamma. Control de calidad de radiofármacos. Control de calidad de procedimientos. Control de calidad de sistemas de almacenamiento.

27. Producción, gestión y manipulación de radionúclidos. Reactores nucleares. Generadores. Características de los radionúclidos. Fuentes encapsuladas y no encapsuladas. Petición y recepción de radionúclidos. Manipulación de radionúclidos.

28. Radiofármacos. Características de los RF. Marcaje. Vías de administración. Incorporación del material radiactivo al organismo. Mecanismos de localización. Vías de eliminación. Periodo biológico y periodo efectivo.

29. Radiobiología. Definición. Acción de las radiaciones ionizantes sobre el ser vivo. Características de los efectos radiobiológicos. Efectos radiobiológicos. Efectos radiobiológicos sobre las células. Respuesta celular. Radiosensibilidad. Respuesta sistémica. Efectos y radiosensibilidad en los diferentes órganos.

30. Física médica y protección radiológica (I). Concepto y objetivos. Unidades de Radiofísica: organización, recursos humanos y materiales. Funciones y responsabilidades. Principios de la protección radiológica. Jefe de protección radiológica. Funciones. Organización y responsabilidades en Protección Radiológica.

31. Riesgos radiológicos y factores de protección frente a la radiación. Sistema de limitación de dosis. Clasificación del personal. Clasificación y señalización de lugares de trabajo. Vigilancia y control de la radiación. Vigilancia y control medico. Protección radiológica del paciente.

32. Documentos esenciales en protección radiológica. Plan de Emergencia. Reglamento de Funcionamiento. Manual de protección radiológica. Situaciones de emergencia en Medicina Nuclear. Líneas de autoridad/responsabilidad. Procedimientos de actuación.

33. Normativa en materia de seguridad nuclear y protección radiológica. Leyes básicas. Organismos competentes nacionales e internacionales. Directrices y normas europeas. Reglamento de Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes.

34. Gestión de instalaciones y personal. Clasificación de instalaciones. Autorización de instalaciones. Requisitos del personal de operaciones. Gestión de licencias y acreditaciones. Régimen sancionador.

35. Residuos radiactivos. Clasificación. Almacenamiento. Tratamiento. Eliminación. Retirada.

36. Principios de la imagen con radionúclidos. Fundamentos físicos. Características físicas de los radionúclidos a usar. Influencia de los Radiofármacos. Influencia de la dosis. Influencia de la distancia. Influencia del colimador. Influencia del detector.

37. Adquisición y tratamiento de la imagen en medicina nuclear. El ordenador: Hardware y Software. Imagen digital. Tipos de imágenes en Medicina Nuclear (estática, dinámica y sincronizada). Detección y localización de imágenes radiactivas. Protocolos de adquisición. Reconstrucción de imágenes en Medicina Nuclear. Procesado, tratamiento, transferencia y gestión de imágenes digitales. Artefactos en las imágenes gammagráficas.

38. Estudios de Medicina Nuclear en Sistema Cardiovascular y Linfático. Bases anatomofisiológicas. Radiofármacos. Protocolos de adquisición de imagen. Aplicaciones clínicas. Imagen normal. Estudio de función cardiaca. Ventriculografía isotópica de equilibrio. Ventriculografía isotópica de primer paso. Gammagrafía de cortocircuitos cardiacos. Estudio de perfusión miocárdica: Spect con  $\text{Tl}201$ , Spect con radiofármacos tecneciados (reposo), Spect con radiofármacos tecneciados post stress farmacológico, Spect con radiofármacos tecneciados post ejercicio. Flebogammagrafía. Linfogammagrafía.

39. Estudios de medicina nuclear en Sistema Endocrino. Bases anatomofisiológicas. Radiofármacos. Protocolos de adquisición de imagen. Aplicaciones clínicas. Imagen normal. Gammagrafía tiroidea. Rastreo gammagráfico de cuerpo entero con  $\text{I-131}$ . Gammagrafía de Paratiroides.

40. Estudios de Medicina Nuclear en Sistema Nervioso. Bases anatomofisiológicas. Radiofármacos. Protocolos de adquisición de imagen. Aplicaciones clínicas. Imagen normal. Cisternogammagrafía. Tomogammagrafía cerebral de neuroreceptores. SPECT cerebral con trazadores de perfusión. Angiogammagrafía de muerte encefálica con trazadores de flujo sanguíneo.

41. Estudios de Medicina Nuclear en Neumología: Bases anatomofisiológicas. Radio fármacos. Protocolos de adquisición de imagen. Aplicaciones clínicas. Imagen normal. Gammagrafía pulmonar de Ventilación. Gammagrafía pulmonar de Perfusión. Cuantificación radioisotópica de aclaración alveolo-capilar.

42. Estudios de Medicina Nuclear en Nefrourología. Bases anatomofisiológicas. Radiofármacos. Protocolos de adquisición de imagen. Aplicaciones clínicas. Imagen normal. Angiorenograma. Gammagrafía renal. Cistogammagrafía. Angiogammagrafía testicular. DMSA44.

43. Estudios de Medicina Nuclear en Aparato Digestivo (I). Bases anatomofisiológicas. Radiofármacos. Protocolos de adquisición de imagen. Aplicaciones clínicas. Imagen normal. Gammagrafía de glándulas salivales. Gammagrafía de Tránsito esofágico. Gammagrafía de mucosa gástrica ectópica. Gammagrafía de vaciamiento gástrico.

44. Estudios de Medicina Nuclear en Aparato Digestivo (II). Gammagrafía de Reflujo gastroesofágico. Gammagrafía de hemorragia digestiva con hematíes marcados. Gammagrafía con leucocitos marcados. Gammagrafía hepatobiliar. Gammagrafía con hematíes marcados para estudio de hemangiomas.

45. Estudios de Medicina Nuclear en el Sistema Musculoquelético. Radiofármacos. Protocolos de adquisición de imagen. Aplicaciones clínicas. Imagen normal. Gammagrafía ósea con rastreo de cuerpo completo. Gammagrafía ósea selectiva en 3 fases. Inmunogammagrafía. Densitometría ósea.

46. Estudios de Medicina Nuclear en Patología Inflamatoria e Infecciosa: Inflamación e infección. Radiofármacos. Protocolos de adquisición de imagen. Aplicaciones clínicas. Imagen normal. Gammagrafía con leucocitos marcados. Gammagrafía con citrato de Galio-Ga67.

47. Estudios de Medicina Nuclear en Oncología. Tumor, fisiología, clasificación, nomenclatura. Radiofármacos. Protocolos de adquisición de imagen. Aplicaciones clínicas. Imagen normal. Estudio gammagráfico de cuerpo entero con citrato de Galio-Ga67. Estudio gammagráfico de cuerpo entero con MIBG- I 123. Estudio gammagráfico de cuerpo entero con OCTREOTIDO - In 111. Estudio gammagráfico de cuerpo entero con anticuerpos monoclonales. Detección gammagráfica del Ganglio centinela.

48. Estudios de Medicina Nuclear in vitro: Radioinmunoanálisis. Determinación de masa eritrocitaria.

Filtrado glomerular. Técnicas (protocolos). Aplicaciones clínicas.

49. Tratamientos con isótopos radiactivos: Tratamiento radioisotópico del Hipertiroidismo. Tratamiento radioisotópico de las neoplasias diferenciadas tiroideas. Tratamiento radioisotópico del dolor óseo metastático. Sinoviortesis radioisotópica. Tratamiento radioisotópico de los linfomas. Radioinmunoterapia.

50. Metodología de investigación: Técnicas cuantitativas y cualitativas. Fuentes de datos. Estudios descriptivos y analíticos. Estudios de proceso y resultado. Papel del Técnico Especialista.

#### TEMARIO MATERIA ESPECIFICA TECNICO ESPECIALISTA DE RADIODIAGNOSTICO

11. Riesgos derivados del manejo de sustancias y aparataje en el Servicio de Radiodiagnóstico. Enfermedades profesionales.

12. Calidad en el Sistema Sanitario: Métodos de evaluación. Tendencias actuales en la evaluación de la calidad.

13. Responsabilidad civil del personal sanitario. Aspectos éticos del trabajo del Técnico Especialista en Radiodiagnóstico. Confidencialidad de la información.

14. Gestión de residuos sanitarios: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento.

15. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección nosocomial: barreras higiénicas. Consecuencias de las infecciones nosocomiales.

16. Sistemas de control de calidad de las instalaciones radiológicas: Factores de calidad del proceso. Instrumentos para el control de calidad. Garantía de calidad y mantenimiento de la misma.

17. Radioprotección. Concepto, objetivos y principios generales. Fundamentos de la detección de las radiaciones. Detectores utilizados en las instalaciones radiológicas. Tipos y aplicaciones.

18. Dosimetría de la radiación. Dosimetría individual. Dosis máxima permisible. Grupos de riesgo.

19. Dosimetría de área. Clasificación de zonas, señalización, sistemas de acceso y control.

20. Protección del paciente ante las radiaciones: factores que afectan a la dosis. Medidas generales. Mujeres en edad de procrear, mujeres embarazadas, radiología pediátrica.

21. Plan de situaciones de emergencia: Protocolo de actuación, principios y métodos de descontaminación.

22. Documentación sanitaria.— Documentación clínica: Tipos de documentos. Utilidad y aplicaciones. Criterios de cumplimentación. Circulación de la información. Documentación no clínica: Tipos de documentos. Utilidad y aplicaciones. Criterios de cumplimentación. Circulación de la información. Aplicaciones informáticas.

23. Radiaciones ionizantes.— Formas de transmisión de la energía. Campos electromagnéticos. Ondas electromagnéticas. Radiación electromagnética. Espectro de la radiación electromagnética. Radiaciones de partículas. Intensidad y energía de la radiación. Ionización por radiación: radiaciones ionizantes. Fuentes de radiación.

24. Física de los rayos X. Equipos de radiología convencional. Tubo de rayos X. Haz de rayos X. Generador. Manejo de equipos: Fijos, móviles y portátiles.

25. Factores que intervienen en la exposición. Relación entre ellos. Cálculo de los cambios de los factores de exposición. Control automático de la exposición.

26. La imagen radiológica: Concepto de imagen analógica e imagen digital. Receptores de imagen. Procesamiento de la imagen. Imagen fluoroscópica/radioscópica, características de la imagen. Intensificador. Receptores de imagen. Cinefluorografía. Fluorografía digital.

27. Imagen analógica en radiología. Concepto. Formas de obtención. Calidad de la Imagen.

28. Sistemas de visualización y registro. La radiografía. La película radiográfica. Estructura. Tipos. Chasis. Pantallas de refuerzo. Técnicas del proceso de revelado.

29. La imagen radiológica digital. Concepto. Producción y tratamiento de la imagen digital. Ventajas.

30. Clasificación de los Servicios de Radiología según la O.M.S.: básica, general y especializada. Estructura básica: ubicación, instalaciones y disposición de equipos.

31. Atención al paciente. Requisitos de preparación. Técnicas de movilización e inmovilización y medios de protección.

32. Terminología anatómica. Anatomía general. Posiciones. Planos. Proyecciones.

33. Anatomía radiológica de la extremidad superior. Exploración radiológica de la cintura escapular y de la extremidad superior. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes.

34. Anatomía radiológica de la extremidad inferior. Exploración radiológica. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes.

35. Anatomía radiológica del tórax. Exploración radiológica. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes.

36. Anatomía radiológica del abdomen. Exploración radiológica. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes.

37. Anatomía radiológica del cráneo, cara y cuello. Exploración radiológica de los mismos. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes.

38. Anatomía radiológica de la pelvis. Exploración radiológica de pelvis y cadera. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes.

39. Anatomía radiológica de la columna vertebral. Exploración radiológica. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes.

40. Exploraciones radiológicas especiales: Histerosalpingografía, mamografía, dacriocistografía, sialografía, fistulografía.

41. Exploraciones radiológicas especiales: Angiografía y flebografía.

42. Exploración radiológica del Aparato Digestivo. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes. Contrastes. Estudios con contraste.

43. Exploración radiológica del Aparato Urinario. Técnica radiográfica simple. Proyecciones más comunes. Contrastes. Estudios con contraste.

44. Principios de tomografía axial computerizada (TAC). Bases físicas y aspectos técnicos. Ventajas e inconvenientes. Equipos para la tomografía axial computerizada. Características y funcionamiento.

45. Técnicas radiológicas de exploración con TAC.

46. Principios de Resonancia Magnética (RM). Principios de los campos magnéticos. Aspectos técnicos de la RM. Equipos para la RM. Tipos, características y funcionamientos.

47. Obtención de imágenes en RM. Secuencias de pulso: imágenes potenciadas en T1, T2 y densidad protónica. Contra-indicaciones y precauciones en RM.

48. Contrastes utilizados en TAC y RM. Tipos de contrastes. Composición y aplicaciones. Complicaciones y reacciones adversas producidas por los contrastes.

49. Ultrasonografía. Bases Físicas. Ventajas. Inconvenientes.

50. Metodología de la investigación: Técnicas cuantitativas y cualitativas. Fuentes de datos. Estudios descriptivos y analíticos. Estudios de proceso y resultado. El papel del Técnico Especialista.

#### TEMARIO MATERIA ESPECIFICA TECNICO ESPECIALISTA DE RADIOTERAPIA

11. Riesgos derivados del manejo de sustancias y aparataje en el Servicio de Radioterapia. Enfermedades profesionales.

12. Calidad en el Sistema Sanitario: Métodos de evaluación. Tendencias actuales en la evaluación de la calidad.

13. Responsabilidad civil del personal sanitario. Aspectos éticos del trabajo del Técnico Especialista en Radioterapia. Confidencialidad de la información.

14. Gestión de residuos sanitarios: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento.

15. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección nosocomial: barreras higiénicas. Consecuencias de las infecciones nosocomiales.

16. Estructura atómica de la materia: moléculas y átomos, estructura de los átomos, excitación e ionización atómicas, elementos y núclidos. Unidades atómicas de energía, masa y carga.

17. Concepto de radiación y su naturaleza. Intensidad de la radiación, fluencia. Energía de la radiación: formas de expresión y unidades. Radiaciones ionizantes y no ionizantes. Espectro electromagnético.

18. Radiactividad: radionúclidos, tipos de emisión radiactiva. Leyes y parámetros de desexcitación radiactiva. Familias radiactivas. Reacciones nucleares. Producción de radionúclidos artificiales.

19. Consecuencias de la interacción de los electrones fuertemente acelerados con la materia. Radiación de frenado y radiación característica. Haces de electrones. Tubos de Rayos X para diagnóstico: componentes, fundamento de su funcionamiento y características de la radiación producida.

20. Fundamentos de la producción de haces de Rayos X y de haces de electrones para terapia. Aceleradores lineales de electrones: componentes principales, mecanismos de producción y de control de las características físicas del haz.

21. Características generales de las fuentes radiactivas de uso terapéutico. Importancia de los diferentes parámetros característicos de la emisión: tipo de emisión, espectro energético, intensidad y periodo de semidesexcitación.

22. Efectos de las radiaciones ionizantes útiles para su detección. Alteración de la conductividad eléctrica del medio. Cesión de energía térmica. Fluorescencia. Impresión de películas sensibles. Ionización. Termoluminiscencia. Concepto de transducción y transductores. Detectores.

23. Detección y medida. Características de los sistemas de detección y medida de la radiación. Sensibilidad. Exactitud. Precisión. Tiempo de respuesta. Linealidad. Resolución temporal y energética. Versatilidad. Formatos. Calibración y verificación de detectores.

24. Magnitudes y unidades radiológicas. Fluencia. Exposición y tasa de exposición. Dosis absorbida y tasa de dosis absorbida. Dosis equivalente y tasa de dosis equivalente. Magnitudes de interés en dosimetría del paciente. Magnitudes de interés en protección radiológica.

25. Concepto de dosimetría física de la radiación. Detectores empleados. Sistemas para la dosimetría y procedimientos. Dosimetría relativa y absoluta. Procesado de películas radiográficas. Otros detectores y equipos para dosimetría física.

26. Atenuación de la radiación: absorción y dispersión. Absorción de la radiación por la materia viva. Factores que influyen en la absorción de energía. Consecuencias de dicha absorción. Concepto de radiobiología. Efectos a nivel molecular y celular. Respuesta celular y radiosensibilidad.

27. Características de los efectos de la radiación sobre la materia viva. Tipos de efectos. Efectos somáticos y efectos genéticos. Clasificación de las dosis según el efecto. El síndrome de irradiación aguda.

28. Fundamentos radiobiológicos del tratamiento con radiaciones. Poder destructivo del aporte energético de la radiación. Respuesta de tejidos y órganos. Respuesta de malformaciones y neoplasias.

29. Concepto y objetivo de la radioterapia. Etapas del tratamiento con radiaciones ionizantes: simulación, planifica-

ción, ejecución, verificaciones. Documentación y registro del tratamiento, responsabilidades del Técnico Especialista.

30. Tipos de tratamiento con radiaciones ionizantes: según la fuente de radiación, la posición relativa fuente-paciente, la técnica empleada y los objetivos clínicos. Sumación de técnicas y de tratamientos.

31. Teleterapia con radionúclidos. Características física y geométricas de la fuente. Características de los equipos y de los haces de radiación disponibles. Sistemas de confinamiento de la fuente y de colimación y de conformación de los haces disponibles. Dosimetría de las Unidades de Cobaltoterapia.

32. Teleterapia con aceleradores lineales. Movimientos de la cabeza. Diferencias de absorción entre fotones y electrones, y entre haces de diferente energía. Bolus y otros compensadores.

33. Teleterapia con aceleradores. Modificadores del haz: cuñas físicas, motorizadas y dinámicas. sistemas de colimación y conformación del haz: colimadores, bloques y multilaminas. El taller de moldes.

34. La mesa de tratamiento en radioterapia externa: función, requisitos, características y movimientos fundamentales. Otros sistemas, formas y elementos de inmovilización del paciente.

35. El puesto de control de una unidad de teleterapia: organización, características de los controles de la unidad emisora de radiación, vigilancia del paciente, unidades monitor.

36. Simulación. Diferentes técnicas de adquisición de imágenes. Métodos de posicionamiento del paciente. Requisitos del estudio tomográfico: número y características de los cortes, marcas fiduciales. Simulación virtual. Fusión de imágenes.

37. Planificación de tratamientos: punto ICRU, concepto de GTV, CTV y PTV, isodosis de prescripción, histograma dosis-volumen, imágenes digitalmente reconstruidas.

38. Técnicas de tratamiento: isocéntrico, a distancia fuente superficie constante, campos no coplanares, hemicampos, macheado de campos.

39. Posicionamiento del paciente y verificación. Marcas de referencia. Láseres. Detectores de imagen: película radiográfica, imagen portal. Procesado de placas e imágenes. Dosimetría «in vivo».

40. Técnicas especiales: irradiación corporal total, ducha de electrones, radiocirugía, radioterapia esterotáxica, radioterapia intraoperatoria. Imrt, igrt, irradiación de productos sanguíneos

41. Braquiterapia con fuentes de un solo uso. Técnicas y fuentes más frecuentes. Control del tratamiento, del paciente y de calidad de la los procedimientos y del equipamiento. Gestión del material radiactivo y de los residuos.

42. Braquiterapia de baja tasa, de alta tasa y pulsada. Características de las instalaciones. Sistemas de control de los equipos y del tratamiento. Procedimientos de cambio de fuentes. El puesto de control.

43. Garantía de calidad en radioterapia: Objetivos. Justificación. Normativa. Comisión de calidad y Programa de Garantía de Calidad. Criterios de calidad en las diferentes etapas clínicas. El papel del Técnico Especialista. La hoja de tratamiento.

44. Control de calidad radiofísico en radioterapia. Principales verificaciones y controles sobre las unidades de telerradioterapia y de braquiterapia: pruebas de aceptación, de referencia, de estado y sistemáticas. Periodicidad, tolerancias, registros y responsabilidades. El papel del Técnico Especialista.

45. Anatomía topográfica y anatomía radiológica. Tumores mas comúnmente tratados con radioterapia externa: técnicas de localización, delimitación de volúmenes y órganos de riesgo. Efectos agudos de la irradiación. Tratamientos urgentes.

46. Protección Radiológica: concepto, objetivos y principios. El sistema de limitación de dosis. Organismos nacionales e internacionales. Factores físicos que afectan directamente a la exposición.

47. Riesgos derivados del uso terapéutico de las radiaciones ionizantes. Producción de neutrones. Clasificación y señalización de los lugares de trabajo. Clasificación de las personas. Vigilancia radiológica y vigilancia médica. Medidas de protección. Blindajes biológicos.

48. Gestión de instalaciones y de personal: clasificación, autorización de instalaciones radiactivas, declaración y registro de instalaciones de radiodiagnóstico, requisitos del personal, licencias y acreditaciones. Documentación de una instalación de terapia con radiaciones ionizantes: reglamento de funcionamiento y plan de emergencia. El diario de operación. Registros.

49. Procedimientos de Protección Radiológica. El manual de protección radiológica. Organigrama de responsabilidades. El Servicio o la Unidad Técnica de Protección Radiológica. Auditorías e inspecciones. Régimen sancionador.

50. Metodología de investigación: Técnicas cualitativas y cuantitativas. Fuentes de datos. Estudios descriptivos y analíticos. Estudios de proceso y resultado. El papel del Técnico Especialista.

### ANEXO III

#### TEMARIO MATERIA COMUN AUXILIAR DE ENFERMERIA

1. La Constitución Española de 1978: Principios fundamentales. Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos. La protección a la salud en la Constitución.

2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno de la Nación. El Poder Judicial. Elaboración, aplicación e interpretación de las normas. Clases de normas y jerarquía normativa. Organización Territorial del Estado.

3. El Estatuto de Autonomía en Aragón. Principios informadores. Estructura y contenido. La organización institucional de la Comunidad Autónoma. Las Cortes y El Justicia de Aragón. Las competencias de la Comunidad de Aragón con especial referencia a las relativas a sanidad.

4. Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estructura administrativa.

5. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: El Sistema Nacional de Salud y los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. El Area de Salud.

6. La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.— Principios generales. Derechos y deberes de los ciudadanos. Derechos de información sobre la salud y autonomía del paciente.

7. Estructura del Departamento de Salud y Consumo. Decreto 148/2002, de 30 de abril, de estructura, organización y competencias del Servicio Aragonés de Salud. El Sector Sanitario. Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud.

8. Ley 55/2003, de 16 de noviembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (I). Clasificación del Personal Estatutario. Derechos y Deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del personal.

9. Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (II). Retribuciones. Jornada de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del personal estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades.

0. Ley de Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos. Derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo. Organización de la prevención de riesgos laborales

en el Departamento de Salud y Consumo: Unidad Central y Unidades Básicas de Prevención.

#### TEMARIO MATERIA ESPECIFICA AUXILIAR DE ENFERMERIA

11. Salud Laboral: Condiciones fisico-ambientales del trabajo, riesgos de naturaleza biológico, químico y físico. Medidas de prevención. Patologías como consecuencia del trabajo: conceptos de enfermedad profesional, accidente de trabajo. Ergonomía: Mecánica corporal. Factores de naturaleza psicosocial: Stress, burnout, mobbing.

12. Trabajo en equipo: Concepto de equipo, equipo multidisciplinar, justificación de trabajo en equipo, el proceso de integración, consenso, motivación - incentivación y aprendizaje. Concepto y tipos de comunicación, factores que influyen en la comunicación, habilidades sociales para la comunicación. La empatía, escucha activa. Apoyo emocional al paciente, cuidador principal y familia.

13. Gestión de residuos sanitarios: Definición, clasificación, transporte, eliminación y tratamiento.

14. Infección nosocomial: Definición, cadena epidemiológica de la infección nosocomial, barreras higiénicas, consecuencia de las infecciones nosocomiales. Medidas de aislamiento, descripción y tipos de aislamiento, precauciones. Importancia del lavado de manos para evitar las infecciones cruzadas.

15. Limpieza, desinfección, asepsia, antisepsia y esterilización. Desinfectantes y antisépticos: Mecanismos de acción de los desinfectantes. Antisépticos y desinfectantes más frecuentes. Métodos de limpieza y desinfección de material e instrumental sanitario

16. El servicio de esterilización. Preparación y tipos de material a esterilizar. Métodos de esterilización. Tipos de controles de esterilización. Control de calidad. Manipulación y conservación del material estéril.

17. Administración de medicamentos: Normas generales, tipos de medicamentos, vías de administración, precauciones previas, durante y tras la administración. Conservación y almacenaje de los medicamentos. Seguridad clínica relacionado con el proceso de conservación y almacenamiento. Caducidades, gestión de fármacos.

18. Concepto de urgencia/ emergencia y prioridad. Reanimación cardio-pulmonar básica, soporte vital básico. Carro de parada: reposición y mantenimiento del material.

19. Control básico de procedimientos: Termoterapia. Aplicación de frío y calor. Efectos sobre el organismo y precauciones. Oxigenoterapia. Métodos de administración de oxígeno, precauciones y métodos de limpieza del material. Registro de actividades.

20. Atención y cuidados de paciente en situación terminal con necesidad de cuidados paliativos: Concepto de enfermedad terminal, principales problemas, cuidados físicos y psíquicos al paciente. Duelo, tipo y manifestaciones, apoyo al cuidador principal y familia. Cuidados post-mortem.

21. Procedimiento de recogida y transporte de muestras biológicas: Concepto de muestra, diferentes tipos de muestras biológicas. Procedimientos de toma de muestras, manipulación, transporte y conservación. Medidas preventivas ante riesgos biológicos.

22. Conocimientos básicos sobre las úlceras por presión: Concepto, factores de riesgo. Localización. Etiología. Medidas de prevención. Movilización y cambios posturales.

23. Atención y cuidados del paciente en la alimentación y nutrición. Concepto de alimentación y nutrición, los alimentos y su clasificación, dietas y tipos de dietas, vías de alimentación, normas para una dieta saludable, higiene y manipulación de alimentos. Nutrientes del organismo humano. Introducción a la nutrición enteral. Registro de actividades.

24. Atención y cuidados del paciente en relación con las necesidades de eliminación. Diuresis y defecación: Factores que afectan a la defecación, tipos de enemas, administración de enemas. Conocimiento y actividades de colaboración para la realización de los sondajes del aparato urinario, digestivo y rectal. Recogida de muestras: Tipos, manipulación, características y alteraciones. Registro de actividades.

25. Atención y cuidados del paciente en las necesidades de higiene: Recién nacido y adulto. Concepto, higiene general y parcial, higiene de la piel, técnica de baño asistido (ducha y bañera), higiene del paciente encamado, zonas que requieren cuidados especiales. Procedimientos para preservar la intimidad al realizar la higiene del paciente. Registro de actividades.

26. Atención y cuidados al paciente de Salud Mental en los diferentes dispositivos de atención: hospitalización en unidades de agudos, comunidad terapéutica y hospital de día y en el ámbito de atención primaria, rehabilitación psicosocial, atención comunitaria, y visita domiciliaria. Actividades de apoyo a la valoración y educación para la salud del paciente y su familia.

27. Atención y cuidados del paciente con problemas de movilización. Movilidad e inmovilidad física, factores que afectan la movilidad. Técnicas de ayuda a la deambulacion. Movilizaciones del sistema músculo esquelético. Posiciones corporales. Procedimientos de traslado del paciente. Riesgo de caídas, medidas preventivas. Uso correcto de dispositivos de ayuda. Registro.

28. Atención y cuidados del paciente en su preparación para una exploración y para una intervención quirúrgica: Posiciones anatómicas. Limpieza y esterilización del material más utilizado en exploraciones. Atención pre y postquirúrgica.

29. Atención y cuidados en la salud de la mujer gestante: Concepto de embarazo, gestación, parto y puerperio. Introducción a la fecundación. Colaboración en la educación sanitaria a gestantes y puérperas. Atención y cuidados al recién nacido sano. Lactancia materna y artificial. Conceptos generales. Cuidados básicos del recién nacido (higiene general, cordón umbilical, ocular...). Atención a la familia. Fomento de hábitos saludables.

30. Atención y cuidados en el anciano: Concepto de ancianidad, cuidados del anciano, cambios físicos asociados con el

envejecimiento. Apoyo a la promoción de la salud y educación sanitaria. Medidas de apoyo a la persona cuidadora del anciano dependiente.

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**3687** *ORDEN de 27 de noviembre de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se acuerda modificar los créditos presupuestarios previstos en la Orden de 26 de febrero de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocaban para el año 2007 las ayudas del Programa Arinser, establecidas en el Decreto 37/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón.*

El Decreto 37/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» de 17-02-06), regula en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Empresas de Inserción Laboral y el Programa ARINSER de ayudas económicas para la integración socio-laboral de colectivos en situación o riesgo de exclusión.

El citado Decreto establece en su artículo 31 que la solicitud y concesión de las ayudas públicas que contempla el Programa ARINSER requerirá convocatoria previa efectuada mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo. Dichas convocatorias tendrán carácter anual, en función de la disponibilidad presupuestaria prevista para estas subvenciones.

De conformidad con este último precepto, se convocó para el ejercicio 2007 este Programa de empleo, mediante Orden de 26 de febrero de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 26 de marzo de 2007.

El número 2 del apartado segundo de la orden de convocatoria condiciona la concesión de las subvenciones a las dotaciones presupuestarias del ejercicio 2007, determinando su financiación con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:

51010G/3221/470028/11003	SubvencionesContrataciónProgramaARINSER	123.930,00 euros
51010G/3221/470028/91001	SubvencionesContrataciónProgramaARINSER	151.470,00 euros
51010G/3221/470028/91002	SubvencionesContrataciónProgramaARINSER	278.824,71 euros
51010G/3221/480241/91002	ContratacióntécnicodeacompañamientoProgramaARINSER	90.000,00 euros
51010G/3221/770066/91002	SubvencionesActivosFijosEmpresasdeInserción	270.504,00 euros

Los fondos consignados en la partida 51010 G/3221/470028/91002 se han mostrado insuficientes en el presente ejercicio para hacer frente al volumen de solicitudes de subvención por parte de Empresas de Inserción Laboral.

Existen otras partidas en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo que permiten la transferencia de fondos para hacer frente al deficitario presupuesto destinado al Programa ARINSER. Dicha transferencia es posible conforme a lo regulado en el art. 47.3 c) del Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, según el cual el Consejero competente en materia de Hacienda, a propuesta de los respectivos Departamentos, podrá acordar transferencias de créditos, entre otros supuestos, cuando estas se produzcan entre créditos que afecten a un mismo capítulo, dentro del mismo programa, como es el caso que nos ocupa.

En virtud de lo antedicho, con la finalidad de incrementar la dotación de fondos destinados a la financiación del Programa ARINSER en el ejercicio 2007, y teniendo en cuenta la existencia de solicitudes de subvención suficientes para cubrir el correspondiente incremento, dispongo:

Incrementar en 100.000 euros la aplicación presupuestaria 51010 G/3221/470028/91002 del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo destinada a la financiación de subvenciones por contratación del Programa ARINSER y consignada en la Orden de convocatoria de 26 de febrero de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo («Boletín Oficial de Aragón» de 26 de marzo de 2007), resultando un importe definitivo, tras la correspondiente modificación presupuestaria, de 378.824,71 euros.

Zaragoza, a 27 de noviembre de 2007.

**El Consejero de Economía, Hacienda  
y Empleo,  
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**3688 RESOLUCION de 21 de noviembre de 2007, del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Huesca, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido y no recuperable, para el año 2008 en los municipios de la provincia de Huesca.**

El Decreto 160/2006, de 4 de julio, («Boletín Oficial de Aragón» 14 de julio) estableció las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables para el 2007 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, en relación con el artículo 37.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), establece que la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, determinará hasta dos fiestas locales de carácter retribuido y no recuperable.

La mayor parte de los Ayuntamientos de la provincia de Huesca han efectuado sus respectivas propuestas, que procede acoger, quedando así completado el calendario de fiestas laborales para el año 2008.

En consecuencia, de acuerdo con el art.46, apartado 4, del Decreto 93/2005, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, procede ordenar la publicación de las fiestas de ámbito local en la provincia de Huesca, que figuran como anexo a la presente resolución.

Huesca, 21 de noviembre de 2007.

**El Director del Servicio Provincial, p. a., el  
Secretario Provincial, Art. 10.3 Decreto 74/2000,  
JOSE ALBERTO MARTINEZ RAMIREZ**

**RELACION DE DIAS FESTIVOS DE CARACTER  
LOCAL DE LOS DISTINTOS  
MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA PARA  
EL AÑO 2008**

- \* ABIEGO. 18 de enero y 16 de agosto. San Fabián y San Joaquín.
- \* Alberuela de la Liena. 2 de agosto y 5 de diciembre.
- \* ABIZANDA. 12 de enero y 9 de mayo. San Victorian y San Gregorio.
- \* ADAHUESCA. 25 de agosto y 22 de octubre.
- \* AGÜERO. 25 de julio y 16 de agosto.
- \* AINSA-SOBRARBE. 12 de mayo y 15 de septiembre.
- \* AISA. 14 y 18 de agosto.
- \* ALBALATE DE CINCA. 29 de septiembre y 11 de noviembre. San Miguel y San Martín.
- \* ALBALATILLO. 15 de mayo y 21 de julio. San Isidro y Santa Margarita.
- \* ALBELDA. 22 de enero y 15 de mayo. San Vicente y San Isidro.
- \* ALBERO ALTO. 25 de agosto y 8 de septiembre. San Ginés y Natividad.
- \* ALBERO BAJO. 9 de mayo y 5 de septiembre. San Gregorio y Virgen de la Rosa.
- \* ALBERUELA DE TUBO. 5 de febrero y 26 de diciembre.
- \* Sodeto. 15 de mayo y 29 de septiembre.
- \* ALCALA DE GURREA. 8 de mayo y 25 de agosto.
- \* ALCALA DEL OBISPO. 28 de mayo y 29 de septiembre.
- \* Fañanás. 6 de mayo y 29 de agosto.
- \* Ola. 22 de marzo y 13 de septiembre.
- \* Pueyo de Fañanás. 26 de enero y 14 de octubre.
- \* ALCAMPELL. 15 de mayo y 24 de junio S. Isidro y S. Juan.
- \* ALCOLEA DE CINCA. 12 y 15 de septiembre.
- \* ALCUBIERRE. 24 de marzo y 25 de julio.
- \* ALERRE. 21 de enero y 25 de julio.
- \* ALMUDEVAR. 15 de mayo y 8 de septiembre. San Isidro Labrador y Virgen de la Corona.
- \* Artasona del Llano. 13 de junio. San Antonio.
- \* San Jorge. 24 de abril. San Jorge.
- \* Valsalada. 23 de septiembre. San Lino.
- \* ALMUNIA DE SAN JUAN. 24 de marzo y 25 de agosto.
- \* ALMUNIENTE. 24 de marzo y 28 de agosto.
- \* Frula. 21 de mayo y 10 de octubre.
- \* ALQUEZAR. 17 de enero y 13 de agosto. San Antón y San Hipólito.
- \* Radiquero. 19 de marzo y 18 de agosto. San José y San Roque.
- \* ALTORRICON. 15 de mayo y 24 de junio. San Isidro y San Juan.
- \* ANGÜES. 4 de febrero y 6 de octubre.
- \* ANSO. 21 de enero y 22 de septiembre.
- \* ANTILLON. 25 de abril y 26 de septiembre. Virgen del Pueyo y San Cosme y San Damián.
- \* AREN. 24 de marzo y 23 de mayo.
- \* ARGAVIESO. 8 de septiembre y 9 de diciembre.
- \* ARGUIS. 22 de julio y 29 de septiembre. Festividad de la Malena y San Miguel.
- \* Bentué de Rasal. 8 de septiembre. Festividad de la Virgen.
- \* AYERBE. 8 y 9 de septiembre.
- \* AZANUY-ALINS.
- \* Alíns del Monte. 24 de junio y 8 de agosto.
- \* Azanuy. 24 de marzo y 29 de abril.
- \* AZARA. 24 de marzo y 13 diciembre. Lunes de Pascua y Santa Lucía.
- \* AZLOR. 4 de febrero y 29 de agosto San Blas y Virgen del Rosario.
- \* BAEELLS. 16 de abril y 14 de agosto.

- \* BAILO. 21 de enero y 15 de mayo.
- \* BABALLOBAR. 24 de marzo y 29 de agosto.
- \* BANASTAS. 22 de enero y 5 de diciembre.
- \* BARBASTRO. 21 de junio y 8 de septiembre.
- \* BARBUES. 1 de agosto y 4 de diciembre.
- \* BARCABO. 17 de enero y 5 de mayo.
- \* BELVER DE CINCA. 18 de agosto y 14 de octubre.
- \* BENABARRE. 21 de febrero y 9 de junio.
- \* BENASQUE. 30 de junio y 1 de julio.
- \* Anciles. 30 de junio y 1 de julio.
- \* Cerler. 29 de abril y 11 de agosto.
- \* BERBEGAL. 12 de enero y 9 de mayo. San Victorián y San Gregorio.
- \* BIELSA. 4 de febrero y 14 de agosto.
- \* Chisagüés. 4 de febrero.
- \* Espierba. 4 de febrero.
- \* Javierre. 4 de febrero.
- \* Parzán. 4 de febrero.
- \* Salinas. 4 de febrero.
- \* BIESCAS. 13 de junio y 18 de agosto.
- \* BINACED. 25 de abril y 26 de julio. San Marcos y Santa Ana.
- \* Valcarca. 5 de febrero y 15 de mayo. Santa Agueda y San Isidro.
- \* BINEFAR. 24 de marzo y 12 de septiembre. Lunes de Pascua y Santo Cristo de los Milagros.
- \* BISAURRI. 10 de julio y 29 de agosto. San Cristóbal y San Ramón Nonato.
- \* BISCARRUES. 22 de mayo y 11 de noviembre. Santa Quiteria y San Martín.
- \* BLECUA-TORRES.
- \* Blecua. 9 de mayo y 29 de agosto. San Gregorio y San Ramón.
- \* Torres de Montes. 24 de octubre. San Rafael.
- \* BOLTAÑA. 25 de enero y 22 de agosto. San Pablo y Fiesta de la Convivencia.
- \* BONANSA. 16 de agosto y 31 de diciembre. San Roque y Santa Coloma.
- \* BORAU. 8 de septiembre y 10 de diciembre. Natividad de Nuestra Señora y Santa Eulalia.
- \* BROTO. 4 de febrero y 6 de octubre.
- \* CALDEARENAS. 25 de julio y 11 de agosto.
- \* CAMPO. 24 de marzo y 14 de agosto.
- \* CAMPORRELLS. 24 de marzo y 30 de julio.
- \* CANAL DE BERDUN (BERDUN). 9 de septiembre y 10 de diciembre. Natividad de Nuestra Señora y Santa Eulalia de Mérida.
- \* CANDASNOS. 25 de abril y 15 de mayo.
- \* CANFRANC. 2 de mayo y 18 de julio.
- \* CAPDESASO. 2 de mayo y 12 de septiembre.
- \* CAPELLA. 15 de mayo y 29 de agosto.
- \* Laguarres. 18 de enero y 1 de agosto.
- \* CASBAS DE HUESCA. 24 de marzo y 9 de diciembre.
- \* CASTEJON DE MONEGROS. 21 de enero y 25 de julio. San Sebastián y Santiago.
- \* CASTEJON DE SOS. 24 de marzo y 10 de octubre.
- \* CASTEJON DEL PUENTE. 24 de marzo y 8 de septiembre. Lunes de Pascua y Virgen de la Bella.
- \* CASTELFLORITE. 24 de marzo y 5 de diciembre.
- \* CASTIELLO DE JACA. 2 de julio y 29 de septiembre. Fiesta de las Reliquias y San Miguel.
- \* CASTILLAZUELO. 17 de enero y 6 de agosto. San Antonio y San Salvador.
- \* CASTILLONROY. 17 de enero y 24 de marzo.
- \* COLUNGO. 12 de febrero y 24 de diciembre.
- \* Asque 10 de junio y 7 de noviembre.
- \* CHALAMERA. 17 de enero y 11 de noviembre.
- \* CHIA. 24 de marzo y 8 de septiembre.
- \* CHIMILLAS. 21 y 22 de abril.
- \* ESPLUS. 22 de enero y 14 de agosto.
- \* ESTADA. 29 de enero y 22 de julio. San Valero y Santa María Magdalena.
- \* ESTADILLA. 14 de marzo y 11 de agosto. Virgen de la Carrodilla y San Lorenzo.
- \* ESTOPIÑAN DEL CASTILLO. 24 de marzo y 6 de agosto.
- \* FAGO. 10 de julio y 1 de diciembre.
- \* FANLO. 28 de junio y 8 de septiembre. San Pelayo y La Virgen de septiembre.
- \* FISCAL. 2 de mayo y 14 de agosto.
- \* FONZ. 19 de marzo y 18 de agosto.
- \* FORADADA DEL TOSCAR. 16 de agosto y 1 de diciembre.
- \* Bacamorta. 8 y 16 de agosto.
- \* Colladas (Las). 26 de julio y 24 de noviembre. Santa Ana y San Clemente.
- \* Espluga. 16 de agosto y 5 de diciembre.
- \* Lacort. 16 de agosto y 1 de diciembre.
- \* Lascorz. 16 de julio y 11 de agosto. San Quílez y San Lorenzo.
- \* Morillo de Liena. 2 de mayo y 25 de julio. San Martín y Santiago.
- \* Navarri. 12 de mayo y 18 de agosto.
- \* Senz. 30 de junio y 16 de agosto.
- \* Viu. 12 de enero y 30 de junio. San Victorian y San Marcial.
- \* FRAGA. 9 y 10 de octubre.
- \* FUEVA (LA).
- \* Charo. 24 de mayo y 7 de noviembre.
- \* Formigales. 24 de mayo y 28 de agosto.
- \* Morillo de Monclús. 9 y 24 de mayo.
- \* Rañín. 24 de mayo y 5 de septiembre.
- \* Samper. 24 de mayo y 14 de agosto.
- \* Tierrantona. 21 de enero y 24 de mayo.
- \* Troncedo. 24 de mayo y 11 de agosto.
- \* GISTAIN. 30 de junio y 20 de agosto.
- \* GRADO (EL). 8 y 9 de septiembre.
- \* GRAUS. 12 y 15 de septiembre.
- \* GURREA DE GALLEGO. 15 de mayo y 8 de septiembre.
- \* HOZ DE JACA. 11 y 12 de agosto.
- \* HOZ Y COSTEAN.
- \* Costeán. 21 de enero y 11 de agosto. San Fabián y San Lorenzo.
- \* Hoz de Barbastro. 17 de enero y 22 de julio. San Antonio y Santa María Magdalena.
- \* Montesa. 12 de noviembre. San Martín de Tours.
- \* Salinas de Hoz. 25 de abril. San Marcos.
- \* HUERTO. 24 y 25 de abril.
- \* HUESCA. 22 de enero y 11 de agosto.
- \* IGRIES. 21 de enero y 9 de mayo. San Fabián y Virgen del Olivar.
- \* Yéqueda. 9 de mayo y 12 de noviembre. Virgen de Loreto y San Martín.
- \* ILCHE. 27 de septiembre. San Cosme y San Damián.
- \* Fornillos. 22 de julio. Santa María Magdalena.
- \* Monesma. 25 de julio. Santiago Apóstol.
- \* Morilla. 1 de diciembre. San Andrés.
- \* Permisán. 26 de julio. San Joaquín y Santa Ana.
- \* ISABENA (LA PUEBLA DE RODA). 21 y 22 de agosto.
- \* JACA. 2 de mayo y 25 de junio.
- \* JASA. 21 de enero y 14 de agosto.
- \* LABUERDA. 21 de enero y 16 de agosto. San Sebastián y San Roque.
- \* LALUEZA. 17 y 18 de septiembre.
- \* San Lorenzo del Flumen. 15 de mayo y 11 de agosto.
- \* LANAJA. 15 de mayo y 22 de septiembre.

- \* Cantalobos. 15 de mayo y 10 de octubre.
- \* Orillena. 5 y 15 de mayo.
- \* LASCUARRE. 25 de agosto y 2 de septiembre.
- \* LASPAULES. 12 de mayo y 25 de agosto.
- \* LASPUÑA. 21 de enero y 22 de septiembre.
- \* LOARRE. 25 de julio y 8 de octubre.
- \* Linas de Marcuello. 23 de mayo y 25 de julio.
- \* Santa Engracia. 23 de mayo y 12 de diciembre.
- \* Sarsamarcuello. 23 de mayo y 5 de diciembre.
- \* LOPORZANO. 2 de mayo y 14 de agosto.
- \* LOSCORRALES. 24 de enero y 2 de junio.
- \* LUPINEN-ORTILLA (LUPINEN). 15 de mayo y 25 de agosto.
- \* Montmesa. 15 de mayo y 29 de septiembre.
- \* Ortila. 15 de mayo y 29 de agosto.
- \* MONFLORITE-LASCASAS.
- \* Lascasas. 25 de agosto.
- \* Monflorite. 1 de septiembre.
- \* MONTANUY. 24 de marzo y 26 de diciembre. Lunes de Pascua y San Esteban.
- \* Aneto. 2 de mayo y 14 de agosto.
- \* MONZON. 24 de marzo y 19 de septiembre.
- \* NAVAL. 21 de enero y 22 de septiembre.
- \* NOVALES. 26 de julio y 7 de octubre. San Joaquín y Virgen del Rosario.
- \* NUENO. 26 de abril y 11 de noviembre. Virgen de Ordás y San Martín.
- \* Arascués. 26 de julio y 8 de septiembre. Santa Ana y Festividad de la Virgen.
- \* Belsué. 11 de noviembre. San Martín.
- \* Nocito. 25 de agosto. San Bartolomé.
- \* Sabayés. 8 de septiembre. Festividad de la Virgen.
- \* Santa Eulalia de la Peña. 18 de agosto. San Mamés.
- \* OLVENA. 9 y 10 de mayo.
- \* ONTIÑENA. 5 de febrero y 8 de septiembre. Santa Agueda y Santa Reliquia.
- \* OSSO DE CINCA. 15 de mayo y 18 de julio. San Isidro y Santa Margarita.
- \* PALO. 22 de abril.
- \* PANTICOSA. 5 de febrero y 18 de agosto.
- \* PEÑALBA. 2 de mayo y 6 de octubre.
- \* PEÑAS DE RIGLOS (LAS) (RIGLOS). 12 de mayo y 4 de agosto.
- \* PERALTA DE ALCOFEA. 12 de mayo y 24 de junio. Puymelero y San Juan.
- \* Lagunarrota. 21 de enero y 1 de septiembre. San Sebastián y San Gil.
- \* Tormillo (El). 15 de mayo y 14 de agosto. San Isidro y La Asunción.
- \* PERALTA DE CALASANZ.
- \* Calasanz. 24 de marzo y 16 de septiembre. Lunes de Pascua y San Cipriano.
- \* Cuatrocorz. 24 de marzo y 15 de mayo. Lunes de Pascua y San Isidro.
- \* Gabasa. 15 de mayo y 11 de noviembre. San Isidro y San Martín.
- \* Peralta de la Sal. 24 de marzo y 25 de agosto. Lunes de Pascua y San José de Calasanz.
- \* PERALTILLA. 21 de enero y 22 de agosto. San Fabián y San Joaquín.
- \* PERTUSA. 24 de marzo y 18 de agosto.
- \* PIRACES. 22 de mayo y 19 de julio.
- \* PLAN. 8 de septiembre y 15 de octubre.
- \* Saravillo. 18 de enero y 14 de agosto.
- \* Serveto. 29 y 30 de agosto.
- \* POLEÑINO. 21 de enero y 15 de mayo.
- \* POZAN DE VERO. 2 y 21 de enero. San Macario y San Fabián.
- \* PUEBLA DE CASTRO (LA). 16 de agosto y 18 de noviembre.
- \* PUENTE DE MONTAÑANA. 14 de agosto y 4 de noviembre.
- \* PUERTOLAS.
- \* Escalona. 21 de enero y 5 de diciembre.
- \* PUEYO DE ARAGÜAS (EL). 11 de enero y 25 de abril. San Victorián.
- \* PUEYO DE SANTA CRUZ. 24 de marzo y 3 de mayo. Lunes de Pascua y Festividad de Santa Cruz.
- \* QUICENA. 30 de junio y 25 de julio. San Pedro y Santiago.
- \* ROBRES. 5 de febrero y 15 de mayo. San Blas y San Isidro.
- \* SABIÑANIGO. 25 y 29 de julio.
- \* SAHUN. 24 de junio y 8 de septiembre. San Juan y Ntra. Señora de Guayente.
- \* Eresue. 23 y 24 de junio. Santa Margarita y San Juan.
- \* Eriste. 21 de enero y 1 de agosto. San Sebastián y San Félix.
- \* SALILLAS. 26 de mayo y 26 de julio. San Felipe y Santa Ana.
- \* SALLENTE DE GALLEGO. 5 de agosto y 15 de septiembre.
- \* Escarrilla. 21 de enero y 20 de agosto.
- \* Sandinies. 23 y 25 de agosto.
- \* Tramacastilla de Tena. 25 de julio y 6 de octubre.
- \* SAN JUAN DE PLAN. 24 de junio y 25 de agosto.
- \* SAN MIGUEL DE CINCA.
- \* Estiche de Cinca. 24 de marzo y 29 de septiembre.
- \* Pomar de Cinca. 24 de marzo y 2 de mayo.
- \* Santalecina. 24 de marzo y 6 de agosto.
- \* SANGARREN. 15 de mayo y 4 de octubre. San Isidro y San Francisco de Asís.
- \* SANTA CILIA DE JACA. 15 de mayo y 22 de noviembre.
- \* SANTA MARIA DE DULCIS.
- \* Buera. 28 de agosto y 26 de diciembre.
- \* Huerta de Vero. 15 de mayo y 26 de diciembre.
- \* SANTA LIESTRA Y SAN QUILEZ. 11 y 12 de agosto.
- \* SARIÑENA. 15 de mayo y 2 de septiembre.
- \* Cartuja de Monegros. 15 de mayo y 6 de octubre.
- \* Lamasadera. 15 de mayo y 11 de agosto.
- \* Lastanosa. 21 de enero y 6 de agosto.
- \* San Juan del Flumen. 15 de mayo y 29 de agosto.
- \* SECASTILLA. 17 de enero y 26 de diciembre.
- \* SEIRA. 2 de mayo y 16 de julio.
- \* SENA. 22 de mayo y 2 de octubre.
- \* SENES DE ALCUBIERRE. 21 de enero y 25 de agosto.
- \* SESA. 24 de marzo y 20 de diciembre. Lunes de Pascua y Nuestra Señora de la Jarea.
- \* SESUE. 2 de mayo y 25 de agosto.
- \* SIETAMO. 28 de abril y 18 de diciembre. San Pedro Mártir y Virgen de la Esperanza.
- \* Arbaníes. 14 de agosto y 29 de diciembre. Virgen de agosto y San Silvestre.
- \* Castejón de Arbanies. 14 de julio y 26 de diciembre. Santa Justa y Rufina y San Esteban.
- \* Liesa. 18 de enero y 15 de mayo.
- \* SOPEIRA. 24 de marzo y 9 de mayo.
- \* SOTONERA (LA).
- \* Aniés. 9 de mayo y 4 de agosto.
- \* Bolea. 21 de enero y 25 de agosto.
- \* Esquedas. 9 de mayo y 19 de septiembre.
- \* Lierta. 9 y 10 de octubre.
- \* Plasencia del Monte. 28 y 29 de agosto.
- \* Puibolea. 4 y 5 de septiembre.
- \* Quinzano. 31 de julio y 1 de agosto.
- \* TAMARITE DE LITERA. 24 de marzo y 8 de septiembre.
- \* Algayón. 10 de julio y 28 de noviembre.
- \* TARDIENTA. 22 y 23 de mayo.
- \* TELLA-SIN (SALINAS DE SIN).

- \* Lafortunada. 2 de mayo y 1 de agosto.
- \* Salinas. 2 de mayo y 3 de octubre.
- \* Sin. 2 de mayo y 4 de agosto.
- \* Tella. 2 de mayo y 29 de agosto.
- \* TIERZ. 22 de enero y 25 de abril.
- \* TOLVA. 17 de enero y 24 de marzo.
- \* TORLA. 12 de mayo y 14 de octubre.
- \* TORRALBA DE ARAGON. 5 de mayo y 28 de julio.
- \* TORRE LA RIBERA. 7 y 8 de agosto.
- \* TORRENTE DE CINCA. 17 de enero y 6 de agosto.
- \* TORRES DE ALCANADRE. 24 de marzo y 25 de agosto.
- \* Lacuadrada. 14 de febrero y 18 de agosto.
- \* TORRES DE BARBUES. 26 y 27 de junio.
- \* Valfonda de Santa Ana. 24 y 25 de julio.
- \* VALFARTA. 8 de mayo y 29 de septiembre.
- \* VALLE DE HECHO. 8 de septiembre y 11 de noviembre.
- \* VELILLA DE CINCA. 28 y 29 de enero.
- \* VENCILLON. 24 de marzo y 25 de julio.
- \* VERACRUZ (BERANUY). 21 de enero y 16 de agosto.
- \* VIACAMP - LITERA. 8 de septiembre y 26 de diciembre.
- \* VICIEN. 9 de mayo y 29 de septiembre.
- \* VILLANOVA. 29 de abril y 2 de mayo.
- \* VILLANUA. 8 de septiembre y 26 de diciembre. Natividad de Nuestra Señora y San Esteban.
- \* VILLANUEVA DE SIJENA. 4 de febrero y 4 de agosto.
- \* YEBRA DE BASA. 25 de junio y 11 de agosto.
- \* YESERO. 20 de febrero y 6 de septiembre.
- \* ZAIDIN. 17 de enero y 18 de agosto.

**3689** *RESOLUCION de 21 de noviembre de 2007, del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido y no recuperable, para el año 2008 en los municipios de la provincia de Teruel.*

El Decreto 208/2007, de 24 de julio («Boletín Oficial de Aragón» de 3 de agosto) estableció las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables para el año 2008 en la Comunidad Autónoma.

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, en relación con el artículo 37.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), establece que la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, determinará hasta dos fiestas locales de carácter retribuido y no recuperable.

La mayor parte de los Ayuntamientos de la provincia de Teruel han efectuado sus respectivas propuestas que procede acoger, quedando así completado el calendario de fiestas laborales para el año 2008.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 46, del Decreto 93/2005 de 26 de abril, del Gobierno de Aragón por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, procede ordenar la publicación de las fiestas de ámbito local en la provincia de Teruel, que figuran como anexo a la presente resolución.

Teruel, 21 de noviembre de 2007.

**El Director del Servicio Provincial  
de Economía, Hacienda y Empleo,  
ANTONIO CATALAN MARTIN**

**RELACION DE DIAS FESTIVOS DE CARACTER  
LOCAL DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA  
PROVINCIA DE TERUEL PARA EL AÑO 2008**

- \* AGUAVIVA. 14 de agosto y 18 de agosto.
- \* AGUILAR DE ALFAMBRA. 17 de enero y 30 de junio.

- \* ALACON. 14 de agosto y 29 de septiembre.
- \* ALBA DEL CAMPO. 15 de febrero y 15 de mayo.
- \* ALBALATE DEL ARZOBISPO. 31 de marzo y 25 de septiembre.
- \* ALBARRACIN. 8 de septiembre y 2 de mayo. Santa María de Albarracín y los Mayos.
- \* ALBENTOSA. 2 de agosto y 4 de agosto.
- \* ALCALINE. 15 de mayo y 28 de agosto. San Isidro Labrador y San Agustín.
- \* ALCANIZ. 9 de septiembre y 10 de septiembre.
- \* ALCORISA. 15 de septiembre y 16 de septiembre.
- \* ALIAGA. 24 de junio y 8 de septiembre.
- \* ALLEPUZ. 17 de enero y 5 de febrero. San Antón y Santa Agueda
- \* ALLOZA. 4 de febrero y 15 de septiembre.
- \* ALOBRAS. 15 de mayo y 18 de agosto.
- \* ANADON. 19 de enero y 25 de agosto.
- \* ANDORRA. 24 de marzo y 9 de septiembre.
- \* ARCOS DE LAS SALINAS. 14 de octubre y 9 de diciembre.
- \* ARENS DE LLEDO. 17 de enero y 11 de octubre. San Antón y Ntra. Sra. del Refugio.
- \* ARGENTE. 17 de enero y 12 de mayo. San Antón y Virgen del Campo.
- \* ARIÑO. 31 de marzo y 14 de agosto.
- \* BADENAS. 28 de agosto y 10 de septiembre. San Agustín y San Nicolás.
- \* BAGUENA. 17 de enero y 1 de febrero.
- \* BAÑON. 29 de enero y 30 de abril. San Valero y San Pedro Mártir.
- \* BARRACHINA. 21 de enero y 25 de julio. San Fabián y San Sebastián y Santiago Apóstol.
- \* BEA. 13 de junio y 25 de agosto. San Antonio y San Bartolomé.
- \* BECEITE. 17 de enero y 24 de marzo. San Antón y Lunes de Pascua.
- \* BELLO. 15 de mayo y 8 de septiembre. San Isidro Labrador y Natividad de Ntra. Sra.
- \* BELMONTE DE SAN JOSE. 24 de marzo y 11 de agosto. Lunes de Pascua y San Cosme y San Damián.
- \* BERGE. 29 de abril y 14 de julio. San Pedro Mártir de Verona y Ntra. Sra. Virgen de la Peña.
- \* BEZAS. 25 de marzo y 14 de julio.
- \* BLANCAS. 22 de agosto y 25 de agosto.
- \* BLESIA. 17 de enero y 26 de julio. San Antón y Santa Ana.
- \* BRONCHALES. 19 de marzo y 2 de mayo.
- \* BUEÑA. 22 de enero y 28 de agosto.
- \* CALACEITE. 12 de mayo y 14 de agosto.
- \* CALANDA. 24 de marzo y 14 de octubre.
- \* CALOMARDE. 16 de agosto y 18 de agosto.
- \* CAMAÑAS. 15 de mayo y 4 de diciembre. San Isidro y Santa Bárbara.
- \* CAMARENA DE LA SIERRA. 14 de agosto y 22 de septiembre.
- \* CAMARILLAS. 18 de enero y 4 de agosto.
- \* CAMINREAL. 4 de febrero y 18 de agosto. San Blas y San Roque.
- \* CANTAVIEJA. 25 de agosto y 26 de agosto.
- \* CAÑADA DE BENATANDUZ. 24 de junio y 18 de agosto.
- \* CAÑADA DE VERICH (LA). 24 de marzo y 28 de julio.
- \* CAÑIZAR DEL OLIVAR. 29 de enero y 25 de agosto. San Valero y San Bartolomé.
- \* CASCANTE DEL RIO. 1 de agosto y 4 de agosto.
- \* CASTEL DE CABRA. 1 de febrero y 14 de agosto. San Blas y Ntra. Sra. De la Asunción.
- \* CASTELNOU. 29 de enero y 21 de octubre. San Valero y Cátedra de San Valero.

- \* CASTELSERAS. 21 de enero y 12 de mayo.
- \* CEDRILLAS. 22 de mayo y 6 de agosto.
- \* CELADAS. 23 de mayo y 26 de mayo.
- \* CELLA. 21 de enero y 15 de mayo. San Sebastián y Santa Rosina.
- \* CEROLLERA, (LA). 24 de marzo y 25 de agosto.
- \* CODONERA, (LA). 22 de septiembre y 10 de diciembre. San Cosme y San Damián, y Virgen de Loreto.
- \* COSA. 14 de agosto y 4 de diciembre. San Roque y Santa Bárbara.
- \* CRETAS. 24 de junio y 8 de octubre. San Juan y Santa Pelagia.
- \* CRIVILLEN. 1 de septiembre y 11 de noviembre. San Gil y San Martín.
- \* CUBLA. 22 de mayo y 19 de junio. Santa Quiteria y San Lamberto
- \* CUCALON. 25 de julio y 26 de julio. Santiago Apóstol y Santa Ana.
- \* CUERVO (EL). 14 de agosto y 16 de agosto.
- \* CUEVAS LABRADAS. 23 de junio y 8 de septiembre.
- \* CUEVAS DE ALMUDEN. 24 de abril y 9 de mayo.
- \* EJULVE. 16 de mayo y 12 de septiembre.
- \* ESCUCHA. 23 de junio y 24 de junio.
- \* ESTERCUEL 16 de abril y 8 de septiembre. Santo Toribio y Ntra. Sra. Virgen del Olivar.
- \* FERRERUELA DE HUERVA. 10 de enero y 16 de agosto. San Vitorian y San Roque.
- \* FONFRIA. 15 de mayo y 15 de septiembre.
- \* FRESNEDA (LA). 17 de enero y 8 de septiembre. San Antón y Virgen de Gracia.
- \* FRIAS DE ALBARRACIN. 16 de agosto y 18 de agosto.
- \* FUENTES CLARAS. 30 de mayo y 4 de marzo.
- \* FUENTESPALDA. 24 de marzo y 29 de septiembre. Lunes de Pascua y San Miguel.
- \* FUENTES DE RUBIELOS. 17 de enero y 29 de septiembre. San Antonio Abad y San Miguel Arcángel.
- \* GARGALLO. 5 de febrero y 14 de agosto.
- \* GEA DE ALBARRACIN. 15 de mayo y 21 de agosto. San Isidro y San Bernardo Abad.
- \* GINEBROSA (LA). 24 de marzo y 25 de agosto.
- \* GRIEGOS. 2 de mayo y 22 de julio.
- \* GUADALAVIAR. 2 de mayo y 26 de diciembre.
- \* GUDAR. 20 de junio y 24 de junio.
- \* HINOJOSA DE JARQUE. 28 de agosto y 29 de agosto.
- \* JABALOYAS. 10 de julio y 12 de agosto.
- \* JARQUE DE LA VAL. 4 de febrero y 14 de agosto.
- \* JORCAS. 12 de agosto y 14 de agosto.
- \* LAGUERUELA. 23 de mayo y 16 de agosto. Santa Criteria y San Joaquín.
- \* LANZUELA. 8 de enero y 4 de diciembre. San Julián y Santa Bárbara.
- \* LIBROS. 10 de octubre y 14 de octubre.
- \* LIDON. 19 de enero y 25 de julio.
- \* LINARES DE MORA. 12 de mayo y 26 de julio.
- \* LLEDO. 17 de enero y 4 de septiembre. San Antonio y Santa Rosas de Viterbo.
- \* LOSCOS. 24 de marzo y 15 de mayo. Venerable Anadón y San Isidro.
- \* MANZANERA. 6 de agosto y 10 de octubre.
- \* MARTIN DEL RIO. 4 de enero y 14 de agosto.
- \* MATA DE LOS OLMOS (LA). 21 de agosto y 22 de agosto.
- \* MAZALEON. 17 de enero y 15 de mayo. San Antonio Abad y San Isidro.
- \* MIRAMBEL. 24 de marzo y 11 de noviembre. Lunes de Pascua y San Martín.
- \* MOLINOS. 17 de enero y 5 de agosto. San Antón y Fiestas de Verano.
- \* MONFORTE DE MOYUELA. 17 de enero y 18 de diciembre. San Antón y Virgen de Belén.
- \* MONREAL DEL CAMPO. 25 de agosto y 26 de agosto.
- \* MONROYO. 24 de marzo y 19 de agosto.
- \* MONTALBAN. 12 de mayo y 15 de septiembre.
- \* MORA DE RUBIELOS. 29 de septiembre y 30 de septiembre.
- \* MOSQUERUELA. 29 de abril y 26 de mayo. San Pedro y Lunes de la Estrella.
- \* NOGUERA. 21 de enero y 29 de septiembre.
- \* NOGUERAS. 3 de mayo y 13 de diciembre. Ntra. Sra. De la Sierra de Herrera y Santa Lucía.
- \* NOGUERUELAS. 1 de febrero y 2 de mayo.
- \* OBON. 17 de enero y 15 de julio. San Antón y San Camilo.
- \* ODON. 15 de mayo y 24 de septiembre. San Isidro Labrador y Ntra. Sra. De las Mercedes.
- \* OJOS NEGROS. 22 de agosto y 25 de agosto.
- \* OLBA. 13 de septiembre y 25 de noviembre. Santo Cristo y Santa Catalina.
- \* OLIETE. 24 de marzo y 15 de septiembre. Lunes de Pascua y Virgen del Cantal.
- \* ORIHUELA DEL TREMEDAL. 2 de mayo y 12 de noviembre
- \* ORRIOS. 21 de enero y 29 de julio.
- \* PALOMAR DE ARROYOS. 21 de enero y 6 de agosto. San Antón y San Salvador.
- \* PEÑARROYA DE TASTAVINS. 8 de septiembre y 9 de septiembre.
- \* PERACENSE. 4 de febrero y 25 de agosto.
- \* PERALEJOS. 22 de agosto y 25 de agosto.
- \* PERALES DEL ALFAMBRA. 4 de febrero y 15 de mayo. San Blas y San Isidro.
- \* PLOU. 16 de agosto y 3 de mayo. San Roque y Santa Cruz.
- \* POBO, (EL). 22 de agosto y 25 de agosto.
- \* PORTELLADA (LA). 24 de marzo y 29 de septiembre.
- \* POZONDON. 28 de julio y 25 de noviembre. San Abdón y San Senén, y Santa Catalina.
- \* POZUEL DEL CAMPO. 22 de agosto y 25 de agosto.
- \* PUEBLA DE HIJAR (LA). 21 de enero y 24 de marzo.
- \* PUERTOMINGALVO. 14 de marzo y 9 de junio. Virgen de los Dolores y San Antonio de Padua.
- \* RILLO. 15 de mayo y 4 de diciembre.
- \* RODENAS. 20 de junio y 24 de noviembre. San Deodato y Santa Catalina.
- \* ROYUELA. 25 de agosto y 29 de septiembre. San Bartolomé y Virgen de los Dolores.
- \* RUBIALES. 14 de agosto y 16 de agosto.
- \* RUBIELOS DE LA CERIDA. 29 de septiembre y 4 de diciembre. San Miguel y Santa Bárbara.
- \* RUBIELOS DE MORA. 16 de julio y 15 de septiembre. Ntra. Sra. del Carmen y Exaltación de la Sta. Cruz
- \* SALDON. 23 de agosto y 25 de agosto.
- \* SAMPER DE CALANDA. 22 de mayo y 4 de agosto. Santa Quiteria y Santo Domingo.
- \* SAN AGUSTIN. 28 de agosto y 29 de agosto.
- \* SAN MARTIN DEL RIO. 17 de mayo y 9 de septiembre. San Pascual y La Virgen del Buen Reposo.
- \* SANTA CRUZ DE NOGUERAS. 3 de mayo y 29 de septiembre. Invencción de la Santa Cruz y San Miguel.
- \* SANTA EULALIA DEL CAMPO. 12 de febrero y 25 de agosto.
- \* SARRION. 18 de agosto y 22 de septiembre.
- \* SENO. 25 de enero y 14 de agosto.
- \* SINGRA. 4 de febrero y 14 de agosto.
- \* TERUEL 25 de marzo y 14 de julio. Sermón de las Tortillas y Vaquilla del Angel.
- \* TERRIENTE. 2 de julio y 3 de julio.
- \* TORIL Y MASEGOSO. 6 de agosto y 7 de agosto.

- \* TORMON. 10 de julio y 24 de octubre.
- \* TORRALBA DE LOS SISONES. 15 de mayo y 11 de junio. San Isidro Labrador y San Bernabé.
- \* TORRE DEL COMPTE. 12 de mayo y 1 de septiembre.
- \* TORRECILLA DE ALCAÑIZ. 1 de febrero y 29 de septiembre.
- \* TORRECILLA DEL REBOLLAR. 7 de febrero y 13 de diciembre. Santa Elena y Santa Lucía.
- \* TORRES DE ALBARRACIN. 16 de julio y 29 de septiembre. Virgen del Carmen y San Miguel.
- \* TORREVELILLA. 24 de marzo y 20 de agosto. Lunes de Pascua y San Joaquín y San Marcos.
- \* TORRIJAS. 29 de septiembre y 14 de octubre.
- \* TORRIJO DEL CAMPO. 25 de julio y 25 de agosto. Santiago y Fiestas Patronales.
- \* TRAMACASTIEL. 18 de enero y 3 de mayo.
- \* TRAMACASTILLA. 25 de julio y 14 de agosto.
- \* URREA DE GAEN. 13 de agosto y 14 de agosto.
- \* VALBONA. 22 de septiembre y 23 de septiembre.
- \* VALDEALGORFA. 8 de septiembre y 9 de septiembre.
- \* VALDECUENCA. 13 de agosto y 14 de agosto.
- \* VALDELINARES. 15 de febrero y 7 de abril.
- \* VALDELTORMO. 17 de enero y 16 de agosto. San Antón y San Roque.
- \* VALDEROBRES. 17 de enero y 16 de agosto. San Antón y San Roque.
- \* VALLECILLO (EL). 13 de junio y 6 de agosto.
- \* VEGUILLAS. 15 de mayo y 24 de diciembre.
- \* VILAFRANCA DEL CAMPO. 15 de mayo y 8 de septiembre.
- \* VILLAHERMOSA DEL CAMPO. 30 de abril y 19 de junio. San Pedro y San Gervasio y San Potasio.
- \* VILLAR DEL COBO. 2 de julio y 22 de julio.
- \* VILLARQUEMADO. 16 de mayo y 15 de septiembre.
- \* VILLARROYA DE LOS PINARES. 12 de mayo y 13 de junio. Santa Isabel y Fiestas Patronales.
- \* VILLASTAR. 15 de febrero y 5 de mayo.
- \* VILLEL. 9 de septiembre y 10 de septiembre.
- \* VINACEITE. 15 de mayo y 8 de septiembre. San Isidro Labrador y Natividad de la Virgen.
- \* VISIEDO. 17 de enero y 30 de junio.

**3690** *RESOLUCION de 21 de noviembre de 2007, del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo de Zaragoza, por la que se determinan las fiestas locales, de carácter retribuido y no recuperable, para el año 2008 en los municipios de la provincia de Zaragoza.*

El Decreto 208/2007, de 24 de julio, («Boletín Oficial de Aragón» de 03/08/2007), estableció las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables para el año 2008 en la Comunidad Autónoma.

El artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, en relación con el artículo 37.2 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo), establece que la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, determinará hasta dos fiestas locales de carácter retribuido y no recuperable.

La mayor parte de los Ayuntamientos de la provincia de Zaragoza han efectuado sus respectivas propuestas que procede acoger, quedando así completado el calendario de fiestas laborales para el año 2008.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 3.5 y 46 del Decreto 93/2005, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» del 16-5), por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, procede ordenar la publicación de las fiestas

de ámbito local en la provincia de Zaragoza, que figuran como anexo a la presente resolución.  
Zaragoza, a 21 de noviembre de 2007.

**El Director del Servicio Provincial,  
MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARCO**

**RELACION DE DIAS FESTIVOS DE CARACTER  
LOCAL DE LOS  
DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA,  
PARA EL AÑO 2008**

- \* ACERED. 12 de mayo y 4 de octubre. Virgen de Semón y San Francisco de Asís.
- \* AGON. 17 de enero y 29 de abril.
- \* AGUILON. 24 de marzo y 15 de mayo. San Cristóbal y San Isidro Labrador.
- \* AINZON. 2 y 15 de mayo. San Isidro.
- \* ALADREN. 4 de febrero y 4 de agosto. San Blas y Virgen de las Nieves.
- \* ALAGON. 13 de junio y 8 de septiembre.
- \* ALBORGE. 29 de abril y 11 de agosto. Virgen de Montler y de San Lorenzo.
- \* ALCALA DE EBRO. 9 de mayo y 4 de diciembre. San Gregorio y Santa Bárbara.
- \* ALFAJARIN. 8 y 29 de septiembre. Ntra. Sra. La Virgen de la Peña y San Miguel Arcángel.
- \* ALFAMEN. 15 de mayo y 16 de agosto.
- \* ALFORQUE. 17 y 18 de enero. San Fabián y San Sebastián.
- \* ALHAMA DE ARAGON. 22 de mayo y 16 de agosto. Santa Quiteria y San Roque.
- \* ALMOLDA (LA). 22 y 23 de mayo. Santa Quiteria y San Urbez.
- \* ALMONACID DE LA CUBA. 15 y 30 de mayo. San Isidro y San Jorge.
- \* ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA). 21 de enero y 25 de septiembre.
- \* ALPARTIR. 19 y 20 de junio. San Gervasio y San Protasio.
- \* AMBEL. 21 de enero (en sustitución del 20) y 29 de agosto. San Sebastián y Santas Reliquias.
- \* ANENTO. 5 de febrero y 16 de agosto. Santa Agueda y San Roque.
- \* ANIÑON. 15 de mayo y 22 de septiembre. San Isidro y Virgen del Castillo.
- \* ARANDA DE MONCAYO. 17 de enero y 15 de mayo. San Antón y San Isidro Labrador.
- \* ARANDIGA. 13 de mayo y 26 de septiembre. Romería del Bolage y San Cosme y San Damián.
- \* ARDISA. 22 de enero y 26 de julio. San Vicente y Santa Ana.
- \* ATEA. 16 de mayo y 29 de agosto. Virgen de los Mártires y San Ramón.
- \* ATECA. 8 y 9 de septiembre.
- \* AZUARA. 19 de marzo y 15 de mayo.
- \* BAGÜES. 24 de marzo y 14 de agosto. Lunes de Pascua y Fiestas Patronales.
- \* BARBOLES. 3 y 6 de octubre.
- \* BARDALLUR. 5 de febrero y 16 de agosto. Santa Agueda y San Roque.
- \* BERDEJO. 14 de agosto y 7 de noviembre. Fiesta de la Virgen del Río y de San Millán.
- \* BERRUECO. 22 de enero y 8 de septiembre.
- \* BIEL. 12 de mayo y 25 de julio. Virgen de la Sierra y Santiago Apóstol.
- \* BIJUESCA. 14 y 18 de agosto. Fiesta de la Virgen del Castillo y de San Roque.

- \* BIOTA. 8 y 15 de mayo.
- \* BISIMBRE. 11 de agosto y 9 de diciembre.
- \* BOQUINENI. 24 de mayo y 6 de octubre. Santo Cristo de la Capilla y Fiesta Mayor.
- \* BORJA. 5 de mayo y 22 de septiembre.
- \* BOTORRITA. 8 de mayo y 10 de octubre.
- \* BREA DE ARAGON. 1 de febrero y 25 de julio. San Blas y Santa Ana.
- \* BUJARALAZ. 15 de mayo y 28 de agosto. San Isidro y San Agustín.
- \* BULBUENTE. 30 de mayo y 25 agosto (en sustitución del día 24). Sagrado Corazón y San Bartolomé.
- \* BURETA. 8 de septiembre y 23 de octubre. Natividad de Ntra. Sra. y Purísima Votada.
- \* BURGO DE EBRO (EL). 6 de febrero y 16 de agosto.
- \* BUSTE (EL). 9 de mayo y 14 de agosto.
- \* CABAÑAS DE EBRO. 23 de enero y 14 de septiembre. San Ildefonso y Exaltación de la Santa Cruz.
- \* CADRETE. 2 de mayo y 12 de septiembre.
- \* CALATAYUD. 16 de agosto y 8 de septiembre. San Roque y Virgen de la Peña.
- \* CALCENA. 24 de mayo y 4 de agosto. San Cristóbal y Santa Constanca.
- \* CAMPILLO DE ARAGON.
- \* CARIÑENA. 29 de enero y 24 de marzo. San Valero y de Ntra. Sra. de Lagunas.
- \* CASPE. 24 de marzo y 31 de octubre. San Bartolomé y Feria Expo Caspe.
- \* CASTEJON DE LAS ARMAS. 13 y 16 de agosto.
- \* CASTEJON DE VALDEJASA. 21 de enero y 26 de julio.
- \* CASTILISCAR. 8 de mayo y 15 de agosto. Santo Cristo y San Isidro Labrador.
- \* CERVERA DE LA CAÑADA. 9 de mayo y 23 de septiembre. San Gregorio y Santa Tecla.
- \* CERVERUELA. 9 y 11 de agosto.
- \* CETINA. 19 de mayo y 20 de octubre. San Juan Lorenzo y Virgen de Atochilla.
- \* CHIPRANA. 4 de febrero y 14 de agosto.
- \* CHODES. 8 de mayo y 29 de septiembre. San Miguel.
- \* CINCO OLIVAS. 1 y 4 de febrero. Virgen de la Candelaria y San Blas.
- \* CLARES DE RIBOTA. 22 de agosto y 5 de diciembre. Santo Cristo del Consuelo y Santa Bárbara.
- \* CODO. 5 de febrero y 15 de mayo. Santa Agueda y San Isidro.
- \* CODOS. 15 de mayo y 4 de septiembre. San Isidro y Virgen del Mar.
- \* COSUENDA. 11 de junio y 28 de agosto.
- \* CUBEL. 19 de marzo y 15 de mayo. San José y de San Isidro.
- \* DAROCA. 7 de marzo y 22 de mayo. Santo Tomás de Aquino y Corpus Cristo.
- \* EJE DE LOS CABALLEROS. 14 de enero y 24 de junio. Voto de la Purísima y San Juan Bautista.
- \* ENCINACORBA. 2 de mayo y 8 de agosto. Santa Cruz y Virgen del Mar.
- \* EPILA. 12 de mayo y 17 de septiembre. Ntra. Sra. de Rodanas y San Pedro de Arbués.
- \* ERLA. 21 de enero (en sustitución del día 20) y 9 de mayo. San Sebastián y San Gregorio
- \* ESCATRON. 5 y 6 de febrero. Fiestas patronales de Santa Agueda.
- \* FABARA. 24 de marzo y 15 de mayo. Lunes de Pascua y San Isidro.
- \* FARLETE. 15 de mayo y 8 de septiembre.
- \* FAYON. 21 de enero y 29 de septiembre.
- \* FAYOS, (LOS). 19 de marzo y 11 de julio.
- \* FRAGO (EL). 24 de marzo y 14 de septiembre. Lunes de Pascua y Exaltación de la Santa Cruz.
- \* FRESCANO. 2 y 12 de enero. Día de la venida de la Virgen del Pilar y San Antón.
- \* FUENDEJALON. 24 de junio y 8 de septiembre. San Juan Bautista y Virgen de la Llega.
- \* FUENTES DE EBRO. 15 de mayo y 29 de septiembre. San Isidro y San Miguel.
- \* GALLOCANTA. 21 de enero y 28 de agosto.
- \* GALLUR. 22 de febrero y 13 de junio. Cátedra de San Pedro y San Antonio.
- \* GÉLSA. 29 de abril y 8 de septiembre. San Pedro Mártir de Verona y de Ntra. Sra. del Buen Suceso.
- \* GRISEN. 29 de septiembre y 11 de noviembre. San Miguel y San Martín.
- \* HERRERA DE LOS NAVARROS. 15 de mayo y 10 de septiembre. En sustitución del 3 de febrero San Blas y del 8 de septiembre La Virgen).
- \* IBDES. 14 y 18 de agosto. San Roque y la Virgen de San Daniel.
- \* ILLUECA. 24 de enero y 24 de junio. San Babil y San Juan.
- \* ISUERRE. 25 de agosto y 26 de diciembre.
- \* JARABA. 14 de agosto y 29 de septiembre.
- \* JARQUE DE MONCAYO.
- \* JAULIN. 30 de mayo y 5 de septiembre.
- \* LAGATA. 5 de febrero y 13 de septiembre. Santa Agueda y Exaltación de la Santa Cruz.
- \* LANGA DEL CASTILLO. 2 y 29 de mayo. Fiestas Patronales y Festividad de Ntra. Sra. de Tocón.
- \* LAYANA. 29 de diciembre y 15 de mayo. Santo Tomás Becket y San Isidro.
- \* LECERA. 5 de mayo y 4 de agosto. Ntra. Sra. La Virgen del Olivar y Santo Domingo de Guzmán.
- \* LECHON. 9 y 11 de agosto.
- \* LECIÑENA. 15 de mayo y 8 de septiembre. San Isidro y de la Virgen de Ntra. Sra. de Magallón.
- \* LETUX. 2 de mayo y 1 de septiembre.
- \* LOBERA DE ONSELLA. 25 de junio y 13 de diciembre.
- \* LONGARES. 24 de marzo y 8 de septiembre. Lunes de Pascua y Virgen de la Puerta.
- \* LONGAS. 21 de enero y 25 de julio.
- \* LUCENA DE JALON. 13 de junio y 3 de octubre. San Antonio y Virgen del Rosario.
- \* LUCENI. 29 de abril y 28 de agosto. San Pedro Mártir y San Agustín.
- \* LUESMA. 12 de julio y 4 de octubre.
- \* LUMPIAQUE. 6 de octubre y 4 de diciembre.
- \* LUNA. 15 de mayo y 8 de septiembre.
- \* MAELLA. 17 de enero y 24 de marzo.
- \* MAGALLON. 11 de agosto y 15 de septiembre.
- \* MALANQUILLA. 2 de mayo y 14 de agosto. Santo Cristo del Humilladero y San Roque.
- \* MALEJAN. 15 de mayo y 4 de diciembre. San Isidro y Santa Bárbara.
- \* MALLÉN. 16 de julio y 12 de septiembre. Virgen del Carmen y Fiestas Patronales Stmo. Cristo de la Columna.
- \* MALUENDA. 17 y 18 de julio. Santas Justa y Rufina.
- \* MANCHONES. 23 de enero y 16 de agosto. San Pablo y San Roque.
- \* MARA. 21 de enero y 18 de agosto. San Fabián y Día del sitio.
- \* MARIA DE HUERVA. 13 y 14 de agosto.
- \* MARRACOS. 1 de agosto y 25 de noviembre.
- \* MEDIANA DE ARAGON. 24 de marzo y 25 de julio. Fiesta de la Ermita y en honor de Santiago Apóstol.
- \* MEQUINENZA. 17 de septiembre y 26 de diciembre. Santa Agatoclia y San Esteban.
- \* MESONES DE ISUELA. 3 y 4 de febrero.
- \* MEZALLOCHA. 29 de abril y 29 de septiembre. San Pedro Mártir y San Miguel.

- \* MIEDES DE ARAGON. 4 de febrero y 12 de mayo.
- \* MONEVA. 25 de septiembre y 10 de diciembre. San Fausto y Santa Eulalia.
- \* MONREAL DE ARIZA. 29 y 30 de abril.
- \* MONTERDE. 16 de agosto y 24 de septiembre. San Roque y Virgen del Castillo.
- \* MORATA DE JALON. 16 de agosto y 4 de diciembre. San Roque y Santa Bárbara.
- \* MORES. 29 y 30. San Félix.
- \* MOROS. 15 de mayo y 10 de diciembre. San Isidro y día de la Patrona de Moros.
- \* MOYUELA. 15 de mayo y 24 de noviembre. San Isidro Labrador y San Clemente.
- \* MOZOTA. 22 de julio y 27 de septiembre. Santa M<sup>a</sup> Magdalena y Los Santicos.
- \* MUEL. 10 de julio y 8 de septiembre. San Cristóbal y Ntra. Sra. de la Fuente.
- \* MUELA (LA). 12 y 13 de junio.
- \* MUNEBREGA. 14 de mayo y 25 de julio. Virgen del Mar y de la Cuesta y festividad de San Ignacio.
- \* MURERO. 9 de mayo y 16 de agosto. San Gregorio y San Roque.
- \* MURILLO DE GALLEGO. 2 de febrero y 24 de agosto.
- \* NAVARDUN. 9 de mayo y 2 de agosto. San Gregorio y Fiestas Mayores.
- \* NIGÜELLA. 8 y 9 de agosto.
- \* NOMBREVILLA. 13 y 14 de agosto.
- \* NONASPE. 24 de marzo y 25 de agosto (en sustitución del día 24). Lunes de Pascua y San Bartolomé.
- \* NOVALLAS. 30 de junio y 4 de diciembre. San Marcial y Santa Bárbara.
- \* NOVILLAS. 6 y 7 de octubre. Vísperas y Virgen del Rosario.
- \* NUEVALOS. 21 de enero y 1 de septiembre. San Sebastián y Virgen de los Alvares.
- \* NUEZ DE EBRO. 6 de octubre y 11 de noviembre.
- \* ONTINAR DE SALZ. 15 de mayo y 5 de septiembre.
- \* ORERA. 24 y 25 de julio.
- \* OSEJA. 3 de febrero y 16 de agosto. San Blas y San Roque.
- \* OSERA DE EBRO. 18 de abril y 7 de noviembre.
- \* PANIZA. 22 de mayo y 8 de septiembre. Santa Quiteria y Virgen del Aguila.
- \* PARACUELLOS DE JILOCA. 13 de junio y 10 de diciembre.
- \* PARACUELLOS DE LA RIBERA. 5 y 6 de febrero. San Pedro Bautista y San Pedrico.
- \* PASTRIZ. 28 y 29 de julio. San Pedro y Santa Ana.
- \* PEDROLA. 15 de mayo y 16 de agosto.
- \* PEDROSAS (LAS). 16 y 25 de agosto. San Roque y San Bartolomé.
- \* PERDIGUERA. 15 de mayo y 29 de julio. San Isidro Labrador y Santa Beatriz.
- \* PIEDRATAJADA. 18 de enero y 29 de agosto.
- \* PINA DE EBRO. 9 de mayo y 16 de agosto.
- \* PINSEQUE. 29 de abril y 10 de octubre.
- \* PINTANOS (LOS). 17 de enero y 30 de agosto. San Antón y San Ramón.
- \* PLASENCIA DE JALON. 5 de febrero y 13 de junio. Santa Agueda y San Antonio.
- \* PLENAS. 28 y 29 de agosto (en sustitución del 2 de mayo).
- \* POMER. 24 de abril y 14 de agosto. San Jorge y San Roque.
- \* POZUELO DE ARAGON. 17 y 18 de enero.
- \* PRADILLA DE EBRO. 21 de enero y 8 de septiembre.
- \* PUEBLA DE ALBORTON (LA). 15 de mayo y 7 de octubre. San Isidro y La Virgen del Rosario.
- \* PUEBLA DE ALFINDEN (LA). 25 de marzo y 16 de agosto. Virgen de Alfindén y San Roque.
- \* QUINTO DE EBRO. 24 de marzo y 25 de julio. Ntra. Sra. de Bonastre y Santiago Apóstol.
- \* REMOLINOS. 13 de junio y 15 de septiembre. San Antonio de Padua y Santo Cristo de la Cueva.
- \* RICLA. 21 de mayo y 22 de julio. Festividad de San Teopompo y San Sinesio y de Santa María Magdalena.
- \* ROMANOS. 24 de agosto y 27 de mayo.
- \* RUEDA DE JALON. 17 de enero y 26 de julio. San Antón y Santa Ana.
- \* RUESCA. 29 de enero y 1 de septiembre.
- \* SADABA. 19 de marzo y 3 de mayo. San José y La Cruz.
- \* SALILLAS DE JALON. 5 de mayo y 6 de octubre. Virgen del Rosario
- \* SAMPER DEL SALZ. 10 de mayo y 2 de agosto. Santa Espina y Fiesta de Verano.
- \* SANTA CRUZ DE GRIO. 4 y 5 de febrero.
- \* SANTA EULALIA DE GALLEGO. 22 de mayo y 16 de agosto.
- \* SASTAGO. 17 de enero y 25 de abril.
- \* SAVIÑAN. 16 de agosto y 13 de septiembre. San Roque y Exaltación de la Santa Cruz.
- \* SIERRA DE LUNA. 5 de febrero y 1 de agosto. Santa Agueda y San Sebastián.
- \* SIGÜES. 25 de julio y 26 de diciembre. Santiago y San Esteban.
- \* SOBRADIEL. 25 de abril y 13 de junio. San Marcos y San Antonio.
- \* SOS DEL REY CATOLICO. 12 de mayo y 26 de diciembre. Ntra. Sra. de Valentuñana y San Esteban.
- \* TABUENCA. 21 de enero y 8 de septiembre.
- \* TALAMANTES. 22 de mayo y 29 de septiembre. Virgen de Constantín y San Miguel.
- \* TARAZONA. 28 y 29 de agosto. San Agustín.
- \* TAUSTE. 21 de abril y 8 de mayo. Ntra. Sra. de Sancho Abarca y San Miguel.
- \* TIERGA. 2 de mayo y 29 de agosto. Santo Cristo y Santa Rosa de Lima.
- \* TORRALBILLA. 9 de agosto y 20 de septiembre. Fiestas Patronales en honor de San Lorenzo y San Roque.
- \* TORRELLAS. 12 de mayo y 11 de noviembre. Día del Cristo y Festividad de San Martín.
- \* TORRES DE BERRELEN. 8 y 9 de mayo. Virgen del Castellar y San Gregorio.
- \* TORRIJO DE LA CAÑADA. 11 y 12 de septiembre. San Félix y Régula.
- \* TOSOS. 4 de febrero y 24 de agosto. San Blas y San Bartolomé.
- \* TRASMOZ. 29 de abril y 16 de agosto. Día del Cristo y San Roque.
- \* TRASOBARES. 28 de mayo y 16 de agosto.
- \* UNCASTILLO. 8 y 9 de septiembre.
- \* URREA DE JALON. 21 de enero y 6 de octubre. San Sebastianico y Virgen del Rosario.
- \* URRIES. 14 de agosto y 4 de diciembre. Fiestas Mayores y Santa Bárbara.
- \* UTEBO. 19 de junio y 25 de julio.
- \* VALMADRID. 9 de mayo y 16 de julio. San Gregorio y San Fausto.
- \* VALPALMAS. 13 de agosto y 4 de diciembre. San Hipólito y Santa Bárbara.
- \* VALTORRES. 24 de junio y 7 de octubre. San Juan y Virgen del Rosario.
- \* VELILLA DE EBRO. 1 de agosto y 26 de diciembre.
- \* VELILLA DE JILOCA.
- \* VERA DE MONCAYO. 15 de mayo y 11 de agosto. San Isidro.
- \* VIERLAS. 8 de mayo y 4 de diciembre. San Miguel y Santa Bárbara.

- \* VILLADOZ. 28 de julio y 11 de noviembre.
- \* VILLAFRANCA DE EBRO. 29 de abril y 4 de diciembre. San Pedro Mártir de Verona y Santa Bárbara.
- \* VILLALENGUA. 19 y 20 de junio.
- \* VILLAMAYOR DE GALLEGÓ. 29 de enero y 5 de marzo. San Valero
- \* VILLANUEVA DE GALLEGÓ. 15 de mayo y 4 de agosto.
- \* VILLANUEVA DE HUERVA. 4 de febrero y 25 de julio. San Blas y Santa Ana.
- \* VILLARREAL DE HUERVA. 8 de mayo y 6 de junio. San Miguel y Virgen del Rosario.
- \* VILLARROYA DE LA SIERRA. 11 y 12 de septiembre.
- \* VILLARROYA DEL CAMPO. 22 de mayo y 4 de octubre. Santa Quiteria y Virgen del Rosario.
- \* VISTABELLA. 22 de mayo y 29 de septiembre. Santa Quiteria y San Miguel.
- \* ZAIDA (LA). 14 de agosto y 4 de diciembre. San Roque y Santa Bárbara.
- \* ZARAGOZA. 29 de enero y 5 de marzo.
- \* ZUERA. 12 de mayo y 26 de agosto. Virgen del Salz y San Licer.

## DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

### 3691 *ORDEN de 23 de noviembre de 2007, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se resuelve la segunda fase de la convocatoria de ayudas para la organización de reuniones científicas sobre temas de salud para el año 2007.*

Por Orden de 4 de diciembre de 2006 del Departamento de Salud y Consumo se realizó la convocatoria de ayudas para la Organización de Reuniones Científicas sobre temas de Salud para el año 2007.

En la citada Orden se establecen dos plazos para la presentación de solicitudes. Una vez concluido el segundo plazo para la presentación de instancias y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º de la citada Orden, la Comisión Técnica designada al efecto ha examinado las solicitudes presentadas, proponiendo a la Excm. Sra. Consejera del Departamento de Salud y Consumo la resolución de la citada convocatoria tal y como establece el artículo 5.1 de la Orden de 4 de diciembre de 2006.

Por todo lo expuesto, dispongo:

*Primero.*—Conceder las ayudas para la Organización de Reuniones Científicas sobre temas de Salud para el año 2007, a las entidades, para las finalidades, y por las cuantías que se enumeran:

REUNIONES CIENTIFICAS 2ª Fase 2007	SUBVENCION
FUDEN: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ENFERMERIA: «I Jornadas sobre Salud y Desarrollo para Profesionales Sanitarios de Zaragoza»	2.200,00
FASAMET: «XXI Congreso Aragonés de Atención Primaria»	3.000,00
ASOC.ARAG.DE TRASPLANTADOS DE CORAZON «VIRGEN DEL PILAR»: «V Jornada Científica de Trasplante de Corazón en Aragón (Zaragoza)	1.600,00
ASOCIACION DE ENFERMOS Y TRASPLANTADOS HEPATICOS: «IV Jornadas Médico-Científicas»	2.000,00
ASOC. ARAG. DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES (ASEM ARAGON): «XXIV Congreso Nacional Federación ASEM»	3.000,00
FUNDACION ARAGONESA DE ATENCION PRIMARIA: «XV Jornadas Aragonesa de Medicina de Familia»	3.400,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DE LA OBESIDAD: «VIII Congreso de la Sociedad Española para el Estudio de la Obesidad»	2.500,00
ASOC. DE MUJERES ARAGONESAS DE CANCER GENITAL Y DE MAMA (AMAC-GEMA): «VIII Jornadas Aragonesas de Cáncer Genital y mama»	3.500,00
ASOC. DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE ARAGON: «IX Congreso Sanitario ACCU ARAGON»	2.000,00
SOCIEDAD ARAGONESA DE PATOLOGIA DIGESTIVA (SAPD): «XVII Reunión Científica de la Sociedad Aragonesa de Patología Digestiva (ASPD)	3.000,00
ASOCIACION ARAGONESA DE FIBROMIALGIA Y FATIGA CRONICA (ASAF): «VI Jornadas Aragonesas de Fibromialgia y Fatiga Crónica»	500,00
SOCIEDAD ARAGONASA DE ANATOMIA PATOLOGICA (SAAP): «V Simposium Jorge Francisco Tello de Actualización en Patología: Dermatopatología	2.000,00
CURSOS 2ª Fase 2007	
ASOCIACION ESPAÑOLA DE TECNICOS DE LABORATORIO: «Metodología Aplicada a la Bioquímica y Fisiología Humana»	500,00
ASOCIACION ESPAÑOLA DE TECNICOS DE LABORATORIO: «Muerte Celular: Apoptosis. Aspectos Moleculares y Métodos de Estudio».	500,00
ASOC. «MIGUEL SERVET» DE PROFESIONALES DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD DE HUESCA:	
«Pautas Básicas de Conversación con el Paciente Inmigrante y/o Turista. Curso Básico de Conversación Aplicada Inglés/Francés (3 ediciones)»	1.000,00
ASOC. PARA LA INVESTIGACION EN LA DISCAPACIAD MOTRIZ (AIDIMO): «Fisioterapia Respiratoria en Pediatría»	1.000,00
ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE ZARAGOZA: «Actualización de la Enfermedad Celíaca»	200,00
ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE ZARAGOZA: «Antibioticoterapia»	500,00
ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE ZARAGOZA: «Curso Básico de Homeopatía»	500,00
ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE ZARAGOZA: «Diseño y Validación de Cuestionarios»	500,00
LTRE. COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE ZARAGOZA: «Emociones, Estrés y Comunicación en Equipos Sanitarios»	500,00
ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE ZARAGOZA: «Epidemiología Clínica Básica»	500,00
ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE ZARAGOZA: «Oftalmología Pediátrica en Atención Primaria»	300,00
ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE ZARAGOZA: «Taller de Infiltraciones- Grupo I»	400,00
ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE ZARAGOZA: «Taller de Vendajes Funcionales en AP - Grupo 1»	400,00
ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE ZARAGOZA: «Taller sobre Patología Alérgica»	500,00
COLEGIO OFICIAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE ARAGON: «La Psicomotricidad como Técnica de Intervención en Terapia Ocupacional»	600,00
COLEGIO OFICIAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE ARAGON: «El grupo como Herramienta de Trabajo en Terapia Ocupacional»	600,00
COLEGIO OFICIAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE ARAGON: «Técnicas de Intervención desde Terapia Ocupacional en Pediatría»	600,00
COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE TERUEL: «Actualización Farmacoterapéutica III»	1.000,00
SOCIEDAD ARAGONSA DE ANATOMIA PATOLOGICA:»Citología Cervico-Vaginal Teórico-Práctica para Técnicos Especialistas de Anatomía Patológica	1.500,00

*Segundo.*— Solicitudes que no han sido estimadas en aplicación de los criterios mencionados en la orden de 4 de diciembre de 2006, al no tratarse de sociedades científicas, colegios profesionales o entidades asociativas sin ánimo de lucro y por consiguiente estar expresamente excluidas por el artículo primero, punto 1 de la Orden mencionada por la que se regula la presente convocatoria o tratarse de actividades que no han sido consideradas prioritarias en relación con las áreas de actuación del Departamento de Salud y Consumo:

SECMA: «XVIII Congreso Nacional de Cirugía de la Mano, Congreso Conjunto SECMA-Países Europeos del Este, VII Encuentro Iberoamericano de Cirugía de la Mano.

DELEGACION DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE ZARAGOZA: «LI y LII Jornadas Estatales de Estudiantes de Medicina.

DPTO. DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR (UNIZAR): «XVII Reunión de la Internacional Network of Protein Engineering Centres.

FUDEN: «Campana de Donación de Libros Sanitarios: Dona libros, Regala Conocimiento».

*Tercero.*— Se modifica el plazo para la presentación de los justificantes de los gastos a subvencionar, establecido en la Orden de 4 de diciembre de 2006 por la que se realiza la convocatoria de ayudas para la Organización de Reuniones Científicas en temas de salud para el año 2007, ampliándose dicho plazo hasta el 20 de diciembre de 2007.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Salud y Consumo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 4/1999, de modificación de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

Zaragoza a 23 de noviembre de 2007.

**La Consejera de Salud y Consumo,  
LUISA M<sup>a</sup> NOENO CÉAMANOS**

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO**

**3692** *ORDEN de 6 de noviembre de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se declara la utilidad pública, en concreto, de «línea aéreo-subterránea de media tensión y centro de transformación Baronía de Escriche», en Corbalán (Teruel) (Expte.: AT 81/2005 de la provincia de Teruel).*

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, a petición de Endesa Distribución Eléctrica S. L., con domicilio en San Miguel, 10 de Zaragoza, solicitando la declaración en concreto de la utilidad pública para «Línea aéreo-subterránea de media tensión y C.T. Baronía de Escriche en Corbalán (Teruel)», y de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vista la Resolución de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación «Línea aéreo-subterránea de media tensión y C.T. Baronía de Escriche en Corbalán (Teruel)» de fecha 10 de septiembre de 2007 del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel.

Resultando que tramitado el expediente de conformidad con el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, arriba citado, y abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de la línea, se formulan alegaciones por D. Germán García Calderón Romeo, que constan en el expediente.

Resultando que el informe de del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel, de fecha 10 de septiembre de 2007 señala que se consideran justificadas las razones que motivan la solicitud de 27 de septiembre de 2005, formulada por la empresa Endesa Distribución Eléctrica S. L. y resulta favorable a la misma..

Considerando que la valoración de los perjuicios de la instalación se realiza mediante la determinación del justo precio, regulado en la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa, Decreto de 26 de abril de 1957, reglamento de la ley de expropiación forzosa y demás legislación concordante.

Considerando que las alegaciones presentadas no incurren en los supuestos de limitación a la constitución de servidumbre de paso establecidos en el artículo 161 del mencionado Real Decreto 1955/2000

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón, así como la Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución.

He resuelto:

Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica cuyas características son:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica S. L.

Domicilio del titular: San Miguel, 10 de Zaragoza

Emplazamiento de la instalación: Corbalán (Teruel)

Instalación:

Línea aéreo-subterránea de media tensión y C.T. Baronía de Escriche en Corbalán (Teruel)

Línea Media Tensión Aérea:

Longitud: 3901 m

Origen: apoyo n° 137, existente, LAMT Aliaga-Corbalán

Final: Apoyo n° 34, conversión aéreo-subterránea, a CT Baronía de Escriche

Tensión nominal: 20 kV

Potencia de transporte: 2.000 kVA

Conductor: LA-56

Apoyos: metálicos

Línea Media Tensión Subterránea:

Longitud: 320 m

Origen: Apoyo n° 34 de LAMT a CT Baronía de Escriche

Final: CT Baronía de Escriche

Tensión nominal: 20 kV

Potencia de transporte: 9821 kVA

Conductor: RHV 3x1x150 mm<sup>2</sup> Al 12/20 kV

Centro de Transformación:

Relación de transformación: 20.000 V +2,5+5% /B2

Potencia interior: 630 kVA (admisible), 250 kVA (instalada)

Presupuesto: 231.515,28 euros, de acuerdo con proyecto de D. Pablo Bernad Conde, visado el 10 de diciembre de 2004 con n° 6798.

De acuerdo con el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los

bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente lleva implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Notifíquese a los interesados y publíquese en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes.

Zaragoza, a 6 de noviembre de 2007.

**El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

**3693** *ORDEN de 23 de noviembre de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos en los establecimientos comerciales para el año 2008, en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El Estatuto de Autonomía, como norma constitucional básica de Aragón, en su art. 71.25, reconoce a ésta la competencia exclusiva sobre comercio interior, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la legislación sobre defensa de la competencia.

La Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, establece con carácter general, en doce el número de domingos y festivos en que los comercios, no exceptuados, pueden permanecer abiertos al público, cifra que las Comunidades Autónomas pueden variar al alza, o también reducir hasta ocho.

En desarrollo de la anterior, el artículo segundo de la Ley 7/2005, de 4 de octubre, de horarios comerciales y apertura en festivos, establece en ocho el número de domingos y días festivos en los que los comercios de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán permanecer abiertos al público, sin perjuicio de lo dispuesto para los establecimientos con régimen especial que tienen plena libertad de apertura y horario en todo el territorio nacional.

Los establecimientos con régimen especial a los que se refiere el párrafo anterior son los dedicados principalmente a la venta de: pastelería y repostería, pan, platos preparados, prensa, combustibles y carburantes, floristerías y plantas, las denominadas tiendas de conveniencia, los instalados en puntos fronterizos, en estaciones y medios de transporte terrestre, los ubicados en zonas de gran afluencia turística y municipios turísticos de carácter comercial, y los establecimientos de reducida dimensión, distintos de los anteriores que dispongan de una superficie útil para la exposición y venta al público inferior a 300 metros cuadrados, excluidos los pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tengan la conside-

ración de pequeña y mediana empresa según la normativa vigente o que operen bajo el mismo nombre comercial de dichos grupos o empresas.

En su virtud, oídas las Cámaras de Comercio e Industria de Aragón, las Confederaciones de Empresarios, las Federaciones y Asociaciones de Empresarios de Comercio, Asociaciones de Consumidores y Organizaciones Sindicales más representativas, así como las empresas de distribución comercial de diferente entidad y sectores.

Habiéndose tenido en cuenta, por otra parte los derechos de los consumidores y usuarios, los derechos laborales de los trabajadores y los intereses de los empresarios del sector, en virtud de las competencias atribuidas en el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, Dispongo:

*Artículo Unico.*—Sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente sobre establecimientos con régimen especial, que tienen plena libertad para determinar los días y horas en que permanecerán abiertos al público en todo el territorio nacional, el resto de los establecimientos comerciales de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrán abrir los días: 7 de enero, 4 de mayo, 6 de julio, 7 de septiembre, 1 de noviembre, 6 de diciembre, 14 de diciembre y 21 de diciembre.

Los Ayuntamientos, para todo el comercio ubicado en su término municipal, podrán sustituir, del total de las fechas establecidas, hasta dos de las fechas establecidas para 2008 cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Comunicar a la Dirección General de Comercio y Artesanía, las festividades cuya sustitución se propone con una antelación mínima de 15 días a cada una de ellas y, en todo caso antes del 31 de marzo del año 2008.

b) El Ayuntamiento correspondiente deberá hacer pública, en su caso, la sustitución de los días festivos.

Disposición Final.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 23 de noviembre de 2007.

**El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

**3694** *RESOLUCION de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se renueva a la empresa Malpica, S. C. L. la autorización como centro técnico para la instalación y comprobación de funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad de la marca «Wabco», con contraseña, en el registro especial e9V50027.*

Visto el escrito presentado por Malpica S. C. L., con NIF F50092105 y domicilio social en el polígono Malpica calle D, parcela 96, 50016 de Zaragoza; por el que solicita la renovación de la autorización como centro técnico para la instalación y comprobación de funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad de la marca Wabco.

Visto el informe favorable emitido por la Sección de Metrología y Seguridad Industrial del Servicio Provincial de Industria, Turismo y Comercio de Zaragoza.

Visto el Real Decreto 1417/2005, de 25 de noviembre, por el que se regula la utilización, instalación y comprobación del funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad en determinadas categorías de vehículos.

Considerando que en la tramitación se han seguido las normas establecidas por las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las atribuciones, resuelve:

**Primero.**—Renovar a la empresa Malpica, S. C. L. su autorización como centro técnico para la instalación y comprobación de funcionamiento de dispositivos de limitación de velocidad de la marca Wabco, que ya poseía con contraseña en el registro especial e9V50027.

**Segundo.**—La vigencia de la autorización está condicionada al cumplimiento y mantenimiento de las condiciones y requisitos para la realización de la actividad establecidas en el Real Decreto 1417/2005. La autorización perderá su vigencia si transcurridos tres años desde la misma o desde su última renovación, el titular no solicita su renovación, aportando las certificaciones individuales de superación de un proceso de adiestramiento sobre instalación y comprobación del funcionamiento de los dispositivos sobre los que se va a intervenir de al menos dos trabajadores de la plantilla de la entidad o del taller, con categoría profesional mínima de oficial de la segunda categoría.

**Tercero.**—El centro técnico autorizado deberá comunicar al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo correspondiente, cualquier variación de las condiciones que han servido de base en su autorización o renovación de autorización.

**Cuarto.**—La aplicación de la actividad a otras marcas de dispositivos de limitación de velocidad, deberá ser objeto de nuevas solicitudes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2007.

**El Director General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa,  
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA  
Y DEPORTE

**3695** *ORDEN de 12 noviembre de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos en materia de deporte para el año 2008.*

Por Decreto 101/2003, de 6 de mayo, del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» núm. 64, de 23 de mayo), se establecieron las cuantías de los precios públicos en materia de deporte, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 22 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Disposición Final Primera del Decreto 101/2003, de 6 de mayo, autoriza expresamente al Consejero competente en materia de deporte para que actualice con carácter anual las cuantías de estos precios públicos, y para que dicte las disposiciones necesarias para su desarrollo.

Es preciso, por tanto, fijar las cuantías de los precios públicos relativos al acceso y utilización de las instalaciones del «Parque Deportivo Ebro», de Zaragoza, del Estadio de Atletismo del Centro Aragonés del Deporte, de la prestación de servicios en la Escuela de Alta Montaña de Benasque y de la prestación de servicios en el Centro de Medicina del Deporte de Zaragoza para el año 2008.

En su virtud, en aplicación de las competencias atribuidas en la normativa vigente, dispongo:

*Artículo primero.*—Aprobación de las cuantías de los precios públicos para el año 2008.

Se aprueban las cuantías de los precios públicos relativos al acceso y utilización de las instalaciones del Parque Deportivo Ebro de Zaragoza, del acceso y utilización del Estadio de Atletismo del Centro Aragonés del Deporte, de la prestación de servicios en la Escuela de Alta Montaña de Benasque y de la prestación de servicios en el Centro de Medicina del Deporte de Zaragoza para el año 2008, para cada una de las modalidades previstas en el Decreto 101/2003, de 6 de mayo, del Gobierno de Aragón, y que figuran como Anexo a la presente Orden.

*Artículo segundo.*—Entrada en vigor.

Las cuantías que figuran en el Anexo estarán vigentes desde el día 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.

*Artículo tercero.*—Publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 12 de noviembre de 2007.

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I**

**CUANTÍAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES AL ACCESO Y USO DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DEPORTIVO EBRO, DE ZARAGOZA, PARA EL AÑO 2008.**

1.—Acceso al Parque Deportivo Ebro y uso de la piscina cubierta climatizada y de las piscinas al aire libre.

1.—Cuantías.

1.—Abonos anuales individuales.

De 7 a 17 años .....	90,00 euros
De 18 a 60 años .....	120,00 euros
Mas de 60 años .....	66,50 euros

2.—Abonos anuales familiares

Dos miembros .....	210,00 euros
Tres miembros .....	248,50 euros
Cuatro miembros .....	297,50 euros
Cinco miembros o más .....	326,00 euros

3.—Bono individual 10 accesos

De 7 a 17 años .....	18,00 euros
De 18 a 60 años .....	24,00 euros
Mas de 60 años .....	11,50 euros

4.—Entradas para un día

De 7 a 17 años .....	2,20 euros
De 18 a 60 años .....	3,00 euros
Mas de 60 años .....	1,55 euros

2.—Bonificaciones

En el caso de los precios fijados en los anteriores puntos 1,3 y 4, serán de aplicación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos y sin posibilidad de acumulación entre ellas, las siguientes bonificaciones:

a) Minusvalía, acreditada mediante certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales:

—25% de bonificación del grado 50% al 65% de minusvalía.

—50% de bonificación del grado 66% al 75% de minusvalía.

—Acceso gratuito del 76% de minusvalía en adelante.

b) Poseedor del Carné Joven <26: bonificación del 25%.

c) Deportista aragonés de nivel cualificado: 50% de bonificación.

2.—Acceso al Parque Deportivo Ebro y uso únicamente de las piscinas al aire libre.

1.—Cuantías.

1. Abonos Anuales Individuales	
De 7 a 17 años .....	32,50 euros
De 18 a 60 años .....	51,50 euros
Mas de 60 años .....	29,00 euros
2.— Abonos anuales familiares	
Dos miembros .....	94,00 euros
Tres miembros .....	109,00 euros
Cuatro miembros .....	127,50 euros
Cinco o más miembros .....	134,50 euros
3. Bono Individual 10 Accesos.	
De 7 a 17 años .....	12,30 euros
De 18 a 60 años .....	15,00 euros
Más de 60 años .....	8,00 euros
4. Entradas para un día	
De 7 a 17 años .....	1,30 euros
De 18 a 60 años .....	1,70 euros
Mas de 60 años .....	1,00 euros
2.— Bonificaciones	
En el caso de los precios fijados en los anteriores puntos 1,3 y 4, serán de aplicación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos y sin posibilidad de acumulación entre ellas, las siguientes bonificaciones:	
a) Minusvalía, acreditada mediante certificado del Instituto Aragonés de Servicios Sociales:	
— 25% de bonificación del grado 50% al 65% de minusvalía.	
— 50% de bonificación del grado 66% al 75% de minusvalía.	
— Acceso gratuito del 76% de minusvalía en adelante.	
b) Poseedor del Carné Joven <26: bonificación del 25%.	
c) Deportista aragonés de nivel cualificado: 50% de bonificación.	
Apartado 3.— Alquiler de la piscina olímpica cubierta climatizada.	
1.— Cuantías.	
1.— Uso de temporada para Federaciones Deportivas, Clubes con actividad federada y Centros de Enseñanza	
Hora/Calle/Entren .....	30,05 euros
Hora/Compet Piscina .....	121,00 euros
Hora/Compet 1/2 Piscina .....	49,00 euros
Hora/Entrenar Waterpolo 25x21 .....	41,50 euros
Hora/Entrenar Waterpolo 25x15 .....	20,75 euros
C. T. F. A. Natación	
(2 calles/2,30 horas de lunes a viernes)	
9.015,18 euros	
Cursillos (Hora/Calle) Infantil .....	54,09 euros
Campaña Escolar .....	48,08 euros
Adultos .....	60,10 euros
3ª Edad .....	36,06 euros
Natación Terapéutica .....	42,07 euros
2.— Uso de temporada por Clubes y Asociaciones Deportivas registradas.	
Hora/Calle/Entren .....	42,07 euros
Hora/Compet Pisc. Ente .....	181,00 euros
Hora/Compet. 1/2 Piscina .....	60,10 euros
Hora/Entren/Wat. 1/2 Piscina .....	40,50 euros
Cursillos (Hora/Calle)Infantil .....	72,12 euros
Adultos .....	78,13 euros
3ª Edad .....	54,09 euros
Natación Terapéutica .....	48,08 euros
4.— Alquiler de las instalaciones deportivas al aire libre.	
1.— Cuantías.	
1.— Campos de Fútbol Tierra	
Partido Fútbol 11 .....	13,50 euros
Entrenar 1/2 Campo/H .....	14,50 euros
Partido Fútbol 7/H .....	17,50 euros
Entrenar Campo Enter/H .....	21,00 euros
2.— Campo de Césped Sintético	
Partido .....	32,50 euros
Entrenar 1/2 Campo/H .....	34,80 euros

Partido Entrenar/F- 7/H .....	29,50 euros
Entrenar Campo Entero/H .....	41,50 euros
3.— Pistas Polideportivas	
Hora de Juego .....	4,00 euros
4.— Frontones (Hora de Juego)	
Nº Uno (40x10m) .....	2,80 euros
Nº Dos (30x10m) .....	2,30 euros
Nums 3,4 Y 5 (Trinquetes) .....	1,70 euros
5.— Otras Pistas	
Voley Playa .....	1,90 euros
Badminton .....	1,90 euros
Tenis (Hora de Juego) .....	2,30 euros
Rocodromo .....	0,45 euros
6.— Piscina de 50 Mts. Descubierta	
Hora/Calle/Entrenamiento .....	11,20 euros
Hora/Competición/Piscina .....	35,00 euros
Hora/Competición /1/2 Piscina .....	17,50 euros
Hora/Entrenar/1/2 Piscina .....	13,60 euros
7.— Otros Servicios	
Armarios Deportivos .....	11,20 euros
Acceso Vehículos .....	0,60 euros
Duplicado de Carné .....	4,20 euros
Pérdida Llave Taquilla .....	3,25 euros

## 2.— Condiciones de acceso.

El precio del alquiler de las instalaciones deportivas al aire libre del Parque Deportivo Ebro, para aquellas personas que no sean abonadas a la instalación, quedará condicionado al abono de la entrada general a la instalación.

## ANEXO II

CUANTIAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTES AL ACCESO Y UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO DE ATLETISMO DEL CENTRO ARAGONES DEL DEPORTE PARA EL AÑO 2008

## 1.— Cuantías.

a) Abono Individual Anual exclusivamente para deportistas con Licencia federativa tramitada por la Federación Aragonesa de Atletismo, o con Licencia Deportiva escolar.

1.— Mayores de 16 años (cumplidos durante el año natural en curso): 36,50 euros.

2.— Menores de 16 años: 18,00 euros

b) Acceso diario individual para deportistas con Licencia federativa tramitada por la Federación Aragonesa de Atletismo, o con Licencia Deportiva escolar.

1.— Mayores de 16 años (cumplidos durante el año natural en curso): 0,75 euros.

2.— Menores de 16 años: 0,50 euros

c) Acceso diario individual para el resto de usuarios.

1.— Mayores de 16 años (cumplidos durante el año natural en curso): 2,45 euros.

2.— Menores de 16 años: 1,75 euros

d) Bono de 10 accesos individual y personal para deportistas con Licencia federativa tramitada por la Federación Aragonesa de Atletismo, o con Licencia Deportiva escolar.

1.— Mayores de 16 años (cumplidos durante el año natural en curso): 7,20 euros.

2.— Menores de 16 años: 4,60 euros

e) Bono de 10 accesos individual y personal para el resto de usuarios.

1.— Mayores de 16 años (cumplidos durante el año natural en curso): 18,90 euros.

2.— Menores de 16 años: 13,90 euros

f) Hora de entrenamiento para grupos de deportistas hasta 20 personas no contemplados en los apartados a, b y d:

1.— Mayores de 16 años (cumplidos durante el año natural en curso): 21,10 euros.

2.— Menores de 16 años: 10,50 euros

g) Alquiler de todo el Estadio para competiciones (1 hora): 225 euros

h) Precio hora de luz artificial 33,00 euros

2.—Bonificaciones

Los deportistas que tengan reconocida y vigente su condición de deportistas aragoneses de nivel cualificado se beneficiarán a título individual, de una bonificación del 50% en el acceso y utilización de las instalaciones del Estadio de Atletismo del Centro Aragonés del Deporte.

### ANEXO III

#### CUANTIAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESCUELA DE ALTA MONTAÑA Y ROCODROMO DE BENASQUE (HUESCA), PARA EL AÑO 2008.

1.—Cuantías.

a) Servicio individual de alojamiento y alimentación para usuarios participantes en actividades, promovidas por la Diputación General de Aragón, Consejo Superior de Deportes, Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada, Federaciones Territoriales de Deportes de Montaña y Escalada, Federaciones Deportivas Aragonesas, Servicios Comarcas de Deportes y Ayuntamiento de Benasque:

Pensión completa (Desayuno, comida, cena y alojamiento) .....	27,75 euros
Media pensión (Alojamiento, desayuno y comida) ....	21,25 euros
Alojamiento y desayuno .....	15,20 euros
Alojamiento .....	13,00 euros
Desayuno .....	5,00 euros
Comida .....	10,90 euros
Cena .....	9,80 euros

b) Servicio individual de alojamiento y alimentación, para otros grupos de usuarios contratados directamente por la Entidad Gestora de la Escuela Española de Alta Montaña de Benasque (Huesca), y autorizados por la Dirección General del Deporte.

Pensión completa (Desayuno, comida, cena y alojamiento) .....	31,00 euros
Media pensión (Alojamiento, desayuno y comida) ....	24,30 euros
Alojamiento y desayuno .....	17,00 euros
Alojamiento .....	15,50 euros
Desayuno .....	4,90 euros
Comida .....	12,00 euros
Cena .....	10,75 euros

c) Acceso a Rocódromo para deportistas federados por la FEDME o/y FAM, no alumnos de la EEAAM, con derecho a uso del rocódromo en horario de apertura al público.

1.—Diario: 3,30 euros

2.—Anual: 27,50 euros

d) Alquiler del Salón de Actos para grupos de usuarios no residentes

1.—Día completo: 45,75 euros

2.—Media jornada: 28,00 euros

e) Alquiler y utilización de aulas de enseñanza

1.—Uso individual/Hora: 3,55 euros

2.—Grupos no residentes/Hora: 11,25 euros

f) Alquiler y utilización del gimnasio para grupos de usuarios no residentes

1.—Hora de uso por persona: 3,20 euros

2.—Bonificaciones

Los deportistas que tengan reconocida y vigente su condición de deportistas aragoneses de nivel cualificado se beneficiarán a título individual, de una bonificación del 50% en el acceso a la Escuela de Alta Montaña y Rocódromo de Benasque y en la utilización y alquiler de instalaciones deportivas.

### ANEXO IV

#### CUANTIAS DE LOS PRECIOS PUBLICOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CENTRO DE MEDICINA DEL DEPORTE PARA EL AÑO 2008

1.—Cuantías.

a) Reconocimiento a deportistas de nivel cualificado pertenecientes a Clubes Deportivos afiliados a Federaciones Deportivas Aragonesas. Por cada actuación médica: 18,00 euros

b) Reconocimiento a deportistas de alto nivel o nivel cualificado pertenecientes a Clubes Deportivos afiliados a Federaciones Deportivas no Aragonesas. Por cada actuación médica: 44,50 euros

c) Otros deportistas remitidos por sus médicos o Federaciones, a través de solicitud que justifique la actuación médica del personal del Centro de Medicina del Deporte. Por cada actuación: 44,00 euros

d) Deportistas que no estén en seguimiento médico en el Centro. Por cada consulta de Microtraumatología: 44,00 euros

e) Deportistas que se encuentren en seguimiento médico en el Centro. Por cada actuación médica y deportista, en tests de campo: 9,50 euros

2.—Condiciones de acceso.

En los precios anteriores está incluido el derecho al acceso del usuario y del vehículo al recinto donde se encuentra ubicado el centro.

**3696** *ORDEN de 13 de noviembre de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se incluye en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés la denominada «Casa Normante» (o de las Gárgolas), sita en la Plaza de Santiago Ramón y Cajal, 3, de Ayerbe (Huesca).*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece en el artículo 11 que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Y, en el artículo 14, que los Bienes Culturales que no tengan la consideración de Bienes de Interés Cultural o de Bienes Catalogados formarán parte también del Patrimonio Cultural Aragonés. Se denominarán Bienes Inventariados del Patrimonio Cultural Aragonés y serán incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés.

La denominada «Casa Normante» se sitúa en el nº 3 de la Plaza de Santiago Ramón y Cajal y su denominación hace referencia a una distinguida familia navarra documentada en Ayerbe desde 1663, aunque su construcción debió correr a cargo de otra familia, ya que el escudo que aparece en la clave del arco de entrada no corresponde a los Normante, quienes pudieron habitar la casa con posterioridad. Se carece de noticias documentales sobre su construcción, pero por sus características formales se puede situar en el s.XVI. Se trata de un edificio entre medianeras con cinco plantas: sótano, baja, primera, segunda y bajocubierta. La fachada principal, orientada al norte y abierta a la citada plaza, está levantada totalmente en sillar regular de tamaño medio y bien escuadrado, mientras la fachada posterior recae a un patio interior. El acceso original se sitúa en la parte derecha de la fachada principal y se abre por medio de un arco de medio punto formado por trece dovelas, la central de las cuales conserva un escudo tallado en piedra, considerado Bien de Interés Cultural según la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. Este arco actualmente traspasa los límites de la propiedad y se mete ligeramente en la fachada del edificio colindante, además aparece cegado parcialmente y con una puerta adintelada, que

da entrada a la planta baja, al fondo de la cual se conservan dos interesantes lagares pétreos. Por otro lado, el segundo acceso situado en la parte izquierda parece de apertura posterior, es adintelado y da entrada al sótano. Las plantas alzadas presentan actualmente dos balcones volados cada una, cuyo voladizo y rejería son modernos y que probablemente son el resultado del rasgado de las ventanas originales del edificio. En la parte superior de la fachada se conservan tres gárgolas de piedra de gran tamaño pero escasa decoración, colocadas sobre ménsulas y que han motivado que este inmueble sea conocido también como «Casa de las Gárgolas». Interiormente los espacios se distribuyen de forma clara y sencilla, aunque en general carecen de elementos de interés, además de haber sido bastante modificados debido a su uso continuado como vivienda.

Por resolución de 14 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se inició expediente para la inclusión de la denominada «Casa Normante» (o de las Gárgolas), sita en la plaza de Santiago Ramón y Cajal nº 3 de Ayerbe (Huesca) en el inventario del Patrimonio Cultural Aragonés, publicándose en el «Boletín Oficial de Aragón» el 22 de octubre de 2007.

El expediente se ha tramitado conforme lo dispuesto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3

de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados, los cuales no presentaron alegaciones durante el trámite de audiencia.

En su virtud, conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, acuerda:

*Primero.*— Declarar Bien Inventariado del Patrimonio Cultural Aragonés la denominada «Casa Normante» (o de las Gárgolas) sita en la Plaza de Santiago Ramón y Cajal nº 3 en Ayerbe (Huesca), de acuerdo con la delimitación y plano que se publica como Anexo.

*Segundo.*— Publicar la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificarla a los interesados y al Ayuntamiento de Ayerbe (Huesca).

En Zaragoza, a 13 de noviembre de 2007.

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO  
PLANO DE DELIMITACION DE LA DENOMINADA  
«CASA NORMANTE» (O DE LAS GARGOLAS) EN  
AYERBE (HUESCA)**



AYERBE  
CASA NORMANTE



DELIMITACIÓN DEL BIEN  
Manzanal 06302 Finca 03

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven.

**3697** *ORDEN de 23 de noviembre de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria y las normas de procedimiento para solicitar la jubilación anticipada voluntaria para el curso escolar 2007/2008, conforme a la Disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.*

La Disposición Transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su punto 1 que los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes a que hace referencia la Disposición Adicional séptima de dicha Ley, así como los funcionarios de los cuerpos a extinguir a que se refiere la Disposición Transitoria quinta de la Ley 31/1991, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1992, incluidos en el ámbito de aplicación del régimen de Clases Pasivas del Estado, podrán optar a un régimen de jubilación voluntaria, hasta la fecha en que dure el período de implantación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, siempre que reúnan determinados requisitos.

Asimismo, el punto 5 de la Disposición Transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, permite que los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes a que se refiere la mencionada norma, acogidos a regímenes de Seguridad Social o de previsión distintos del de Clases Pasivas, siempre que acrediten todos los requisitos establecidos, podrán optar al momento de la solicitud de la jubilación voluntaria por incorporarse al Régimen de Clases Pasivas del Estado, a efectos del derecho a los beneficios contemplados en dicha Disposición, así como a su integración en el Régimen Especial de Funcionarios Civiles del Estado.

Igualmente, el punto 6 de la Disposición Transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, también permite que los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes referidos por la normativa y acogidos a regímenes de Seguridad Social o de previsión distintos del de Clases Pasivas, que no ejerciten la opción de incorporarse al Régimen de Clases Pasivas del Estado, podrán igualmente percibir las gratificaciones extraordinarias, siempre y cuando se jubilen de forma voluntaria, o renuncien a la condición de funcionario, y tengan acreditados al menos 28 años de servicios efectivos al Estado.

Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de enero de 2007 y tomando como base lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de diciembre de 1990, modificado por el de 6 de marzo de 1992, se establecieron los importes correspondientes a la parte estatal, de las gratificaciones extraordinarias para el personal docente no universitario que en el año 2008 se jubile de forma anticipada voluntaria, acogidos al Régimen de Clases Pasivas o que opten por incorporarse al mismo al momento de la jubilación.

Igualmente, en el mismo Acuerdo, se recoge que los funcionarios de carrera de los Cuerpos docentes a que se refiere el punto 6 de la Disposición Transitoria segunda de la Ley Orgánica de Educación, acogidos a regímenes de Seguridad Social o de previsión distintos del de Clases Pasivas del Estado, que no ejerciten la opción establecida en el punto 5 de dicha Disposición Transitoria y que reúnan los requisitos exigidos por la Ley y causen baja definitiva en su prestación de servicios al Estado por jubilación voluntaria o por renuncia a su condición de funcionario, percibirán las gratificaciones en un importe equivalente al doble del establecido para aquellos acogidos al régimen de Clases Pasivas o que hubiesen optado al momento de la solicitud de la jubilación voluntaria por incorporarse al mismo.

De la misma forma y debido a que en el ámbito de gestión propio de la Comunidad Autónoma de Aragón, se pretende mantener las medidas de apoyo al profesorado instrumentadas

desde la Administración General del Estado, mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 20 de noviembre de 2007, se aprobó aplicar a las cuantías de las gratificaciones extraordinarias correspondientes a la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2008, el mismo incremento que fue aprobado en la Mesa Sectorial de Educación el 10 de enero de 2001.

El Artículo 16 del Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, adscribe a la Dirección General de Gestión de Personal el ejercicio de las funciones incluidas en el Artículo 1, punto 2, letra f) del citado Decreto, por lo que la concesión y reconocimiento de las jubilaciones anticipadas recogidas en la Ley Orgánica de Educación, deben entenderse incluidas entre las competencias asignadas a la citada Dirección General.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de noviembre de 2007, autoriza al Departamento de Educación, Cultura y Deporte para convocar el procedimiento de jubilación anticipada voluntaria, conforme a la Disposición Transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y, en el mismo, se aprueban las cuantías a abonar en concepto de gratificación extraordinaria.

En virtud de lo expuesto y en uso de las competencias conferidas por la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, así como por el Decreto 29/2004, de 10 de febrero, dispongo:

*Primero.* Podrán solicitar la jubilación anticipada voluntaria, con efectos de 31 de agosto de 2008, los funcionarios de carrera docentes no universitarios destinados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluidos en el ámbito de aplicación del régimen de Clases Pasivas del Estado, pertenecientes a alguno de los siguientes Cuerpos:

- Cuerpo de Maestros.
- Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Cuerpo de Inspectores de Educación.
- Cuerpos y Escalas declarados a extinguir con anterioridad a la vigencia de la L.O.G.S.E.

*Segundo.* También podrán optar a dicho régimen de jubilación los funcionarios de los cuerpos de Inspectores de Educación, de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y de Directores escolares de enseñanza primaria, así como los funcionarios docentes adscritos a la función inspectora a que se refiere la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Para ello deberán cumplir todos los requisitos del apartado sexto de la presente Orden, a excepción de lo referido a la permanencia en plantillas de centros docentes, que deberá referirse al equivalente que corresponda.

*Tercero.* Los funcionarios de carrera que se jubilen de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que tengan acreditados en el momento de la jubilación al menos veintiocho años de servicios efectivos al Estado o a alguna de las Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa en su caso, percibirán una gratificación extraordinaria por una sola vez, cuyo cálculo se efectuará, en función de su edad, cuerpo de pertenencia y años de servicios efectivos.

*Cuarto.* Los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes a los que se refiere la Disposición Transitoria segunda de la

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, acogidos a regímenes de Seguridad Social o de previsión distintos del de Clases Pasivas, siempre que acrediten todos los requisitos establecidos en esta Orden, podrán optar al momento de la solicitud de la jubilación voluntaria por incorporarse al Régimen de Clases Pasivas del Estado, a efectos del derecho a los beneficios contemplados en la Disposición Transitoria segunda de dicha Ley, así como a su integración en el Régimen Especial de Funcionarios Civiles del Estado.

*Quinto.* Los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes a los que se refiere la Disposición Transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, acogidos a regímenes de Seguridad Social o de previsión distintos del de Clases Pasivas, que cumpliendo los restantes requisitos de esta convocatoria, no ejerciten la opción establecida en el apartado anterior, podrán, igualmente, percibir las gratificaciones extraordinarias que les correspondan, siempre que causen baja definitiva en su prestación de servicios en la Comunidad Autónoma de Aragón por jubilación voluntaria o por renuncia a su condición de funcionario y reúnan los requisitos exigidos en esta norma, excepto el de pertenencia al régimen de Clases Pasivas del Estado.

*Sexto.* Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido en activo ininterrumpidamente en los quince años anteriores a la presentación de la solicitud en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de centros docentes, o que, durante una parte de ese periodo, hayan permanecido en la situación de servicios especiales o hayan ocupado un puesto de trabajo que dependa funcional u orgánicamente de las Administraciones educativas, o bien les haya sido concedida excedencia por cuidado de hijo o familiar conforme con la normativa aplicable.

b) Tener cumplidos sesenta años de edad al 31 de agosto de 2008.

c) Tener acreditados un mínimo de 15 años de servicios efectivos al Estado, al 31 de agosto de 2008.

*Séptimo.* El plazo para la presentación de las solicitudes, se iniciará a partir del día 2 de enero de 2008, finalizando el 29 de febrero de 2008, inclusive.

*Octavo.* Una vez iniciado el procedimiento solamente serán aceptadas las renunciaciones que se presenten hasta el 15 de marzo de 2008, inclusive.

*Noveno.* Las solicitudes se ajustarán, en todo caso, al modelo que, como Anexo I, se acompaña a la presente Orden y

deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en todos los apartados recogidos en la presente Orden.

Los funcionarios que deseen acogerse a las opciones previstas en los apartados cuarto o quinto de esta norma, deberán adjuntar a la solicitud, debidamente cumplimentado, el modelo que figura como Anexo II.

*Décimo.* La presentación de las referidas solicitudes se realizará en los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, Calle Juan Pablo II número 20; de Huesca, plaza Cervantes número 1; y de Teruel, calle San Vicente de Paúl número 3, o en su caso, en las oficinas de Información y Documentación Administrativa de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el Edificio Pignatelli, en paseo María Agustín número 36; en las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel; en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón de Jaca, Calatayud, Alcañiz, Tarazona, Calamocha y Ejea de los Caballeros; o en cualquiera de las oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

*Decimoprimer.* La Dirección General de Gestión de Personal resolverá las solicitudes presentadas y, cuando proceda, dictará la resolución de jubilación anticipada voluntaria y, en su caso, especificará la cuantía de la gratificación extraordinaria que pudiera corresponder con arreglo a los límites establecidos en el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 20 de noviembre de 2007, conforme a las tablas recogidas en el Anexo III.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter potestativo y previamente al recurso contencioso-administrativo, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2007.

**La Consejera de Educación, Cultura  
y Deporte,  
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I**

<b>REGISTRO</b>
-----------------

EXPTE. N°

--	--

**SOLIDICITUD DE JUBILACION VOLUNTARIA INCENTIVADA DEL PROFESORADO DE CENTROS DOCENTES PUBLICOS NO UNIVERSITARIOS, CURSO 2007/2008.**

<b>SOLICITANTE</b>	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		
	NIF		N° RGTO. PERS.		FECHA NACIMIENTO		
	CALLE, PLAZA AVENIDA				N°	ESC.	PISO
	LOCALIDAD	COD. POSTAL	PROVINCIA		TELÉFONO		
	PERTENECIENTE AL CUERPO:		DESTINO EN:				
	REGIMEN DE PREVISION:		SEGURIDAD SOCIAL <input type="checkbox"/>		CLASES PASIVAS <input type="checkbox"/>		

**DECLARA:** Haber permanecido en activo ininterrumpidamente en los quince años anteriores a la presentación de la solicitud en puestos pertenecientes a las correspondientes plantillas de centros docentes, o que durante una parte de ese periodo ha permanecido en la situación de servicios especiales o ha ocupado un puesto de trabajo que dependa funcional u orgánicamente de las Administraciones educativas, o bien le ha sido concedida excedencia por alguno de los supuestos contemplados en el artículo 29, apartado 4 de la Ley 30 / 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 39 / 1999, de 5 de noviembre, y por la Ley 51 / 2003, de 2 de diciembre.

Tener cumplidos sesenta años al 31 de agosto del año 2008.

Tener acreditados, a 31 de enero de 2008, servicios efectivos al Estado durante \_\_\_\_\_ años \_\_\_\_\_ meses y \_\_\_\_\_ días, a efectos de trienios.

**Y SOLICITA:** Que se tenga por admitida la presente solicitud a efectos de acceder a la jubilación anticipada prevista por la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo de Educación (LOE.) y, en su caso, la gratificación extraordinaria que pudiera corresponder.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

**DIRECCION GENERAL DE GESTIÓN DE PERSONAL**

A TRAVÉS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN:  
(Señale con X la Provincia a la que actualmente está adscrito)

- ZARAGOZA      50071    AVDA. JUAN PABLO II N° 20  
 HUESCA        22071    PLAZA CERVANTES N° 1  
 TERUEL         44071    SAN VICENTE DE PAUL N° 3

## ANEXO II

### Solo se cumplimentará por los funcionarios que **NO PERTENEZCAN AL RÉGIMEN ESPECIAL DE CLASES PASIVAS DEL ESTADO (MUFACE)**

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI ....., funcionario de carrera del Cuerpo de ....., afiliado/a al Régimen General de la Seguridad Social (u otro diferente al de Clases Pasivas del Estado), destinado en el ..... de ..... y con domicilio, a efecto de notificaciones en ..... y teléfonos .....

### MANIFIESTA:

- 1.- Que está acogido al Régimen General de la Seguridad Social u otro diferente al Régimen Especial de Clases Pasivas del Estado.
- 2.- Que cumple los requisitos establecidos para acceder a la jubilación voluntaria regulada en la Disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo, de Educación.
- 3.- Que desea acceder a la mencionada jubilación, de acuerdo con lo establecido en la mencionada Disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, en las Instrucciones de 25 de mayo de 2006 de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda y con la Orden de 23 de noviembre de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por lo que,

### SOLICITA:

(Señalar la opción elegida)

- Mantener su adscripción al Régimen General de la Seguridad Social (u otro diferente del Régimen Especial de Clases Pasivas del Estado) al que actualmente pertenece.
- Optar por ser adscrito al Régimen de Clases Pasivas del Estado y su integración en el Régimen Especial de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), que sólo surtirá efectos desde el 31 de agosto del presente año en el caso de que se le reconociera el derecho a la jubilación voluntaria anticipada, debiendo continuar incluido en el régimen de procedencia hasta la referida fecha.

En ....., a ..... de .....de 2008

Firma

**ANEXO III**
**CUANTÍA DE LAS GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PARA DOCENTES  
 ACOGIDOS AL RÉGIMEN DE CLASES PASIVAS**
**FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS**

EDAD	AÑOS DE SERVICIO	AÑOS DE SERVICIO							
		35 ó MÁS	34	33	32	31	30	29	28
60	ESTADO	5.520,96	4.710,44	4.018,26	3.424,58	2.921,47	2.487,77	2.166,47	2.166,47
	ARAGÓN	9.661,68	8.243,27	7.031,96	5.993,02	5.112,57	4.353,60	3.791,32	3.791,32
	TOTAL	15.182,64	12.953,71	11.050,22	9.417,60	8.034,04	6.841,37	5.957,79	5.957,79
61	ESTADO	4.053,29	3.452,34	2.941,96	2.508,94	2.166,47	2.166,47	2.166,47	2.110,94
	ARAGÓN	7.093,26	6.041,60	5.148,43	4.390,65	3.791,32	3.791,32	3.791,32	3.694,15
	TOTAL	11.146,55	9.493,94	8.090,39	6.899,59	5.957,79	5.957,79	5.957,79	5.805,09
62	ESTADO	2.760,81	2.355,55	2.117,56	2.062,02	2.062,02	2.062,02	2.005,83	2.005,83
	ARAGÓN	4.831,42	4.122,21	3.705,73	3.608,54	3.608,54	3.608,54	3.510,20	3.510,20
	TOTAL	7.592,23	6.477,76	5.823,29	5.670,56	5.670,56	5.670,56	5.516,03	5.516,03
63	ESTADO	2.005,83	2.005,83	1.950,29	1.950,29	1.950,29	1.901,37	1.901,37	1.901,37
	ARAGÓN	3.510,20	3.510,20	3.413,01	3.413,01	3.413,01	3.327,40	3.327,40	3.327,40
	TOTAL	5.516,03	5.516,03	5.363,30	5.363,30	5.363,30	5.228,77	5.228,77	5.228,77
64	ESTADO	1.894,09	1.845,17	1.845,17	1.845,17	1.796,25	1.796,25	1.796,25	1.747,33
	ARAGÓN	3.314,66	3.229,05	3.229,05	3.229,05	3.143,44	3.143,44	3.143,44	3.057,83
	TOTAL	5.208,75	5.074,22	5.074,22	5.074,22	4.939,69	4.939,69	4.939,69	4.805,16

**FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN.  
 PROFESIONAL O AL CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

EDAD	AÑOS DE SERVICIO	AÑOS DE SERVICIO							
		35 ó MÁS	34	33	32	31	30	29	28
60	ESTADO	6.562,22	5.590,38	4.765,97	4.067,17	3.466,22	2.956,50	2.522,82	2.166,47
	ARAGÓN	11.483,89	9.783,17	8.340,45	7.117,55	6.065,89	5.173,88	4.414,94	3.791,32
	TOTAL	18.046,11	15.373,55	13.106,42	11.184,72	9.532,11	8.130,38	6.937,76	5.957,79
61	ESTADO	4.808,29	4.102,22	3.501,27	2.984,27	2.543,97	2.166,47	2.166,47	2.110,94
	ARAGÓN	8.414,51	7.178,89	6.127,22	5.222,47	4.451,95	3.791,32	3.791,32	3.694,15
	TOTAL	13.222,80	11.281,11	9.628,49	8.206,74	6.995,92	5.957,79	5.957,79	5.805,09
62	ESTADO	3.284,41	2.795,19	2.389,93	2.062,02	2.062,02	2.062,02	2.005,83	2.005,83
	ARAGÓN	5.747,72	4.891,58	4.182,38	3.608,54	3.608,54	3.608,54	3.510,20	3.510,20
	TOTAL	9.032,13	7.686,77	6.572,31	5.670,56	5.670,56	5.670,56	5.516,03	5.516,03
63	ESTADO	2.005,83	2.005,83	1.950,29	1.950,29	1.950,29	1.901,37	1.901,37	1.901,37
	ARAGÓN	3.510,20	3.510,20	3.413,01	3.413,01	3.413,01	3.327,40	3.327,40	3.327,40
	TOTAL	5.516,03	5.516,03	5.363,30	5.363,30	5.363,30	5.228,77	5.228,77	5.228,77
64	ESTADO	1.894,09	1.845,17	1.845,17	1.845,17	1.796,25	1.796,25	1.796,25	1.747,33
	ARAGÓN	3.314,66	3.229,05	3.229,05	3.229,05	3.143,44	3.143,44	3.143,44	3.057,83
	TOTAL	5.208,75	5.074,22	5.074,22	5.074,22	4.939,69	4.939,69	4.939,69	4.805,16

FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,  
 AL CUERPO DE PROFESORES DE E.O.I., AL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES  
 ESCÉNICAS O AL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

EDAD	AÑOS DE SERVICIO								
		35 ó MÁS	34	33	32	31	30	29	28
60	ESTADO	6.562,22	5.590,38	4.765,97	4.067,17	3.466,22	2.956,50	2.600,17	2.600,17
	ARAGÓN	11.483,89	9.783,17	8.340,45	7.117,55	6.065,89	5.173,88	4.550,30	4.550,30
	TOTAL	18.046,11	15.373,55	13.106,42	11.184,72	9.532,11	8.130,38	7.150,47	7.150,47
61	ESTADO	4.808,29	4.102,22	3.501,27	2.984,27	2.600,17	2.600,17	2.600,17	2.530,09
	ARAGÓN	8.414,51	7.178,89	6.127,22	5.222,47	4.550,30	4.550,30	4.550,30	4.427,66
	TOTAL	13.222,80	11.281,11	9.628,49	8.206,74	7.150,47	7.150,47	7.150,47	6.957,75
62	ESTADO	3.284,41	2.795,19	2.536,70	2.467,28	2.467,28	2.467,28	2.404,48	2.404,48
	ARAGÓN	5.747,72	4.891,58	4.439,23	4.317,74	4.317,74	4.317,74	4.207,84	4.207,84
	TOTAL	9.032,13	7.686,77	6.975,93	6.785,02	6.785,02	6.785,02	6.612,32	6.612,32
63	ESTADO	2.404,48	2.404,48	2.341,01	2.341,01	2.341,01	2.278,20	2.278,20	2.278,20
	ARAGÓN	4.207,84	4.207,84	4.096,77	4.096,77	4.096,77	3.986,85	3.986,85	3.986,85
	TOTAL	6.612,32	6.612,32	6.437,78	6.437,78	6.437,78	6.265,05	6.265,05	6.265,05
64	ESTADO	2.271,59	2.208,79	2.208,79	2.208,79	2.152,59	2.152,59	2.152,59	2.089,78
	ARAGÓN	3.975,28	3.865,38	3.865,38	3.865,38	3.767,03	3.767,03	3.767,03	3.657,12
	TOTAL	6.246,87	6.074,17	6.074,17	6.074,17	5.919,62	5.919,62	5.919,62	5.746,90

FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN, AL CUERPO DE  
 INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, AL CUERPO DE PROFESORES  
 DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CON LA CONDICIÓN DE CATEDRÁTICOS, AL CUERPO DE PROFESORES  
 DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS CON LA CONDICIÓN DE CATEDRÁTICOS, AL CUERPO  
 DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS O AL CUERPO DE PROFESORES  
 DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, CON LA CONDICIÓN DE CATEDRÁTICOS.

EDAD	AÑOS DE SERVICIO								
		35 ó MÁS	34	33	32	31	30	29	28
60	ESTADO	8.735,30	7.456,70	6.352,64	5.415,85	4.619,21	3.941,56	3.361,77	2.865,27
	ARAGÓN	15.286,78	13.049,23	11.117,12	9.477,74	8.083,62	6.897,73	5.883,10	5.014,22
	TOTAL	24.022,08	20.505,93	17.469,76	14.893,59	12.702,83	10.839,29	9.244,87	7.879,49
61	ESTADO	6.408,18	5.464,77	4.661,51	3.976,60	3.389,53	2.893,03	2.600,17	2.530,09
	ARAGÓN	11.214,32	9.563,35	8.157,64	6.959,05	5.931,68	5.062,80	4.550,30	4.427,66
	TOTAL	17.622,50	15.028,12	12.819,15	10.935,65	9.321,21	7.955,83	7.150,47	6.957,75
62	ESTADO	4.374,59	3.731,99	3.179,96	2.711,90	2.467,28	2.467,28	2.404,48	2.404,48
	ARAGÓN	7.655,53	6.530,98	5.564,93	4.745,83	4.317,74	4.317,74	4.207,84	4.207,84
	TOTAL	12.030,12	10.262,97	8.744,89	7.457,73	6.785,02	6.785,02	6.612,32	6.612,32
63	ESTADO	2.627,93	2.404,48	2.341,01	2.341,01	2.341,01	2.278,20	2.278,20	2.278,20
	ARAGÓN	4.598,88	4.207,84	4.096,77	4.096,77	4.096,77	3.986,85	3.986,85	3.986,85
	TOTAL	7.226,81	6.612,32	6.437,78	6.437,78	6.437,78	6.265,05	6.265,05	6.265,05
64	ESTADO	2.271,59	2.208,79	2.208,79	2.208,79	2.152,59	2.152,59	2.152,59	2.089,78
	ARAGÓN	3.975,28	3.865,38	3.865,38	3.865,38	3.767,03	3.767,03	3.767,03	3.657,12
	TOTAL	6.246,87	6.074,17	6.074,17	6.074,17	5.919,62	5.919,62	5.919,62	5.746,90



Departamento de Educación,  
Cultura y Deporte

**CUANTÍA DE LAS GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS PARA DOCENTES ACOGIDOS A REGÍMENES DE SEGURIDAD SOCIAL O DE PREVENCIÓN DISTINTOS DE CLASES PASIVAS QUE NO OPTEN POR SU INTEGRACIÓN EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CLASES PASIVAS.**

**FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL O AL CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

EDAD	AÑOS DE SERVICIO								
		35 ó MÁS	34	33	32	31	30	29	28
60	ESTADO	13.124,44	11.180,76	9.531,94	8.134,34	6.932,44	5.913,00	5.045,64	4.332,94
	ARAGÓN	11.483,89	9.783,17	8.340,45	7.117,55	6.065,89	5.173,88	4.414,94	3.791,32
	TOTAL	24.608,33	20.963,93	17.872,39	15.251,89	12.998,33	11.086,88	9.460,58	8.124,26
61	ESTADO	9.616,58	8.204,44	7.002,54	5.968,54	5.087,94	4.332,94	4.332,94	4.221,88
	ARAGÓN	8.414,51	7.178,89	6.127,22	5.222,47	4.451,95	3.791,32	3.791,32	3.694,15
	TOTAL	18.031,09	15.383,33	13.129,76	11.191,01	9.539,89	8.124,26	8.124,26	7.916,03
62	ESTADO	6.568,82	5.590,38	4.779,86	4.124,04	4.124,04	4.124,04	4.011,66	4.011,66
	ARAGÓN	5.747,72	4.891,58	4.182,38	3.608,54	3.608,54	3.608,54	3.510,20	3.510,20
	TOTAL	12.316,54	10.481,96	8.962,24	7.732,58	7.732,58	7.732,58	7.521,86	7.521,86
63	ESTADO	4.011,66	4.011,66	3.900,58	3.900,58	3.900,58	3.802,74	3.802,74	3.802,74
	ARAGÓN	3.510,20	3.510,20	3.413,01	3.413,01	3.413,01	3.327,40	3.327,40	3.327,40
	TOTAL	7.521,86	7.521,86	7.313,59	7.313,59	7.313,59	7.130,14	7.130,14	7.130,14
64	ESTADO	3.788,18	3.690,34	3.690,34	3.690,34	3.592,50	3.592,50	3.592,50	3.494,66
	ARAGÓN	3.314,66	3.229,05	3.229,05	3.229,05	3.143,44	3.143,44	3.143,44	3.057,83
	TOTAL	7.102,84	6.919,39	6.919,39	6.919,39	6.735,94	6.735,94	6.735,94	6.552,49

**FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, AL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, AL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCENICAS O AL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO.**

EDAD	AÑOS DE SERVICIO								
		35 ó MÁS	34	33	32	31	30	29	28
60	ESTADO	13.124,44	11.180,76	9.531,94	8.134,34	6.932,44	5.913,00	5.200,34	5.200,34
	ARAGÓN	11.483,89	9.783,17	8.340,45	7.117,55	6.065,89	5.173,88	4.550,30	4.550,30
	TOTAL	24.608,33	20.963,93	17.872,39	15.251,89	12.998,33	11.086,88	9.750,64	9.750,64
61	ESTADO	9.616,58	8.204,44	7.002,54	5.968,54	5.200,34	5.200,34	5.200,34	5.060,18
	ARAGÓN	8.414,51	7.178,89	6.127,22	5.222,47	4.550,30	4.550,30	4.550,30	4.427,66
	TOTAL	18.031,09	15.383,33	13.129,76	11.191,01	9.750,64	9.750,64	9.750,64	9.487,84
62	ESTADO	6.568,82	5.590,38	5.073,40	4.934,56	4.934,56	4.934,56	4.808,96	4.808,96
	ARAGÓN	5.747,72	4.891,58	4.439,23	4.317,74	4.317,74	4.317,74	4.207,84	4.207,84
	TOTAL	12.316,54	10.481,96	9.512,63	9.252,30	9.252,30	9.252,30	9.016,80	9.016,80
63	ESTADO	4.808,96	4.808,96	4.682,02	4.682,02	4.682,02	4.556,40	4.556,40	4.556,40
	ARAGÓN	4.207,84	4.207,84	4.096,77	4.096,77	4.096,77	3.986,85	3.986,85	3.986,85
	TOTAL	9.016,80	9.016,80	8.778,79	8.778,79	8.778,79	8.543,25	8.543,25	8.543,25
64	ESTADO	4.543,18	4.417,58	4.417,58	4.417,58	4.305,18	4.305,18	4.305,18	4.179,56
	ARAGÓN	3.975,28	3.865,38	3.865,38	3.865,38	3.767,03	3.767,03	3.767,03	3.657,12
	TOTAL	8.518,46	8.282,96	8.282,96	8.282,96	8.072,21	8.072,21	8.072,21	7.836,68



GOBIERNO  
DE ARAGON

Departamento de Educación,  
Cultura y Deporte

FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN, AL CUERPO DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CON LA CONDICIÓN DE CATEDRÁTICOS, AL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS CON LA CONDICIÓN DE CATEDRÁTICOS, AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, O AL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO CON LA CONDICIÓN DE CATEDRÁTICOS.

EDAD	AÑOS DE SERVICIO								
		35 ó MÁS	34	33	32	31	30	29	28
60	ESTADO	17.470,60	14.913,40	12.705,28	10.831,70	9.238,42	7.883,12	6.723,54	5.730,54
	ARAGÓN	15.286,78	13.049,23	11.117,12	9.477,74	8.083,62	6.897,73	5.883,10	5.014,22
	TOTAL	32.757,38	27.962,63	23.822,40	20.309,44	17.322,04	14.780,85	12.606,64	10.744,76
61	ESTADO	12.816,36	10.929,54	9.323,02	7.953,20	6.779,06	5.786,06	5.200,34	5.060,18
	ARAGÓN	11.214,32	9.563,35	8.157,64	6.959,05	5.931,68	5.062,80	4.550,30	4.427,66
	TOTAL	24.030,68	20.492,89	17.480,66	14.912,25	12.710,74	10.848,86	9.750,64	9.487,84
62	ESTADO	8.749,18	7.463,98	6.359,92	5.423,80	4.934,56	4.934,56	4.808,96	4.808,96
	ARAGÓN	7.655,53	6.530,98	5.564,93	4.745,83	4.317,74	4.317,74	4.207,84	4.207,84
	TOTAL	16.404,71	13.994,96	11.924,85	10.169,63	9.252,30	9.252,30	9.016,80	9.016,80
63	ESTADO	5.255,86	4.808,96	4.682,02	4.682,02	4.682,02	4.556,40	4.556,40	4.556,40
	ARAGÓN	4.598,88	4.207,84	4.096,77	4.096,77	4.096,77	3.986,85	3.986,85	3.986,85
	TOTAL	9.854,74	9.016,80	8.778,79	8.778,79	8.778,79	8.543,25	8.543,25	8.543,25
64	ESTADO	4.543,18	4.417,58	4.417,58	4.417,58	4.305,18	4.305,18	4.305,18	4.179,56
	ARAGÓN	3.975,28	3.865,38	3.865,38	3.865,38	3.767,03	3.767,03	3.767,03	3.657,12
	TOTAL	8.518,46	8.282,96	8.282,96	8.282,96	8.072,21	8.072,21	8.072,21	7.836,68

**3698** *RESOLUCION de 21 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad y de denominación específica del Centro Privado de Educación Infantil «Rosana», de Zaragoza.*

Examinado el expediente promovido a instancia de la titular del Centro Privado de Educación Infantil «Rosana», sito en el calle Mariana Pineda, 22 - local 10 de Zaragoza, en solicitud de modificación de la autorización por cambio de titularidad, así como el cambio de denominación específica del Centro, solicitado por la nueva titular.

Visto el contrato privado de 28 de abril de 2006 de cesión de titularidad del centro ostentada por D<sup>a</sup> Elena María Moreno Velilla a favor de D<sup>a</sup> María Consolación González González.

Conforme al informe favorable emitido al efecto el 13 de septiembre de 2007 por la Inspección de Educación del Servicio Provincial de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, esta Dirección General de Administración Educativa, en virtud de la Orden de 19 de agosto de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y deporte, de delegación de competencias en materia de autorización de centros docente privados y de conciertos educativos, resuelve:

*Primero.*— Autorizar el cambio de titularidad del Centro Privado de Educación Infantil «Rosana» (Código 50017424), con domicilio en la calle Mariana Pineda, 22 - local 10 de Zaragoza, ostentada por D<sup>a</sup> Elena María Moreno Velilla, que en lo sucesivo lo será en favor de D<sup>a</sup> María Consolación González González, así como el cambio de denominación específica del Centro que pasa a llamarse «Tambor».

*Segundo.*— La nueva titular D<sup>a</sup> María Consolación González González se subrogará en la totalidad de las obligaciones y cargas que tuviera contraídas, en su caso, D<sup>a</sup> Elena María Moreno Velilla, actual titular del centro, especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que pudiera tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

*Tercero.*— La modificación de la autorización por cambio de titularidad y de denominación específica del centro no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

*Cuarto.*— Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2007.

**El Director General de Administración Educativa, p. d. (Orden de 19 de agosto de 2003),  
FELIPE FACI LAZARO**

**3699** *RESOLUCION de 22 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Zagalicos», de Utebo (Zaragoza).*

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia de la titular del centro privado de Educación Infantil «Zagalicos», con domicilio en la calle San Francisco, 3 de Utebo (Zaragoza), solicitando autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Infantil.

Vistos los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general y en la Orden de 25 de agosto de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los requisitos mínimos e instrucciones técnicas de los centros que impartan el primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General de Administración Educativa, en virtud de la Orden de 19 de agosto de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de delegación de competencias en materia de autorización de centros docente privados y de conciertos educativos, resuelve:

*Primero.*— Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil

Denominación específica: «Zagalicos»

Titular: Sofía Pilar Garza Angulo

Código: 50018209

Domicilio: Calle San Francisco, 3

Localidad: Utebo

Municipio: Utebo

Provincia: Zaragoza

Enseñanzas que se autorizan:

Educación Infantil de Primer Ciclo, 3 unidades

De 0 a 1 años, 1 unidad y 8 puestos escolares

De 1 a 2 años, 1 unidad y 13 puestos escolares

De 2 a 3 años, 1 unidad y 20 puestos escolares

*Segundo.*— El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

*Tercero.*— El Centro deberá cumplir la Norma Básica para la Edificación NBE-CPI/96, de Condiciones de Protección contra Incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre (BOE del 29), la legislación vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo concerniente a barreras arquitectónicas, además de cualquier otra normativa aplicable de carácter local, autonómico o estatal.

*Cuarto.*— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

*Quinto.*— Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2007.

**El Director General de Administración Educativa, p. d. (Orden de 19 de agosto de 2003),  
FELIPE FACI LAZARO**

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**3700** *ORDEN de 4 de diciembre de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se autoriza la encomienda de gestión a la Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S. A. (SODEMASA), de la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales.*

Ante la consolidación de las desfavorables condiciones de riesgo constatadas durante el año 2007, a efectos de la producción de incendios forestales, y con objeto de atender más eficazmente a las labores de prevención y extinción de los mismos, se hace preciso ampliar los despliegues previstos en los Anexos III, IV y VI contenidos en la Orden de 25 de mayo de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se autoriza la encomienda de gestión a la Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S. A., (SODEMASA) de la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales, con lo que ello conlleva a efectos de modificar las fechas contenidas en tales Anexos, así como la correspondiente disposición presupuestaria.

Por los motivos anteriormente expuestos, con carácter excepcional, y a propuesta de la Dirección General de Gestión Forestal y aceptación de la Comisión de Seguimiento, dispongo:

*Primero.*— Se amplía en un total de treinta días, la prestación de servicios de cuadrillas helitransportadas.

*Segundo.*— Se extiende la encomienda de gestión a la prestación de servicios de atención al centro regional de operaciones, computando un total de setecientos ochenta horas adicionales.

*Tercero.*— Se amplía en un total de cuarenta y cinco días, la prestación de servicios de prevención.

*Cuarto.*— Para la ejecución de la presente modificación de los servicios contemplados originalmente en la encomienda de gestión, el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón acuerda la transferencia de financiación para el año 2007 a la empresa pública SODEMASA por un importe de noventa y seis mil quinientos ocho euros con treinta y seis céntimos (96.508,36 euros).

La anterior transferencia de financiación se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

19020.5331.607000.91002 Fondos propios: 63.180,36 euros

19020.5331.607000.36004 MIMAM: 16.664,00 euros

19020.5331.607000.12102 FEADER: 16.664,00 euros

Dicho importe se distribuirá entre los servicios indicados del modo siguiente:

a) Ampliación de la prestación de servicios de cuadrillas helitransportadas: 52.972,24 euros.

b) Prestación de servicios de atención al centro regional de operaciones: 13.757,26 euros.

c) Ampliación de la prestación de servicios de prevención: 29.778,86 euros.

*Quinto.*— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 4 de diciembre de 2007.

**El Consejero de Medio Ambiente,  
ALFREDO BONE PUEYO**

**3701** *RESOLUCION de 15 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de regularización jurídico-administrativa de una explotación porcina de cebo, existente, con capacidad para 2800 plazas, situada en la parcela 110, polígono 5, del término municipal de Antillón (Huesca), y promovido por D. Lorenzo Ciria Zamora (Expte.: INAGA/500301/02/2007/00554).*

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de Lorenzo Ciria Zamora, resulta:

*Antecedentes de hecho*

*Primero.* Con fecha 29 de diciembre de 2006 tiene entrada la solicitud de Autorización Ambiental Integrada promovida por Lorenzo Ciria Zamora, para el Proyecto de Regularización Jurídico-Administrativa para una explotación porcina de cebo existente con capacidad para 2.800 plazas, ubicada en la parcela 110 del polígono 5 del término municipal de Antillón (Huesca). El proyecto técnico está redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Ramón Ballarín Oliván, colegiado nº 924, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón con fecha 2 de enero de 2007. Con fecha 31 de octubre de 2007 el promotor completa la documentación para su tramitación.

*Segundo.* La disposición transitoria segunda de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, regula que aquellas explotaciones existentes que soliciten la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada antes del 1 de enero de 2007, podrán seguir en funcionamiento hasta que se produzca la resolución por la que se le otorgue la citada autorización, siempre que cumplan todos los requisitos de carácter ambiental exigidos por la normativa sectorial aplicable. El Código de explotación en el ROEPA es ES 22 029 0000 002.

*Tercero.* Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para este procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 84 de 16 de julio de 2007, y se notificó el 6 de junio de 2007 al Ayuntamiento de Antillón (Huesca). Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

*Cuarto.* Se solicitó informe a la Dirección General de Alimentación del Departamento de Agricultura. Con fecha 20 de septiembre de 2007, se remite el informe en cuanto a la ubicación (distancias), infraestructura sanitaria, bienestar animal y gestión de subproductos animales del proyecto, indicando en el apartado de observaciones que no cumple la distancia mínima de 100 m. a explotaciones de distinta especie por encontrarse una instalación de ovino justamente al lado y perteneciente al mismo titular.

*Quinto.* Con fecha 28 de septiembre de 2007, y una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se solicita informe al Ayuntamiento de Antillón, sobre la adecuación de la instalación a los aspectos de su competencia de acuerdo con el art. 47.punto 7 de la

Ley 7/2006. Transcurrido el plazo otorgado para ello, no se ha recibido contestación alguna.

El trámite de audiencia al interesado se ha notificado con fecha 29 de octubre de 2007, no habiendo recibido alegación u observación alguna por su parte. Con fecha 31 de octubre de 2007, el promotor ha completado la documentación para su tramitación, por lo que el borrador comunicado al Ayuntamiento con fecha 9 de noviembre, queda sustituido por las condiciones impuestas en la presente resolución.

*Sexto.* A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

1- El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable, en la Cuenca hidrográfica del Ebro. La explotación se encuentra situada a 10 km de la Z.E.P.A. «Serreta de Tramaced» y a 14,50 km. del L.I.C. «Yesos de Barbastro» así como a 15 km. del L.I.C. y Z.E.P.A. «Sierra y Cañones de Guara». No se encuentra en el ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, no pertenece a ningún Espacio Protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón), y no se encuentra dentro ningún Plan de Conservación de especies.

2- El emplazamiento no se localiza en zona vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con el Decreto 77/1997 del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias y designa determinadas áreas como Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos de fuentes agrarias y a la Orden de 19 de julio de 2004, por la que se amplían esas zonas.

3- El Término Municipal en el que se emplaza la explotación porcina no está considerado con sobrecarga ganadera, estableciéndose una presión ganadera menor de 100 Kg. de N/Ha, según el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008) y publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de enero de 2005.

4- La instalación existente cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones de la misma especie, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimiento de agua, masas y cursos de agua, etc), pero no cumple distancias mínimas a otras instalaciones de distinta especie.

#### *Fundamentos jurídicos*

*Primero.* La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de la autorización ambiental integrada.

*Segundo.* Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación.

*Tercero.* La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se crea el Servicio Público de Recogida y Transporte de los

cadáveres de animales en Explotaciones Ganaderas, el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre las condiciones de almacenamiento y transporte de los cadáveres de los animales en las explotaciones ganaderas, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Lorenzo Ciria Zamora, con D.N.I. 17.990.007M para la Regularización Jurídico-administrativa de una explotación porcina de cebo existente con una capacidad total de 2.800 plazas, equivalentes a 336 UGM, situada en las coordenadas del huso 30 X: 734.364, Y: 4.657.373, Z = 486 m., en la parcela 110 del polígono 5 del término municipal de Antillón (Huesca). La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

1.1. La explotación no cumple distancias mínimas a una explotación de distinta especie, por lo que no podrá realizar futuras ampliaciones.

1.2.—Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con 2 naves de cebo: 1 nave de 1.120 m<sup>2</sup> y 1 nave de 1.600 m<sup>2</sup>; 1 nave almacén de 375 m<sup>2</sup>; 1 caseta de motores de 8 m<sup>2</sup>; 1 caseta de 4 m<sup>2</sup>; una fosa de purines de 1.800 m<sup>3</sup> de capacidad útil; dos fosas de cadáveres impermeabilizadas con hormigón; balsa de agua, vado sanitario y vallado perimetral de la explotación.

1.3.—La explotación deberá contar como mínimo de 28 m<sup>3</sup> de volumen de almacenamiento de cadáveres, de acuerdo con lo indicado en el Decreto 200/1997, así como impermeabilizar la balsa de purín según lo establecido en el artículo 5. apartado B, punto b)1º. del Real Decreto 324/2000.

1.4.—El suministro de agua proviene de la red municipal. Se establece un consumo anual de 6.500 m<sup>3</sup> al año, incluyendo el agua destinada a limpieza.

1.5.—El suministro de energía, se realiza mediante un grupo electrógeno con una potencia de 15 KVA, a 1500 rpm. Se estima un consumo de gasoil para el grupo electrógeno de 10.000 l. La explotación dispone de un sistema de calefacción en las naves mediante estufas que utilizan carbón como combustible, con un consumo anual de 5.000 kg. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera del grupo electrógeno no superarán los valores siguientes: 850 mg de SO<sub>2</sub> y 1.445 ppm de CO y las emisiones a la atmósfera por las estufas de carbón no sobrepasarán los 250 mg/Nm<sup>3</sup> de partículas sólidas y 2,4 g/Nm<sup>3</sup> de SO<sub>2</sub>. Cada 5 años el promotor deberá solicitar una medición a un Organismo de Control Autorizado para supervisar las emisiones, no siendo necesario una medición inicial para otorgar la efectividad de la autorización ambiental integrada.

1.6.—Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjunto de la explotación (2.800 plazas de cebo) serán de 12.600 kg de Metano (CH<sub>4</sub>) al año, 7.000 kg de Amoniaco (NH<sub>3</sub>) al año y de 56 kg de Oxido nitroso (N<sub>2</sub>O) al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

1.7.—El volumen anual estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en el R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas,

es de 6.020 m<sup>3</sup>/año equivalente a 20.300 kg N/año. La superficie agrícola total vinculada a la explotación para la valorización agronómica de los estiércoles fluidos de porcino es de 110,06 Has útiles, de las que ya se ha descontado superficies en retirada y barbechos. Las parcelas destinadas a este fin se han cedido por los siguientes titulares: Lorenzo Ciria Zamora (37,46 has), Lorenzo Ciria Acebillo (5,03 has) y Dña. Cristina Benito Layunta (67,54 has). Todas las parcelas están ubicadas en el término municipal de Antillón (Huesca).

La superficie agrícola vinculada, permanecerá ligada de forma continua y a disposición de la explotación mientras permanezca en activo. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia con antelación ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles fluidos.

1.8.—El promotor cuenta con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. Según las estimaciones del promotor, la instalación existente genera 72,80 Kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 31,20 kg/año de residuos químicos (Cód. 180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y presentar al menos el último documento de entrega.

1.9.—A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

1.10.—El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

1.11.—El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado y conservar el último documento de entrega de los residuos.

1.12.—En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 51.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de aplicación de agua a presión para la limpieza de las naves, así como disponer de medidas de ahorro energético en el alumbrado y en el sistema de ventilación de las naves. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) Las tierras en retirada de producción, las de barbecho y aquellas destinadas a pastizales no podrán ser objeto de la aplicación de deyecciones.

c) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración un libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado.

d) La aplicación de los estiércoles fluidos sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando así mismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas, y en el Real Decreto 324/2000 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

e) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

1.13.—En aplicación del artículo 51.1.h de la Ley 7/2006, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de la fosa de purines y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

1.14. Para dar efectividad a esta Autorización Ambiental Integrada y otorgar el número de autorización asignado, se realizará visita de inspección de oficio a la explotación ganadera, por parte de los servicios técnicos al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca.

1.15. Se deberá comprobar el cumplimiento del condicionado de la presente Resolución, mediante visita de inspección a las instalaciones, no siendo efectiva la autorización en tanto no se disponga de la correspondiente notificación de efectividad y del número de autorización asignado. A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, el titular (promotor) de la instalación deberá notificar al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca que ha completado la infraestructura sanitaria de la explotación indicada en el punto 1.3, acompañada de la documentación justificativa de que se han concluido las obras para otorgar la efectividad, teniendo un plazo de doce meses, de otra forma la presente resolución quedará anulada y sin efecto.

2. La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 7/2006 de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

3.—Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.apartado 4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto

Aragón de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**3702** *RESOLUCION de 16 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de ampliación de explotación porcina para cebo, hasta una capacidad total de 6000 plazas, situada en el polígono 26, parcelas 11 y 12, del término municipal de Alcampell (Huesca), y promovido por D. Ramón Lumbierres Bosch (Expte.: INAGA/500301/02/2006/08570).*

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto Aragón de Gestión Ambiental para la concesión de Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de D. Ramón Lumbierres Bosch, resulta:

*Antecedentes de hecho*

*Primero.* Con fecha 22 de septiembre de 2.006 tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud para la tramitación de una Ampliación de Explotación Porcina para Cebo hasta una capacidad final de 6.408 Cerdos, a ubicar en el Polígono 26 Parcelas 11 y 12 del T.M. de Alcampell (Huesca) y promovida por Ramón Lumbierres Bosh. El proyecto de Ampliación está redactado por la Ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agropecuarias Dña. María Angel Buesa Pueyo, colegiado nº 1.176 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón, y esta visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 15 de septiembre de 2006. Con fecha 17 de mayo de 2007, el promotor completa la documentación para su tramitación.

*Segundo.* La capacidad final de la instalación prevista en el proyecto de ampliación supera el umbral establecido para este tipo de instalaciones en los Anexos correspondientes de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, por lo que deben tramitarse, de forma previa a la autorización sustantiva de la actividad, tanto la Autorización Ambiental Integrada como el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al procedimiento establecido.

*Tercero.* Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para ambos procedimientos, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» Nº 76 de 27 de junio de 2007, y se notificó al Ayuntamiento de Alcampell con fecha 12 de junio de 2007. Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha registrado alegación alguna.

*Cuarto.* Se solicitó informe a la Dirección General de Alimentación, la cual lo emitió con fecha de 27 de junio de 2007 a través de la Sección de Producción y Sanidad Animal del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca; dicho informe tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con fecha 5 de julio de 2007. El informe es favorable en cuanto a la ubicación (distancias), infraestructura sanitaria y gestión de residuos del proyecto.

Con fecha 2 de agosto de 2007, y una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se solicita informe al Ayuntamiento de Alcampell (Huesca) sobre la adecuación de la instalación a los aspectos de su competencia de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

Con fecha 20 de agosto de 2007 tiene entrada en el Instituto

Aragón de Gestión Ambiental un Certificado de Compatibilidad Urbanística remitido por el Ayuntamiento de Alcampell, donde se manifiesta favorablemente a la ampliación de la explotación porcina.

El trámite de audiencia al interesado se ha realizado con fecha 18 de septiembre de 2007, indicando que la instalación contará con suministro eléctrico de baja tensión y una potencia de 22,14 KW, y no mediante un grupo electrógeno. Notificado el borrador de resolución al Ayuntamiento, se comunica con fecha 30 de octubre de 2007 que no ha finalizado la notificación a los vecinos colindantes, de conformidad con el artículo 47.3 de la Ley 7/2006. Con fecha 16 de noviembre de 2007, se recibe escrito de contestación del Ayuntamiento, indicando que dicho plazo ha concluido. Durante esta tramitación no se han producido alegaciones.

*Quinto.* A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la ampliación de la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

1- El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable y no existen LICs ni ZEPAS en el mismo. LIC Yesos de Barbastro se localiza a 5.000 m., y la ZEPA Sierra de Mongay se encuentra a 31.000 m. En cuanto a las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación para la valorización de los purines, las parcelas ubicadas en los polígonos 1, 11 y 12 de Alcampell se localizan dentro de la citada LIC; si bien, se trata de parcelas de cultivo y en la documentación presentada se proponen medidas correctoras para minimizar el impacto.

La explotación ganadera no se encuentran dentro de ningún Plan de Ordenación de Recursos Naturales de Aragón, ni se encuentran dentro del ámbito de aplicación de ningún Plan de Conservación de Especies; sin embargo, algunas de las parcelas vinculadas a la misma para la valorización de purines y ubicadas en los términos municipales Baells, Monzón, San Esteban de Litera y en los polígonos 1, 2, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 22, 23 y 33 de Alcampell se encuentran dentro del ámbito de aplicación del Plan de Conservación del Quebrantahuesos, aunque fuera de sus áreas críticas.

2- El emplazamiento se ubica dentro de la Cuenca del Ebro. La explotación no se localiza en zona vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con el Decreto 77/1997 del Gobierno Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias y designa determinadas áreas como Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos de fuentes agrarias, y a la Orden de 19 de julio de 2004 por la que se amplían esas zonas.

3- El Término Municipal en el que se emplaza la explotación porcina tiene una presión ganadera de 141 Kg. N/Ha., según el Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008), publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de enero de 2005.

4- La instalación proyectada cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.).

*Fundamentos jurídicos*

*Primero.* La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de la autorización ambiental integrada.

*Segundo.* Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 7/2006, de 22 de septiembre, de protección

ambiental de Aragón y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación. Con arreglo al artículo 48.1 de la Ley 7/2006 se han incluido las actuaciones en materia de evaluación del impacto ambiental, reguladas en el Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, en el procedimiento de otorgamiento de la autorización ambiental integrada.

*Tercero.* La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental aportados, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de animales en Explotaciones Ganaderas, el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.—A los efectos del artículo 31 de la Ley 7/2006, de 22 de junio de protección Ambiental de Aragón, se formula, a los solos efectos ambientales, Declaración de Impacto Ambiental compatible de la ampliación presentada, supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental que se incluye en la presente Resolución

2.—Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a D. Ramón Lumbierres Bosch, con N.I.F.: 40.890.734-T para la instalación existente y la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad total de 6.000 plazas, equivalentes a 720 U.G.M, a situar en el Polígono 26 Parcelas 11 y 12 del término municipal de Alcampell (Huesca), con unas coordenadas UTM en el Huso 30 de: X = 789.221 Y = 4.634.7263, Z = 245 m. La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

2.1.—Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con una nave para cebo de dimensiones 111,44x15,30 m., una caseta de servicios, oficina y almacén adosada a la nave ganadera y de dimensiones 8x15,30 m., una balsa de purines con un volumen útil de almacenamiento de 5.021,70 m<sup>3</sup>, una fosa de cadáveres con un volumen útil de almacenamiento de 224 m<sup>3</sup>, una balsa de agua con un volumen de almacenamiento de 1.400 m<sup>3</sup>, badén de desinfección a la entrada y vallado perimetral de la explotación.

2.2.—Las instalaciones correspondientes a la ampliación proyectada se corresponden con la construcción de dos naves iguales para cebo de dimensiones 111,44x15,30 m.

2.3.—El abastecimiento de agua se realizará a través de la acequia de riego Mg-6.2 de la Comunidad de Regantes de Alcampell. Se establece un consumo anual de agua de 18.570 m<sup>3</sup>.

2.4.—El suministro eléctrico se realizará mediante una

línea de baja tensión con una potencia instalada de 22,14 KW. Se estima un consumo energético anual en la explotación tras la ampliación proyectada de 26.000 Kwh.

2.5.—Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjunto de la explotación serán de 27.000 kg. de Metano (CH<sub>4</sub>) al año, 15.000 kg. de Amoniaco (NH<sub>3</sub>) al año y de 120 kg. de Oxido nitroso (N<sub>2</sub>O) al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

2.6.—El volumen anual estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en el R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, será de 12.900 m<sup>3</sup>, con un contenido en Nitrógeno de 43.500 kg N. La superficie agrícola que se vincula a la explotación para la valorización de los purines asciende a un total de 226,43 Has, de las que 223,16 Has se corresponden con parcelas de cultivo y 3,27 Has. con parcelas en barbecho; siendo cultivadas por Dña. María Pilar Fontova Corona (28,75 Has.), D. Joaquín Brualla Bares (16,04 Has.), D. Ramón Brualla Bares (37,29 Has.), la sociedad Brualla, S.C (5,28 Has.), Dña. María José Arcas Chicot (3 Has.), sociedad Castells Doz, S. C. (57,26 Has.), D. Javier Castells Doz (19,73 Has.), Dña. Nieves Doz Ariño (16,31 Has.), sociedad Fialco S. Coop., S. L. (15,2 Has.) y D. Wenceslao Aracu Pena (27,57 Has.).

Esta superficie agrícola permanecerá ligada de forma continua y a disposición de la explotación mientras permanezca en activo. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia con antelación ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles fluidos.

2.7.—Las aguas residuales producidas en la instalación serán conducidas a la balsa de estiércoles fluidos tomando las medidas necesarias para evitar la llegada a dichas balsas de aguas pluviales y de escorrentía.

2.8.—El promotor cuenta con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zosanitarios generados en la explotación. Según las estimaciones del promotor, la instalación proyectada generará 96 Kg./año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 41 kg./año de residuos químicos (Cód. 180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor, debiendo de ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y conservar al menos el último documento de entrega.

2.9.—A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. Las fosas de cadáveres únicamente podrán ser utilizadas como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

2.10.—El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

2.11.—El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser

igualmente entregados a un gestor autorizado, y conservar al menos el último documento de entrega.

2.12.—En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 51.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de aplicación de agua a presión para la limpieza de las naves, así como con sistemas de ahorro energético para disminuir el consumo eléctrico en alumbrado y en la ventilación de las naves. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) Las tierras en retirada de producción, las de barbecho y aquellas destinadas a pastizales no podrán ser objeto de la aplicación de deyecciones.

c) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración un libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado.

d) La aplicación de los estiércoles fluidos sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando así mismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas y en el Real Decreto 324/2000 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

e) Los residuos inertes generados durante la construcción de la granja se llevarán a vertedero autorizado al concluir las obras.

f) La instalación deberá cumplir en cualquier caso todas las medidas preventivas, correctoras y protectoras que figuran en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el promotor, así como en el Plan de Vigilancia Ambiental.

g) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

2.13.—En aplicación del artículo 51.1.h de la Ley 7/2006, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de la fosa de estiércoles y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

2.14.—Previo al comienzo de la actividad ampliada (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al Ayuntamiento la solicitud de la Licencia de Inicio de Actividad con la documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la Autorización Ambiental Integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

Revisada la idoneidad de la documentación, el Ayuntamiento la enviará al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, quien levantará la correspondiente acta de comprobación.

El plazo desde la publicación de la autorización y el comienzo de la actividad ampliada deberá ser inferior a dos años; de otra forma la presente resolución quedará anulada y sin efecto.

3.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

4.—Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 23, apartados 3 y 4 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**3703** *RESOLUCION de 16 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de una explotación porcina de cebo, existente, con capacidad para 3120 plazas, ubicada en el término municipal de Salillas (Huesca), y promovido por D. Emeterio Santolaria Lecina (Expte.: INAGA/500301/02/2006/09826).*

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de D. Emeterio Santolaria Lecina, resulta

*Antecedentes de hecho*

*Primero.* Con fecha 13 de noviembre de 2006 se recibe la solicitud de Autorización Ambiental Integrada promovida por D. Emeterio Santolaria Lecina, para un Proyecto de una Explotación Porcina de cebo existente con capacidad para 3.120 plazas ubicada en el término municipal de Salillas (Huesca). El proyecto ha sido realizado por la Ingeniero Técnico Agrícola, con especialidad en Explotaciones Agropecuarias, D<sup>a</sup>. Elba Alastuey Rubiol y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas, con fecha 03 de noviembre de 2006. Con fecha 20 de junio de 2007, el promotor completa la documentación para su tramitación.

*Segundo.* La disposición transitoria segunda de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, regula que aquellas explotaciones existentes que soliciten la

tramitación de la Autorización Ambiental Integrada antes del 1 de enero de 2007, podrán seguir en funcionamiento hasta que se produzca la resolución por la que se le otorgue la citada autorización, siempre que cumplan todos los requisitos de carácter ambiental exigidos por la normativa sectorial aplicable. La explotación dispone de Licencia Municipal de Actividad otorgada el 12 de diciembre de 1996, código de explotación ES22203000014 y una capacidad autorizada de 3120 plazas de cebo para la que se concederá la autorización ambiental integrada.

*Tercero.* Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para este procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» Nº 80, de 06 de julio de 2007. Con fecha 27 de junio de 2007 se notificó al Ayuntamiento de Salillas el citado periodo de información pública. Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha registrado alegación alguna.

*Cuarto.* Con fecha 14 de agosto de 2007, se solicita informe del Ayuntamiento de Salillas (Huesca) sobre la adecuación de la instalación a los aspectos de su competencia, de acuerdo con el art. 47, punto 7 de la Ley 7/2006. Transcurrido el plazo otorgado para ello, no se ha recibido observación alguna.

El trámite de audiencia al interesado se ha notificado con fecha 25 de septiembre de 2007, no habiendo recibido contestación por su parte. A su vez, notificado el borrador de la presente resolución al Ayuntamiento, no se ha manifestado en contra de las condiciones impuestas.

*Quinto.* A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, presenta las siguientes características:

1- El emplazamiento se localiza en la cuenca hidrográfica del Ebro, en suelo no urbanizable. La explotación ganadera se encuentra a unos 18.300 metros de la zona LIC «Yesos de Barbastro». Así como a unos 5.000 metros de la zona ZEPA «Serreta de Tramaced». La explotación y las parcelas vinculadas no se encuentran en Zona Vulnerable, ni esta afectada por el Plan de Recuperación del Quebrantahuesos, ni por el Ambito de Acción del Plan de Conservación del Cernícalo Primilla. No se encuentra dentro del ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, no pertenece a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón).

2.—El emplazamiento no se localiza en zona vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con el Decreto 77/1997 del Gobierno Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias y designa determinadas áreas como Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos de fuentes agrarias y a la Orden de 19 de julio de 2004, por la que se amplían esas zonas.

3- El Término Municipal en el que se emplaza la explotación porcina tiene una presión ganadera inferior a 100 Kg. de N/Ha, según el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008) y publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de enero de 2005.

4- La instalación existente cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma especie y de distinta especie, y a otros elementos destacados del territorio, como núcleos de población, viviendas aisladas abastecimientos de agua, masas y cursos de agua.

#### *Fundamentos jurídicos*

*Primero.* La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada parcialmente por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, de los proce-

dimientos de evaluación de impacto ambiental y de la autorización ambiental integrada.

*Segundo.* Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación.

*Tercero.* La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico aportado, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se crea el Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de animales en Explotaciones Ganaderas, el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre las condiciones de almacenamiento y transporte de los cadáveres de los animales en las explotaciones ganaderas, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.—Otograr la Autorización Ambiental Integrada A D. Emeterio Santolaria Lecina, con N.I.F: 17.989.547-M, para la instalación existente de una explotación porcina de cebo de 3.120 plazas, equivalentes a 374,4 U.G.M., situada en las coordenadas Huso 30, XM = 730.781; YM = 4.653.211; ZM = 430. La explotación se encuentra emplazada en las parcelas 350 y 352 del polígono 2, del T.M. de Salillas (Huesca). La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

1.1.—Las instalaciones existentes con capacidad para 3.120 plazas autorizadas para el desarrollo de la actividad, se corresponden con: Nave 1 de 59,60 x 14,05 m; Nave 2 de 60,16 x 14,05 m; Nave Nº 3 de 60,16 x 14,05 m; Fosa de purines Nº 1: volumen de 905,625 m<sup>3</sup>; Fosa de purines Nº 2: volumen de 862,30 m<sup>3</sup>; Fosa de cadáveres Nº 1 con una capacidad para 144,90 m<sup>3</sup>; Fosas de cadáveres Nº 2, 3, 4 y 5: de forma cilíndrica, con una capacidad para 2,26 m<sup>3</sup>, y una capacidad total de 9,04, m<sup>3</sup>; Badén de desinfección y vallado perimetral.

1.2.—El agua para el abastecimiento de la explotación procede del depósito pequeño del municipio de Salillas mediante autorización concedida por el Ayuntamiento de Salillas. Se estima un consumo total de 6.832,80 m<sup>3</sup> de agua al año, incluyendo el agua para limpieza.

1.3.—El suministro eléctrico, se realiza mediante un grupo electrógeno con motor diesel de 60 Kva. El motor instalado en la explotación consume unos 12 litros de gasoil por hora de funcionamiento. El consumo de energía se estima en 12.240 Kwh/año. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera producidos por el grupo electrógeno no superarán los valores siguientes: 4 g/Nm<sup>3</sup> de NOx y 1 g/Nm<sup>3</sup> de CO. Cada 5 años el promotor deberá solicitar una medición a un Organismo de Control Autorizado para supervisar las emisiones, no siendo necesario una medición inicial para otorgar la efectividad de la Autorización Ambiental Integrada.

1.4.—La explotación dispone de un sistema de calefacción

cuya energía proviene del suministro eléctrico que dispone la explotación.

1.5.—Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación (3.120 plazas) serán 14.040 Kg de Metano (CH<sub>4</sub>) al año, 7.800 Kg de amoníaco (NH<sub>3</sub>) al año y 62,40 Kg de óxido Nitroso (N<sub>2</sub>O) al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

1.6.—El volumen estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en el R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, será de 6.708 m<sup>3</sup>/año, equivalentes a 22.620 Kg de Nitrógeno. La superficie agrícola total vinculada a la explotación para la valorización agronómica de los estiércoles fluidos de porcino es de 135,33 Has útiles, descontando barbechos y retiradas. Las parcelas destinadas a este fin se han cedido por los siguientes agricultores: D. Emeterio Santolaria Lecina (58,32 Has.), D. Rafael Santolaria Lecina (8,27 Has.), D. Luis Fenosa Fuertes (23,38 Has.) Almolech, S. A. (45,36 Has.). Estas parcelas se encuentran ubicadas en el término de Salillas. Esta superficie agrícola permanecerá ligada de forma continua y a disposición de la explotación mientras permanezca en activo. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia con antelación ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles fluidos.

1.7.—El promotor cuenta con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosarios generados en la explotación. Según las estimaciones del promotor, la instalación genera envases papel-cartón (código 15 01 01). Envases con sustancias (código 15 01 10). Objetos cortantes y punzantes, cantidades estimadas en 36 kg. (código 18 02 02). Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y conservar el último documento de entrega.

1.8.—A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

1.9.—El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

1.10.—El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado y conservar el último documento de entrega de los residuos.

1.11.—En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 51.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de aplicación de agua

a presión para la limpieza de las naves, así como disponer de sistemas de ahorro energético en el alumbrado y en el sistema de ventilación de las naves. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) Las tierras en retirada de producción, las de barbecho y aquellas destinadas a pastizales no podrán ser objeto de la aplicación de deyecciones.

c) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración un libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado.

d) La aplicación de los estiércoles fluidos sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando así mismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas y en el Real Decreto 324/2000 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

e) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

1.12.—En aplicación del artículo 51.1.h de la Ley 7/2006, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de la fosa de estiércol y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

1.13.—Para dar efectividad a esta Autorización Ambiental Integrada y otorgar el número de autorización asignado, se realizará visita de inspección de oficio a la explotación ganadera, por parte de los servicios técnicos al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca.

2.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

3.—Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto

Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**3704** *RESOLUCION de 16 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo, existente, con una capacidad autorizada para 3120 plazas, ubicada en la parcela 209 del polígono 1, en el término municipal de Bleuca (Huesca), y promovida por D. Carlos Esteban Mavilla. (Expte.: INAGA/500301/02/2006/10880).*

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de D. Carlos Esteban Mavilla, resulta:

*Antecedentes de hecho*

*Primero.* Con fecha 29 de diciembre de 2006 tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de Autorización Ambiental Integrada para una Explotación Porcina para Cebo Existente promovida por D. Carlos Esteban Mavilla, con una capacidad autorizada de 3.120 Cerdos, emplazada en el Polígono 1 Parcela 209 del T.M. de Bleuca (Huesca). El proyecto básico está redactado por la Ingeniero Agrónomo Dña. Elena Gimeno Castillazuelo y esta visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 26 de diciembre de 2006. Con fecha 22 de junio de 2007 el promotor completa la documentación para su tramitación.

*Segundo.* La disposición transitoria segunda de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, regula que aquellas explotaciones existentes que soliciten la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada antes del 1 de enero de 2007, podrán seguir en funcionamiento hasta que se produzca la resolución por la que se le otorgue la citada autorización, siempre que cumplan todos los requisitos de carácter ambiental exigidos por la normativa sectorial aplicable. La instalación ganadera dispone de licencia de actividad para la última ampliación por el Ayuntamiento de Bleuca-Torres con fecha 7 de enero de 2.002, estando la explotación registrada en el R.O.E.P.A: con el número ES 22 064 0000 018.

*Tercero.* Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para este procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 88 de 25 de julio de 2007, y con fecha 6 de julio de 2007 se notificó al Ayuntamiento de Bleuca-Torres (Huesca). Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha registrado alegación alguna.

*Cuarto.* Con fecha 6 de septiembre de 2007 se solicita informe al Ayuntamiento de Bleuca-Torres sobre la adecuación de la instalación a los aspectos de su competencia de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón. Transcurridos 30 días sin que se haya emitido el citado informe, se prosiguen con las actuaciones.

El trámite de audiencia al interesado se ha notificado con fecha 16 de octubre de 2007, no habiendo recibido alegación u observación alguna por su parte. A su vez, notificado el borrador de la presente resolución al Ayuntamiento, no se ha manifestado en contra de las condiciones impuestas.

*Quinto.* A la vista del expediente y de los antecedentes

expuestos, la instalación ganadera existente objeto de la presente resolución tiene las siguientes características:

1- El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable y no existen LICs ni ZEPAS en el mismo. El LIC Yesos de Barbastro se localiza a 14.400 m. y la ZEPA Serreta de Tramaced se localiza a 10.000 m. La explotación ganadera, así como las parcelas vinculadas a la misma, no se encuentran en ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, ni pertenecen a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón).

2- El emplazamiento se ubica dentro del dominio hidrogeológico de la Depresión del Ebro en el que se divide la Cuenca del Ebro. La explotación no se localiza en zona vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con el Decreto 77/1997 del Gobierno Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias y designa determinadas áreas como Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos de fuentes agrarias, y a la Orden de 19 de julio de 2004 por la que se amplían esas zonas.

3- El Término Municipal en el que se emplaza la explotación porcina no está considerado como Zona de Sobrecarga Ganadera, estableciéndose una presión ganadera menor de 100 de Kg. N./Ha., según el Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008), publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de enero de 2005.

4- La instalación ganadera cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.).

*Fundamentos jurídicos*

*Primero.* La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de la autorización ambiental integrada.

*Segundo.* Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación.

*Tercero.* La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico aportado, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de animales en Explotaciones Ganaderas, el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley

30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.—Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a D. Carlos Esteban Mavilla, con N.I.F. 18.013.977-D, para la instalación existente de una explotación porcina para cebo con capacidad para 3.120 plazas, emplazada en el Polígono 1 Parcela 208 del término municipal de Bleuca (Huesca), con unas coordenadas UTM en el Huso 30 de: X = 732.621 - Y = 4.660.867, Z = 460. La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

1.1.—Las instalaciones existentes se corresponden con tres naves iguales para cebo de dimensiones respectivas 60,30x14,30 m., una nave para lazareto de dimensiones 12x6 m., una caseta para oficina y vestuarios de 5x6 m., una balsa de purines exterior con un volumen de almacenamiento de 1.800 m<sup>3</sup>, una fosa de cadáveres con una capacidad de 150 m<sup>3</sup>, un depósito de agua de 400 m<sup>3</sup>, vado de desinfección y vallado perimetral de la explotación.

1.2.—El abastecimiento de agua se realizará a través de la red de riego, estableciéndose un consumo anual de agua de 9.549,2 m<sup>3</sup>.

1.3.—El suministro eléctrico a la explotación se realiza mediante instalación en baja tensión, con una potencia contratada de 9,9 Kw. y estimándose un consumo energético anual de 1.440 Kwh.

1.4.—Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjunto de la explotación serán de 14.040 Kg. de Metano al año, 7.800 Kg. de Amoníaco al año y 63 Kg. de óxido Nitroso al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

1.5.—La generación de estiércol en la explotación se estima en 6.708 m<sup>3</sup> con un contenido en Nitrógeno de 22.620 Kg, de conformidad con las cifras de referencia establecidas en el Real Decreto 324/2000. La superficie agrícola acreditada que se vincula a la explotación para la valorización de los purines asciende a un total de 147,88 Has., toda ella de cultivo; siendo los cultivadores de la misma: D. Carlos Esteban Mavilla (26,53 Has.) y D. Francisco Javier Ferrando Jordán (121,35 Has.).

La superficie de cultivo permanecerá ligada de forma continua y a disposición de la explotación mientras permanezca en activo. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia con antelación ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles fluidos.

1.6.—El promotor cuenta con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. Según las estimaciones del promotor, la instalación generará 50 Kg./año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 30 kg./año de residuos químicos (Cód. 180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor, debiendo de ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y conservar al menos el último documento de entrega.

1.7.—A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio

Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. Las fosas de cadáveres únicamente podrán ser utilizadas como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

1.8.—El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

1.9.—El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado, y conservar al menos el último documento de entrega.

1.10.—En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 51.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de aplicación de agua a presión para la limpieza de las naves, así como con sistemas de ahorro energético para disminuir el consumo eléctrico en alumbrado y en la ventilación de las naves. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) Las tierras en retirada de producción, las de barbecho y aquellas destinadas a pastizales no podrán ser objeto de la aplicación de deyecciones.

c) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración un libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie, así como las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado.

d) La aplicación de los estiércoles fluidos sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando así mismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas y en el Real Decreto 324/2000 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

e) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

1.11.—En aplicación del artículo 51.1.h de la Ley 7/2006, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de la fosa de estiércoles y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

1.12.—Para dar efectividad a esta Autorización Ambiental Integrada y otorgar el número de autorización asignado, se realizará visita de inspección de oficio por parte de los servicios técnicos del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca.

2.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autori-

zación previstos en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

3.—Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑON CARRERA**

**3705** *RESOLUCION de 16 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo, existente, para una capacidad de 8300 plazas, en el término municipal de Alcampell (Huesca), y promovida por D. Pedro Enjuanes Marqués (Expte.: INAGA/500301/02/2007/00432).*

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de Pedro Enjuanes Marqués, resulta:

#### *Antecedentes de hecho*

*Primero.* Con fecha 28 de diciembre de 2006 tiene entrada la solicitud de Autorización Ambiental Integrada promovida por Pedro Enjuanes Marqués para una explotación porcina de cebo existente con capacidad para 8.300 plazas, en el Término Municipal de Alcampell (Huesca). El proyecto técnico está redactado por el Veterinario Rafael Calvet Mesalles, colegiado nº 412 y visado por el Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Huesca con el número 4564 y con fecha 21 de diciembre de 2006.

*Segundo.* La disposición transitoria segunda de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, regula que aquellas explotaciones existentes que soliciten la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada antes del 1 de enero de 2007, podrán seguir en funcionamiento hasta que se produzca la resolución por la que se le otorgue la citada autorización, siempre que cumplan todos los requisitos de carácter ambiental exigidos por la normativa sectorial aplicable. La explotación dispone de Licencia Municipal de Actividad otorgada por el Ayuntamiento de Alcampell con fecha 19 de abril de 1974. El código de explotación en el R.O.E.P.A. es el ES220160000037.

*Tercero.* Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para este

procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 80 de 6 de julio de 2007, y con fecha 29 de junio de 2007 se notificó al Ayuntamiento de Alcampell. Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha registrado alegaciones ni consultas.

*Cuarto.* Con fecha 14 de agosto de 2007 se solicitó informe al Ayuntamiento de Alcampell, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/2006. Transcurrido el plazo otorgado para ello, se recibe informe favorable de compatibilidad urbanística, fechado el 25 de mayo de 2007, por el Ayuntamiento de Alcampell.

El trámite de audiencia al interesado se realizó con fecha 17 de septiembre de 2007, no habiendo recibido alegación u observación alguna por su parte. Notificado el borrador de resolución al Ayuntamiento, se comunica con fecha 30 de octubre de 2007 que no ha finalizado la notificación a los vecinos colindantes, de conformidad con el artículo 47.3 de la Ley 7/2006. Con fecha 16 de noviembre de 2007, se notifica que dicho plazo ha concluido.

*Quinto.* A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

1- El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable en el término municipal de Alcampell, perteneciente a la Cuenca hidrográfica del Ebro. El LIC más cercano Yesos de Barbastro se sitúa a 2,4 Km y la ZEPA Sierra de Mongay se sitúa a 20,4 Km aproximadamente. No se encuentra en ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, ni pertenece a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón). Su ubicación está dentro del ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), aprobado por el Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, aunque no se encuentra dentro de ningún área importante para dicha especie.

2- El emplazamiento no se localiza en zona vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con el Decreto 77/1997 del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias y designa determinadas áreas como Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos de fuentes agrarias y a la Orden de 19 de julio de 2004, por la que se amplían esas zonas.

3- El Término Municipal en el que se emplaza la explotación tiene una presión ganadera de 141 Kg. de N/Ha, según el Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2.005-2.008) y publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de enero de 2005. No obstante, se trata de una explotación existente por lo que el municipio no incrementará su carga ganadera actual.

4- La instalación existente cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma especie y a otros elementos destacados del territorio, como núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua.

#### *Fundamentos jurídicos*

*Primero.* La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de la autorización ambiental integrada.

*Segundo.* Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación.

*Tercero.* La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico aportado, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Decreto 56/2005, por el que se aprueba el Reglamento de Servicio público de Recogida y Transporte de Subproductos animales, el Decreto 57/2005, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres Animales de las Explotaciones Ganaderas como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano, el Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos y se aprueba el Plan de Recuperación, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.— Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Pedro Enjuanes Marqués, con N.I.F. 17984661-H para la instalación existente de una explotación porcina de cebo para una capacidad total de 8.300 plazas equivalentes a 996 U.G.M., situada en las parcelas 216, 221, 223, 224 y 234 del Polígono 2, de Alcampell (Huesca), en las coordenadas UTM del huso 30: X=787.408,17, Y=4.647.055,27, Z=538. La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

1.1.— Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con 14 naves cebadero, doce de ellas son iguales de 628,1 m<sup>2</sup>, otra de las naves es de 1.052,5 m<sup>2</sup> y la última de 986,1 m<sup>2</sup>, 1 almacén de paja, 1 almacén agrícola, 1 casa en construcción, 3 fosas de purines adosadas de dimensiones totales 30 x 11 x 3 m, que proporcionan una capacidad de 2.970 m<sup>3</sup>, 3 fosas de cadáveres adosadas de forma rectangular de dimensiones 29,6 x 3,5 x 7 m que proporcionan una capacidad de 725,2 m<sup>3</sup>, depósitos de agua, báscula, vado sanitario y vallado perimetral de la explotación. No está acreditada la autorización de las balsas de desecación, por lo que deberá cesar su uso, quedando inutilizadas.

1.2.— Deberá ampliarse la fosa de purines existente o construir una nueva, de manera que se disponga en la explotación de capacidad suficiente para albergar los purines producidos durante tres meses de actividad, según el Real Decreto 324/2000 o, en su defecto, capacidad suficiente para albergar los purines producidos durante cuatro meses de actividad contabilizando las fosas y los slats, en virtud del Decreto 200/1997.

1.3.— El consumo anual de agua en la explotación se estima en 18.177 m<sup>3</sup> incluyendo la destinada a limpieza, que supone un 20% de dicha cantidad. Se estima el consumo de agua por plaza en 6 l/día.

1.4.— Respecto a la instalación eléctrica procede de un grupo eléctrico de 29 KVA de potencia accionado por un motor diesel de 30 CV, con un consumo de gasóleo de 3.500 mg/hora. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera del grupo eléctrico no superarán los valores siguientes: 850 mg/Nm<sup>3</sup> de SO<sub>2</sub> y 1.445 ppm de CO. Cada 5 años el promotor deberá solicitar una medición a un Organismo de

Control Autorizado para supervisar las emisiones, no siendo necesario una medición inicial para otorgar la efectividad de la autorización ambiental integrada.

1.5.— Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjunto de la explotación (8.300 plazas de cebo) serán de 37.350 kg. de Metano (CH<sub>4</sub>) al año, 20.750 kg. de Amoniaco (NH<sub>3</sub>) al año y de 166 kg. de Oxido nitroso (N<sub>2</sub>O) al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

1.6.— El volumen anual de deyecciones ganaderas producidas en la instalación se ha estimado de acuerdo al Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, siendo éste 17.845 m<sup>3</sup>, equivalente a 60.175 KgN/año. La superficie agrícola vinculada a la explotación para la valorización agronómica de los estiércoles fluidos de porcino es de 121,96 has, de las que ya se ha descontado la superficie en barbecho y retirada. Las parcelas destinadas a este fin se han cedido por los siguientes agricultores: Pedro Enjuanes Marqués (60,74 ha) y Pedro Enjuanes Brualla (61,22 has), en los términos municipales de Alcampell, Altorricón y Peralta de Calasanz, provincia de Huesca.

1.7.— El promotor cuenta con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. Según la declaración del promotor, la instalación existente genera 290,5 Kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 124,5 Kg/año de residuos químicos (Cód. 180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías necesarias suministrados por el gestor. El tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y presentar al menos el último documento de entrega.

1.8.— A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

1.9.— El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

1.10.— El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado y conservar el último documento de entrega de los residuos.

1.11.— En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 51.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de aplicación de agua a presión para la limpieza de las naves, así como disponer de sistemas de ahorro energético en el alumbrado y en el sistema de ventilación de las naves. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) No se contabilizará para la valorización agronómica de los estiércoles la superficie en retirada, la de barbecho, ni aquellas destinadas a pastizales.

c) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración un libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado.

d) La aplicación de los estiércoles fluidos sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando así mismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas y en el Real Decreto 324/2000 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

e) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

1.12.—En aplicación del artículo 51.1.h de la Ley 7/2006, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de la fosa de purines y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

1.13.—Para dar efectividad a esta Autorización Ambiental Integrada y otorgar el número de autorización asignado, se realizará visita de inspección a la explotación ganadera, por parte de los servicios técnicos del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, para ello el titular (promotor) de la instalación deberá notificar que se dispone de capacidad suficiente en las fosas de purines y que se han clausurado las balsas de desecación, disponiendo para ello un plazo de doce meses a contar desde la fecha de la publicación, de otra forma la presente resolución quedará anulada y sin efecto.

2.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 4 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 7/2006 de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

3.—Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 49, apartado 4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto

Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés de  
Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**3706 RESOLUCION de 16 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter a procedimiento de evaluación de impacto ambiental, el proyecto de ampliación de explotación porcina de engorde hasta 2496 plazas, en el término municipal de Ojos Negros (Teruel), y promovido por Concepción Sanz Blánquez (Expte.: INAGA/500301/01/2007/08672).**

Con fecha 03 de septiembre de 2007 tiene entrada con el número 24.019 en el Registro General del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, la Memoria ambiental para el proyecto denominado: «Ampliación de explotación porcina de engorde de 1.340 a 2.496 plazas, sita en el término municipal de Ojos Negros (Teruel), promovido por D<sup>a</sup> Concepción Sanz Blánquez, documentación elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Ramiro de Tord Herrero, colegiado n<sup>o</sup> 591, al objeto de determinar la necesidad de someter el citado proyecto al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 24.3 de la Ley 7/2006, de protección ambiental de Aragón, cualquier cambio o ampliación de los proyectos que figuran en sus Anexos II y III ya autorizados, ejecutados o en proceso de ejecución que puedan tener repercusión significativa sobre el medio ambiente, deberán someterse al estudio caso por caso para que el órgano ambiental decida si debe someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Según lo establecido en el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se han realizado consultas al Ayuntamiento de Ojos Negros (Teruel), a la Comarca del Jiloca, a la Asociación Naturalista de Aragón-ANSAR, a Comisiones Obreras, a la Dirección General de Alimentación, a Ecologistas en Acción-Ecofontaneros, a Fundación Ecología y Desarrollo, a la sociedad Española de ornitología (SEO/BIRDLIFE), y a la Unión General de Trabajadores, para que se pronuncien si dicho proyecto debe someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en el plazo máximo de 30 días. Con fecha 29 de octubre de 2007 el Ayuntamiento de Ojos Negros emite un escrito indicando que éste Ayuntamiento manifiesta que, en su opinión, no es necesario proceder a evaluación de impacto ambiental el proyecto de ampliación, ninguna de las demás entidades consultadas se han pronunciado.

A su vez se puso en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» N<sup>o</sup> 117, de 3 de octubre de 2007, no recibiendo respuestas.

—Tipo de proyecto.

Se trata de una ampliación y modificación de una explotación existente. La explotación ganadera presenta una capacidad para 1.340 plazas, se pretende ampliar hasta las 2.496 plazas llevando a cabo la instalación de una nueva nave de cebo de dimensiones 72,25 x 14,75 m.

La actual explotación ganadera presenta las siguientes instalaciones: una nave de cebo, una balsa de EFP con una capacidad de 2.164 m<sup>3</sup>, una fosa de cadáveres con capacidad para 28 m<sup>3</sup>, vado sanitario y vallado de la explotación.

El consumo anual de agua con la ampliación se ha estimado

en 5.266 m<sup>3</sup> mediante la captación que se hace desde un pozo existente en la explotación. La electricidad se suministra a través de un grupo electrógeno con un consumo anual de 9.873 kwh.

La producción de purín incluida la ampliación será de 5.366 m<sup>3</sup>, equivalentes a 18.096 Kg. de Nitrógeno al año, la gestión del purín que se generará en la explotación se realizará mediante su aplicación, en su totalidad, como abono orgánico en parcelas agrícolas. La superficie agrícola vinculada a la explotación será de 131,91 Has, ubicadas en los términos municipales de Ojos Negros y Pozuel del Campo (Teruel).

Los residuos zosanitarios se llevan a un gestor autorizado. Según la estimación del promotor, la explotación ampliada generará 87,36 Kg./año de residuos infecciosos (Cód 18 02 02) y 37,44 Kg./año de residuos químicos (Cód 18 02 05).

#### —Ubicación

La explotación ganadera se encuentra ubicada en la partida «El Angelón», polígono n° 505, parcela 36, en Suelo No Urbanizable Genérico, en el término municipal de Ojos Negros (Teruel).

La explotación no queda dentro del ámbito de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (P.O.R.N) ni dentro de ningún espacio incluido dentro de la Red Natura 2000 o la Red Natural de Aragón en virtud de lo establecido en la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente. Las zonas catalogadas más cercanas se encuentran a 10,91 km del LIC «Montes de la Cuenca de Gallocanta», así como a 6,37 km de la ZEPA «Parameras de Blancas».

La explotación se encuentran en el ámbito de aplicación del Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común *Austropotamobius pallipes* y se aprueba el Plan de Recuperación, si bien fuera de los hábitats ribereños y cauces en los que se desarrolla esta especie.

El área de intervención no afecta a montes gestionados por esta administración ni a ninguna vía pecuaria.

No se afecta a ningún hábitat natural de interés comunitario de los definidos por la Directiva 92/43/CEE.

No se afecta a ninguna zona húmeda catalogada dentro del convenio RAMSAR.

#### —Potenciales impactos

Las acciones productoras de impactos se realizarán durante la fase de construcción de la nueva instalación, así como durante el funcionamiento de la explotación ampliada. En la Memoria ambiental aportada, se identifica los elementos del medio que pueden verse afectados negativamente por el proyecto, realizando una evaluación de la incidencia global que esta actividad tiene sobre los distintos aspectos del medio.

Los principales impactos que se producirán durante la fase de construcción de ampliación se derivarán del movimiento de tierras (ruido y polvo) y de la instalación de la nueva nave.

Por su parte, durante la explotación posterior de la nueva instalación, los principales impactos se derivarán de los purines producidos, que serán utilizados como fertilizante agrícola, así como los cadáveres animales que serán tratados correctamente de acuerdo con la normativa vigente.

Considerando la ubicación del proyecto, que la nueva actividad es una ampliación de una explotación ya existente, que se dispondrá de los terrenos necesarios para poder aplicar los purines generados en la explotación ya ampliada, así como la adopción de adecuadas y concretas medidas correctoras y protectoras, tanto durante la ejecución de las obras de ampliación de la instalación como durante la explotación de las mismas, se puede concluir que la valoración global del impacto es compatible si se cumplen durante la construcción y funcionamiento las medidas protectoras y correctoras propuestas.

Visto el expediente administrativo incoado, los criterios establecidos en el anejo IV de la Ley 7/2006, de 22 de junio de protección ambiental de Aragón, se resuelve no someter a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental el Proyecto de Ampliación de Explotación porcina de cebo de 1.340 a 2.496 plazas, en el término municipal de Ojos Negros (Teruel) y promovido por Concepción Sanz Blánquez, por no observarse ninguno de los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 26.3 de la Ley 7/2006, de 17 de julio de protección ambiental del Gobierno de Aragón, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 16 de noviembre de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**3707 RESOLUCION de 19 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de producción de lechones con transición, existente, para una capacidad de 5.300 plazas reproductoras, 1.000 plazas de reposición y 20 verracos, en el término municipal de Fraga (Huesca), y promovida por Explotaciones Ganaderas Estiche, S. L. (Expte.: INAGA/500301/02/2007/00242).**

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de Explotaciones Ganaderas Estiche, S. L., resulta:

#### *Antecedentes de hecho*

*Primero.* Con fecha 29 de diciembre de 2006 tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada promovida por Explotaciones Ganaderas Estiche, S. L. para una explotación porcina de producción de lechones existente, en el Término Municipal de Fraga (Huesca). El proyecto técnico sin visar, está redactado por el Ingeniero Agrónomo D. José Manuel Lasierra Arceiz, colegiado n° 196 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco. Con fecha 31 de julio de 2007, se recibe el proyecto visado con fecha 16 de abril de 2007 por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco.

*Segundo.* La disposición transitoria segunda de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, regula que aquellas explotaciones existentes que soliciten la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada antes del 1 de enero de 2007, podrán seguir en funcionamiento hasta que se produzca la resolución por la que se le otorgue la citada autorización, siempre que cumplan todos los requisitos de carácter ambiental exigidos por la normativa sectorial aplicable. La explotación dispone de Licencia Municipal de Actividad otorgada por el Ayuntamiento de Fraga con fecha 12 de febrero de 2001. El código de explotación es 112/HU/189.

*Tercero.* Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para este procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» n° 94 de 8 de agosto de 2007, y con fecha 31 de julio de 2007 se notificó al Ayuntamiento de Fraga. Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha registrado alegaciones ni consultas.

*Cuarto.* Con fecha 12 de septiembre de 2007 se solicitó informe al Ayuntamiento de Fraga, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 7/2006. Transcurrido el plazo otorgado para ello, no se ha recibido observación alguna.

El trámite de audiencia al interesado se realizó con fecha 17 de octubre de 2007, no habiendo recibido alegación u observación alguna por su parte. A su vez, notificado el borrador de la presente resolución al Ayuntamiento, no se ha manifestado en contra de las condiciones impuestas.

*Quinto.* A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera objeto de la presente resolución, tiene las siguientes características:

5- El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable en el término municipal de Fraga, perteneciente a la Cuenca hidrográfica del Ebro. El LIC más cercano Ríos Cinca y Alcanadre se sitúa a 5,2 Km y a 14,4 Km se encuentra la ZEPA El Basal, Las Menorcas y Llanos de Cardiel. No se encuentra dentro del ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, ni pertenece a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón). Su ubicación está dentro del ámbito de aplicación del Plan de Conservación del Hábitat del Cernícalo primilla (*Falco naumanni*), aprobado por el Decreto 109/2000, de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón, aunque no se encuentra dentro de ningún Área Crítica para dicha especie.

6- El emplazamiento no se localiza en zona vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con el Decreto 77/1997 del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias y designa determinadas áreas como Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por los nitratos de fuentes agrarias y a la Orden de 19 de julio de 2004, por la que se amplían esas zonas.

7- El Término Municipal en el que se emplaza la explotación porcina no está considerado con sobrecarga ganadera, estableciéndose una presión ganadera menor de 100 Kg. de N/Ha, según el Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008) y publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de enero de 2005.

8- La instalación cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio, como núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua.

#### *Fundamentos jurídicos*

*Primero.* La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de la autorización ambiental integrada.

*Segundo.* Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación.

*Tercero.* La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones

porcinas, el Decreto 109/2000, de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Cernícalo primilla (*Falco naumanni*), el Decreto 56/2005, por el que se aprueba el Reglamento de Servicio público de Recogida y Transporte de Subproductos animales, el Decreto 57/2005, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres Animales de las Explotaciones Ganaderas como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.— Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Explotaciones Ganaderas Estiche, S.L., con C.I.F. B-22104293 para la instalación existente de una explotación porcina de producción de lechones con transición, para una capacidad de 5.300 plazas reproductoras, 1.000 plazas de reposición y 20 verracos equivalentes a 1.736 U.G.M., situada en las parcelas nº 27 y 61 del Polígono nº 24 de Fraga (Huesca), en las coordenadas UTM del huso 30: X= 781.592, Y= 4.608.800, Z= 200. La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

2.1. Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con 3 naves gestación, dos de ellas de dimensiones 128 x 21,4 m y la tercera de dimensiones 220 x 26 m, 1 nave de destete de reposición con una superficie de 130 m<sup>2</sup>, 2 naves de recría-reposición iguales con una superficie de 504,8 m<sup>2</sup> cada una, 2 naves destete iguales con una superficie de 1.885 m<sup>2</sup> cada una, 4 naves maternidad iguales con una superficie de 1.551,5 m<sup>2</sup> cada una, 1 nave vestuarios y caseta de servicios con una superficie total de 15,7 m<sup>2</sup>, 1 depósito de agua de dimensiones 60 x 60 m que proporcionan un volumen de 14.400 m<sup>3</sup>, 2 fosas de purines, arco desinfección, contenedores de cadáveres y vallado perimetral de la instalación.

1.2.— Para completar la infraestructura sanitaria necesaria en la explotación, se deberá disponer de fosa de cadáveres con una capacidad mínima de 130 m<sup>3</sup>, según el decreto 200/1997, así mismo, deberá disponer de una capacidad mínima de 8.765 m<sup>3</sup> para albergar los purines producidos durante tres meses de actividad según el R.D. 324/2000.

1.3.— El suministro de agua procede del Canal de Aragón y Cataluña, disponiendo de concesión de agua de la C.H.E., y se almacena en un depósito de dimensiones 60 x 60 m, de 14.400 m<sup>3</sup> de capacidad. Se estima un consumo anual de agua de 37.076,26 m<sup>3</sup> incluyendo el agua destinada para limpieza, que se estima en 6.225.156 litros al año. Se considera un consumo de 10 litros diarios por cerda, 7 litros diarios por verraco, 6 litros diarios por cerda de reposición y 1,5 litros diarios por lechón.

1.4.— Respecto a la instalación eléctrica procede de una línea de baja tensión de 243,1 Kw de potencia, con un consumo estimado al año de 88.731,5 Kwh. La explotación dispone de calefacción mediante 6 calderas de gas propano de 215.200 Kcal/hora en total. Se estima un consumo de 100.375 Kg de propano anuales. Los límites de emisión de contaminantes de la caldera de gas propano no superarán los valores siguientes: 300 ppm de NOx, medidos como NO2 y 500 ppm de CO. Cada 5 años el promotor deberá solicitar una medición a un Organismo de Control Autorizado para supervisar las emisiones, no siendo necesario una medición inicial para otorgar la efectividad de la autorización ambiental integrada.

1.5.—Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjunto de la explotación (5.300 plazas reproductoras) serán de 23.850 kg. de Metano (CH<sub>4</sub>) al año, 26.500 kg. de Amoniaco (NH<sub>3</sub>) al año y de 106 kg. de Oxido nitroso (N<sub>2</sub>O) al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

1.6.—El volumen anual de deyecciones ganaderas producidas en la instalación se ha estimado de acuerdo a los índices incluidos en el R.D 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, siendo éste 35.058,4 m<sup>3</sup>, equivalente a 104.260 KgN/año. No se ha aportado superficie agrícola vinculada a la explotación para la valorización agronómica de los estiércoles fluidos de porcino.

1.7.—El promotor cuenta con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonos generados en la explotación. Según la declaración del promotor, la instalación existente genera 222,6 Kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 530 Kg/año de residuos químicos (Cód. 180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías necesarias suministrados por el gestor. El tiempo máximo de almacenamiento será de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y presentar al menos el último documento de entrega.

1.8.—A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

1.9.—El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

1.10.—El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado y conservar el último documento de entrega de los residuos.

1.11.—En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 51.1 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de aplicación de agua a presión para la limpieza de las naves, así como disponer de sistemas de ahorro energético en el alumbrado y en el sistema de ventilación de las naves. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) Se deberá disponer de tierras agrícolas para la valorización de los estiércoles fluidos porcinos, o en su defecto, disponer de un contrato con empresa gestora de estiércoles para la retirada de purín de la explotación.

c) No se contabilizará para la valorización agronómica de los estiércoles la superficie en retirada, la de barbecho, ni aquellas destinadas a pastizales.

d) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener

al día para su control por la Administración un libro-registro, que en caso de valorizar agronómicamente los estiércoles, que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado. En el caso de disponer de una empresa gestora de los estiércoles, quedarán anotadas las fechas y las cantidades entregadas.

e) La aplicación de los estiércoles fluidos sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando así mismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas y en el Real Decreto 324/2000 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

f) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

1.12.—En aplicación del artículo 51.1.h de la Ley 7/2006, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de las fosas de purines y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

1.13.—Para dar efectividad a esta Autorización Ambiental Integrada y otorgar el número de autorización asignado, se realizará visita de inspección de oficio a la explotación ganadera, por parte de los servicios técnicos del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, para ello el titular (promotor) de la instalación deberá notificar que la instalación dispone de la infraestructura sanitaria necesaria acompañada de la documentación necesaria, disponiendo para ello un plazo de doce meses a contar desde la fecha de la publicación, de otra forma la presente resolución quedará anulada y sin efecto.

2.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 4 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

3.—Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 49, apartado 4 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto

Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 19 de noviembre de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**3708** *RESOLUCION de 19 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de explotación de la Concesión Minera Directa «Jalón», n.º 2746, en el término municipal de Calatorao (Zaragoza), promovido por Canteras de Ejea, S. L.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1998, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte, para la realización o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones y actividades que figuran en su anexo I. El proyecto de explotación de la Concesión Directa «Jalón» n.º 2.746 sitúa zonas de extracción a distancias inferiores a 2 kilómetros de la población de Calatorao y a menos de cinco kilómetros de los límites de áreas de laboreo de otros dominios o derechos mineros. Estos supuestos se encuentran recogidos en dicho anexo.

La concesión afecta 32 cuadrículas mineras de los términos municipales de Calatorao, La Almunia de Doña Godina y Ricla (Zaragoza), si bien, el proyecto de explotación, objeto de la presente evaluación, abarca poco más de 8 hectáreas repartidas en tres zonas concretas cuyos perímetros aparecen georreferenciados en la cartografía aportada por el promotor. Todas estas zonas se encuentran en el término municipal de Calatorao. La zona de inicio o zona 1 linda con el término municipal de La Almunia de Doña Godina. El proyecto de explotación no afecta a terrenos de la Red Natura 2000 en Aragón ni se sitúa en ámbitos de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales o Planes de especies de flora o fauna catalogada.

Los usos dominantes de las zonas de explotación son agrícolas y ganaderos, alternado cultivos de secano, herbáceos y leñosos, con pastizales de tomillar mixto y ontinares. La zona de explotación 2, la más cercana a la población de Calatorao, presenta numerosas infraestructuras agrícolas y ganaderas como parideras, pajares, eras, etc. En el entorno próximo a estas áreas, además de los usos señalados, se aprecian canteras de piedra caliza e instalaciones e infraestructuras ligadas a ellas.

La actuación consiste en la explotación a cielo abierto de caliza para distintos usos en una superficie de unas ocho hectáreas repartidas en tres zonas: Zona de inicio, afectando a parte de la parcela 26 del polígono 19 del catastro de rústica de Calatorao; zona 2, en parte de las parcelas 12, 13, 14, 15, 42 y 51 del polígono 19 del catastro de rústica de Calatorao; y zona 3 afectando a parte de la parcela rústica 27 del polígono 19 del mismo municipio.

El método de explotación es a cielo abierto en avance por bancos descendentes, con laboreo mediante arranque mecánico. La forma de explotación planteada no permite realizar una minería de transferencia tipo y, como consecuencia, los principales trabajos de restauración se inician cuando la explotación vaya alcanzando las posiciones finales en cada zona del frente. Los taludes últimos tendrán una altura máxima de unos ocho metros, con 72º de inclinación (pendiente 1H:3V) y

berma intermedia de cuatro metros de anchura. Los estériles serán utilizados para el relleno del hueco y para la producción de áridos. Los acopios de estos se realizarán en la plaza de la cantera. Para el acopio y mantenimiento del suelo vegetal el Estudio contempla más una serie de criterios de buenas prácticas que un desarrollo de medidas preventivas y correctoras concretas. No se especifica los sistemas de revegetación, densidades, especies, etc. Se descarta abrir nuevos caminos, bastará con realizar trabajos de mejora y mantenimiento de los existentes.

El artículo 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, designa al Departamento de Medio Ambiente como órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón, encargado de formular las Declaraciones de Impacto Ambiental. El artículo 3 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorga al Instituto la competencia para la tramitación y resolución, entre otros, del procedimiento de formulación de Declaración de Impacto Ambiental.

Mediante Anuncio del Area II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», de 3 de noviembre de 2006, se sometió a información pública durante un plazo de 30 días hábiles el Estudio de Impacto Ambiental. También, se invitó a informar a los ayuntamientos de Calatorao, La Almunia de Doña Godina y Ricla, al Servicio Provincial Medio Ambiente de Zaragoza y a la Dirección General de Patrimonio Cultural. El 27 de noviembre se recibe el informe emitido desde el Servicio Provincial de Medio Ambiente y el 18 de diciembre el del Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural. En ambos se reflejan los bienes forestales, las vías pecuarias y los bienes relacionados con el patrimonio cultural existentes en la Concesión. El ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina remite el 14 de noviembre de 2006 una diligencia exigiendo que la actividad respete las normas de planeamiento vigentes en el municipio. El 4 de enero de 2007 el ayuntamiento de Calatorao remite una certificación municipal con el resultado de la información pública llevada a cabo en sus dependencias y adjuntando dos escritos de alegaciones, uno del propio ayuntamiento y otro de la Asociación de Empresas de Extracción, Elaboración, Comercialización y Afines de Rocas Industriales de Calatorao (MARCAL). La alegación del Ayuntamiento de Calatorao plantea la no validez del trámite de información pública, al no aportarse la documentación completa, ya que el INAGA requirió al promotor una mejora en el Estudio de Impacto Ambiental que no se expuso en el ayuntamiento para su consulta. Por su parte, la asociación MARCAL indica que no ha podido realizar una adecuada valoración ambiental, por la misma circunstancia evidenciada por el Ayuntamiento de Calatorao -falta de documentación completa en la información pública-. Además, señala que existen documentos, que forman parte del expediente administrativo sustantivo, que entienden que no es viable, de acuerdo con las normas del procedimiento común y específico en la materia, autorizar la transmisión de los previos derechos mineros -otorgados a una empresa diferente que la que ahora promueve el proyecto-, a Canteras Ejea, S. L., y, por tanto, no puede presentar en su nombre documento alguno que sea preciso para la autorización de la C.D.E. «Jalón» n.º 2.764, incluido los documentos necesarios para el inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental. A la vista de las alegaciones generadas en el trámite de información pública, por un lado, se solicita pronunciamiento del órgano sustantivo sobre la capacidad de la empresa Canteras Ejea, S. L. para promover la solicitud de concesión y de inicio del procedimiento de evaluación de impacto del proyecto de explotación. Este pronunciamiento se produce mediante escrito del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, donde se

indica que en esas dependencias existe un documento notarial, al que se le otorga validez, que sirve de base para admitir que todas las actuaciones administrativas que se produzcan en relación con la solicitud de la Concesión Directa de Explotación «JALON» se entenderán con Canteras de Ejea, S. L., y se considerará que se efectúan en nombre y por cuenta de Jiloca Stone, S. A. Por otro lado, mediante Anuncio del Area II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», de 7 de marzo de 2007, vuelve a someterse a información pública durante un plazo de 30 días hábiles el Estudio de Impacto Ambiental (documento inicial y anexo nº 1). Resultado de esta información pública, son nuevas alegaciones que, estrictamente, no atienden a las consideraciones ambientales objeto de esa evaluación. Con fecha 23 de mayo de 2007 se notifica al promotor el trámite de audiencia al expediente. Simultáneamente, se remite al los ayuntamientos afectados y al Organo Sustantivo la propuesta de resolución. El 20 de julio de 2007, los ayuntamientos de Ricla y Calatorao presentan alegaciones a la propuesta de resolución. El escrito del ayuntamiento de Calatorao adjunta a su vez un escrito de alegaciones de la asociación Marcal. Las alegaciones abundan en los argumentos ya expresados en el trámite de información pública sobre la capacidad del promotor para solicitar el otorgamiento de la concesión y, por tanto, de instar el inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Todos estos documentos son remitidos a la Dirección General de Energías y Minas del Gobierno de Aragón el 11 de julio de 2007 para que, de manera previa a dictar la resolución informara, sobre las cuestiones planteadas en las alegaciones. A falta de contestación, se vuelve a requerir el informe el 4 de octubre de 2007. El 12 de noviembre del 2007 se recibe un pronunciamiento del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza en el que se reitera la capacidad de Canteras Ejea; S.L: para promover el procedimiento del otorgamiento del derecho minero.

Visto el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación para la Concesión Directa «Jalón» nº 2.764, en el término municipal de Calatorao (Zaragoza), el expediente administrativo incoado al efecto; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por la Ley 6/2001, de 8 de mayo; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, y el pronunciamiento del órgano sustantivo respecto a la capacidad del promotor para actuar en el procedimiento, formulo la siguiente:

#### *Declaración de Impacto Ambiental*

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de explotación de la Concesión Directa «Jalón» nº 2.764, en el término municipal de Calatorao (Zaragoza), promovida por Canteras de Ejea S. L., resulta compatible y condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

#### *Condicionado de carácter general*

1. El ámbito de aplicación de la presente Declaración son las actuaciones descritas en el Estudio de Impacto Ambiental (y anexo presentado) del proyecto de Explotación C.D. «Jalón» nº 2.746. Territorialmente afecta a tres zonas de extracción, zona de inicio, zona 2 y zona 3, cuyo perímetro viene definido por las siguientes coordenadas UTM de sus vértices:

ZONA DE INICIO			ZONA 2			ZONA 3		
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	637.584	4.596.320	1	637830	4597410	1	637.378	4596995
2	637.823	4.596.196	2	637888	4597429	2	637469	4596906
3	637.615	4.596.375	3	637918	4597400	3	637360	4596807
4	637.684	4.596.500	4	637957	4597310	4	637290	4596897
			5	637867	4597291			

2. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en la documentación presentada, mientras no sean contradictorias con las primeras.

3. Transcurridos dos años desde la emisión de la declaración de impacto ambiental sin haberse iniciado la ejecución del proyecto, y en caso de que el promotor quiera llevarlo a cabo, deberá comunicarlo al órgano ambiental, quien podrá establecer nuevas prescripciones o, en su caso, exigir el inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental. El promotor deberá comunicar al Departamento de Medio Ambiente, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto.

*Respecto al relieve, la flora, la fauna y la vegetación y las medidas restauradoras.*

4. Se presentará, en el trámite administrativo del otorgamiento del derecho minero, el preceptivo Plan de Restauración de la explotación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 98/1994, de 26 de abril de la Diputación General de Aragón, sobre normas de protección de medio ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón, que se adaptará a las condiciones reseñadas en la presente Declaración de Impacto Ambiental. Se justificará la compatibilidad de la explotación con el cumplimiento de lo establecido en las prescripciones de la DIA y el desarrollo de las medidas correctoras del Estudio de Impacto Ambiental, siempre que no sean contradictorias con el presente condicionado. Se deberá realizar un adecuado presupuesto y valoración del conjunto de las medidas correctoras y restauradoras. Se incluirá el Documento de Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental modificado en lo que sea contradictorio con la presente resolución.

5. Se realizará una adecuada cubicación de la zona de explotación de manera que se pueda estimar no sólo el volumen de las reservas explotables sino también del material de rechazo y del suelo vegetal. Se indicará las variaciones volumétricas previsibles que, a lo largo de la vida de la explotación, tengan los acopios de tierras y el lugar donde esta previsto este depósito. En función del periodo de tiempo previsto para el acopio de la tierra vegetal se identificarán y concretarán todas las medidas preventivas y correctoras necesarias para mantener la potencialidad y viabilidad del suelo para su utilización en las medidas de restauración. Se realizará un análisis de los costes de esta operación.

6. Con objeto de minimizar los impactos visuales y siguiendo el diseño general de la restauración morfológica de los terrenos afectados por la explotación, se incorporará al Plan de Restauración una topografía final que evite, las formas simplificadas, aristadas y homogéneas de plataforma, talud, berma, talud. Para ello se evitarán formas aristadas.

7. A la hora de la revegetación, en la elección de especies, se tendrá en cuenta la vegetación de la serie de la zona. Se deberá indicar las especies, densidades, dosis, sistema de implantación, seguimiento y reposición de marras y análisis de los costes de estas actuaciones.

8. Al objeto de establecer las adecuadas garantías, el Plan de Restauración establecerá de manera clara los mecanismos, procesos, calendario y medios con los que se realizará determinadas acciones del Proyecto vitales para la consecución de la adecuada restauración del terreno, fundamentalmente el desbroce de los terrenos, la obtención de tierra vegetal, el traslado a los lugares de acopio, su mantenimiento, la adecuación de los taludes de explotación a los de restauración, el transporte, disposición y compactación de los estériles en el hueco de la explotación, la disposición y extensión de la tierra vegetal, las labores de revegetación, siembra y plantación y reposición de marras. Todas estas medidas deberán venir convenientemente valoradas en el capítulo presupuestario del Plan de Restauración.

*Respecto al patrimonio cultural.*

9. Se realizará un estudio específico sobre el impacto de la explotación en el Patrimonio Cultural (paleontología, arqueología, etnografía, etc.). Dicho estudio deberá recoger el inventario de bienes culturales existentes en el ámbito del proyecto y las posibles afecciones directas o indirectas que dicha actuación va producir durante la ejecución y con posterioridad. El inventario integrará los bienes culturales con los datos existentes en la Dirección General de Patrimonio Cultural, así como los que pudieran ser localizados en prospecciones previas a la ejecución del proyecto.

10. Se deberá excluir de la explotación las áreas nucleares y de protección de los yacimientos arqueológicos denominados La Cuesta, Virgen de Cabañas, Cabañas, Cabezo Chinchón Nertobriga I, Puyredondo, (La Almunia de D<sup>a</sup> Godina), Tores-Huerta del Tío-Eras del Romeral, El Plano (Calatorao), cuyas áreas están delimitadas y protegidas por el PGOU de los municipios de La Almunia de D<sup>a</sup> Godina y Calatorao.

11. La valoración de la afección que el proyecto pueda producir a los bienes patrimoniales, se determinará la idoneidad o no del proyecto desde el punto de vista patrimonial, la necesidad de incluir modificaciones, medidas preventivas o correctoras o únicamente la emisión de una Resolución Liberatoria por ausencia de afección a dicho Patrimonio.

12. Para poder arbitrar medidas concretas de protección del Patrimonio Arqueológico (conservación, protección, documentación) será necesario que en los trabajos de prospecciones arqueológicas se contemple la valoración patrimonial, el grado de afección a los yacimientos arqueológicos conocidos y aquellos que puedan localizarse como fruto de dichas prospecciones y la delimitación de los yacimientos sobre la cartografía del proyecto, indicando con un polígono el área arqueológica y numerando los vértices del polígono identificando sus coordenadas U.T.M.

13. Todas las actuaciones en materia de Patrimonio Arqueológico deberán ser realizadas por personal técnico cualificado, siendo coordinadas y supervisadas por los Servicios Técnicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. El informe de dichos trabajos deberá ser remitido al Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural.

*Plan de Vigilancia y seguimiento ambiental.*

14. Para conseguir un adecuado seguimiento administrativo, se deberá balizar sobre el terreno con señales visibles, estables y diferenciadas, el conjunto de la zona a explotar, el hueco de la explotación del año en curso, las zonas en proceso de restauración y las zonas ya restauradas. Se levantará plano de lo anterior que se incorporará al correspondiente Plan anual de labores. La vigencia del Plan de Vigilancia, más allá de las labores de explotación y restauración, se establecerá en el informe ambiental del Plan de Restauración.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**3709** *RESOLUCION de 20 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de explotación del aprovechamiento de limos y arenas en la cantera «Enlace N-II», sita en el término municipal de Alfajarín (Zaragoza), promovido por Acciona Infraestructuras, S.A (Expte.: INAGA/50201/01/2006/04562).*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, y su Reglamento de ejecu-

ción, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la autorización o aprobación de la ejecución de determinadas obras, instalaciones o desarrollo de actividades.

El proyecto de explotación de cantera «Enlace N-II» contempla un aprovechamiento de préstamos para las obras de construcción de la autopista de conexión entre la carretera N-II y la carretera N-232 con unos ritmos de extracción que comportan unos movimientos de tierras superiores a los 200.000 m<sup>3</sup> al año. Además, la explotación resulta visible desde las carreteras próximas. Ambos supuestos están recogidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986 por lo que el proyecto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por otro lado, la posible afección apreciable a los objetivos de conservación de los espacios de la Red Natura 2000 justifica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, la evaluación de las afecciones en los términos que establece el Real Decreto Legislativo 1302/1986.

Mediante Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 54, de 9 de mayo de 2007, se somete al trámite de información y de participación pública durante un plazo de 30 días hábiles, la solicitud de autorización de del aprovechamiento del préstamo y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación. Al mismo tiempo, el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza solicita informe a la Sociedad Española de Ornitología, a Ecologistas en Acción, al Ayuntamiento de Alfajarín, a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la del Medio Natural, a la de Carreteras y al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza del Gobierno de Aragón y a la Demarcación de Carreteras en Aragón del Ministerio de Fomento, pronunciándose el Servicio Provincial de Medio Ambiente, la Dirección General de Carreteras y la Dirección General de Patrimonio Cultural. Asimismo, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental solicita informe a la Dirección General de Medio Natural.

El objeto del proyecto es la obtención de material de préstamo para las obras de la autopista de conexión entre la N-II y la N-232. La actuación se localiza en la parcela 8 del polígono 9 del catastro de rústica del municipio de Alfajarín (Zaragoza), en el paraje denominado Peña Redonda, junto al límite de la llanura aluvial del río Ebro, en su margen izquierda, donde se localiza un fuerte escarpe morfológico sobre materiales cenozoicos. Se plantea el aprovechamiento en dos perímetros diferentes. El Sector A, el más occidental, que ocupa 3,29 hectáreas -2,47 de superficie explotable y el resto utilizado para el relleno del hueco de la explotación. El sector B, el más oriental, ocupa 1,64 hectáreas -1,20 de superficie objeto de explotación y el resto para relleno del hueco de la cantera.

Se plantean diferentes alternativas en cuanto a la ubicación de la explotación y forma de llevarla a cabo, considerando siempre un mínimo radio en torno a las obras que permita la viabilidad de la actuación y unos adecuados consumos energéticos derivados del tránsito de vehículos de gran tonelaje. Se desecha la alternativa de la explotación en la llanura aluvial y las terrazas del río Ebro, dada la proximidad del freático y, como consecuencia, la escasa potencia del aprovechamiento en estos terrenos, que obligaría a afectar a una importante superficie.

Como elementos naturales más destacados afectados por el proyecto destacan:

Lugar de Importancia Comunitaria ES 2430083 «Montes de Alfajarín - Saso de Osera». La cantera se sitúa en el borde sur de este espacio, lindando con una importante red de infraestructuras viarias y áreas urbanas. En las dos zonas de explotación existe un matorral abierto, tipo garriga, sobre suelos yesosos, donde se desarrolla las comunidades *Lepidium subalati* y *Gypsophila hispanica*. Como especies características de esta comunidades tenemos *Gypsophila hispanica*, *Gypsophila struthium*, *Helianthemum squamatum*, *Herniaria fruticosa*, *Lepidium subulatum*, *Ononis tridentata*, *Reseda stricta* y *Teucrium gnaphalodes*. A menudo son ricas en tomillos (*Thymus*), *Teucrium*, *Helianthemum* y compuestas (*Centaurea*, *Launaea*, *Santonina*, *Frankenia*). Además, se encuentran comunidades de *Pegano-Salsoletea* y *Thero-Brachypodietea* distribuidas por toda la zona de forma que pueden alcanzar superficies importantes. Este tipo de comunidades tienen una representación muy amplia en el Lugar, resultando la afección de escasa magnitud en superficie (inferior al 0,07 % respecto al la superficie de hábitat natural en el Lugar). El objetivo principal que establece el Estudio de Impacto Ambiental a la hora de establecer medidas correctoras es el recuperar la composición florística, la estructura y la funcionalidad del hábitat natural. En razón de todo ello, y de la aplicación efectiva de las medidas correctoras contempladas, no se producirá un irreversible deterioro del hábitat que comprometa la integridad de la Red Natura 2000, que afecte a la representación del hábitat en el Lugar y que suponga una afección apreciable a sus objetivos de conservación.

Ámbito de aplicación del Decreto 147/2000, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Zonas Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental). De acuerdo con los informes emitidos por la antigua Dirección General del Natural y de la actual Dirección General de Desarrollo Sostenible y Biodiversidad, la actuación queda fuera de las zonas previstas como Parque Natural y Zona Periférica de Protección y, por tanto viable desde el punto de vista del Plan, siempre que se lleven a cabo las medidas contempladas en el artículo 11 del texto de su aprobación inicial.

Ámbito de aplicación del Decreto 109/2000, de 29 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para la conservación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el Plan de Conservación de su Hábitat. No afecta a áreas críticas para la especie.

En el entorno de la cantera, al pie del escarpe, se localiza la vía pecuaria «Cordel de Osera de Ebro a Alfajarín», con una anchura legal de 37, 61 metros.

El artículo 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, designa al Departamento de Medio Ambiente como órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón, encargado de formular las Declaraciones de Impacto Ambiental. El artículo 3 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorga al Instituto la competencia para la tramitación y resolución, entre otros, del procedimiento de formulación de Declaración de Impacto Ambiental.

Visto el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación para aprovechamiento de recursos de la Sección A) en la cantera «Enlace N-II» n° 319, en Alfajarín (Zaragoza), el expediente administrativo incoado al efecto; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del RDL 1302/1986; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión

Ambiental, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

#### *Declaración de Impacto Ambiental*

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de Impacto Ambiental de la cantera «Enlace N-II», en el término municipal de Alfajarín (Zaragoza), promovida por la empresa Acciona Infraestructuras; S. A., resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

#### *Condicionado de carácter general*

1. El ámbito de aplicación de la presente Declaración son las actuaciones descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto referido. Serán de aplicación todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en este condicionado ambiental y las incluidas en la documentación presentada, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2. Transcurridos dos años desde la emisión de la declaración de impacto ambiental sin haberse iniciado la ejecución del proyecto, y en caso de que el promotor quiera llevarlo a cabo, deberá comunicarlo al órgano ambiental, quien podrá establecer nuevas prescripciones o, en su caso, exigir el inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental. El promotor deberá comunicar al Departamento de Medio Ambiente, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto.

3. Todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental que supongan o modifiquen unidades de obra se incorporarán al proyecto y a su presupuesto incluidas las derivadas del programa de vigilancia ambiental.

#### *Respecto a la adecuación ambiental del proyecto*

4. El área de afección de la actuación se limitará a la superficie explotable evitando actuar sobre las zonas que contempla el proyecto para relleno del hueco de explotación. Además, para reducir el impacto paisajístico, la zona de excavación y explotación no afectará a los escarpes rocosos naturales, dejando una franja de resguardo sin explotar de cinco metros de anchura, medida sobre la horizontal, desde el borde de la cantera que se sitúa junto al escarpe. Las zonas de acopio de maquinaria, material aprovechable, estéril, suelo vegetal, o cualquier otro material en ningún caso se situarán en zonas con vegetación natural distintas a las áreas de explotación. En caso de no disponerse de tierras suficientes para el relleno del hueco de explotación hasta la cota de restauración prevista, deberá limitarse la potencia del recurso aprovechable de manera que no se sobrepase esta cota. En cualquier caso, se deberá justificar las características y procedencia del material de relleno.

*Respecto al suelo, la flora, la fauna, la vegetación y los objetivos de conservación de la Red Natura 2000 y del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales..*

5. Se presentará, en el trámite administrativo del otorgamiento del derecho minero, el preceptivo Plan de Restauración de la explotación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 98/1994, de 26 de abril de la Diputación General de Aragón, sobre normas de protección de medio ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón, que se adaptará a las condiciones reseñadas en la presente Declaración de Impacto Ambiental. Se justificará la compatibilidad de la explotación con el cumplimiento de lo establecido en las prescripciones de la DIA y el desarrollo de

las medidas correctoras del Estudio de Impacto Ambiental, siempre que no sean contradictorias con el presente condicionado. Se incluirá el Documento de Síntesis del Estudio de Impacto Ambiental modificado en lo que sea contradictorio con la presente resolución.

6. El Plan de Restauración incorporará el estudio previsto en el apartado de medidas preventivas y correctoras del Estudio de Impacto Ambiental, relativo a la posible afección de especies de flora endémica, rara o amenazada. Este, constará de una prospección botánica intensiva en la zona de afección realizada por especialista, indicando la metodología empleada a y resultados obtenidos. En función de los resultados, en caso de localizar ejemplares o poblaciones de especies catalogadas, se habilitarán los mecanismos adecuados para garantizar con éxito su traslado a emplazamientos adecuados o a lugares donde aviverarlos, para su posterior utilización en la revegetación de la cantera. En cualquier caso, el Plan de Restauración describirá en que condiciones se realizarán estas actuaciones cuyos costes se incorporarán al presupuesto.

7. El Plan de Restauración describirá en que condiciones y que metodología se empleará para la recogida del suelo vegetal (teniendo en cuenta su funcionalidad como banco de semillas y propágulos) su acopio (volumen, tiempo, forma y zonas donde se realizará), su manejo, para que mantenga su fertilidad y estructura, y su extendido en las labores de restauración. Todas estas actuaciones tendrán su correspondiente partida presupuestaria.

8. La revegetación en el entorno de la explotación se extenderá la totalidad de la superficie de la plataforma generada. La revegetación incluirá una siembra de especies herbáceas adaptadas a condiciones de sequía y suelos propias del entorno. La plantación, con las especies indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental, se realizará con una densidad de 5.000 ejemplares por hectárea. Deberá preverse la posibilidad de marras en el periodo de vigencia de Plan de Vigilancia de la presente declaración y en el periodo de garantía del Plan de Restauración.

9. De manera previa a las labores de extracción se identificarán ejemplares de las especies características de la comunidades vegetal para su traslocación o traslado a una zona donde aviverarlos para su posterior utilización en la revegetación de la cantera. El Plan de Restauración contemplará los mecanismos que aseguren el éxito de estos traslados.

10. El Plan de Restauración concretará las medidas complementarias comprometidas que se tiene que ejecutar en las tierras agrícolas no afectadas por el proyecto de explotación.

11. Se diseñará un sistema de drenaje detallado del hueco de la explotación incluyendo elementos constructivos, restauración y revegetación, y se reflejará en planos a escala de detalle, con la geometría en planta, y perfiles y cortes longitudinales y transversales.

#### *Respecto al Patrimonio Cultural.*

12. Las actuaciones en materia de patrimonio cultural derivadas del presente proyecto serán una continuación de las establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de construcción de la autopista.

#### *Gestión de ruidos y residuos.*

13. Se retirarán obligatoriamente por gestor autorizado los vertidos peligrosos, los aceites usados y cualquier otro así clasificado, procedentes de las labores de mantenimiento de la maquinaria y de otros trabajos de la explotación.

#### *Plan de Vigilancia Ambiental.*

14. Se desarrollará el Programa de Vigilancia Ambiental (identificando responsables y metodología) para el seguimiento y control de los impactos ambientales en las fases de explotación y de restauración y posteriores. El Plan de Vigilancia examinará la eficacia de las medidas preventivas y correctoras establecidas en el proyecto de construc-

ción. Se detallará de manera especial la evaluación de la restauración al objeto de determinar el grado de éxito y supervivencia de las especies plantadas o traslocadas, las densidades conseguidas, la fisonomía de la vegetación y su mimetización con la del entorno, etc. Esta evolución se estudiará, asimismo, en las parcelas agrícolas aportadas para las medidas complementarias. Se remitirá al Instituto Aragonés de Gestión ambiental informe, al menos de periodicidad semestral del seguimiento y evolución de las parcelas. Se establece un periodo de vigencia de al menos cinco años desde la finalización de las labores de revegetación, ampliable en caso de no alcanzarse en estos plazos los objetivos de recreación del hábitat natural afectado en cuanto estructura y composición de la vegetación.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**3710** *RESOLUCION de 20 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de urbanización de un polígono industrial en el Area 13, Sector B del término municipal de Huesca, promovido por la Junta de Compensación del Area 13, Sector B de Huesca (Expte.: INAGA/500301/01/2007/05354).*

La Junta de Compensación del Area 13 Sector B de Huesca, ha presentado en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la Memoria Ambiental correspondiente al Proyecto de Urbanización del Area 13 Sector B, sita en T.M. de Huesca.

Según establece la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, aquellos proyectos incluidos en su Anexo III (Grupo 6, Proyectos de Zonas Industriales), sólo deberán someterse a dicho procedimiento cuando así lo decida el órgano ambiental, en función de la valoración motivada y pública establecida con relación a los criterios del Anexo IV de la citada normativa.

Con fecha de 9 de julio de 2007, se publica, en el «Boletín Oficial de Aragón», Anuncio del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se puso en público conocimiento la tramitación del presente expediente para que los afectados pudieran ser consultados en el mismo. No se personó ningún afectado.

Se realizaron consultas sobre la necesidad de someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental a la Comarca de la Hoya de Huesca, a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, a la Dirección General de Urbanismo, a Ecologistas en Acción-Ecofontaneros, a la Fundación Ecología y Desarrollo, a la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BIRDLIFE), no obteniéndose respuesta por parte de los mismos.

Asimismo, se realizaron consultas al Ayuntamiento de Huesca que informó exponiendo que se daba por válida la solución que determinara el propio Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Asimismo se realizan consultas a la Dirección General de Ordenación del Territorio que informa desde la perspectiva de ordenación del territorio, que no se aprecian aspectos relevantes que deban ser objeto de estudio y consideración en el caso de que sea sometido a evaluación de impacto ambiental, sin perjuicio de lo que resulte del trámite de consultas y de los informes procedentes, conforme a la normativa vigente.

Estudiado el contenido de la información aportada en la Memoria Ambiental correspondiente al Proyecto de Urbanización

del Area 13 Sector B, sita en T.M. de Huesca, y teniendo en cuenta los criterios de valoración relacionados en el Anexo IV de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, que han sido analizados en los puntos anteriores, se establecen las siguientes consideraciones:

—Tipo de proyecto

El proyecto consiste en dotar de servicios urbanísticos el suelo industrial delimitado como Area 13 Sector B en el PGOU de Huesca, de acuerdo con los criterios y prescripciones de la Junta de Compensación y la normativa e indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales.

La superficie total que se pretende ordenar es de 139.440 m<sup>2</sup>, suponiendo 82.343 m<sup>2</sup> de uso industrial. El proyecto comprende la realización de las siguientes obras: Explanaciones del sistema viario, la obra es deficitaria en materiales por lo que se prevé la necesidad de préstamos de materiales. Afirmado y pavimentación de viales. La red de distribución de agua potable que provendrá de la red municipal de abastecimiento a partir del Sector colindante. Además se prevé una posible conexión al depósito de regulación existente fuera del sector de 6.000 m<sup>3</sup> de capacidad. Se proyecta una red de alcantarillado para recogida, en régimen separativo, de las aguas residuales tanto negras como pluviales. Cada parcela deberá tener acometida independientemente en la que deberá intercalarse una arqueta de registro situada en zona de dominio público para inspección de vertidos y toma de muestras. El colector de saneamiento conectará con la red general de saneamiento municipal en dos puntos. Asimismo se ejecutaran otras obras civiles para extender la red de gas, para la red de canalizaciones telefónicas, y para el suministro de Alta y Baja Tensión.

—Ubicación

Los terrenos objeto de la ordenación se encuentran ubicados en el término municipal de Huesca entre el Polígono Industrial Sepes y la Crta. N-240, al noreste del núcleo urbano de Huesca. Sus límites son los siguientes: al Noroeste con la Crta N-240, al Noreste con la Crta N-240, al Sureste con el Límite del término municipal de Huesca y al Suroeste con el Polígono Industrial Sepes.

El proyecto a ejecutar se ubica en su totalidad sobre Suelo Urbanizable de Uso Industrial delimitado en el PGOU de Huesca. En la actualidad dentro del ámbito de actuación no se localiza ninguna edificación.

El área donde se llevará a cabo el proyecto no está incluida en ninguno de los espacios pertenecientes a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón, ni afecta al ámbito de ningún Plan de Ordenación de Recursos Naturales, y se encuentra fuera del ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del Hábitat del Quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), aprobado por Decreto 45/2003, de 25 de febrero, de la Diputación General de Aragón.

La zona de actuación no afecta a ninguna Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), ni se encuentra incluida dentro de ningún Lugar de Importancia Comunitaria (LIC). Tampoco se afecta a ningún Monte de Utilidad Pública, ni a ninguna vía pecuaria catalogada.

—Potenciales impactos

Considerando el tamaño medio del proyecto y su ubicación, en suelo industrial, según el Plan General de Ordenación Urbana de Huesca, así como la adopción de adecuadas y concretas medidas correctoras y protectoras y el carácter de los impactos cuya extensión no resulta excesiva, la magnitud y complejidad no es alta, se puede concluir que la valoración global del impacto es compatible, si bien se considera necesario la aplicación de las medidas protectoras y correctoras precisas para la minimización de las afecciones sobre el entorno.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada y los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley

7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, se resuelve no someter la Memoria Ambiental de Proyecto de urbanización Area 13 Sector B, sita en T.M. de Huesca, promovido por la Junta de Compensación del Area 13 Sector B de Huesca, al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por no observarse en el mismo los criterios de selección previa establecidos en el Anexo IV de la mencionada normativa, si además de las medidas consideradas en el documento presentado, se cumplen las siguientes medidas preventivas y correctoras:

\* Se deberá obtener de la Confederación Hidrográfica del Ebro el permiso de vertido para las aguas pluviales, así como la autorización para realizar los trabajos en Dominio Público Hidráulico o en Zona de Policía, en su caso.

\* Los préstamos de áridos deberán estar debidamente autorizados y los residuos inertes originados deberán ser gestionados adecuadamente conforme a su condición.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, y en su modificación en la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 26.3 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza a 20 de noviembre de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**3711** *RESOLUCION de 20 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de urbanización de la Fase 1 del Suelo Urbanizable Industrial, en el término municipal de Azuara (Zaragoza), promovido por Desarrollo Industrial Minero de Aragón, S. L. (Expte.: INAGA/500301/01/2007/06227).*

El promotor Desarrollo Industrial Minero de Aragón, S. L., ha presentado en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el Documento, Memoria Ambiental del Proyecto de Urbanización de la Fase 1 del Suelo Urbanizable Industrial en T.M. de Azuara (Zaragoza).

Según establece la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, aquellos proyectos incluidos en su Anexo III (Grupo 6, Proyectos de zonas industriales), sólo deberán someterse a dicho procedimiento cuando así lo decida el órgano ambiental, en función de la valoración motivada y pública establecida con relación a los criterios del Anexo IV de la citada normativa.

Mediante anuncio de 27 de julio de 2007 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se puso en público conocimiento la tramitación del presente expediente para que los afectados pudieran ser consultados en el mismo. No se personó ningún afectado. Se realizan consultas sobre la necesidad de someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental a la Comarca «Campo de Belchite», a Comisiones Obreras, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a la Dirección General de Urbanismo, a Ecologistas en Acción-Ecofontaneros, a la Fundación Ecología y Desarrollo, y a la Unión General de Trabajadores, no obteniéndose respuesta de los mismos.

Asimismo, se realizan consultas a la Dirección General de Patrimonio Cultural, la cual, señala que se deberá analizar el impacto sobre el Patrimonio Arqueológico con carácter previo a la ejecución del proyecto; y al Ayuntamiento de Azuara, el

cual señala la no necesidad de someter el proyecto a Evaluación de Impacto Ambiental.

Estudiado el contenido de la información aportada en el documento, Memoria Ambiental del Proyecto de Urbanización de la Fase 1 del Suelo Urbanizable Industrial, sito en T.M. de Azuara (Zaragoza), y teniendo en cuenta los criterios de valoración relacionados en el Anexo IV de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, que han sido analizados en los puntos anteriores, se establecen las siguientes consideraciones:

— Tipo de proyecto

El Proyecto de urbanización de la Fase 1 del sector de suelo urbanizable no delimitado de uso Industrial del Plan General de Ordenación Urbana de Azuara, tiene por objeto desarrollar todos los servicios y viales necesarios para que puedan empezar a instalarse y funcionar las industrias en el polígono. Esto incluye la completa urbanización de la vía principal y su conexión con la carretera, con todos los servicios urbanos necesarios, así como la construcción de una estación depuradora de aguas residuales, y una balsa de laminación de avenidas de aguas pluviales.

La superficie total que se pretende ordenar es de 415.102 m<sup>2</sup>, suponiendo 320.217 m<sup>2</sup> de uso industrial. El proyecto constructivo incluirá: la demolición del firme de la actual carretera para proceder a su ensanche en la zona en la que se ubica el nudo de acceso al polígono. El Movimiento de tierras en desmonte y terraplén necesario para alcanzar la cota de subsistente en las superficies destinadas a viales y para la formación de la balsa de laminación de avenidas. Se prevén un excedente de unos 8.000 m<sup>3</sup> de materiales de excavación. Se procederá a construcción de las redes de saneamiento proyectándose un sistema separativo, con redes independientes para las aguas pluviales y para las residuales. Para la depuración de aguas residuales se ha previsto una estación depuradora para tratamiento biológico tratamiento biológico por oxidación prolongada, con capacidad para 100 habitantes equivalentes. El suministro de aguas potable se realizará mediante el bombeo de un pozo ya existente. Así como las obras civiles necesarias para extender la canalización de telecomunicaciones, el alumbrado público y la pavimentación y señalización de los viales.

— Ubicación

El Proyecto de urbanización de la Fase 1 del sector de suelo urbanizable no delimitado de uso Industrial del Plan General de Ordenación Urbana de Azuara (Zaragoza), se ubica a unos 3 km del casco urbano de Azuara, entre los p.k. 5 y 6 de la carretera local de Fuendetodos a Blesa en el paraje denominado «Tiruliro». Coordenadas (X: 675504, Y:4574070,575).

El área donde se llevará a cabo el proyecto no está incluida en ninguno de los espacios pertenecientes a la Red de Espacios Naturales Protegidos de Aragón ni afecta al ámbito del ningún Plan de Ordenación de Recursos Naturales.

No afecta al ámbito de aplicación de ningún Plan de Conservación de Especies ni afecta a ninguna Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), tampoco se encuentra incluida dentro de ningún Lugar de Importancia Comunitaria (LIC).

La instalación no afecta a ninguna vía pecuaria catalogada, ni a Monte de Utilidad Pública aunque colinda con el M.U.P. — 19 A.

— Potenciales impactos

Considerando el tamaño medio del proyecto y su ubicación, en suelo industrial, según el Plan General de Ordenación Urbana de Azuara, así como la adopción de adecuadas y concretas medidas correctoras y protectoras y el carácter de los impactos cuya extensión no resulta excesiva, la magnitud y complejidad no es alta, se puede concluir que la valoración global del impacto es compatible, si bien se considera necesario la aplicación de las medidas protectoras y correctoras

precisas para la minimización de las afecciones sobre el entorno.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada y los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 7/2006, de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, se resuelve no someter el Documento Ambiental relativo al Proyecto de Urbanización la Fase 1 del Suelo Urbanizable Industrial, sito en T.M. de Azuara (Zaragoza), promovido por el Desarrollo Industrial Minero de Aragón, S. L., al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por no observarse en el mismo los criterios de selección previa establecidos en el Anexo IV de la mencionada normativa. Además de las medidas correctoras y protectoras en el documento presentado, se deberán cumplir las siguientes medidas preventivas y correctoras:

\* Antes del inicio de los trabajos, se llevarán a cabo prospecciones arqueológicas en todo el ámbito del proyecto, con el fin de poder confirmar o descartar la existencia de yacimientos arqueológicos en la zona y poder diseñar medidas correctoras y un plan de vigilancia adecuado, de acuerdo con los datos obtenidos. Los trabajos de prospección serán realizados por personal cualificado y bajo la coordinación y supervisión de los Servicios Técnicos del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. El informe resultante de los trabajos se deberá presentar ante la Dirección General de Patrimonio Cultural para su aprobación antes de la ejecución de las obras

\* Se deberá obtener en la Confederación Hidrográfica del Ebro el permiso de vertido, aprovechamiento de aguas subterráneas, así como la autorización para realizar los trabajos en Dominio Público Hidráulico o en Zona de Policía, en su caso.

\* Los préstamos de áridos deberán estar debidamente autorizados y los residuos inertes deberán ser gestionados adecuadamente conforme a su condición.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, y en su modificación en la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 26.3 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza a 20 de noviembre de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**3712** *RESOLUCION de 21 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de madres reproductoras, situada en el término municipal de Tauste (Zaragoza), y promovida por Granja Canduero, S. C. (Expte.: INAGA/500301/02/2007/08965).*

Vista la solicitud de modificación puntual de Autorización Ambiental Integrada, presentada D. Miguel Buil Martínez con D.N.I: 17.098.535 - J, en representación de Granja Canduero, S.C, con CIF.: G - 50.713.924, con domicilio a efectos de notificación en C/ General Sanjurjo, 11, Tauste (Zaragoza), presentada con fecha 20 de septiembre de 2007, relativa a la solicitud de prórroga en el plazo otorgado para la ampliación

de la explotación porcina de 825 plazas de madres reproductoras, en la parcela 275 del polígono 11 de Tauste (Zaragoza).

Vista la «Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de madres reproductoras situada en el T.M. de Tauste (Zaragoza), promovido por Granja Canduero, S. C.», que se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 4 de 10 de enero de 2005.

Considerando que el plazo otorgado incluido en punto 2.12 de la Resolución anterior para la notificación del inicio de la actividad ha concluido, sin haber podido finalizar las obras de construcción.

Considerando que el promotor ha solicitado una prórroga de plazo en la finalización de la construcción y puesta en marcha de la explotación.

Considerando el informe favorable de fecha 20 de noviembre de 2007 del Area III del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada parcialmente por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.

Por la presente, se resuelve:

Modificar puntualmente la «Resolución de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de madres reproductoras situada en el T.M. de Tauste (Zaragoza), promovido por Granja Canduero, S. C.» en los siguientes términos:

Primero: En el punto 2.12, se sustituye por el siguiente

«Previo al comienzo de la actividad ampliada (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al Ayuntamiento la solicitud de la Licencia de Inicio de Actividad con la documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la Autorización Ambiental Integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

Revisada la idoneidad de la documentación, el Ayuntamiento la enviará al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, quien levantará la correspondiente acta de comprobación.

El plazo para el comienzo de la actividad ampliada deberá ser anterior al 20 de junio de 2008, de otra forma la presente resolución quedará anulada y sin efecto».

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto

Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse

Zaragoza, a 21 de noviembre de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés de  
Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**3713** *RESOLUCION de 21 de noviembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 12 de septiembre de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de hasta 3094 cerdos en cebo, ubicada en el polígono 7, parcela 307, del término municipal de Lascellas-Ponzano (Huesca), y promovida por Ganadería Izquierdo Conte, S. C. (Expte.: INAGA/500301/02/2007/09210).*

Vista la solicitud de modificación puntual de Autorización Ambiental Integrada, presentada por D. Oscar Izquierdo Conte con D.N.I: 18.034.868 - Q, en representación de Ganadería Izquierdo Conte S. C., con CIF.: G-22.210.710, con domicilio a efectos de notificación en C/ Gibraltar, 17, 1-A, Huesca (Huesca), presentada con fecha 21 de septiembre de 2007, relativa a la solicitud de prórroga en el plazo otorgado para la ampliación de explotación porcina de cebo de 3.094 plazas, en la parcela 307 del polígono 7 del término municipal de Lascellas - Ponzano (Huesca).

Vista la «Resolución de 12 de septiembre de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la Instalación Porcina de Ampliación de Explotación Porcina en el municipio de Lascellas-Ponzano (Huesca), hasta 3.094 cerdos en cebo, en el polígono 7 parcela 307 y promovido por Ganadería Izquierdo Conte, S. C.», que se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» Nº 114 de 23 de septiembre de 2005.

Considerando que el plazo otorgado incluido en punto 2.14 de la Resolución anterior para la notificación del inicio de la actividad, finaliza antes del 23 de septiembre de 2007.

Considerando que el promotor ha solicitado una prórroga de plazo en la construcción y puesta en marcha de la explotación.

Considerando el informe favorable de fecha 20 de noviembre de 2007 del Area III del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada parcialmente por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.

Por la presente, se resuelve:

Modificar puntualmente la «Resolución de 12 de septiembre de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la Instalación Porcina de Ampliación de Explotación Porcina en el municipio de Lascellas-Ponzano (Huesca), hasta 3.094 cerdos en cebo, en el polígono 7 parcela 307 y promovido por Ganadería Izquierdo Conte, S. C.» en los siguientes términos:

Primero: En el punto 2.14, se sustituye por el siguiente

«Previo al comienzo de la actividad ampliada (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al Ayuntamiento la solicitud de la Licencia de Inicio de Actividad con la documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la Autorización Ambiental Integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

Revisada la idoneidad de la documentación, el Ayuntamiento le enviará al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca, quien levantará la correspondiente acta de comprobación.

El plazo para el comienzo de la actividad deberá ser anterior al 21 de septiembre de 2008, de otra forma la presente resolución quedará anulada y sin efecto».

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse

Zaragoza, a 21 de noviembre de 2007.

**El Director del Instituto Aragonés  
de Gestión Ambiental,  
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES  
Y FAMILIA**

**3714** *DECRETO 295/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Departamento de Servicios Sociales y Familia a efectuar una encomienda de gestión al Servicio Aragonés de Salud para la realización de determinadas actuaciones en materia de cooperación para el desarrollo en el sector de la salud.*

La Ley 10/2000, de 27 de diciembre, relativa a la Cooperación para el Desarrollo establece como uno de los fines de esta cooperación el contribuir al progreso humano, económico y social de los pueblos más desfavorecidos. Esta política se desarrolla directamente por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón e, indirectamente, a través de organizaciones no gubernamentales de desarrollo con implantación en el territorio de Aragón y entidades que actúen en el ámbito de dicha cooperación, siempre que estas actuaciones tengan carácter no lucrativo.

La política de cooperación para el desarrollo se lleva a cabo a través de los siguientes instrumentos:

- Ayudas que contribuyan a satisfacer las necesidades básicas.
- Ayudas dirigidas a programas que incidan en el desarrollo económico y social de los pueblos.
- Ayudas de emergencia y humanitaria.
- Programas de educación y sensibilización.
- Ayudas a las iniciativas y redes de comercio justo.
- Ayudas a la formación de cooperantes y voluntarios aragoneses que colaboren en programas de desarrollo.

El Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en

materia de cooperación para el desarrollo aprobado por Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, establece en su Capítulo II las ayudas a proyectos que contribuyan a satisfacer necesidades básicas entendiéndose como tales las relacionadas prioritariamente con la defensa de la vida, alimentación, vivienda, salud, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras. Asimismo, el artículo 10 del mencionado Reglamento establece como Modalidad dentro de las ayudas a programas que incidan en el desarrollo económico y social de los pueblos, la realización de programas de formación y asistencia técnica. De acuerdo con este artículo, estos programas están destinados ya a mejorar los conocimientos o la preparación de personas o colectivos de los países más desfavorecidos, ya a la adecuada ejecución de las intervenciones. Finalmente cabe destacar los programas de educación para el desarrollo y sensibilización en la problemática de los países más desfavorecidos organizados en la Comunidad Autónoma de Aragón y regulados en su Capítulo IV.

El Plan Director de la Cooperación aragonesa para el Desarrollo (2004-2007) establece como criterio básico de esta política, el aprovechamiento de la experiencia de la Comunidad Autónoma y sus ventajas comparativas. En este sentido, manifiesta que la asunción de nuevas competencias como la sanidad y la educación, competencias directamente relacionadas con necesidades sociales básicas de los países más desfavorecidos e integrantes de las metas internacionales de desarrollo social, abre nuevas posibilidades de actuación desde nuestra Comunidad Autónoma. Asimismo, el Plan Anual de la Cooperación aragonesa para el Desarrollo (2007), señala entre sus prioridades sectoriales, siguiendo el Plan Director, «Los servicios sociales básicos» siendo sus estrategias de actuación la educación, la salud y el acceso al agua potable y al saneamiento básico. En el ámbito de la salud serán prioritarias la salud materno-infantil, sexual y reproductiva, la lucha contra el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis en África Subsahariana; y las infraestructuras sanitarias básicas y sostenibles. Dentro de ellas se considera necesario el fortalecimiento de los sistemas de gestión, así como la capacitación de los recursos humanos. Asimismo el Plan Anual, en el marco de los programas de educación y sensibilización, ha previsto la organización de acciones formativas dirigidas al personal sanitario que está implicado o pretende implicarse en la cooperación directa en este ámbito.

En el artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se establece que podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de diferente Administración la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, teniendo en cuenta que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

El artículo 38 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que la encomienda de gestión a un órgano administrativo de distinto Departamento de aquél al que pertenezca el órgano encomendante, o la efectuada en favor de un organismo público dependiente de otro Departamento de la Administración autonómica, precisará de la previa autorización del Gobierno de Aragón. Asimismo determina que el Decreto o la Orden mediante los que se autorice la encomienda de gestión contendrá el régimen jurídico de la misma, con mención expresa de la actividad o actividades a las que afecte, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la

gestión encomendada y obligaciones que asuman el órgano o la Entidad encomendadas.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Servicios Sociales y Familia, previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 4 de diciembre de 2007,

#### DISPONGO:

*Primero.*—El Departamento de Servicios Sociales y Familia encomienda al Servicio Aragonés de Salud la realización de determinadas actuaciones en materia de cooperación para el desarrollo en el sector de la salud.

Estas actuaciones tendrán lugar en tres países de África Subsahariana (Chad, Malawi y Senegal) y dos de Iberoamérica (República Dominicana y Nicaragua) y consistirán en: cooperación en las áreas de psiquiatría; radiología y ecografía; hematología; cirugía; materno-infantil; formación en mantenimiento y manejo de equipamiento médico; formación en epidemiología, estadística e higiene hospitalaria, y apoyo en la lucha contra el SIDA, llevándose a cabo asimismo acciones de formación dirigidas al personal sanitario y cuyos objetivos se centrarán en la búsqueda de una correcta formulación de las actuaciones a llevar a cabo en los países más desfavorecidos así como en su adecuada ejecución.

*Segundo.*—El alcance de la encomienda de gestión se concreta en los siguientes aspectos: será responsabilidad del Servicio Aragonés de Salud en el desempeño de esa gestión, la ejecución de las actuaciones mencionadas de acuerdo con las formulaciones presentadas, actuaciones a las que también contribuirá concediendo los permisos necesarios y el salario de los profesionales desplazados, así como el equipamiento adecuado y que tenga disponible.

*Tercero.*—Para el mejor desempeño de la tarea encomendada, el Departamento de Servicios Sociales y Familia, asignará al Servicio Aragonés de Salud la cantidad de (141.050 euros), con cargo al Fondo de solidaridad con los países más desfavorecidos para el año 2007. Esta cantidad se distribuye por países de acuerdo a las actuaciones que se van a desarrollar en los mismos: República Dominicana (32.900 euros); Malawi (58.250 euros); Senegal (30.500 euros); Nicaragua (5.100 euros); Chad (9.700 euros), y acciones de formación al personal sanitario en Aragón (4.600 euros).

Esta asignación se producirá por adelantado a la propia realización de la gestión encomendada, puesto que se considera intrínseco a la gestión, el desembolso de cantidades para la confirmación y garantía de prestación de determinados servicios. La justificación de los gastos realizados de acuerdo a esta encomienda de gestión se realizará ante la Dirección General de Inmigración y Cooperación al Desarrollo del Departamento de Servicios Sociales y Familia, presentando las correspondientes facturas y documentos justificativos derivados de la realización de las diferentes actuaciones, así como un Informe final donde se especifiquen los detalles de las mismas y, en particular, el balance final tanto económico como de resultados prácticos. El plazo para la presentación de esta justificación será el establecido para la vigencia de la encomienda de gestión.

*Cuarto.*—La encomienda de gestión recogida en este Decreto tendrá la vigencia necesaria hasta que finalicen las actuaciones y su evaluación, y en todo caso hasta 30 de noviembre de 2008.

*Quinto.*—El presente Decreto será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 4 de diciembre de 2007.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOÚ**

**La Consejera de Servicios Sociales  
y Familia,  
ANA FERNANDEZ ABADIA**

## IV. Administración de Justicia

### **EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Monzón, relativo a procedimiento verbal desahucio falta de pago 375/2007.**

Doña Carmen Margalejo Ferrer, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Monzón, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos arriba referenciados en los cuales y con esta fecha ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 125.

En Monzón, a veintiséis de noviembre de dos mil siete

Vistos por D. Eduardo González Martín-Montalvo, Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número uno de Monzón, los presentes autos de procedimiento de Desahucio por falta de pago y acción acumulada de reclamación de rentas nº 375/2.007, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Santiago Puyuelo Lamuga representado por la Procuradora Dña. Raquel Pérez Caudevilla y defendido por la letrada Dña. Pilar Gracia Mur contra Dña. Mónica Zolkiewicz Wieslawa, en situación de rebelía procesal, teniendo en consideración los siguientes:

Fallo: Que debo acordar y acuerdo estimar la demanda formulada por D. Santiago Puyuelo Lamuga representado por la Procuradora Dña. Raquel Pérez Caudevilla y en consecuencia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que le liga con la demandada, Dña. Mónica Zolkiewicz Wieslawa, por falta de pago de las rentas, y en su consecuencia condenar a ésta última a que firme que sea esta sentencia deje libre, vacua y a disposición del actor el bien arrendado sito en C/ Barón de Eroles. «Edificio Montisón, Grupo San José» nº 3, letra A de la localidad de Monzón apercibiéndole de lanzamiento en caso contrario, que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 2.007 a las 10:00 horas.

Y estimando como estimo la acción acumulada en reclamación de rentas ejercitada, debo condenar y condeno a la parte demandada en las presentes a abonar al actor la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y tres euros con treinta y ocho céntimos (2.853,38 euros) en concepto de rentas y cantidades asimiladas no satisfechas y derivadas de dicho arrendamiento, al pago de los intereses moratorios conforme al fundamento de derecho cuarto de esta resolución desde la interpelación judicial, salvo los procesales, que se devengarán desde la fecha de esta resolución.

Procede la condena en costas a la demandada.

Contra la presente, cabe Recurso de Apelación, a preparar en el término de cinco días desde la notificación de la presente, siendo requisito indispensable para admitir a trámite el mismo, acreditar tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Mónica Zolkiewicz Wieslawa, en paradero desconocido, libro el presente en Monzón a veintiséis de noviembre de dos mil siete.— La Secretario Judicial.

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

**ANUNCIO del Departamento de Presidencia, por el que se convoca licitación de un contrato de servicios de la Dirección General de Organización, Inspección y Servicios.**

1.—Órgano de contratación: Director General de Organización, Inspección y Servicios

2.—Objeto del contrato: Servicio ecológico para el control y prevención de roedores e insectos, así como la desinfección a realizar en edificios de la Diputación General de Aragón de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Tramitación: anticipada, procedimiento: abierto. Forma de adjudicación: concurso sin admisión de variantes

Plazo de ejecución: 2 años

Presupuesto base de licitación: 121,500,00 euros, IVA incluido.

Clasificación: Grupo M, subgrupo 1, categoría A

Garantía provisional: Se dispensa de la prestación de la garantía provisional

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación

3.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

. Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50004 Zaragoza. Teléfono 976/714111. Fax 976/714115.

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pz. Cervantes, 1 y calle San Francisco, 1, respectivamente y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es>

b) Información administrativa: Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia. Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976/71-44-49. Fax: 976/71-69-32

c) Información técnica: Servicio de Régimen Interior. Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976/71-44-50. Fax: 976/71-43-73

4.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) La documentación a presentar la que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón Paseo María Agustín, número 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza, en Plaza San Pedro Nolasco número 7, 50001 Zaragoza, en las Delegaciones Territoriales de Huesca Plaza Cervantes, número 1, 22071 Huesca y en la Delegación Territorial de Teruel Calle San Francisco, número 1, 44001 Teruel. Las proposiciones también podrán presentarse por correo; en este caso (artículo 80.4 RGLCAP) se deberá remitir, dentro del mismo día, copia del resguardo del certificado de correos en el que se aprecie la fecha y hora de imposición al fax número 976/ 71 69 32

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

5.—Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a partir de las 12 horas del sexto día hábil siguiente, excepto si este día coincide en sábado, al que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, número 36, 50004 Zaragoza.

6— Los gastos de anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, a 4 de diciembre de 2007.— El Secretario General Técnico del Departamento de Presidencia, Jesús Sánchez Farraces.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES**

***ANUNCIO del Departamento de Obras Públicas,  
Urbanismo y Transportes por el que se convoca la  
licitación de un contrato de obras promovido por la  
Dirección General de Transportes.***

1º.—Órgano de contratación: Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

2º.—Objeto del contrato: «Instalación de Segunda escalera mecánica en la Estación Central de Autobuses de Zaragoza»  
Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

Tramitación: Anticipada y Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 613.642,44 euros

Clasificación del contratista: C 3 e); J 5 d)

Compromiso adscripción de medios: No se exige

3º.—Obtención de información y documentación:

a) Documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto y a disposición de los licitadores, para su examen, durante el plazo de presentación de las proposiciones los días y horas hábiles de oficina, excepto sábados, en Zaragoza en la Secretaría General Técnica de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Pº María Agustín 36, 3ª planta, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es> sección de «Información de licitaciones públicas».

Los interesados en obtener el Proyecto podrán dirigirse a la Dirección General de Transportes del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Pº María Agustín 36, 2ª planta, puerta 8 (Edificio Pignatelli), donde les será facilitado un CD.

b) Información técnica: Dirección General de Transportes, Servicio de Ingeniería del Transporte, Tf 976714545, Pº Mª Agustín, 36 - 50071 Zaragoza.

c) Información administrativa: Secretaría General Técnica de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Tf.: 976714515 y 976716984, Pº Mª Agustín, 36 - 50071 Zaragoza.

4º.—Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14 horas del día 27 de diciembre 2007.

b) Documentación a presentar: La que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados que habrán de ser entregados en cualquiera de las siguientes oficinas del Registro General de la Diputación General de Aragón ubicadas en: Paseo María Agustín, nº 36, edificio Pignatelli, 50071 Zaragoza, en Plaza San Pedro Nolasco, 7, 50001 Zaragoza, en la Delegación Territorial de Huesca, (Plaza de Cervantes nº 1, 22071 Huesca) y en la Delegación Territorial de Teruel (Calle San Francisco nº 1, 44071 Teruel), así como en el Registro auxiliar del Registro General ubicado en la Sección de Información General (Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, 50071 de Zaragoza). Las proposiciones también podrán presentarse por correo; en este caso (art. 80,4 RGLCAP) se deberá remitir, dentro del mismo día, copia del resguardo del certificado de correos en el que se aprecie la fecha y hora de imposición al fax nº 976715525.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 30 días

5º.—Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 10 horas del día 15 de enero de 2007 en la Cúpula del Departamento de Obras Públicas, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36 de Zaragoza (planta tercera, acceso por puerta nº 7-8).

El resultado de dicha apertura podrá consultarse en la

dirección electrónica <http://www.aragon.es>, en «Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes», en la Sección de «S.G.T. Contratación».

6º.—Pago de los anuncios de licitación: Será por cuenta de los adjudicatarios.

7º.—El portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: [www.aragon.es](http://www.aragon.es)

Zaragoza, a 4 de diciembre de 2007.—El Secretario General Técnico del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Rafael Vázquez López.

**DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL,  
JUSTICIA E INTERIOR**

***ANUNCIO del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de consultoría y asistencia técnica.***

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica

c) Número de expediente: 94/2007

2. Objeto del contrato.—Consultoría y Asistencia Técnica para la elaboración de los documentos informativos territoriales del paisaje de las Comarcas de Sobrarbe y La Ribagorza.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto mediante concurso (art. 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Admon. Públicas).

4. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de noviembre de 2007

b) Contratistas:

Lote 1: OTRI-Universidad de Zaragoza

Lote 2: PYG Estructuras Ambientales, S. L.

c) Importes de adjudicación:

Lote 1: cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y un euros con ochenta y un céntimos, IVA incluido (44.591,81 euros).

Lote 2: ochenta y nueve mil seiscientos seis euros, IVA incluido (89.606 euros).

Zaragoza, a 21 de noviembre de 2007.—La Secretaria General Técnica, Mercedes Lardiés Ruiz.

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

***ANUNCIO del Centro de Rehabilitación Psicosocial «Nuestra Señora del Pilar» Servicio Aragonés de Salud, por el que se publica la adjudicación del contrato que se cita.***

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Gerencia del Sector Zaragoza III, por delegación del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud (Resolución de 27 de enero de 2006, («Boletín Oficial de Aragón» 15/02).

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Económica Administrativa del C.R.P. «Ntra. Sra. del Pilar»

2.—Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: suministro por precio unitario,

b) Descripción del objeto: Suministro de productos alimenticios destinados al C.R.P. «Ntra. Sra. del Pilar» de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud, durante el año 2008.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 octubre 2007

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: concurso abierto.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total:

Ciento trece mil quinientos euros (113.500 euros)

5. Adjudicación:

a) Fecha: 20-11-07

c) Adjudicatarios:

Lote 1: Freiremar, S. A.: 29.685,00 euros

Lote 2: Sucesores de Agustín Pla S. L.: 8.078,45 euros

Lote 3: Desierto

Lote 4: Panificadora Luisa S.L: 15.900,00 euros

Lote 6: Sucesores de Agustín Pla S. L.: 30.589,05 euros

d) Importe de adjudicación: ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos con cincuenta euros (84.252,50 euros).

Zaragoza, a 3 de diciembre de 2007.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por Resolución de 27/01/2006 («Boletín Oficial de Aragón» de 15/02), el Gerente del Sector Zaragoza III, Víctor M. Calleja Gómez.

***ANUNCIO del Departamento de Salud y Consumo, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de gestión de servicios públicos.***

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Departamento de Salud y Consumo

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica

c) Número de expediente: 20/2007

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Contrato Marco para la prestación de asistencia sanitaria concertada en la Comunidad Autónoma de Aragón, de referencia: Albarracín 2 - Procedimientos Diagnósticos en Instalaciones Fijas.

b) Fecha de publicación: 25 de mayo de 2007

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 62 de 25 de mayo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: Cuantía indeterminada por tratarse de un contrato marco para la prestación de asistencia sanitaria concertada.

5.—Adjudicación

a) Fecha: 21 de noviembre de 2007

b) Contratistas:

1.—José Antonio Compared Villa

2.—Grupo Hospitalario Quirón, S. A.

3.—Gabinete de Medicina Nuclear - Mesapa, S. A.

4.—Mutua de Accidentes de Zaragoza

5.—Policlínica del Alto Aragón, S.L

6.—Clínica Médico-Quirúrgica Montpellier, S. A.

7.—Instituto Médico Asistencial, S. L.

8.—Radiología Computerizada, S. L.

9.—Fundación Instituto Valenciano de Oncología

10.—Dra. Roca Diagnóstico Médico, s.l.

11.—Gamma Scan, S. L.

12.—Centro Médico SEAP, S. L.

13.—Centro Médico Calatayud, s.l.

14.—Capitolio, S. A.

15.—Clínica Nuestra Señora del Pilar, S. A.

16.—NFC y Sueño, S. L.

17.—Clínica Montecanal, S. L.

18.—Complejo Policlínico Hernán Cortés 5, S. L.

19.—Alta Tecnología Médica Aragón, S. L.

c) Nacionalidad: Española

d) Plazo de adjudicación: Tres años

Zaragoza, 3 de diciembre de 2007.—El Secretario General Técnico del Departamento de Salud y Consumo, Angel Luis Monge Gil.

***ANUNCIO del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicio.***

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Almacenaje y manipulación de los materiales de información y educación para la salud de la Dirección General de Salud Pública.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 100 de fecha 24 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 110.000 euros.

5. Adjudicación

a) Fecha: 16 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Orma Mail, S. L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe máximo de adjudicación: 98.832 euros.

Zaragoza, 4 de diciembre de 2007.—El Secretario General Técnico, Angel Luis Monge Gil.

***ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que convoca, por tramitación anticipada, la licitación por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de obras que se cita.***

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo de Contratación: Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Área de Obras, Instalaciones y Equipamientos, Pº Mª Agustín, 16 de Zaragoza. Teléfono: 976/76-58-00

c) Número de expediente: 08/OB/08

2.—Objeto del Contrato:

a) Descripción del Objeto: «Obras de Reforma y ampliación para la implantación de un acelerador lineal en el Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza».

b) Lugar de ejecución de las obras: Zaragoza

c) Plazo de Ejecución: 10 meses

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Anticipada

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Mediante Concurso (Artículo 85 T.R.L.C.A.P. 2/2000, de 16 de junio), sin admisión de variantes.

4.—Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto de contrata: un millón cuatrocientos treinta y dos mil trescientos sesenta y tres euros con cincuenta céntimos (1.432.363,50 euros) I.V.A. incluido.

5.—Garantías:

- a) Provisional: 28.647,27 euros  
 b) Definitiva: 4% del importe de la adjudicación  
 6.— Obtención de documentación e información:  
 a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina, en la Dirección de Obras, Instalaciones y Equipamientos, P<sup>o</sup> M<sup>a</sup> Agustín, 16 de Zaragoza, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es/>, sección «Boletín Oficial de Aragón».

La documentación técnica se puede consultar en la Copistería Aragonesa de Reproducciones Gráficas, Avda. César Augusto, n<sup>o</sup> 42, Zaragoza. Teléfono: 976 23 91 87

- 7.— Requisitos específicos del Contratista:

- a) Clasificación:

Grupo C	Subgrupo: 2	Tipo de Obra: Edificaciones	Categoría: e
Grupo I	Subgrupo: 6	Tipo de Obra: Instalaciones	Categoría: d

Compromiso de adscripción de medios según Anexo 1, pág. 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas

- 8.— Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el día 14 de enero de 2008

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas, preferiblemente, en el Registro General del Servicio Aragonés de Salud, paseo María Agustín, número 16, de Zaragoza, y, en su caso, demás Unidades de Registro, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de 3 meses, contado desde la apertura de proposiciones.

- 9.— Apertura de las ofertas:

a) La apertura de proposiciones económicas a que hace referencia el art. 83.1 del R.G.L.C.A.P. 1098/2001, de 12 de octubre, se efectuará el día 23 de enero de 2008.

b) Lugar: Servicio Aragonés de Salud, P<sup>o</sup> M<sup>a</sup> Agustín, 16 - Zaragoza.

- c) Hora: 13 horas

10.— Los gastos de anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario. El importe estimado de dichos gastos asciende a 597 euros.

Zaragoza, a 4 de diciembre de 2007.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Juan Carlos Bastarós García.

**RESOLUCION del Director-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, anticipado, para el diseño e implantación de un sistema de gestión integral de información clínica (GIIC) del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud en la Comunidad de Aragón. Expediente 17/2007.**

- 1.— Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (I+CS)

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión del I+CS

- c) Número de expediente: 17/2007

- 2.— Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: diseño e implantación de un sistema de gestión integral de información clínica (GIIC) del

Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud en la Comunidad de Aragón

b) Lugar de entrega: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

c) Plazo de entrega: El establecido en los Pliegos de Condiciones reguladores del proceso

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación anticipada; Procedimiento abierto; Forma concurso público

4.— Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 150.000,00 euros (ciento cincuenta mil euros)

5.— Garantías: definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

6.— Obtención de documentación e información: Tfños: 976-716987. Fax: 976-714670. Correo electrónico: [sjimeno.iacs@aragon.es](mailto:sjimeno.iacs@aragon.es)

La fecha límite para la obtención de documentos e información será el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.— Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: los establecidos en los Pliegos de Condiciones reguladores del proceso.

- 8.— Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El día en que se cumplan como máximo 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de la presente publicación.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al Organismo de contratación mediante Fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas reguladores del proceso.

c) Lugar de presentación: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Avda. Gómez Laguna 25, planta 3<sup>a</sup>. 50009 Zaragoza

- 9.— Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Avda. Gómez Laguna 25, planta 3<sup>a</sup>. Zaragoza

- b) Fecha: Se comunicará a los licitadores.

- c) Hora: Se comunicará a los licitadores.

10.— Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de la inserción de anuncios en Boletines y cualesquiera otras publicaciones serán por cuenta del adjudicatario.

11.— La página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos es: <http://www.aragon.es/>; Impresos y pliegos; Concursos Públicos.

Zaragoza, a 3 de diciembre de 2007.—El Director- Gerente del I+CS, Esteban de Manuel Keenoy.

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD**

**ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se hace pública la adjudicación de un Contrato de Suministro.**

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos.

- b) Número de expediente: 2007/083/ZA/AST.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: suministro.

- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de

diverso equipamiento para ampliación de la infraestructura de servicios del Gobierno de Aragón

c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: urgente, procedimiento abierto mediante concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: doscientos treinta mil euros (230.000,00 euros), I.V.A. incluido.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de noviembre de 2007

b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S. A.

c) Importe de adjudicación: doscientos veintiún mil seiscientos cuarenta euros (221.640 euros) IV.A. incluido.

En Zaragoza, a 27 de noviembre de 2007.—El Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos, Fernando García Mongay.

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES  
Y FAMILIA**

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Zaragoza, por el que se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, del contrato de suministros que se cita.***

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Aragonés de Servicios Sociales

b) Dependencia que tramita el expediente: Residencia de Mayores de Borja, de la Dirección Provincial del IASS en Zaragoza.

c) Número de expediente: Borja A 2/2007

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Productos de Limpieza y Lavandería a la Residencia de Mayores de Borja (Zaragoza) para el año 2008.

b) División por lotes y número: Sí, 2 lotes.

c) Lugar de entrega: Residencia de Mayores de Borja, Avda. del Canto Coral s/n. 50540 Borja Zaragoza.

d) Plazo de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada y ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: 39.495,27 euros

(treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco euros con veintisiete céntimos), desglosado en los siguientes lotes:

Lote 1.—Productos y materiales de Limpieza: 30.989,79 euros

Lote 2.—Productos de Lavandería: 8.505,48 euros

5.—Garantía provisional: No se exige

Garantía definitiva: 4% s/ precio de licitación según lote.

6.—Obtención de documentación e información.

Los pliegos de cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas particulares, así como el modelo de proposición económica y demás información necesaria del concurso estarán a disposición de los licitadores de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el departamento de Administración de la Residencia de Mayores de Borja en Avda. del Canto Coral s/n. (BORJA 50540), Teléfono y Fax:

976-86.73.11 y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es>

Fecha límite de obtención de documentos e información: el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, financiera y técnica: los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del

decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». En el supuesto de que éste coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

\* En el registro de la Residencia de Mayores de Borja del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (Avda. del Canto Coral s/n. 50540 Borja Zaragoza).

d) Admisión de variantes (concurso): No procede.

9.—Apertura de las ofertas.

a) Entidad: En la Sala de Juntas de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo de Rosales, 28, duplicado, 1ª planta Zaragoza 50008.

Fecha: El décimo día hábil (no coincidente en sábado), siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Hora: 10:00 horas.

10.—Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de este anuncio, así como el de adjudicación definitiva, serán por cuenta del adjudicatario, proporcionalmente a las respectivas adjudicaciones.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2007.—El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.—P.d. La Directora (Resolución 10/11/03 «Boletín Oficial de Aragón» N° 139): Fdo. Herminia de Miguel Laborda.

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales por el que se convoca concurso, por procedimiento abierto, del contrato de servicios que se cita.***

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto Aragonés de Servicios Sociales

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Zaragoza

c) Número de expediente: DPZA-27/2007

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto del contrato: contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones térmicas de los centros dependientes de la dirección provincial del IASS en Zaragoza, desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2008.

b) Lugar de ejecución: En las dependencias de los centros que se citan en el Anexo I del P.P.T.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria y anticipada

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso público

4.—Presupuesto base de licitación: 41.420 euros (cuarenta y un mil cuatrocientos veinte euros).

5.—Garantías:

Provisional: no se fija

Definitiva: 4% del importe de adjudicación

6.—Obtención de documentación e información. Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas particulares, así como el modelo de proposición económica, así como toda la información necesaria del concurso se podrán obtener:

a) Entidad: Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Paseo Rosales 28 Duplicado, Sección de Administración (Zaragoza 50008)

b) Teléfono: 976-71-62-20

c) Telefax: 976-71-62-21

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

Y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es>

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no es necesaria

b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio, entendiéndose que si dicho día es sábado o festivo el plazo de prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Las propuestas se presentarán en el registro de la Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (Paseo Rosales 28, Dpdo. Planta baja 50008 - Zaragoza).

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: En la sala de juntas de la Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales. Paseo Rosales 28 Duplicado 1ª Planta. (Zaragoza 50008)

b) Fecha: El quinto día hábil, no coincidente en sábado, siguiente al último del día de presentación de ofertas, salvo que, por el Presidente de la Mesa de contratación se disponga otra fecha, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Dirección Provincial de Zaragoza del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

c) Hora: La apertura pública de ofertas se llevará a cabo a partir de las 9,30 h.

10.—Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a, 30 de noviembre de 2007.—El Director Gerente, p. d., el Director Provincial, (Resolución de 10-11-03, «Boletín Oficial de Aragón» nº 139 de 19-11-03), Jesús Sierra Sánchez.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Zaragoza, por el que se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, del contrato de suministros que se cita.**

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Aragonés de Servicios Sociales

b) Dependencia que tramita el expediente: Residencia de Mayores de Borja, de la Dirección Provincial del IASS en Zaragoza.

c) Número de expediente: Borja A 1/2007

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Productos Alimenticios a la Residencia de Mayores de Borja (Zaragoza) para el año 2008.

b) División por lotes y número: Sí, 7 lotes.

c) Lugar de entrega: Residencia de Mayores de Borja, Avda. del Canto Coral s/n. 50540 Borja Zaragoza.

d) Plazo de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada y ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: 149.308,94 euros (Ciento cuarenta y nueve mil trescientos ocho euros con noventa y cuatro céntimos), desglosado en los siguientes lotes:

Lote 1.—Aceite: 5.828,76 euros

Lote 2.—Carne: 34.119,79 euros

Lote 3.—Congelados: 29.812,21 euros

Lote 4.—Coloniales: 28.312,45 euros

Lote 5.—Embutidos y Quesos: 6.514,84 euros

Lote 6.—Frutas y Verduras: 34.342,38 euros

Lote 7.—Leche: 10.378,51 euros

5.—Garantía provisional: No se exige

Garantía definitiva: 4% s/ precio de licitación según lote.

6.—Obtención de documentación e información.

Los pliegos de cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas particulares, así como el modelo de proposición económica y demás información necesaria del concurso estarán a disposición de los licitadores de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el departamento de Administración de la Residencia de Mayores de Borja en Avda. del Canto Coral s/n. (Borja 50540), Teléfono y Fax:

976-86.73.11 y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es>

Fecha límite de obtención de documentos e información: el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, financiera y técnica: los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.—Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» En el supuesto de que éste coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

\* En el registro de la Residencia de Mayores de Borja del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (Avda. del Canto Coral s/n. 50540 Borja (Zaragoza).

d) Admisión de variantes (concurso): No procede.

9.—Apertura de las ofertas.

a) Entidad: En la Sala de Juntas de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo de Rosales, 28, duplicado, 1ª planta Zaragoza 50008.

Fecha: El décimo día hábil (no coincidente en sábado), siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Hora: 10:00 horas.

10.—Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de este anuncio, así como el de adjudicación definitiva, serán por cuenta del adjudicatario, proporcionalmente a las respectivas adjudicaciones.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2007.—El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.—P.d. La Directora (Resolución 10/11/03 «Boletín Oficial de Aragón» N° 139): Fdo. Herminia de Miguel Laborda.

**UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**CORRECCION de erratas de la publicación en el BOA de la corrección de errores de la Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca licitación, por el sistema de procedimiento abierto, concurso, del contrato 00103-2007 de redacción de proyecto y ejecución de la obra de instalación de climatización de los edificios de Geológicas y Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.**

del día 7 de diciembre de 2007 de corrección de erratas de la mencionada resolución, el texto del anuncio debe quedar como sigue:

Advertido error en el pliego de cláusulas administrativas del concurso correspondiente a la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», nº 132 de fecha 9 de noviembre de 2007, página 15501:

En la página 8 y 9, el apartado 2.2.3.3. debe quedar como sigue: 2.2.3.3. Sobre C. Título: Referencias Técnicas, Contenido: Índice y, a modo indicativo y a efectos de valoración de los criterios objetivos para la adjudicación del concurso se deberá presentar por el licitador los siguientes documentos originales, sellados y firmados que figuren con «X» en la siguiente relación:

- Compromiso de establecer y mantener, durante el periodo de vigencia del contrato, una oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Aragón, en la que exista un representante legal de la empresa con poderes bastantes para el pleno desarrollo y ejecución del contrato, caso de que resulte adjudicatario de las obras.
- Programa de trabajo para la ejecución de las obras. Con este Programa de Trabajo se acompañará un Plan en el que se determinen los tipos y características de los dispositivos e instalaciones que vayan a utilizarse y se defina la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y en el tiempo.
- Memoria justificativa en la que se describan las actuaciones que más afecten al camino crítico del programa de trabajos, con previsiones de tiempo y medios planteados para su ejecución.
- Relación de equipo humano que la empresa se compromete a adscribir a la ejecución de las obras, acompañada del curriculum vitae del Delegado de obra propuesto.
- Relación de la maquinaria y medios auxiliares que la empresa se compromete poner a disposición de las obras para la ejecución de los distintos trabajos, especificando los medios materiales que sean de su propiedad, y el compromiso de mantenerlos o incorporarlos a la misma, siempre que sean requeridos por la dirección facultativa.
- Se acreditará, en su caso, independientemente el compromiso o compromisos de subcontratación de los medios ofertados (maquinaria, mano de obra y medios auxiliares). A tal fin los licitadores deberán indicar hasta un máximo de tres subcontratistas para cada prestación parcial en que se prevea y sea posible la misma, figurando en los compromisos la firma y sello de los eventuales subcontratistas propuestos.
- Relación de medios y elementos de Seguridad y Salud en el trabajo que el contratista se compromete, a su costa, a poner a disposición de la obra y que supongan una mejora de las condiciones de Seguridad y Salud en relación con las previsiones recogidas, en su caso, en el Estudio de Seguridad y Salud o con lo estipulado por la normativa vigente sobre la materia, indicándose el número y características de dichos medios y su comparación con los exigibles obligatoriamente.
- Si la obra admite mejoras en el control de calidad además del 1 por 100 exigido en el presente pliego, el licitador deberá indicar tipo de ensayos a efectuar, número e importe de cada uno, importe total de los mismos e indicación del porcentaje que representa sobre el presupuesto de ejecución material. Asimismo deberá adjuntar compromiso de que cualquier tipo de control de calidad que contrate se realizará con empresa acreditada.
- En los supuestos en los que se admitan variantes de carácter técnico el licitador deberá proponer las soluciones técnicas al anteproyecto redactado por la Administración contratante, en las condiciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas incorporado al expediente de contratación. En estos casos se acompañará un nuevo Programa de Trabajo ajustado al plazo y condiciones ofertadas y una breve Memoria en la que se especifiquen las medidas a tomar para conseguir los hitos mas significativos de dicho Programa.
- Cualesquiera otros que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Iniciándose un nuevo plazo de presentación de proposiciones, que será de 26 días naturales (hasta las 13 horas) contados a partir del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2007.—El Rector, P.D. (Resolución de 7-5-2004. BOA 54 de 12-5-2004), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

**AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD (Zaragoza)****ANUNCIO relativo a concurso de obras de adaptación del sistema de depuración de la piscina olímpica de la Ciudad Deportiva de Calatayud.**

El Ayuntamiento de Calatayud, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 03.12.07, convoca concurso público para la adjudicación del contrato de obras -incluido proyecto- de adaptación del sistema de depuración de la piscina olímpica de la Ciudad Deportiva, conforme al proyecto técnico y al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobados en la misma sesión y que, en extracto, se recogen a continuación:

Objeto: Proyecto y Obra de adaptación sistema de depuración piscina olímpica Ciudad Deportiva.

Presupuesto: 150.000 euros (IVA incluido) licitación a la baja.

Plazo: 5 meses (1 mes para el proyecto y 4 meses para las obras)

Clasificación: Grupo J; subgrupo 4, categoría c)

Fianza provisional: 3.000 euros.

Fianza definitiva: 4% presupuesto de adjudicación.

Abonos: certificaciones mensuales.

Pliegos de cláusulas administrativas y proyecto técnico: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal para su examen por los interesados en horas de oficina.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, en cuyo exterior figurará la leyenda de su contenido, el nombre del proponente y el objeto del concurso en el plazo de veintiséis días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», conteniendo la documentación señalada en el cláusula 9ª del pliego de cláusulas administrativas y conforme al modelo que figura en el apartado 9.3 de dicho pliego.

Apertura de pliegos: Se realizará en acto público, en el Ayuntamiento, a las 11,30 horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación. Si coincidiera en sábado, se aplazará al primer día hábil siguiente.

Calatayud, a 4 de diciembre de 2007.—El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE TERUEL****ANUNCIO del Ayuntamiento de Teruel, de adjudicación de la prestación del servicio de «Limpieza Viaria». Expte nº 1.623/2007.**

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 1623/2007.

2.—Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Prestación de servicios.

b) Descripción del objeto: La prestación del servicio de limpieza viaria, como apoyo a la brigada municipal.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.—Adjudicación.

a) Fecha: Por la Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1795/2007, de 28 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Fomento Benicasim, S. A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 30.000,00 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 29 de noviembre de 2007.—La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

**ANUNCIO de adjudicación de la prestación del servicio de «lavado y desinfección de los contenedores de recogida de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Teruel». Expte. nº 912/2007.**

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 912/2007.

2.—Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Prestación de servicios.

b) Descripción del objeto: La prestación del servicio de «Lavado y desinfección de los contenedores de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en la ciudad de Teruel».

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 87, del día 23 de julio de 2007 y Diario de Teruel.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.—Adjudicación.

a) Fecha: Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2007.

b) Contratista: FCC, Fomento de Construcciones y Contratas S. A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 4,22 euros/ud, IVA incluido, y de conformidad con los pliegos aprobados y la oferta presentada.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 29 de noviembre de 2007.—La Técnico de Contratación, Esperanza Ríos Marín.

**AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

***RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, Concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de «Renovación de proyectores en la iluminación ornamental de diversos monumentos de la Ciudad de Zaragoza».***

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Unidad de Contratación de Obras.
  - c) Domicilio: Pza. del Pilar nº 18 - 50003 Zaragoza.
  - d) Teléfono: 724776 ó 724773, fax: 200040.
  - e) Dirección Internet: <http://www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion>
  - f) Número del expediente: 474.050/06.
2. Objeto del contrato: Renovación de proyectores en la iluminación ornamental de diversos monumentos de la Ciudad de Zaragoza.
 

Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 243.600,00 euros.
5. Garantía Provisional: 5.004,42 euros.
6. Obtención de documentación e información. Ver punto 1.
  - a) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Justificar la solvencia técnica, económica y financiera.
  - b) Otros requisitos: Ver cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación: Ver punto 1.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. (Ver punto 1).
  - b) Fecha: Se les comunicará oportunamente a los licitadores.
  - c) Hora: Se les comunicará oportunamente a los licitadores.
10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.

I. C. de Zaragoza, 28 de noviembre de 2007.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

***RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, Concurso, procedimiento abierto, para la contratación de los trabajos de «Repoblación de montes gestionados por el Ayuntamiento de Zaragoza en los años 2007 y 2008».***

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Unidad de Contratación de Obras.
  - c) Domicilio: Pza. del Pilar nº 18 - 50003 Zaragoza.
  - d) Teléfono: 724776 ó 724773, fax: 200040.
  - e) Dirección Internet: <http://www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion>
  - f) Número del expediente: 1.105.505/07.
2. Objeto del contrato: Repoblación de los montes gestionados por el Ayuntamiento de Zaragoza en los años 2007 y 2008.
 

El plazo de ejecución de las obras finalizará el 31 de diciembre de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 153.515,95 euros.
5. Garantía Provisional: 3.070,32 euros.
6. Obtención de documentación e información. Ver punto 1.
  - a) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: Grupo: K, Subgrupo: 6, Categoría: c.
  - b) Otros requisitos: Ver cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas técnicas y administrativas particulares.
  - c) Lugar de presentación: Ver punto 1.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. (Ver punto 1).
  - b) Fecha: Se les comunicará oportunamente a los licitadores.
  - c) Hora: Se les comunicará oportunamente a los licitadores.
10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones, serán de cuenta del adjudicatario.

I. C. de Zaragoza, 29 de noviembre de 2007.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

***RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de un vehículo BUP, camión bomba urbana pesada.***

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, (Unidad de Suministros y Servicios). Expediente: 1246722/07.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Un vehículo BUP, camión bomba urbana pesada.
- b) Número de unidades a entregar: 1.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Zaragoza. Plazo de entrega: antes del 30 de diciembre del año en curso.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación, importe total: 225.000,00 euros (I.V.A. incluido).
5. Garantía provisional: 4.500,00 euros.
6. Obtención de información.
- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.
- c) Teléfono: 976 724931/4769. Telefax: 976 200040.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: según Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día decimoquinto natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones.
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
2. Domicilio: Plaza el Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.
- d) Plazo mantenimiento oferta licitador: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.
- c) Fecha: Se comunicará a los licitadores el día de apertura de ofertas.
10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario
11. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratación/](http://www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratación/)

I. C. de Zaragoza, 4 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de vehículo bomba mixta pesada cuatro por dos.**

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, (Unidad de Suministros y Servicios). Expediente: 1272438/07.
2. Objeto del contrato
- a) Descripción del objeto: vehículo bomba mixta pesada cuatro por dos.
- b) Número de unidades a entregar: 1.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Zaragoza. Plazo de entrega: antes del 30 de diciembre del año en curso.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación, importe total: 245.000,00 euros (I.V.A. incluido).
5. Garantía provisional: 4.900,00 euros.
6. Obtención de información.
- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.
- c) Teléfono: 976 724931/4769. Telefax: 976 200040.
- d) Fecha límite de obtención de información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: según Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día decimoquinto natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones.
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
2. Domicilio: Plaza el Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.
- d) Plazo mantenimiento oferta licitador: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.
- c) Fecha: Se comunicará a los licitadores el día de apertura de ofertas.
10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario
11. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratación/](http://www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratación/)

I. C. de Zaragoza, 4 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación de determinación de tipo de cascos especiales para bomberos y la adquisición del suministro de cascos especiales de bomberos para el año 2007.**

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, (Unidad de Suministros y Servicios).
- c) Número de expediente: 1280771/07.
2. Objeto del contrato
- a) Descripción del objeto: determinación de tipo de cascos especiales para bomberos y la adquisición del suministro de cascos especiales de bomberos para el año 2007.
- b) Número de unidades a entregar en el 2007: 485.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Zaragoza. Plazo de entrega: 36 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación, importe para el año 2007: 165.000,00 euros (I.V.A. incluido).
5. Garantías: la garantía provisional para la Determinación de Tipo será por importe de: 1.000 euros. La garantía defini-

tiva asciende a 2.000 euros. Así mismo los adjudicatarios deberán proceder a constituir garantía definitiva por el importe del 4% del suministro adjudicado.

6. Obtención de información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.

c) Teléfono: 976 724931/4769. Telefax: 976 200040

d) Fecha límite de obtención de información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: según Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día decimoquinto natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

2. Domicilio: Plaza el Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.

d) Plazo mantenimiento oferta licitador: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Si.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.

c) Fecha: Se comunicará a los licitadores el día de apertura de ofertas.

10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario

11. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratación/](http://www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratación/)

I. C. de Zaragoza, 4 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de un vehículo BUP, mixto camión bomba pesada y de salvamento.**

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, (Unidad de Suministros y Servicios). Expediente: 1257295/07.

2. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: un vehículo BUP, mixto camión bomba pesada y de salvamento.

b) Número de unidades a entregar: 1

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Zaragoza. Plazo de entrega: antes del 30 de diciembre del año en curso.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 248.000,00 euros (I.V.A. incluido).

5. Garantía provisional: 4.960,00 euros.

6. Obtención de información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.

c) Teléfono: 976 724931/4769. Telefax: 976 200040

d) Fecha límite de obtención de información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: según Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día decimoquinto natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

2. Domicilio: Plaza el Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.

d) Plazo mantenimiento oferta licitador: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Domicilio: Plaza del Pilar nº 18, 50071 Zaragoza.

c) Fecha: Se comunicará a los licitadores el día de apertura de ofertas.

10. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario

11. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratación/](http://www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratación/)

I. C. de Zaragoza, 4 de diciembre de 2007.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato del servicio de «Mantenimiento de 5 radares fijos, 12 cabinas y software operativo para la gestión de denuncias».**

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Unidad de Suministros y Servicios.

c) Número de expediente: 0646942/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Mantenimiento de 5 radares fijos, 12 cabinas y software operativo para la gestión de denuncias.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Nº de Boletín: 95

Fecha: 10/08/07

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 92.800,00 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 21 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A. (S.I.C.E.).

c) Nacionalidad: Española. Ciudad: Trapagaran (Vizcaya).

d) Importe de adjudicación: 81.084,00 euros (IVA incluido).

I. C. de Zaragoza, 29 de noviembre de 2007.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

**CONSORCIO DE SALUD**

**RESOLUCION del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (Consortio de Salud), por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto, tramitación urgente anticipada mediante concurso, el suministro de equipamiento para la ampliación de urgencias del Hospital de Alta Resolución del Pirineo.**

- 1.—Entidad adjudicadora:
- Organismo: Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (Consortio de Salud)
  - Dependencia que tramita el expediente: Dirección Asistencial
  - Número de expediente: 07-051-CON
- 2.—Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: Suministro de equipamiento sanitario para la ampliación de Urgencias del Hospital de Alta Resolución del Pirineo.
  - Lugar de entrega: Hospital de Alta Resolución del Pirineo. Calzada de Rapián s/n 22700 Jaca (Huesca)
  - Plazo de entrega: 30 días
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- Tramitación: Urgente anticipada
  - Procedimiento: Abierto
  - Forma: Concurso
- 4.—Presupuesto base de la licitación: (Importe total:) Ciento noventa y siete mil setecientos cincuenta euros (197.750 euros)
- 5.—Garantía provisional: No se exige
- 6.—Obtención de documentación e información:
- Entidad: Consorcio de Salud
  - Domicilio: Avenida Cesáreo Alierta, nº 11, 3º 2ª
  - Localidad y Código postal: Zaragoza, 50008
  - Teléfono: 976.71.69.00
  - Fax: 976.71.69.05
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: La de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Además también se puede obtener la documentación necesaria para formular las ofertas (Documentación Administrativa y Técnica) dentro de la página web del Gobierno de Aragón, sección del «Boletín Oficial de Aragón», acceso a impresos y pliegos en la dirección electrónica: <http://www.aragon.es>
- 7.—Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8.—Presentación de las ofertas.
- Fecha límite de presentación: El octavo día natural, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».
  - Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
  - Lugar de presentación:
    - Entidad: Consorcio de Salud. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
    - Domicilio: Avenida de Cesáreo Alierta, nº 11, 3º 2ª
    - Localidad y código postal: Zaragoza 50008
    - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
    - Admisión de variantes: Sí
- 9.—Apertura de las ofertas:
- Entidad: Consorcio de Salud.
  - Domicilio: Avenida de Cesáreo Alierta, nº 11, 3º 2ª

- Localidad: Zaragoza
- Fecha: 21 de diciembre de 2007, salvo que la Mesa de contratación disponga otra fecha en la apertura de documentación administrativa.
- Hora: 9,30
- 10.—Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario
- 11.—Página web: <http://www.aragon.es> («Boletín Oficial de Aragón»: Licitaciones Públicas)

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2007.—El Director Gerente, Sebastián Celaya Pérez.

**EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, SOCIEDAD ANONIMA ANUNCIO de la Sociedad «Expoagua Zaragoza 2008, Sociedad Anónima» por la que se hace pública la adjudicación del expediente DC-S-638/07.**

- Número expediente: DC-S-638/07
  - Objeto del contrato:
    - Tipo de contrato: Suministros
    - Descripción del objeto: Homologación de cuadros de conmutación red-grupo electrógeno en edificio de participantes de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008.
    - Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» número 108 de 12 de septiembre de 2007.
  - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, Abierto y Concurso.
  - Presupuesto base de licitación: Presupuesto indeterminado, al depender del consumo a realizar según precios unitarios recogidos en el Anexo B del Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - Adjudicación:
    - Fecha adjudicación: 05 de noviembre de 2007
    - Contratista: «Automatización Diseño Ingeniería y Servicios, Sociedad Limitada» y «Fuenlabrada Industrial, Sociedad Anónima»
    - Importe adjudicación:
      - «Automatización Diseño Ingeniería y Servicios, Sociedad Limitada»: Porcentaje de un 15 por 100 de baja lineal sobre los precios de los cuadros eléctricos del Pliego de Prescripciones Técnicas.
      - «Fuenlabrada Industrial, Sociedad Anónima»: Porcentaje de un 26 por 100 de baja lineal sobre los precios de los cuadros eléctricos del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2007.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

**ANUNCIO de la Sociedad «Expoagua Zaragoza 2008, Sociedad Anónima» por la que se hace pública la adjudicación del expediente DC-O-668/07.**

- Número expediente: DC-O-668/07
- Objeto del contrato:
  - Tipo de contrato: Obras
  - Descripción del objeto: Acabados e Instalaciones del Club Náutico
  - Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» número 122 de fecha 17 de octubre de 2007.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, Abierto y Concurso.
- Presupuesto base de licitación: 4.230.616,47 euros, IVA incluido.

## 5. Adjudicación:

- a) Fecha adjudicación: 19 de noviembre de 2007  
 b) Contratista: «Constructora San José, Sociedad Anónima»  
 c) Importe adjudicación: 4.189.267,52 euros  
 Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2007.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

**ANUNCIO de la Sociedad «Expoagua Zaragoza 2008, Sociedad Anónima» por la que se hace pública la adjudicación del expediente DO-E-548/07.**

1. Número expediente: DO-E-548/07

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Especial  
 b) Descripción del objeto: Explotación de varios quioscos dedicados a servicios en la Ribera del Ebro, en la Ciudad de Zaragoza.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» número 92 de fecha 3 de agosto de 2007

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, Abierto y Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Según cláusula 12.2 del pliego.

5. Adjudicación:

a) Fecha adjudicación: Quiosco número 2: 16 de octubre, Quiosco número 1: 18 de octubre y Quiosco número 6: 22 de octubre de 2007.

b) Contratista: Quiosco número 2: «Hostelería del Río Ebro, Sociedad Limitada Unipersonal», Quiosco número 1: «Hosteleros Ebro 2008, Sociedad Limitada» y Quiosco número 6: «Pepemaro, Sociedad Limitada»

c) Importe adjudicación: Quiosco número 2: 167.501,32 euros, Quiosco número 1: 227.962 euros y Quiosco número 6: 218.000 euros

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

**ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un concurso de proyecto de obra.**

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A., Paseo Independencia 34, entresuelo. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976 702008. Fax: 976 702245.

1) Expediente nº DC-PO-759/07.

a) Objeto: Pabellón de agua digital: fase 1: obra civil e instalaciones de elevación

b) Plazo de ejecución: según cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Urgente, concurso abierto.

d) Sin admisión de variantes

e) Presupuesto máximo de licitación: 2.891.080,76 IVA incluido. Redacción Proyecto: 46.000 euros, Ejecución Obra: 2.845.080,76 euros

f) Garantía provisional: no exigida

g) Clasificación exigida: Grupo: C - Subgrupo: 3 - Categoría: E/Grupo: J - Subgrupo: 1 - Categoría: E

h) Compromiso adscripción de medios personales y materiales: Según cláusula 8.3.1.5º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

i) Presentación de ofertas: en la sede de la Sociedad sita en

Avenida Ranillas 101. 50018 Zaragoza. El plazo finalizará a las 14:00 horas del 11 de diciembre de 2007

j) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

k) Apertura de ofertas: 12:30 horas del día 18 de diciembre de 2007, en la sede de la Sociedad sita en la Avenida Ranillas 101. 50018 Zaragoza.

l) Lugar en el que se puede obtener la documentación: Pliegos, proyecto, CD y demás documentación necesaria para formular ofertas se encuentra disponible en la Copistería Copy Cener Digital, sita en Avda. Goya 58. 50005 Zaragoza. Telf. 976.23.10.14. Fax. 976.23.88.86 y en la página web [www.expozaragoza2008.es](http://www.expozaragoza2008.es)

Gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2007.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

**ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un concurso de suministros.**

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A., Av. Ranillas, 101 50018 Zaragoza. Teléfono: 976 702008. Fax: 976 702245.

1) Expediente nº DC-S-716/07.

a) Objeto: suministro, instalación y mantenimiento de equipos autónomos de refrigeración para exteriores mediante enfriador evaporativo (torre bioclimática)

b) Plazo de ejecución: según cláusula 7 del Pliego.

c) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Urgente, concurso abierto.

d) Sin admisión de variantes

e) Presupuesto máximo de licitación: 144.000 IVA incluido  
 f) Solvencia económico financiera y profesional: Según cláusula 8.3.1.4º del Pliego

g) Presentación de ofertas: en la sede de la Sociedad. El plazo finalizará a las 14:00 horas del 18 de diciembre de 2007

h) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

i) Apertura de ofertas: 12:30 horas del día 26 de diciembre de 2007, en la sede de la Sociedad.

j) Lugar en el que se puede obtener la documentación: Pliegos, CD y demás documentación necesaria para formular ofertas se encuentra disponible en la Copistería Copy Cener Digital, sita en Avda. Goya 58. 50005 Zaragoza. Telf. 976.23.10.14. Fax. 976.23.88.86 y en la página web [www.expozaragoza2008.es](http://www.expozaragoza2008.es)

Gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2007.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

**ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un concurso de suministros.**

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A., Paseo Independencia 34, entresuelo. 50004 Zaragoza. Teléfono: 976 702008. Fax: 976 702245.

1) Expediente nº DC-S-725/07.

a) Objeto: vegetación de los pabellones del parque metropolitano del agua

b) Plazo de ejecución: Según cláusula 7.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Urgente, concurso abierto.

- d) Sin admisión de variantes
- e) Presupuesto máximo de licitación: 185.607,77 IVA incluido
- f) Garantía provisional: no exigida
- g) Requisitos específicos del contratista: Según cláusula 8.3.1.4º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- h) Presentación de ofertas: en la sede de la Sociedad sita en Avda. Ranillas 101, 50018 Zaragoza. El plazo finalizará a las 14:00 horas del 14 de diciembre de 2007
- i) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- j) Apertura de ofertas: 12:00 horas del día 20 de diciembre de 2007, en la sede de la Sociedad sita en Avda. Ranillas 101, 50018 Zaragoza.
- k) Lugar en el que se puede obtener la documentación: Pliegos y CD necesario para licitar disponible en la Copistería Copy Cener Digital, sita en Avda. Goya 58. 50005 Zaragoza. Telf. 976.23.10.14. Fax. 976.23.88.86 y en la página web www.expozaragoza2008.es
- Gastos del presente anuncio serán asumidos por el adjudicatario.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2007.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

**PLAZA DESARROLLOS LOGISTICOS, S. L.**

***CORRECCION de errores del anuncio de la Empresa Pública Plaza Desarrollos Logísticos, S. L. por la que se convoca un concurso para la contratación de la ejecución de la estructura de la nave sita en la parcela ALIA-1 de la Plataforma Logística de Zaragoza.***

Se suprime del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 3 de diciembre de 2007, página 16.728, el punto 5º: «Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría f.»

Zaragoza, 3 de diciembre de 2007.—Los Administradores Mancomunados D. Carlos Esco Sampérez y D. Santiago Coello Martín.

**SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGÓN S. A. U. (SODEMASA)**

***ANUNCIO de Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón S. A. U. (SODEMASA), por encargo del Instituto Aragonés del Agua, relativo a la apertura de período de Información pública de los Proyectos Constructivos que modifican a los Proyecto Básicos y sus Singularidades. Así como de las singularidades que modifican a los proyectos constructivos y las singularidades que modifican a proyectos eléctricos ya aprobados, redactado para la ejecución mediante concesión de obra pública de proyecto, obra y explotación y mantenimiento, de las obras comprendidas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración.***

Los proyectos y singularidades de las obras incluidas en el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración cuya documentación se somete a Información Pública:

1º -Se somete a Información Pública, el proyecto constructivo que completa o sustituye a todo la anterior publicado y aprobado hasta la fecha a los efectos de los nuevos terrenos afectados o modificación de los mismos, así como de aquellos que han quedado sin afectar con respecto al proyecto que ahora se modifica. Municipios y entidades singulares que comprenden de la Zona 7A:

Proyecto constructivo de la EDAR de Pina

2º-Se somete a Información Pública, las singularidades de los proyectos constructivos que completa o sustituye a todo la anterior publicado y aprobado hasta la fecha a los efectos de los nuevos terrenos afectados o modificación de los mismos, así como de aquellos que han quedado sin afectar con respecto al proyecto que ahora se modifica. Municipio y entidad singular que comprende la Zona 8A:

Singularidad camino de acceso de la EBAR de San Martín

Singularidad camino de acceso de la EBAR de Fuentes Claras

Singularidad camino de acceso de la EBAR de Torrijo del Campo

3º-Se somete a Información Pública, las singularidades de los proyectos eléctricos que completa o sustituye a todo la anterior publicado y aprobado hasta la fecha a los efectos de los nuevos terrenos afectados o modificación de los mismos, así como de aquellos que han quedado sin afectar con respecto al proyecto que ahora se modifica. Municipios y entidades singulares que comprende la Zona 8A:

Singularidad de la línea eléctrica a la EBAR de San Martín

Singularidad de la línea eléctrica a la EBAR de Fuentes Claras

Singularidad de la línea eléctrica a la EBAR de Torrijo del Campo

4º-Se somete a Información Pública, la singularidad del proyecto eléctrico que completa o sustituye a todo la anterior publicado y aprobado hasta la fecha a los efectos de los nuevos terrenos afectados o modificación de los mismos, así como de aquellos que han quedado sin afectar con respecto al proyecto que ahora se modifica. Municipios y entidades singulares que comprende la Zona 8B:

Singularidad del proyecto eléctrico de EDAR de Terror

5º-Se somete a Información Pública, las singularidades del proyecto constructivo que completa o sustituye a todo la anterior publicado y aprobado hasta la fecha a los efectos de los nuevos terrenos afectados o modificación de los mismos, así como de aquellos que han quedado sin afectar con respecto al proyecto que ahora se modifica. Municipios y entidades singulares que comprende la Zona 8B:

Singularidad del trazado del colector de EDAR de Ariza

Singularidad trazado del colector y el camino de acceso a la EDAR de Saviñán

6-Se somete a Información Pública, la singularidad del proyecto eléctrico que completa o sustituye a todo la anterior publicado y aprobado hasta la fecha a los efectos de los nuevos terrenos afectados o modificación de los mismos, así como de aquellos que han quedado sin afectar con respecto al proyecto que ahora se modifica. Municipios y entidades singulares que comprende la Zona 9:

Singularidad del proyecto eléctrico de EDAR de Lécera

Las características de las obras descritas aconsejan su ejecución con la colaboración del sector privado y, en particular, mediante un contrato de concesión de obra pública, regulado por la Ley 13/2003 de 23 de mayo.

Por todo ello, y para dar cumplimiento al artículo 228 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2/2000 de 16 de junio, con las modificaciones introducidas por la citada Ley 13/2003, se somete a Información Pública por el plazo de un (1) mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Aragón del presente anuncio, para que los nuevos afectados o los que se han visto modificados por los cambios introducidos en las obras detalladas al inicio, puedan presentar alegaciones.

A tal fin, dicha documentación podrá ser consultada en el plazo indicado en las oficinas de SODEMASA situadas en Avda. Cesar Augusto nº 14, 4ª planta. 50004 Zaragoza y en los Ayuntamientos correspondientes.

Las entidades públicas y particulares interesadas, podrán presentar alegaciones, dentro del plazo indicado y dirigirlas a SODEMASA, en la dirección arriba indicada, haciendo constar en los escritos nombre, apellidos, DNI, domicilio y localidad del alegante, y cuando aquel se realice en nombre de una entidad pública o privada, deberá indicarse el cargo o representación de la persona que firma la alegación.

En Zaragoza, a 5 de diciembre de 2007.—El Director Gerente de SODEMASA, Jesús Jiménez Muniesa.

#### **SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S. L. U.**

#### ***ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U., por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de dos contratos.***

Suelo y Vivienda de Aragón S. L., Sociedad Unipersonal, anuncia la convocatoria para presentación de ofertas para la adjudicación de los siguientes contratos:

—«Ref.: deo-css 01.97»: Concurso público de Dirección de Ejecución de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la construcción de 18 Viviendas Protegidas de Aragón, garajes y trasteros y la 2ª fase de la urbanización en la U.A. 5 de Benabarre (Huesca).

Presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido): 29.240,35 euros

—«Ref.: deo-css 02.97»: Concurso público de Dirección de Ejecución de las obras y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la construcción de 8 Viviendas unifamiliares Protegidas de Aragón, garajes y trasteros en C/ Francisco de Goya, s/n de Lanaja (Huesca).

Presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido): 18.276,14 euros

Obtención de documentación para ambos concursos: A partir del día 3 de diciembre de 2007 en las dependencias de la Papelería Técnica-Copistería Arrondo, S. L., cuya dirección es: C/ Luis del Valle, 11 -50.005 Zaragoza.

Plazo máximo de presentación de ofertas: hasta las 12:00 horas del día 17 de diciembre de 2007 en las dependencias de la empresa Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U., situada en la Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1 (Edificio Trovador), Planta 8ª, Oficinas J-K, 50002 Zaragoza o enviándose por correo a la citada dirección.

Los costes del presente anuncio serán a cargo de los adjudicatarios.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2007.—El Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U., Manuel Tesa Avillá.

## **b) Otros anuncios**

#### **DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO**

#### ***ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, relativo a renovación de cargos y nueva ubicación de la Asociación Calandina de Comercio, Industria y Servicios.***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que regula el contenido de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales a que se refiere el artículo 1º de la Ley 19/1977, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 3 de diciembre de 2007, fue depositado en esta Subdirección Provincial el Acta de Renovación de cargos y nueva ubicación de la «Asociación Calandina de Comercio, Industria y Servicios», cuyo ámbito territorial es local y el profesional los empresarios con domicilio

en la localidad de Calanda que desempeñen actividades empresariales y estén dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

La nueva dirección de la Asociación es calle San Miguel, 16 de Calanda.

Siendo los firmantes del Acta:

D. JOSE MANUEL LEREU CAZORLA, DNI 73.078.478-A - Presidente

D. JAVIER NICOLAU TORRAS, DNI 46.038.221-H - Vicepresidente

D. MANUEL HUESO ESCUIN, DNI 17.714.645-E - Secretario

Dª. Mª JESUS BALAGUER PASCUAL, DNI 17.714.299-K - Tesorera

Dª. ISABEL ZABAL PALOS, DNI 17.216.718-E - Vocal

Dª. MERCEDES VIDAL PASCUAL, DNI 25.141.310-X - Vocal

D. FERNANDO GIMENO CELMA, DNI 73.149.806-P - Vocal

D. MANUEL CONESA AGUILAR, DNI 17.715.945-B - Vocal

Conforme a los artículos 4 y 5 del ya citado Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Subdirección Provincial de Trabajo donde podrán ser examinados los Estatutos depositados, e interesar certificación de los extremos que consten en el Expediente en la Subdirección Provincial de Trabajo sita en c/ San Vicente de Paúl, 1-1º, de Teruel.

Teruel, 5 de diciembre de 2007.—El Director Provincial del Servicio de Economía, Hacienda y Empleo, Antonio Catalán Martín.

#### ***ANUNCIO de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, del depósito de Certificado del Acta de Modificación de Estatutos de la «Asociación Sindical de Representantes de Comercio de Zaragoza».***

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 4 y 8 del artículo 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día veintiocho de noviembre de dos mil siete tuvo entrada en la Oficina de Depósito de Organizaciones Profesionales de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza, Certificado del Acta de Modificación de Estatutos de veinticuatro de noviembre de dos mil siete de la Asociación Sindical de Representantes de Comercio de Zaragoza.

La modificación afecta a los artículos 15 y 32 A) a los que se añaden, respectivamente, los apartados g) y d).

De acuerdo con los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la citada Ley Orgánica 11/1985, cualquier persona está facultada para examinar los Estatutos depositados en la Oficina de Depósito de Organizaciones Profesionales de la Subdirección Provincial de Trabajo, sita en Fernando el Católico nº 63-65, 1ª planta, de Zaragoza, y podrá solicitar copia autenticada de los mismos; tanto la Autoridad Pública como quienes acrediten un interés directo, personal y legítimo, podrán promover ante la Autoridad Judicial la declaración de no conformidad a derecho de los Estatutos depositados y publicados.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2007.—El Subdirector Provincial de Trabajo, Sergio Sazatornil Ferraz.

#### ***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de archivo de actuaciones a Unión de Alquileres, S. L.***

En relación con el expediente H-0085-CIN-03, relativo a la Subvención concedida a Unión de Alquileres, S. L., de Huesca, con CIF/NIF nº B22222871, para la promoción de la

contratación estable y de calidad, al amparo de la Orden de 22 de enero de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y según Decreto 32/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, para la promoción de la contratación estable y de calidad, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de aprobación de archivo de las actuaciones de comprobación de la subvención concedida de fecha 31 de octubre de 2007.

Habiéndose intentado notificar dicha aprobación de archivo en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, a 4 de diciembre de 2007.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a Salconza, S. L.***

En relación con el expediente MI-74/02-Z, relativo a la Subvención concedida a Salconza, S. L., de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), con CIF/NIF nº B50835024, por fomento de empleo de trabajadores minusválidos, prevista en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, ha recaído resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 4 de octubre de 2007.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 4 de diciembre de 2007.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de requerimiento a Raúl Sánchez Barba.***

En relación con el expediente Z-0179-AUTIA-03, relativo a la Subvención concedida a Raúl Sánchez Barba, de Zaragoza, con CIF/NIF nº 19008599-L, para fomento del empleo autónomo, al amparo de la Orden de 22 de enero de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan para el año 2003 las subvenciones reguladas en el

Decreto 30/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Promoción del Empleo Autónomo, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento a la subvención concedida de fecha 18 de octubre de 2007.

Habiéndose intentado notificar dicho requerimiento en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 4 de diciembre de 2007.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de requerimiento a Pedro Angel Visanzay Royo.***

En relación con el expediente Z-0450-CIN-03, relativo a la Subvención concedida a Pedro Angel Visanzay Royo, de Zaragoza, con CIF/NIF nº 25432062-L, para el fomento de la contratación estable, al amparo de la Orden de 22 de enero de 2003 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, y según Decreto 32/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, para la Promoción de la Contratación Estable y de Calidad, el Servicio de Promoción de Empleo ha emitido escrito de requerimiento a la subvención concedida de fecha 9 de octubre de 2007.

Habiéndose intentado notificar dicho escrito en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 4 de diciembre de 2007.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de resolución a Iván Gracia Peña.***

En relación con el expediente Z-0818-AUTSF-03, relativo a la Subvención concedida a Iván Gracia Peña, de Ateca (Zaragoza), con CIF/NIF nº 17453679-Z, para fomento del empleo autónomo, al amparo de la Orden de 22 de enero de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan para el año 2003 las subvenciones reguladas en el Decreto 30/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Promoción del Empleo Autónomo, ha recaído

resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 25 de octubre de 2007.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, a 4 de diciembre de 2007.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de resolución a Iván Gracia Peña.***

En relación con el expediente Z-0817-AUTRS-03, relativo a la Subvención concedida a Iván Gracia Peña, de Ateca (Zaragoza), con CIF/NIF nº 17453679-Z, para fomento del empleo autónomo, al amparo de la Orden de 22 de enero de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan para el año 2003 las subvenciones reguladas en el Decreto 30/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Promoción del Empleo Autónomo, ha recaído resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 25 de octubre de 2007.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, a 4 de diciembre de 2007.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de resolución a Carmen María Cortés Alcaide.***

En relación con el expediente T-0004-AUTIA-03, relativo a la Subvención concedida a Carmen María Cortés Alcaide, de Teruel, con CIF/NIF nº 33399777-M, por fomento del Empleo Autónomo, al amparo de la Orden de 22 de enero de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan para el año 2003 las subvenciones reguladas en el Decreto 30/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Promoción del Empleo Autónomo, ha recaído resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 9 de noviembre de 2007.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que la interesada hizo constar en el expediente y no

habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, a 4 de diciembre de 2007.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a la cédula de notificación de resolución a Carmen Carreras Sánchez.***

En relación con el expediente Z-0379-AUTIA-03, relativo a la Subvención concedida a Carmen Carreras Sánchez, de Zaragoza, con CIF/NIF nº 17748007-B, por fomento del Empleo Autónomo, al amparo de la Orden de 22 de enero de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan para el año 2003 las subvenciones reguladas en el Decreto 30/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Promoción de Empleo Autónomo, ha recaído resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 24 de octubre de 2007.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que la interesada hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, a 4 de diciembre de 2007.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo relativo a la cédula de notificación de resolución a M<sup>a</sup> Concepción Caja Ayén.***

En relación con el expediente H-0145-AUTIA-03, relativo a la Subvención concedida a M<sup>a</sup> Concepción Caja Ayén, de Monzón (Huesca), con CIF/NIF nº 73198051E, para fomento del empleo autónomo, al amparo de la Orden de 22 de enero de 2003, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo por la que se convocan para el año 2003 las subvenciones reguladas en el Decreto 30/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, de Promoción del Empleo Autónomo, ha recaído resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 25 de octubre de 2007.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede, de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber

que dicha resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, a 4 de diciembre de 2007.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a Automóviles Saga, S. L.***

En relación con el expediente MI-2731/02-Z, relativo a la Subvención concedida a Automóviles Saga, S. L., de Albeta (Zaragoza), con CIF/NIF nº B50874700, por fomento de empleo de trabajadores minusválidos, prevista en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, ha recaído resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, de fecha 5 de noviembre de 2007.

Habiéndose intentado notificar dicha resolución en el domicilio que la empresa hizo constar en el expediente y no habiéndose podido practicar dicha notificación, se procede de acuerdo con el Artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que dicho requerimiento, junto con el expediente completo, se encuentra a su disposición en el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda, 15, 50009 Zaragoza. Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de dicho requerimiento a todos los efectos.

Zaragoza, a 4 de diciembre de 2007.—El Jefe de la Sección de Seguimiento de Ayudas y Subvenciones, Jesús Pérez Sánchez.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,  
URBANISMO Y TRANSPORTES**

***NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Mac Dermid Española, S. A. de Orden de 6 de agosto de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z -00247-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.***

No habiendo sido posible notificar la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z -00247-O-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Mac Dermid Española, S. A., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección,

Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve desestimar el recurso interpuesto por Mac Dermid Española, S. A. frente a la resolución sancionadora de 23 de septiembre de 2004 del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza, de este Departamento, y confirmar la sanción de 2.001 euros impuesta por la citada resolución.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Orden será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Orden hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Orden hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2007.—El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

***NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Transportes Navarro Logística, S. L. de Orden de 28 de septiembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z -01647-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.***

No habiendo sido posible notificar la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z -01647-O-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Transportes Navarro Logística, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve desestimar el recurso interpuesto por Transportes Navarro Logística, S. L. frente a la resolución sancionadora de 28 de septiembre de 2004 del Servicio Pro-

vincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza, de este Departamento, y confirmar la sanción de 4.601 euros impuesta por la citada resolución.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Orden será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

— En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Orden hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

— En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Orden hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2007.— El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

**NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a José Javier Aramendia Abadía de Orden de 28 de septiembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z - 01711-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.**

No habiendo sido posible notificar la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z -01711-O-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a José Javier Aramendia Abadía, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve desestimar el recurso interpuesto por José Javier Aramendia Abadía frente a la resolución sancionadora de 23 de septiembre de 2004 del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza, de este Departamento, y confirmar la sanción de 2.475,75 euros impuesta por la citada resolución.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administra-

ción de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Orden será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

— En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Orden hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

— En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Orden hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2007.— El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

**NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Julio Arráez Anchelegues de Orden de 27 de agosto de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z - 04561-P-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.**

No habiendo sido posible notificar la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z -04561-P-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Julio Arráez Anchelegues haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve estimar en parte el recurso interpuesto por Julio Arráez Anchelegues, frente a la resolución de 15 de julio de 2005, del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza, de este Departamento, que le impuso una sanción de 1.501 euros, reduciéndose la sanción a imponer a 201 euros.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.2.b. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Orden será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702

«Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

— En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Orden hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

— En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Orden hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2007.— El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

**NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Moncayo Estrella Services, S. A. de Orden de 27 de agosto de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z -05091-P-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.**

No habiendo sido posible notificar la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z -05091-P-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Moncayo Estrella Services, S. A., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve estimar el recurso interpuesto por Moncayo Estrella Services, S. A., frente a la resolución de 3 de octubre de 2005, del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza, de este Departamento, que le impuso una sanción de 1.001 euros, la cual se anula y deja sin efectos.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.b de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2007.— El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

**NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Transportes Israel Segura, S. L. de Orden de 20 de agosto de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z -05101-P-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.**

No habiendo sido posible notificar la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se

resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z -05101-P-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Transportes Israel Segura, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve desestimar el recurso interpuesto por Transportes Israel Segura, S. L. frente a la resolución sancionadora de 22 de septiembre de 2005 del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza, de este Departamento, y confirmar la sanción de 1.001 euros impuesta por la citada resolución.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Orden será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

— En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Orden hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

— En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Orden hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2007.— El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

**NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Mudanzas A Mesa, S.L. de Orden de 27 de agosto de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z -05682-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.**

No habiendo sido posible notificar la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z -05682-O-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Mudanzas A Mesa, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve desestimar el recurso interpuesto por Mudanzas A Mesa, S. L. frente a la resolución sancionadora de 20 de mayo de 2005 del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza, de este Departamento, y confirmar la sanción de 1.501 euros impuesta por la citada resolución.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Orden será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Orden hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Orden hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2007.—El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

**NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Transportes 926, S. L. de Orden de 6 de septiembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z - 05899-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.**

No habiendo sido posible notificar la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z -05899-O-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Transportes 926, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y

Transportes resuelve desestimar el recurso interpuesto por Transportes 926, S. L. frente a la resolución sancionadora de 20 de septiembre de 2005 del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza, de este Departamento, y confirmar la sanción de 1.501 euros impuesta por la citada resolución.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Orden será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Orden hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Orden hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2007.—El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

**NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Transportes Harri Xuri, S. L. de Orden de 27 de agosto de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z - 05997-O-04, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.**

No habiendo sido posible notificar la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z -05997-O-04 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Transportes Harri Xuri, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve desestimar el recurso interpuesto por Transportes Harri Xuri, S. L. frente a la resolución sancionadora de 26 de julio de 2005 del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza, de este Departamento, y confirmar la sanción de 1.556 euros impuesta por la citada resolución.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los

efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Orden será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

— En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Orden hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

— En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Orden hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2007.—El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

***NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Transportes por carretera Salvador, S. L. de Orden de 27 de agosto de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z -02171-O-05, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.***

No habiendo sido posible notificar la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z -02171-O-05 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Transportes por carretera Salvador, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve ESTIMAR el recurso interpuesto por Transportes por carretera Salvador, S. L., frente a la resolución de 16 de noviembre de 2005, del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza, de este Departamento, que le impuso una sanción de 1.001 euros, la cual se anula y deja sin efectos.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.b de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza,

en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2007.—El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

***NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes a Transportes por carretera Salvador, S. L. de Orden de 27 de agosto de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la resolución recaída en expediente nº Z -02350-O-05, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres.***

No habiendo sido posible notificar la Orden del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, en el expediente nº Z -02350-O-05 por infracción a la normativa vigente en materia de transportes terrestres, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero a Transportes por carretera Salvador, S. L., haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en la Dirección General de Transportes, Servicio de Transportes e Inspección, Edificio Pignatelli, Pº María Agustín, 36, la resolución mencionada.

En la misma el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes resuelve desestimar el recurso interpuesto por Transportes por carretera Salvador, S. L. frente a la resolución sancionadora de 27 de octubre de 2005 del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Zaragoza, de este Departamento, y confirmar la sanción de 1.501 euros impuesta por la citada resolución.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la presente publicación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Transcurrido dicho plazo, la Orden será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción mediante ingreso en la cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, sanciones de transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza

La sanción deberá ser abonada en los siguientes plazos:

— En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Orden hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

— En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación de la Orden hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2007.—El Director General de Transportes, Simón Casas Mateo.

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de las resoluciones recaídas en los procedimientos de Responsabilidad por daños en Carreteras.**

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación a los interesados que en anexo se relacionan, de las resoluciones recaídas en expediente de Responsabilidad por daños causados en carreteras, haciendo constar lo siguiente:

1. Se consideran cometidos los hechos reseñados en el acuerdo de iniciación, de los que es responsable el interesado indicado en el expediente junto con la determinación del importe de los daños causados.

2. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del período de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3. Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de los daños en el plazo siguiente según corresponda:

— Si la notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente,

— Si la notificación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2007.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

**ANEXO**

Número de expediente: D-22-07

Interesado: Rogel Cercados Metálicos, S. L.

Normativa aplicable: Artículo 63 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» n° 150, de 30 de diciembre).

La valoración de los daños efectuada por los servicios técnicos de este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza asciende a mil cuatrocientos setenta y uno con noventa y nueve (1471,99 euros).

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION**

**ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios - Nivel Cualificado», organizado por Inagropec, S. L., a celebrar en Ejea de los Caballeros (Zaragoza).**

Conforme a lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE n° 63, de 15 de marzo de 1994), modificada por la Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre (BOE n° 228 de 23 de septiembre), y de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Inagropec, S. L..

Número de asistentes: 10.

Fechas: 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de diciembre de 2007 y 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24 de enero de 2008.

Horario: Días 17, 18, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de diciembre de 2007, de 19:00 horas a 22:30 horas. Días 7, 8, 9, 10, 11, 15, 16,

17, 18, 21, 22 y 23 de enero de 2008, de 19:00 horas a 22:30 horas. Día 24 de enero de 2008, de 19:00 horas a 21:00 horas.

Lugar de celebración: Academia INP Formación. Paseo de la Constitución, 45. 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Academia INP Formación. Paseo de la Constitución, 45. 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza), conforme al modelo de instancia que figura como Anexo I de este Anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: Que el alumno adquiera la capacitación correspondiente al nivel cualificado de Aplicador de Productos Fitosanitarios. Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 14 de diciembre de 2007.

Programa: El programa del «Curso de capacitación para la Aplicación de Productos Fitosanitarios - Nivel Cualificado» es el siguiente:

Unidad Didáctica 1. Las plagas de los cultivos. Daños que producen.

Unidad Didáctica 2. Métodos de control de las plagas.

Unidad Didáctica 3. Medios de protección fitosanitaria. Lucha integrada y lucha biológica.

Unidad Didáctica 4. Productos fitosanitarios: Sustancias activas y preparados.

Unidad Didáctica 5. Métodos de aplicación de productos fitosanitarios.

Unidad Didáctica 6. Equipos de aplicación: Funcionamiento de los diferentes tipos.

Unidad Didáctica 7. Limpieza, regulación y calibración de los equipos.

Unidad Didáctica 8. Mantenimiento y revisiones de los equipos.

Unidad Didáctica 9. Peligrosidad de los productos fitosanitarios para la salud.

Unidad Didáctica 10. Residuos de productos fitosanitarios: Riesgos para el consumidor.

Unidad Didáctica 11. Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.

Unidad Didáctica 12. Tratamientos fitosanitarios. Preparación, mezcla y aplicación.

Unidad Didáctica 13. Riesgos derivados de la utilización de plaguicidas.

Unidad Didáctica 14. Nivel de exposición del operario.

Unidad Didáctica 15. Medidas preventivas y de protección del operario.

Unidad Didáctica 16. Relación trabajo salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Unidad Didáctica 17. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.

Unidad Didáctica 18. Riesgos para el medioambiente: Medidas de mitigación.

Unidad Didáctica 19. Eliminación de envases vacíos. Sistemas de gestión.

Unidad Didáctica 20. Principios de trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.

Unidad Didáctica 21. Transporte, almacenamiento y manipulación de productos fitosanitarios.

Unidad Didáctica 22. Seguridad social agraria.

Unidad Didáctica 23. Buena práctica fitosanitaria.

Unidad Didáctica 24. Interpretación del etiquetado y de las fichas de datos de seguridad.

Unidad Didáctica 25. Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.

Unidad Didáctica 26. Prácticas de aplicación.

Unidad Didáctica 27. Ejercicios de desarrollo de casos prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, a 29 de noviembre de 2007.—El Director General de Alimentación, Ramón Iglesias Castellarnau.

#### ANEXO

D/Dña. ....  
 Con DNI .....  
 Solicita ser admitido en el curso .....  
 Que va a desarrollarse en las instalaciones de la Academia «INP Formación» de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).  
 Fdo...

***ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico» organizado por Inagropec, S. L., a celebrar en Zaragoza.***

Conforme a lo establecido en la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE nº 63, de 15 de marzo de 1994), modificada por la Orden PRE/2922/2005 de 19 de septiembre (BOE nº 228 de 23 de septiembre), y de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Inagropec, S. L..

Número de asistentes: 15.

Fechas: 20, 21 y 22 de diciembre de 2007.

Horario: Días 20 y 21 de diciembre de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 20:00 horas. Día 22 de diciembre de 2007 de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar de celebración: Oficinas centrales de SODEMASA. Avenida César Augusto, 14 - 50004 Zaragoza.

Participantes: Dirigido a trabajadores de SODEMASA.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a SODEMASA, Avenida César Augusto, 14 - 50004 Zaragoza, conforme al modelo de instancia que figura en el Anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención del carné de «Manipulador de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico». Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la asistencia al curso y por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura y Alimentación.

Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 19 de diciembre de 2007.

Programa: El programa del «Curso de capacitación para la Aplicación de Productos Fitosanitarios - Nivel Básico» es el siguiente:

1. Las Plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.
2. Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.
3. Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.
4. Riesgos derivados de la utilización de los productos fitosanitarios.
5. Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.

6. Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.

7. Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.

8. Nivel de exposición del operario: medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.

9. Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

10. Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.

11. Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.

12. Principios de trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.

13. Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.

14. Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.

15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc., se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2007.—El Director General de Alimentación, Ramón Iglesias Castellarnau.

#### ANEXO

D/Dña. ....  
 Con DNI .....  
 Solicita ser admitido en el curso .....  
 Que va a desarrollarse en las instalaciones de Sodemasa en Avenida César Augusto, 14 de Zaragoza.  
 Fdo...

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza, de la resolución del procedimiento sancionador por infracción a la normativa vigente en materia de aceites vegetales.***

No habiendo sido posible notificar la Resolución dictada en el expediente incoado por infracción en materia de Aceites Vegetales se procede a su notificación, conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la persona que se detalla en el anexo.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, la cual puede ser examinada por el interesado en las Oficinas de este Servicio Provincial, Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, de Zaragoza, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación, de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Si no decide interponer el Recurso pertinente el importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta número 2085-0101-17-0430000337 denominada D.G.A.-Sanciones y Daños-Agricultura y Alimentación, en la entidad bancaria Ibercaja, con indicación de sus datos personales y número de expediente. Asimismo deberá enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación para su constancia en el expediente.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos: a) Si recibe la notificación entre el día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente

o el inmediato hábil posterior. b) Si lo recibe entre el día 16 y último del mes podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

De no abonar la multa en los citados plazos se procederá a su exacción forzosa por vía de apremio (artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005 de 29 de julio).

Zaragoza a 3 de diciembre de 2007.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Bienvenido Callao Navales.

#### ANEXO

Nº de expediente: D.F.C.A.-Z-39/2007

Interesado: Olivos del Ebro, S. L.

Precepto infringido: Artículo 56.5 de la Ley 9/2006, de Calidad Alimentaria en Aragón

Sanción impuesta: Apercibimiento

#### DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

#### ***EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca. Notificación de la Resolución, del Expediente Sancionador núm. 22/2007/SP/157.***

No habiendo sido posible la notificación por correo de la Resolución dictada en el expediente sancionador núm. 22/2007/SP/157 a Sandra Blázquez Restaurante Jaime I con último domicilio conocido en Avda. Lérida nº 39 de Monzón, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por falta leve en materia sanitaria, se le ha impuesto una sanción de 600 euros (seiscientos euros). por infracción al Artículo 5 RD 3484/2000 de 29 de diciembre, por el que se establecen normas de higiene para elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, y art. 82 Decreto 131/2006, de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas en relación con el art. 35 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y art. 43 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, que regula el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.—Que tiene a su disposición la resolución integra recaída en el expediente citado, así como la notificación de la liquidación; pudiendo examinar y consultar el expediente que está a su disposición en la Dirección del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, C/ San Jorge, 65.

3.—Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 en relación con el art. 54 del Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día de recibo de la presente notificación, ante el Director del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca o ante la Excm. Consejera de Salud y Consumo, para elevar lo actuado al órgano competente para su resolución, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.—Que podrá hacer efectiva la sanción en la c/c restringida

número 2085 2052 01 0300483199 de Ibercaja Oficina Principal de Huesca; una vez firme en vía administrativa la resolución, y transcurrido el plazo de pago voluntario, sin ingresar el importe de la sanción, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos complementarios.

Huesca, 3 de diciembre de 2007.—El Director Provincial, Jacinto Lorea Lahoz.

#### ***EDICTO del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca. Notificación de la Resolución, Expediente Sancionador núm. S/22/07/0081.***

No habiendo sido posible la notificación por correo de la Resolución dictada en el expediente sancionador núm. S/22/07/0081 a Gestora de Marcas de Calzado Dakota S.L, con último domicilio conocido en C/ José Sanz, 1 de 22.500 Binéfar, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que por falta leve en materia de consumo, se le ha impuesto una sanción de 600 euros por infracción al Art.43.1.16º del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (Ley 8/97, de 30.10 - «Boletín Oficial de Aragón» 5.11.97) en relación con la Ley 23/2003 de Garantías en la Venta de Bienes de Consumo (BOE 11.7.03) en relación con el art. 35 de la Ley 14/1996, de 25 de abril, General de Sanidad, y art. 43 de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, que regula el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.—Que tiene a su disposición la resolución integra recaída en el expediente citado, así como la notificación de la liquidación; pudiendo examinar y consultar el expediente que está a su disposición en la Dirección del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca, C/ San Jorge, 65.

3.—Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 en relación con el art. 54 del Decreto Legislativo 2/2001 de 3 de julio del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día de recibo de la presente notificación, ante el Director del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Huesca o ante la Excm. Consejera de Salud y Consumo, para elevar lo actuado al órgano competente para su resolución, por cualquiera de los medios señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.—Que podrá hacer efectiva la sanción en la c/c restringida número 2085 2052 01 0300483199 de Ibercaja Oficina Principal de Huesca; una vez firme en vía administrativa la resolución, y transcurrido el plazo de pago voluntario, sin ingresar el importe de la sanción, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los recargos complementarios.

Huesca, 3 de diciembre de 2007.—El Director Provincial, Jacinto Lorea Lahoz.

#### ***NOTIFICACION del Laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, en el expediente que se detalla en el anexo.***

No habiendo sido posible notificar el Laudo dictado por la Junta Arbitral de Consumo de Aragón en el expediente de referencia, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/

1999 de 13 de enero, a las personas o entidades que a continuación se detallan en el anexo, y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo (Avenida Pablo Gargallo, 3, 1ª planta, de 50003 Zaragoza) el texto del Laudo dictado.

Se les da por notificados a todos los efectos, haciéndoles saber que el Laudo arbitral tiene carácter vinculante y ejecutivo y es eficaz desde el día de su notificación.

Contra el Laudo podrá ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial del lugar donde se dictó, dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del Laudo, desde la notificación de la resolución sobre esta solicitud, o desde la expiración del plazo para adoptarla. Transcurrido el plazo que señala el Laudo para su cumplimiento, desde que este fuera notificado, y no habiéndose cumplido lo que en el mismo se dispone, la parte afectada podrá pedir su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia del lugar donde se dictó. Todo ello, conforme a los Artículos 40 y siguientes y 44, 45 y concordantes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2007.—El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Pablo Martínez Royo.

#### ANEXO

Nº expediente: 0757/07-JA

Nombre y apellidos: Sara Padilla Laínez

Domicilio: C/Juan Ramón Jiménez, 19, 2º C

Población: 50018 Zaragoza

#### **NOTIFICACION de la solicitud de arbitraje al reclamado no adherido presentada en la junta Arbitral de Consumo de Aragón.**

No habiendo sido posible notificar la Solicitud de Arbitraje formulada en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, al amparo de la Ley 26/1984, de 19 de julio General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y el Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y se hace constar que el interesado (establecimiento, profesional o empresa reclamada) tiene a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo (Avda. Pablo Gargallo, 3-1ª planta, 50003 de Zaragoza) el texto de la reclamación.

Se le da por notificado a todos los efectos, haciéndole saber que en el plazo de quince días puede aceptar expresamente el Arbitraje propuesto y manifestar las razones en que fundamenta su oposición a las pretensiones del reclamante, así como aportar la documentación que estime oportuna en su apoyo o en su caso proponer una solución a la reclamación presentada.

Zaragoza, 28 de noviembre de 2007.—El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Pablo Martínez Royo.

#### ANEXO:

Nº expte.: 1146/07-JA

Empresa (reclamado): Española de Activos en Alquiler, S. A.

Domicilio: Carretera Sagunto-Burgos, km 122. Pol Industrial La Paz

Población: 44195 Teruel.

Provincia: Teruel.

Nº expte.: 1156/07-JA

Empresa (reclamado): Mirador de Cerler, S. L.

Domicilio: Edificio San Antón, bajo derecha

Población: 22414 Benasque.

Provincia: Huesca.

#### **NOTIFICACION de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, de archivo del expediente que se detalla en el anexo.**

No habiendo sido posible notificar el Archivo de las actuaciones, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a las personas o entidades que a continuación se detallan en el anexo, y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, adscrita al Departamento de Salud y Consumo, Dirección General de Consumo, (Avda. Pablo Gargallo, 3, de Zaragoza) el texto de la Diligencia de Notificación de Archivo.

Se le da por notificado a todos los efectos, haciéndoles saber, en su caso, que queda expedita la vía judicial.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2007.—El Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, Pablo Martínez Royo.

#### ANEXO

Nº expte.: 0947/07-JA

Nombre y apellidos: Araceli Bono Ariño.

Domicilio: C/ Padre Querbes, 5, 3º B

Población: 22004 Huesca

#### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### **ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por el que se somete a información pública el proyecto de un Parque Eólico de I+D para el que se solicita autorización administrativa.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6º del Decreto 93/1996, de 28 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de innovación y desarrollo para el aprovechamiento de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se somete a información pública el proyecto del Parque Eólico de I+D que se describe a continuación y para el que se solicita Autorización Administrativa.

Peticionario: Eólicas Arza, S. L.

Domicilio: c/ Delfín Bericat nº 5, Ejea de los Caballeros.

Referencia: AT 207/2007

Emplazamiento: T.M. de Ejea de los Caballeros.

Objeto del proyecto: La instalación de un Parque Eólico de I+D, denominado «Arza», compuesto por un aerogenerador, marca Vestas, mod. V29, de 225 KW de potencia, en industria agropecuaria ubicada en el Paraje La Verne Alta, Centro de Transformación de 13'2/0'690 KV y línea eléctrica, a 13'2 KV, de conexión con la red de servicio público.

Finalidad de la instalación: Investigación y desarrollo de los componentes del aerogenerador a instalar y su adecuación a los regímenes de viento en el lugar de emplazamiento.

Presupuesto.— 174.020,54 euros

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, «Edificio Maristas»,

planta 1ª, en el plazo de veinte días a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOA.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2007.—El Director del Servicio Provincial, Francisco Javier Hualde García.

**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para la ampliación de una explotación porcina para producción, con una capacidad para 1.262 cerdas con lechones hasta 6 Kg, 152 cerdas de reposición y 2 verracos, a emplazar en el Polígono 105 Parcelas 83 y 20087 d-f del T.M. de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por la sociedad Agrícola Romero-Garde, S. C. Expediente INAGA nº: 500301/02/2007/08414.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de la evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

a) La sociedad Agrícola Romero-Garde, S. C., ha solicitado la autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina para producción, con una capacidad para 1.262 cerdas con lechones hasta 6 Kg, 152 cerdas de reposición y 2 verracos, a emplazar en el Polígono 105 Parcelas 83 y 20087 d-f del T.M. de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez, el órgano competente para otorgar la autorización administrativa del proyecto es el INAGA y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son:

INAGA, Edificio Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1-5ª, planta de Zaragoza.

Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La Declaración de Impacto Ambiental se integrará en la misma resolución.

El Proyecto básico y el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares

Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1-5ª planta de Zaragoza.

Oficina del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares

indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las Administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente Anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2007.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del estudio de impacto ambiental para una nueva explotación porcina para cebo con una capacidad de 2.483 plazas, situada en el Polígono 6 Parcela 5 del T.M. de Lalueza (Huesca), y promovida por D. Rubén Periz Villellas y D. Isaac Periz Carilla. Expediente INAGA nº: 500301/02/2007/05639.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

a) D. Rubén Periz Villellas y D. Isaac Periz Carilla, Zamora ha solicitado que se someta a procedimiento de evaluación de impacto ambiental, para una Explotación porcina de Cebo con capacidad para 2.483 plazas, a emplazar en el Polígono 6 Parcela 5 del Término Municipal de Lalueza (Huesca), considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Lalueza (Huesca), siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formular, si procede, la declaración de impacto ambiental configurándose dicha declaración como un acto de trámite o no definitivo de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en la ejecución, mantenimiento y explotación de las infraestructuras creadas. Corresponde al Ayuntamiento de Lalueza el otorgamiento de la licencia ambiental de actividad clasificada y la posterior licencia de inicio de actividad.

d) El Estudio de Impacto Ambiental se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

\* Oficina de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez nº 1-5ª planta de Zaragoza.

\* Ayuntamiento de Lalueza (Huesca).

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las Administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente Anuncio, por

escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2007.— El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental para la Ampliación y Cambio de Titularidad de una Explotación Porcina para Producción, con una capacidad final para 2.396 cerdas con lechones hasta 6 Kg, 570 cerdas de reposición y 4 verracos, a emplazar en el Polígono 104 Parcela 334 de Santa Anastasia, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y promovida por D. José Pérez Sancho. Expediente INAGA n°: 500301/02/2007/07649.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de la evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

a) D. José Pérez Sancho, ha solicitado la autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación y cambio de titularidad de una explotación porcina para producción, con una capacidad final para 2.396 cerdas con lechones hasta 6 Kg, 570 cerdas de reposición y 4 verracos, a emplazar en el polígono 104 parcela 334 de Santa Anastasia, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez, el órgano competente para otorgar la autorización administrativa del proyecto es el INAGA y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son:

INAGA, Edificio Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez n° 1-5ª, planta de Zaragoza.

Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La Declaración de Impacto Ambiental se integrará en la misma resolución.

El Proyecto básico y el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares

Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez n° 1- 5ª planta de Zaragoza.

Oficina del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares

indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las Administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente Anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2007.— El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

**ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto y estudio de impacto ambiental de la ampliación de explotación porcina para cebo con una capacidad final hasta 3.162 plazas, situada en el Polígono 27 Parcela 793 del T.M. de Borja (Zaragoza), y promovida por D. Félix Zueco Pérez. Expediente INAGA n°: 500301/02/2007/07648.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y 47 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de la evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

a) D. Félix Zueco Pérez., ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación de explotación porcina para cebo con una capacidad final hasta 3.162 plazas, situada en el Polígono 27 Parcela 793 del T.M. de Borja (Zaragoza). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.

b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez, el órgano competente para otorgar la autorización administrativa del proyecto es el INAGA y el Ayuntamiento de Borja (Zaragoza).

c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son:

INAGA, Edificio Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez n° 1-5ª, planta de Zaragoza.

Ayuntamiento de Borja (Zaragoza).

Siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La Declaración de Impacto Ambiental se integrará en la misma resolución.

El Proyecto básico y el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares

Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Trovador, Plaza Antonio Beltrán Martínez n° 1- 5ª planta de Zaragoza.

Oficina del Ayuntamiento de Borja (Zaragoza).

e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades

de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas, a las Administraciones públicas afectadas y la publicidad en prensa escrita.

f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente Anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, a 26 de noviembre de 2007.— El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, de resolución de expedientes sancionadores, por infracción de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.***

No habiendo sido posible practicar las correspondientes notificaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que:

Por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se ha dictado resolución en los procedimientos sancionadores relacionados en el Anexo. Contra las mismas, podrán interponer recursos de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que consideren oportuno interponer.

Teruel, 14 de noviembre de 2007.— El Director del Servicio Provincial, José Antonio Gómez Sánchez.

ANEXO

\* N° de Expediente: TE/PES/2007/024

Nombre y apellidos: Mihai Dinu N.I.E: X-6741690-E

Hechos: Pescar sin licencia de pesca de Aragón, en la Estanca de Alcañiz (Teruel), el día 16 de junio de 2007.

Precepto Infringido: Arts. 55.1 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón

Sanción Impuesta: Multa por importe 300,51 euros (trescientos euros y cincuenta y un céntimos de euro).

\* N° de Expediente: TE/PES/2007/26

Nombre y apellidos: Salvador García Villarcotoledo N.I.F: 18.437.412-Z

Hechos: Pescar en el río Turia en el Coto Social de Pesca de Captura y Suelta sito en el término municipal de Teruel (n° 10 Teruel/Guadalaviar, denominado San Blas), el día 24 de junio de 2007, sin permiso con cebo natural (lombriz).

Precepto Infringido: Arts. 55.1 y 54.4 de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca de Aragón.

Sanción Impuesta: Multa por importe de 360,61 euros (trescientos sesenta euros y sesenta y un céntimos de euro).

***NOTIFICACION del Departamento de Medio Ambiente de Orden resolviendo recurso de Alzada.***

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de Orden resolviendo recurso de Alzada interpuesto por Don Francisco

Oliver Martín González, en expediente sancionador n° 15/07, al amparo de la Ley 43/2006, de 21 de noviembre, de Montes.

Intentada la notificación por dos veces conforme al artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no habiendo sido recibida por el interesado en el domicilio que consta a efecto de notificaciones, se ha procedido a nueva notificación, a través de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en aplicación de lo previsto en el artículo 59.5 de la citada Ley, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente, la Orden que resuelve el mencionado recurso. En la citada Orden, de fecha 4 de octubre de 2007, el Consejero del Departamento de Medio Ambiente resuelve desestimar el recurso de Alzada interpuesto por Don Francisco Oliver Martín González contra la Resolución del Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca de 21 de diciembre de 2006.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos y se le advierte que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, únicamente puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día que se produzca la publicación del presente anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Zaragoza, a 29 de noviembre de 2007.— El Secretario General Técnico, Roque Vicente Lanau.

ANEXO

Nombre y apellidos: Francisco Oliver Martín González

Numero de expediente: 15/07

Fecha y lugar de los hechos: 26 de septiembre de 2006, en la pista de acceso a Aguatuerta, en el término municipal de Ansó (Huesca).

Precepto infringido: artículo 67.k) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Sanción propuesta: cien euros (100 euros)

***NOTIFICACION del Departamento de Medio Ambiente de Orden resolviendo recurso de Alzada.***

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de Orden resolviendo recurso de Alzada interpuesto por Don Mikel Etxebarria Salutregui, en expediente sancionador n° 84/07, al amparo de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

Intentada la notificación por dos veces conforme al artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no habiendo sido recibida por el interesado en el domicilio que consta a efecto de notificaciones, se ha procedido a nueva notificación, a través de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en aplicación de lo previsto en el artículo 59.5 de la citada Ley, haciendo constar

que el interesado tiene a su disposición en el Servicio de Asuntos Jurídicos y Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente, la Orden que resuelve el mencionado recurso. En la citada Orden, de fecha 5 de septiembre de 2007, el Consejero del Departamento de Medio Ambiente resuelve desestimar el recurso de Alzada interpuesto por Don Mikel Etxebarria Salutregui contra la Resolución del Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca de 12 de febrero de 2007.

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos y se le advierte que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, únicamente puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día que se produzca la publicación del presente anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Zaragoza, a 29 de noviembre de 2007.—El Secretario General Técnico, Roque Vicente Lanau.

#### ANEXO

Nombre y apellidos: Mikel Etxebarria Salutregui  
Numero de expediente: 84/07

Fecha y lugar de los hechos: 27 de mayo de 2006, en la pradera del d'Están, en el término municipal de Benasque (Huesca).

Precepto infringido: artículo 76.2 i) de la Ley 6/1998, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón y artículos 50.3 y 52.1 del Decreto 148/2005, del PORN del Parque Natural de Posets-Maladeta.

Sanción propuesta: ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 euros)

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente INAGA 220101.44.-2007.08940 de concesión de uso privativo para la ocupación de terrenos en el Dominio Público Forestal del monte de utilidad pública número 256 «Pardinas y Montes Bajos», de titularidad del Ayuntamiento del Valle de Hecho y sito en su término municipal.***

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de D. Javier Macarrilla Fores, el expediente INAGA 220101.44.2007.08940, de concesión de uso privativo para la ocupación de terrenos en el Dominio Público Forestal del monte de utilidad pública nº 256 «Pardinas y Montes Bajos», de titularidad el Ayuntamiento del Valle de Hecho, y sito en su término municipal, para instalar una toma de agua desde un manantial situado en la parcela 226 hasta la parcela 64, ambas en el polígono 11 del Valle de Hecho.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Avda. de la Paz, 5. Bajos. 22003

Huesca, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Huesca a 29 de noviembre de 2007.—El Delegado Provincial INAGA Huesca, Javier Biota Lacasta.

***ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente INAGA 220101.56.07.08939 de concesión de uso privativo para la ocupación de terrenos en el Dominio Público Pecuario de terrenos en la vía pecuaria «Cañada Real de Embún a Ansó», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Valle de Hecho.***

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por solicitud de D. Javier Algueta Araguas, el expediente INAGA 220101.56.07.08939, de concesión de uso privativo para la ocupación de terrenos en el Dominio Público Pecuario de la vía pecuaria «Cañada Real de Embún a Ansó», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el término municipal de Valle de Hecho, con motivo de instalar una manguera subterránea de agua desde una fuente en la parcela 37 del polígono 15 hasta un depósito en la parcela 23 polígono 15 para abastecimiento de ganado vacuno.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de Vías Pecuarias de Aragón y en el artículo 86 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Avda. de la Paz, 5. Bajos. 22003 Huesca, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Huesca a 29 de noviembre de 2007.—El Delegado Provincial INAGA Huesca, Javier Biota Lacasta.

***NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Propuesta de Resolución en procedimientos sancionadores por infracción a la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.***

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que se ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución por presunta infracción administrativa de la referida Ley, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial (C/ San Francisco, 27-3º, Teruel). Los interesados pueden formular las alegaciones que estimen convenientes y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes y que no hubieran podido presentar en el anterior trámite de alegaciones, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el

ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón

Teruel, 30 de noviembre de 2007.—El Instructor, Manuel Angel Burillo Albacete.

ANEXO  
Propuesta de Resolución

Nº de Expediente: TE/MON/2007/96

Nombre: Ricard Monseny Palau

Fecha y lugar de los hechos: 5 de agosto de 2007, en Mazaleón (Teruel)

Precepto Infringido: Art. 117 o) de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.

Sanción propuesta:

Multa: 100 euros.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES  
Y FAMILIA

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosa Salcedo Delgado, de la Resolución recaída en el expediente número 50/281-I/06, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, de fecha 18 de octubre de 2007, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2007.—El Director Provincial del I.A.S.S., Fdo.: Jesús Sierra Sánchez.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D<sup>a</sup> María Angeles Martínez Soler, de la Resolución recaída en el expediente número 50/333-I/05, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, de fecha 16 de octubre de 2007, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2007.—El Director Provincial del I.A.S.S., Fdo.: Jesús Sierra Sánchez.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D<sup>a</sup> María Amor Perales Muniesa, de la Resolución recaída en el expediente número 50/271-I/05, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, de fecha 29 de octubre de 2007, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2007.—El Director Provincial del I.A.S.S., Jesús Sierra Sánchez.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D<sup>a</sup> Laura Belle Tudela, de la Resolución recaída en el expediente número 50/332-I/03, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del

Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, de fecha 24 de septiembre de 2007, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2007.—El Director Provincial del I.A.S.S., Jesús Sierra Sánchez.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a José Luis Luesma Matosas, de la Resolución recaída en el expediente número 50/240-I/07, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, de fecha 6 de noviembre de 2007 de 2007, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2007.—El Director Provincial del I.A.S.S., Jesús Sierra Sánchez.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a Joao Goncalves Caetano, de la Resolución recaída en el expediente número 50/226-I/05, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, de fecha 16 de octubre de 2007, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2007.—El Director Provincial del I.A.S.S., Jesús Sierra Sánchez.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a Francisco Javier Marqueta Iglesias, de la Resolución recaída en el expediente número 50/124-I/07, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, de fecha 26 de septiembre de 2007, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2007.—El Director Provincial del I.A.S.S., Jesús Sierra Sánchez.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D<sup>a</sup> Ana María Campo Seijo, de la Resolución recaída en el expediente número 50/466-I/00, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, de fecha 16 de octubre de 2007, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés

de Servicios Sociales, Paseo Rosales, 28-dpdo., de Zaragoza, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Zaragoza, 26 de noviembre de 2007.—El Director Provincial del I.A.S.S., Jesús Sierra Sánchez.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D<sup>a</sup> Natalia Albas Arasanz, de la Resolución recaída en el expediente número 22/0000058-J/94, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, de fecha 19 de julio de 2007, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Plaza Santo Domingo, 3-4 bajos, de Huesca, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Huesca, 26 de noviembre de 2007.—El Director Provincial del I.A.S.S., Antonio Escartín Domingo.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D<sup>a</sup> Avelina Gasquet Laencuentra, de la Resolución recaída en el expediente número 22/0000173-J/01, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, de fecha 24 de agosto de 2007, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Plaza Santo Domingo, 3-4 bajos, de Huesca, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este

anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Huesca, 26 de noviembre de 2007.—El Director Provincial del I.A.S.S., Antonio Escartín Domingo.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D<sup>a</sup> Ascensión Romero Mendoza, de la Resolución recaída en el expediente número 22/0000041-1/07, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, de fecha 05 de septiembre de 2007, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Plaza Santo Domingo, 3-4 bajos, de Huesca, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Huesca, 26 de noviembre de 2007.—El Director Provincial del I.A.S.S., Antonio Escartín Domingo.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, a D<sup>a</sup> Amparo Sanagustín Esteban, de la Resolución recaída en el expediente número 22/0000107-J/07, instruida en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, por el que se desarrollan las pensiones no contributivas.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución, por no haber sido posible la entrega en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, de fecha 17 de octubre de 2007, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Plaza Santo Domingo, 3-4 bajos, de Huesca, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio, se considerará a todos los efectos que ha sido notificada en tiempo y forma.

Huesca, 26 de noviembre de 2007.—El Director Provincial del I.A.S.S., Antonio Escartín Domingo.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a D. Oussama el Saadi de la Resolución recaída en el expediente número Z/05/1010/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede, en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 20 de noviembre de 2007, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Prevención, Protección del Menor, Reforma y Centros Colaboradores, Plaza de la Inmaculada, nº 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Huesca, 20 de noviembre de 2007.—El Director Provincial del I.A.S.S., Antonio Escartín Domingo.

**NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca a D. Youssef Besalam de la Resolución recaída en el expediente número Z/05/1034/01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.**

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución (por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente) se procede, en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución del Director Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca de fecha 20 de noviembre de 2007, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Los interesados podrán conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Huesca, Sección de Prevención, Protección del Menor, Reforma y Centros Colaboradores, Plaza de la Inmaculada, nº 2, de Huesca de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Huesca, 20 de noviembre de 2007.—El Director Provincial del I.A.S.S., Antonio Escartín Domingo.

**NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a las personas relacionadas en el anexo, por la que se acuerda la iniciación de los procedimientos sancionadores, por infracción de la ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.**

No habiendo sido posible notificar el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores por infracción de las disposiciones en materia de protección de la infancia y la adolescencia, tipificadas en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón, se procede a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a las personas físicas y jurídicas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón, los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación para que puedan formular alegaciones, presentar documentos y, en su caso, proponer las pruebas que consideren convenientes a su derecho.

2º Durante la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Asimismo, dado que se trata de una notificación por la que se inicia un procedimiento sancionador, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica a los interesados, que bien personalmente o a través de un representante debidamente acreditado podrán tener conocimiento del texto íntegro de la presente notificación dirigiéndose al Servicio de Prevención y Protección a la Infancia y la Adolescencia y Ejecución de Medidas Judiciales, sito en la c/ Mariano Supervía nº 27 de Zaragoza.

3º De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 28/2001, de 30 de enero del Gobierno de Aragón, se advierte a los interesados que en el supuesto de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado anteriormente, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 de este Reglamento.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2007.—El Instructor del Procedimiento. Eduardo Aparicio Vela.

ANEXO

Expediente: S.P.M. 55/2007  
 Fecha Acuerdo de iniciación: 17 de octubre de 2007  
 Nombre: S. C. Aragonesa de Helados, Cafés y Comidas Caseras de Sabores del Mundo - «Bar Antiguo Café»  
 Población: Zaragoza  
 Provincia: Zaragoza  
 Sanción: 4.505,07 euros  
 Preceptos Infringidos: Art. 96.3 r), Art. 40.1 d) Ley 12/2001, de 2 de julio.

Expediente: S.P.M. 91/2007  
 Fecha Acuerdo de iniciación: 17 de octubre de 2007  
 Nombre: Dylandos, S. L «Taberna Tijuana»  
 Población: Huesca  
 Provincia: Huesca  
 Sanción: 4.405,07 euros

Preceptos Infringidos: Art. 96.3 r), Art. 40.1 d) Ley 12/2001, de 2 de julio.

Expediente: S.P.M. 93/2007

Fecha Acuerdo de iniciación: 17 de octubre de 2007

Nombre: Sergio Ruiz Chica - «HANGAR 21»

Población: Huesca

Provincia: Huesca

Sanción: 4.105,07 euros

Preceptos Infringidos: Art. 96.3 r), Art. 40.1 d) Ley 12/2001, de 2 de julio.

Expediente: S.P.M. 95/2007

Fecha Acuerdo de iniciación: 17 de octubre de 2007

Nombre: Carlos Casasús Ciria - «La Gruta»

Población: Huesca

Provincia: Huesca

Sanción: 3.005,07 euros

Preceptos Infringidos: Art. 96.3 r), Art. 40.1 d) Ley 12/2001, de 2 de julio.

Expediente: S.P.M. 96/2007

Fecha Acuerdo de iniciación: 17 de octubre de 2007

Nombre: Carlos Casasús Ciria - «La Gruta»

Población: Huesca

Provincia: Huesca

Sanción: 3.005,07 euros

Preceptos Infringidos: Art. 96.3 r), Art. 40.1 d) Ley 12/2001, de 2 de julio.

Expediente: S.P.M. 100/2007

Fecha Acuerdo de iniciación: 17 de octubre de 2007

Nombre: La Unión, S. C «El Norte»

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Sanción: 3.005,07 euros

Preceptos Infringidos: Art. 96.3 r), Art. 40.1 d) Ley 12/2001, de 2 de julio.

Expediente: S.P.M. 102/2007

Fecha Acuerdo de iniciación: 17 de octubre de 2007

Nombre: Disco Petro, S. L «Discoteca Petronila»

Población: Benasque

Provincia: Huesca

Sanción: 3.005,07 euros

Preceptos Infringidos: Art. 96.3 r), Art. 40.1 d) Ley 12/2001, de 2 de julio.

Expediente: S.P.M. 104/2007

Fecha Acuerdo de iniciación: 17 de octubre de 2007

Nombre: Nuevo Aloha, S. L «Nuevo Aloha»

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Sanción: 13.500,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 96.3 r), Art. 40.1 d) Ley 12/2001, de 2 de julio.

#### AYUNTAMIENTO DE CASPE (Zaragoza)

**EDICTO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se somete a información pública el expediente de licencia ambiental de actividades clasificadas, para la instalación de «producción de energía eléctrica, a partir de energía solar, destinada a su venta a la red», incoada por Caspe Solar, S. L.-Energías del Guadalupe S. L.**

Caspe Solar, S. L.-Energías del Guadalupe S. L., solicita licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de «producción de energía eléctrica, a partir de energía

solar destinada a su venta a la red», en Polígono 56, parcelas números 113 y 114, paraje «Sancharacón», así como ejercer la correspondiente actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/2006, de protección ambiental de Aragón, con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referida puedan formular, mediante escrito que se presentará en las Oficinas Generales de este Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Caspe, a 30 de noviembre de 2007.—La Alcaldesa, Teresa Francín Piquer.

#### AYUNTAMIENTO DE CASTEJON DEL PUENTE (Huesca)

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Castejón del Puente (Huesca), relativo a la declaración de Monumento de Interés Local de la Ermita de la Bella y su entorno.**

El Pleno del Ayuntamiento de Castejón del Puente en sesión extraordinaria celebrada el 22 de octubre de 2007, adoptó el acuerdo de incoar expediente de declaración de la Ermita Virgen de la Bella y su entorno como Monumento de Interés Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando expuesto al público por espacio de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», para que quienes se sientan afectados puedan alegar o sugerir lo que estimen conveniente.

En Castejón del Puente, a 29 de octubre de 2007.—El Alcalde, Antonio Comps Encuentra.

#### AYUNTAMIENTO DE MONZON (Huesca)

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Monzón, relativo a aprobación inicial de modificación del Plan General de Ordenación Urbana.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2007, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Monzón, Sector (Sub-D) Industrial «La Corzana», redactada por el arquitecto José Antonio Lorente Fernández.

Lo que se somete a información pública por el plazo de dos meses para que los interesados aleguen lo que estimen conveniente.

Monzón, 27 de noviembre de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Miguel Aso Solans.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Monzón, relativo a aprobación inicial de modificación del Plan General de Ordenación Urbana.**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2007, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Monzón, Sistema General de Equipamiento Selgua, redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes para que los interesados aleguen lo que estimen conveniente.

Monzón, 27 de noviembre de 2007.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Miguel Aso Solans.

#### AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a listados provisionales de posibles adjudicatarios de 35 viviendas protegidas.**

La Vicepresidencia del Consejo de Gerencia de fecha 22 de

noviembre de 2007, ha acordado en expediente número 721.260/07, lo siguiente:

*Primero.*—Proceder a la publicación de los listados provisionales remitidos por el Gobierno de Aragón de posibles adjudicatarios de 35 Viviendas Protegidas de Aragón ubicadas en la parcela número 1 Area de Intervención G-56-4 (Barrio de Miralbueno) de Zaragoza, cuya promoción corresponde a la mercantil Acción Aragonesa de Viviendas S. A., los cuales se encontrarán expuestos al público desde el día 26 de noviembre de 2007, y por el plazo de un mes, en el Servicio de Información y Atención al Ciudadano ubicado en la primera planta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, C/ Eduardo Ibarra número 7, en horario de 8,30 horas a 14,30 horas, en la planta baja del mismo edificio, en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte o directamente en la página Web del Toc-Toc:

www.viviendaragon.org.

Durante dicho plazo los interesados podrán presentar reclamaciones ante la Comisión de Reclamaciones de Vivienda Protegida del Gobierno de Aragón.

*Segundo.*—El sorteo de 35 Viviendas Protegidas de Aragón ubicadas en la parcela número 1 del Area de Intervención G-56-4 (Barrio de Miralbueno) de Zaragoza, cuya promoción corresponde a Acción Aragonesa de Viviendas S. A. tendrá lugar en la ubicación, fecha y hora que se anunciará oportunamente con la publicación de los listados definitivos de posibles adjudicatarios que remita a este Ayuntamiento el Gobierno de Aragón tras la resolución de posibles reclamaciones.

I. C. de Zaragoza, a 23 de noviembre de 2007.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

#### CONSORCIO DE SALUD

***ANUNCIO del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (Consortio de Salud) convocando los siguientes puestos: un puesto de auxiliar de enfermería para el Centro de Fraga, un puesto de administrativo para el Centro de Fraga y dos puestos de administrativo para el Centro de Tarazona (REFS 52/07, 53/07, 54/07).***

Las resoluciones de las convocatorias y el modelo de instancia pueden consultarse en el tablón de anuncios del Consorcio de Salud, situado en Avenida Cesáreo Alierta 11, 3º 2ª de Zaragoza, en el tablón de anuncios del Hospital de Alta

Resolución del Pirineo (Avenida de Rapitán s/n de Jaca), Centro de Alta Resolución Cinco Villas (Calle Antonio Machado s/n de Ejea de los Caballeros) y en la página web del Gobierno de Aragón.

En Zaragoza a 5 de diciembre de 2007.—El Director Gerente del Consorcio de Salud, Sebastián Celaya Pérez.

#### FEDERACION ARAGONESA DE FUTBOL

***ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Fútbol, relativo a convocatoria de asamblea general extraordinaria.***

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y en los artículos 22 y 23 de los Estatutos de esta Federación y en uso de las facultades que me confiere el artículo 27.b, convoco asamblea general extraordinaria, que se celebrará el próximo lunes día 17 de diciembre de 2007, a las 19 horas en primera convocatoria, y a las 19,30 horas en segunda, en los salones del hotel Silken Zentro, sito en Zaragoza, Coso, 86, que se desarrollará con arreglo al siguiente:

#### *Orden del día:*

1. Convocatoria de elecciones a miembros de la Asamblea General y Presidente de la Federación.
  2. Aprobación del Reglamento Electoral.
  3. Aprobación del Calendario Electoral.
  4. Elecciones de los miembros de la Comisión Electoral.
- Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de diciembre de 2007.—El Presidente, Oscar Fle Latorre.

#### EXTRAVIO DE TITULO

***ANUNCIO relativo al extravío de título de Técnico Superior en Educación Infantil.***

Extraviado título original de Técnico Superior en Educación Infantil de Dña. Mª Mercedes Franco Callén, expedido en Zaragoza, con fecha de 6 de junio de 2000.

En Zaragoza a 7 de diciembre de 2007. La interesada Mª Mercedes Franco Callén.

